



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Usos Múltiples, 3er. Piso, del Palacio de los Deportes, Ciudad Universitaria, UNAH, el día lunes 12 de agosto de 2019, se celebró la Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Francisco José Herrera, **Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**, en calidad de Presidente del Consejo de Educación Superior; Dra. Rosario Duarte Gáneas, Rectora de la **Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH)**; Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna, Rector de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM)**; Lic. Francisco José Rosa, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)**; MSc. Dr. Emilio Esbeih, Rector de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)**; MSc. Roger Martínez Miralda, Secretario General, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**; **Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH); Miembros Propietarios:** Dr. Marco Tulio Medina; MSc. Nery Felipe Madrid; Ing. Eduardo Joaquín Gross; Msc. Martha Leticia Quintanilla, MSc. Claudia Moncada y Msc. Carlos David Coca. **Miembros Suplentes:** MSc. Rafael Mejía, PhD. Raúl Orlando Figueroa y la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de Secretaria del Consejo de Educación Superior de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**. Con excusa, el General de División Jorge Arnaldo Fuentes Hernández y Coronel de Aviación DEMA Don Juan Carlos González Molina, Rector y Vicerrector Académico, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), MSc. Alejandro Galo Roldán y Abogada Bessy Margoth Nazar Herrera. **ASISTENTES:** MAE. Carlos Roberto Valle, Vice-Rector de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**; MSc. Martha Mérida Morales, Vice-Rectora Académica de la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)**; Dra. Norma Martín de Reyes, Comisionada, Rectoría de la **Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)**; Dr. Misael Arguijo A., Vice-Rector Académico de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)**; MSc. Norma Idalia Martínez Chávez y MSc. Karen V. Rodríguez, Vice-Rectora Académica y Vice-Rectora de Educación a Distancia de la **Universidad Politécnica de Honduras (UPH)**, respectivamente; MSc. Carmen Eugenia Salgado Agüero y Lic. Wendy Carolina Izcano Paz, Rectora y Vicerrectora Académica de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**, respectivamente; Dra. Ana Margarita Maier, Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica de la **Escuela Agrícola Panamericana, (EAP)**; Lic. Gustavo Mendoza, Lic. Mirian Suyapa Varela y Lic. Sandra Isabel Paz Pérez; Director de Investigación, Formación Técnica Tecnológica Superior y Directora de Desarrollo Curricular, respectivamente, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**; Lic. Sara Yamileth Laínez, Vicerrectora de Vinculación de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**; Lic. Keidy A. Hernández, Lic. Francis Edgardo Jiménez y Lic. María Castellanos, Coordinadora de Diseño Curricular, Director de Ingeniería en San Pedro Sula y Directora de Innovación, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**; MSc. Martha Isabel Zepeda, MSc. Pablo Abraham Moya Gaitán y MSc. Claudia María Castro Valle; Directora de Diseño Curricular, Coordinador Académico y Decana de Posgrado, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC)**; Lic. Jordi Osorto, Lic. Elin Rodríguez, Lic. Samy Barahona y Lic. Daery Ramírez; periodistas camarógrafo y técnicos de la UNAH-TV. **Por la Dirección de Educación Superior** asistieron: MSc. Elizabeth Posadas Cruz; Dr. Osman Martínez, Dr. Rafael Núñez Lagos, Abog. Edis A. Oliva Ramírez; MSc. Amanda Janeth Mejía, Lic. Alba Verónica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Alvarado, Bach. Sandy González, Bach. Alex Corrales Lagos, Lic. Lidia Suyapa Padilla Ulloa y Bach. Katherine Fabiola Elvir Barahona.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Presidente del Consejo de Educación Superior solicitó a la señora Secretaria la comprobación del quórum, quien informó que se tenía la asistencia de 11 de los 12 miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior. Habiendo constatado el señor Presidente que había quórum abrió la sesión No.336 a las diez con veinticuatro minutos de la mañana (10:24 a.m.).

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó a la señora Secretaria MSc. Lourdes Rosario Murcia diera lectura a la agenda para su discusión y aprobación, quien a su vez cedió la palabra a la Secretaría del Consejo para que procediera a leerla, tomando la palabra la MSc. Elizabeth Posadas Cruz:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Discusión y aprobación del Acta No. 335 (Ordinaria) de la sesión anterior.
4. Lectura de Correspondencia.
5. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. **Emisión de Acuerdo.**
6. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **Emisión de Acuerdo.**
7. Informes y Seguimiento de Acuerdos:
 - 7.1 Presentación del II informe de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), correspondiente al período comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2019.
 - 7.2 Presentación del informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Registro del Reglamento de carrera Docente de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. **Emisión de acuerdo.**
 - 7.3 Presentación del informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Registro del Reglamento General del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. **Emisión de acuerdo.**
 - 7.4 Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior para dar seguimiento al Acuerdo No. 3432-310-2017 de fecha 23 de febrero de 2017, aprobado por el Consejo de Educación Superior, relacionado con la solicitud de Habilitar el Funcionamiento del Centro Regional de Choluteca de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), ubicado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. **Emisión de Acuerdo.**

8. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.952-325-2018 y de la Opinión Razonada OR-DES-953-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la Solicitud de Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **Emisión de Acuerdo.**
9. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.951-325-2018 y de la Opinión Razonada OR-DES-954-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la Solicitud de Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **Emisión de Acuerdo.**
10. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.847-311-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-955-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la Solicitud de aprobación de cambio de nombre y reforma al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **(Ampliación de oferta académica para desarrollarse en el Centro Regional de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán). Emisión de Acuerdo.**
11. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.857-313-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-956-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la Carrera de Turismo en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **Emisión de Acuerdo.**
12. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.956-326-2018 y de la Opinión Razonada OR-DES-957-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la Solicitud de Creación y funcionamiento de La carrera de Gestión y Operación Marítima (TGP-16) en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), para ser implementada en la Sede Central de San Pedro Sula, y los Centros Regionales de Tegucigalpa y Tocoa, Colón. **(Esta Opinión Razonada es para la ampliación en el Centro Regional de Tocoa, Colón). Emisión de Acuerdo.**
13. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.967-329-2018 y de la Opinión Razonada OR-DES-958-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM; en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho. **Emisión de Acuerdo.**
14. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.915-320-2018 y de la Opinión Razonada OR-DES-959-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementación en la modalidad virtual y presencial en los campus UNITEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. **(Esta Opinión Razonada es únicamente para la Modalidad Presencial). Emisión de Acuerdo.**

15. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Agricultura UNAG. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
16. Solicitud de Aprobación de Aprobación de Reforma con Cambio de nombre del Plan de Estudios de la Carrera de “Finanzas” a “Finanzas y Economía” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los campus UNITEC, en las Ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, en la modalidad presencial. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
17. Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio (UCENM). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
18. Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado de Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio (UCENM). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
19. Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio (UCENM). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
20. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de “Técnico Universitario en Marketing Digital” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC, en sus Campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
21. Solicitud de Aprobación de Cambio de Nombre de cuatro asignaturas en la carrera de Ingeniería Agronómica, dos asignaturas en la carrera de Ingeniería en Administración de Agronegocios y dos asignaturas en la carrera de Ingeniería en Ambiente y Desarrollo, todas en el grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
22. Solicitud de Aprobación de Adición de una asignatura optativa denominada: Gerencia de Explotaciones Agropecuarias en la categoría de Conocimientos Generales para las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Administración de Agronegocios, Ingeniería en Ambiente y Desarrollo e Ingeniería en Agroindustria Alimentaria en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

23. Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Caficultura sostenible, en el Grado Académico de Técnico Superior Universitario o Tecnólogo, para ser ofertada en el campus de Santa Bárbara, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Se acompañan documentos. **Poder. Emisión de acuerdo.**
24. Entrega del Reglamento de Vida Estudiantil de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
25. Entrega del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
26. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo en el Grado de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
27. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Meteorología en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
28. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Educación Básica I y II ciclo en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
29. Varios
30. Cierre de la Sesión

Seguidamente no habiendo modificaciones ni observaciones a la agenda, la misma fue sometida a aprobación, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 335 (ORDINARIA) DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión y aprobación el Acta No.335 de la sesión anterior, la Secretaría del CES informó que la misma fue enviada con anterioridad en digital a cada uno de los miembros, por lo que se concedieron unos minutos para su lectura y presentación de observaciones.

Seguidamente fue sometida a discusión y posteriormente se consultó al pleno, si se aprueba el Acta del CES No.335, la cual fue votada y aprobada por unanimidad.

Posteriormente el Acta fue sometida a reconsideración y no habiendo ninguna reconsideración, el Acta No.335 quedó en firme, aprobada sin enmiendas, ni reconsideraciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Secretaría del Consejo, informó sobre la recepción de correspondencia, por lo que la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, procedió a dar lectura a lo siguiente:

- Se recibió Nota de fecha 12 de agosto de 2019, firmado por el General de División Jorge Arnaldo Fuentes Hernández, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), mediante el cual solicita se le excuse, en su condición de Rector de la UDH y al Señor Vicerrector Académico, ya que por diferentes razones no podrán asistir a la reunión del CES convocada para el lunes 12 de agosto del presente año.
- Se recibió Nota de fecha 8 de agosto de 2019, firmada por el MSc. Alejandro Galo Roldán, miembro del Consejo de Educación Superior, por parte de la UNAH, mediante la que solicita se le excuse, ya que, por asuntos relacionados con su función como Director de la Escuela de Física, no podrá asistir a la reunión convocada para el lunes 12 de agosto del presente año.

QUINTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Incorporación de Títulos y Diplomas, mediante el sistema manual, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.4083-336-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Reconocimiento de título al siguiente petionario: **R-001-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentado por **KATTYA DANAE PERDOMO LAGOS, de ARQUITECTA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**, otorgado por la Universidad Católica de Honduras, UNICAH; en virtud de **dictamen No.39910-08-19**, de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO de **ARQUITECTA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**, a **KATTYA DANAE PERDOMO LAGOS. SEGUNDO:** Extender



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

certificación del presente Acuerdo a los interesados. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, mediante el sistema digital, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.4084-336-2019. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Reconocimiento de título a los siguientes peticionarios: **R-0505-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAQUEL IVETH GONZALEZ GUARDADO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59972-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAQUEL IVETH GONZALEZ GUARDADO, R-0506-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FARAH SORABEL CANALES MARTINEZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59971-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FARAH SORABEL CANALES MARTINEZ, R-0507-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARNOLD JOSE NOLASCO SALMERON** de **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59970-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARNOLD JOSE NOLASCO SALMERON, R-0508-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVELYN GISSELLA GUTIERREZ FLORES** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.**59969-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVELYN GISSELLA GUTIERREZ FLORES, R-0509-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRAYAN RANDOLFO MONTES GAMEZ** de **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59968-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRAYAN RANDOLFO MONTES GAMEZ, R-0510-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERWIN ROMMEL VEGA GARCIA** de **DOCTOR EN ADMINISTRACION GERENCIAL EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59967-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN ADMINISTRACION GERENCIAL EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **ERWIN ROMMEL VEGA GARCIA, R-0511-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENIS JESUS AGUILAR ORTEGA** de **DOCTOR EN ADMINISTRACION GERENCIAL EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59966-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN ADMINISTRACION GERENCIAL EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **DENIS JESUS AGUILAR ORTEGA, R-0512-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SUSANA ANAHY GARCIA FLORES** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59965-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SUSANA ANAHY GARCIA FLORES, R-0513-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SOFIA MADALIS CASTRO BANEGAS** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59964-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SOFIA MADALIS CASTRO BANEGAS, R-0514-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MONTZERRATH ANARIBA BUEZO** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59963-08-19**, de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MONTZERRATH ANARIBA BUEZO, R-0515-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MEYLIN NICOLE SANCHEZ ARGUETA** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59962-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MEYLIN NICOLE SANCHEZ ARGUETA, R-0516-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BAYRON PEREZ BUSTILLO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59961-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BAYRON PEREZ BUSTILLO, R-0517-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BELKIS YADIRA CASTRO HERRERA** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59960-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BELKIS YADIRA CASTRO HERRERA, R-0518-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BLANCA MARGARITA NUÑEZ CASTRO** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59959-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BLANCA MARGARITA NUÑEZ CASTRO, R-0519-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NOLVIA MARLEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACION BASICA (PRIMERO Y SEGUNDO CICLO)** EN EL GRADO DE **GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**59958-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACION BASICA (PRIMERO Y SEGUNDO CICLO)** EN EL GRADO DE **GRADO ASOCIADO** a **NOLVIA MARLEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, R-0520-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BRAYAN JOSUE VELASQUEZ GARCIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59957-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRAYAN JOSUE VELASQUEZ GARCIA, R-0521-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSELIN GISCELA RIVERA HERNANDEZ** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59956-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSELIN GISCELA RIVERA HERNANDEZ, R-0522-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BRYAN ARISTIDES GARCIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59955-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRYAN ARISTIDES GARCIA, R-0523-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YURI MARIBEL PEÑA GUILLEN** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59954-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YURI MARIBEL PEÑA GUILLEN, R-0524-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE ALBERTO BENITEZ MANUELEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59953-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE ALBERTO BENITEZ MANUELEZ, R-0525-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MERLY IVETH SILVA ORTIZ** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59952-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERLY IVETH SILVA ORTIZ, R-0526-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JONATHAN ORLANDO ORELLANA HERNANDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59951-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JONATHAN ORLANDO ORELLANA HERNANDEZ, R-0527-336-2019** Aprobar la presente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIAN YARITZA CARCAMO MEDINA** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59950-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILIAN YARITZA CARCAMO MEDINA, R-0528-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RICXI FAVIOLA RODRIGUEZ ACOSTA** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59949-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICXI FAVIOLA RODRIGUEZ ACOSTA, R-0529-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ ZELAYA** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59947-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ ZELAYA, R-0530-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONATHAN JOEL VARELA MARTINEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59946-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JONATHAN JOEL VARELA MARTINEZ, R-0531-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CELENIA CAROLINA RODRIGUEZ AMADOR** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59945-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CELENIA CAROLINA RODRIGUEZ AMADOR, R-0532-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONATHAN JOEL RIVERA MAYORQUIN** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59944-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JONATHAN JOEL RIVERA MAYORQUIN, R-0533-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESIA JAKELINE MERAZ MEJIA** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No.**59943-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESIA JAKELINE MERAZ MEJIA, R-0534-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ORLANDO CASCO ROMERO** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59942-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ORLANDO CASCO ROMERO, R-0535-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSELIN MICHELLE PAVON GARCIA** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59941-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSELIN MICHELLE PAVON GARCIA, R-0536-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JONATHAN ELIAS SANCHEZ VELASQUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59940-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JONATHAN ELIAS SANCHEZ VELASQUEZ, R-0537-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEYDI MELISSA SORIANO ESPINOZA** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59939-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEYDI MELISSA SORIANO ESPINOZA, R-0538-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA YESSSENIA REYES RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59938-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA YESSSENIA REYES RODRIGUEZ, R-0539-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JHONATAN NAIN BRAN SANCHEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59937-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JHONATAN NAIN BRAN SANCHEZ, R-0540-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LAURA ROSIBEL FLORES MENDOZA** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59936-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LAURA ROSIBEL FLORES MENDOZA, R-0541-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESUS ANTONIO CACERES MEJIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59935-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESUS ANTONIO CACERES MEJIA, R-0542-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HILDA JOHANNA BARRERA DIAZ** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59934-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HILDA JOHANNA BARRERA DIAZ, R-0543-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAID YHOEL IZAGUIRRE BETANCO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59933-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAID YHOEL IZAGUIRRE BETANCO, R-0544-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IRIS DANIELIA GUARDADO MATEO** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59932-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS DANIELIA GUARDADO MATEO, R-0545-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YILIAN LORENA CRUZ ROJAS** de **LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59931-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

YILIAN LORENA CRUZ ROJAS, R-0546-336-2019 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNIFER DANIELA VALLECILLO VASQUEZ** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59930-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENNIFER DANIELA VALLECILLO VASQUEZ, R-0547-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SELVIN JOSUE POSADAS CHINCHILLA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59929-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SELVIN JOSUE POSADAS CHINCHILLA, R-0548-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JANNETTE ISABEL ANDINO VEGA** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**59928-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JANNETTE ISABEL ANDINO VEGA, R-0549-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SELVIN SANTIAGO SOLER VASQUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59927-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SELVIN SANTIAGO SOLER VASQUEZ, R-0550-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SERGIO ADRIAN CUEVAR MUÑOZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59926-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SERGIO ADRIAN CUEVAR MUÑOZ, R-0551-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARA BRIGITTE TOBAR AGUILERA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**59925-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARA BRIGITTE TOBAR AGUILERA, R-0552-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SINDY DAYANY PALMA ARCHAGA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No.**59924-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY DAYANY PALMA ARCHAGA, R-0553-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERLIN MISAEL ALVARADO CARBAJAL** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59923-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERLIN MISAEL ALVARADO CARBAJAL, R-0554-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JENYFER PAOLA CARRANZA LOPEZ** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**59922-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENYFER PAOLA CARRANZA LOPEZ, R-0555-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALLAM ODIR MATAMOROS GONZALES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59921-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALLAM ODIR MATAMOROS GONZALES, R-0556-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEXIS ROBERTO RODRIGUEZ BANEGAS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59920-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXIS ROBERTO RODRIGUEZ BANEGAS, R-0557-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PLINIO ALBERTO MENDIETA GOMEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59919-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PLINIO ALBERTO MENDIETA GOMEZ, R-0558-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARCOS JOSUE PEREZ DERAS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59918-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCOS JOSUE PEREZ DERAS, R-0559-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAREL ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59917-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAREL ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, R-0560-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OVED RODRIGUEZ VALENTIN** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59916-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OVED RODRIGUEZ VALENTIN, R-0561-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OTONIEL ORELLANA VILLANUEVA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59915-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OTONIEL ORELLANA VILLANUEVA, R-0562-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSMER AMAURI PALMA MARADIAGA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59914-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSMER AMAURI PALMA MARADIAGA, R-0563-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSMAN SABY GARCIA SANTOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59913-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSMAN SABY GARCIA SANTOS, R-0564-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTIAN LEONEL MEJIA SABILLON** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59912-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN LEONEL MEJIA SABILLON, R-0565-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

CRISTIAN IVAN SALGADO CASTRO de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59911-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN IVAN SALGADO CASTRO, R-0566-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTIAN HUMBERTO PONCE VELASQUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59910-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN HUMBERTO PONCE VELASQUEZ, R-0567-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTIAN EDUARDO RIVERA ISASI** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59909-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN EDUARDO RIVERA ISASI, R-0568-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELEAZAR NOE LOPEZ RAMOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59908-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELEAZAR NOE LOPEZ RAMOS, R-0569-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTHIAN ALBERTO MURILLO LOBO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59907-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTHIAN ALBERTO MURILLO LOBO, R-0570-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VICTOR MANUEL SANDOVAL GIRON** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59906-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICTOR MANUEL SANDOVAL GIRON, R-0571-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALLAN JAVIER LOBO GIRON** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59905-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALLAN JAVIER LOBO GIRON, R-0572-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIGUEL ANGEL GUZMAN CHICAS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59904-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIGUEL ANGEL GUZMAN CHICAS, R-0573-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS RENE MANUELES SANCHEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59903-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS RENE MANUELES SANCHEZ, R-0574-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIGUEL ANGEL CASTRO RODRIGUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59902-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIGUEL ANGEL CASTRO RODRIGUEZ, R-0575-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NOLVIA LISETH MURCIA ORELLANA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59901-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOLVIA LISETH MURCIA ORELLANA, R-0576-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MICHAEL STIVEN TURCIOS GOMEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59900-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MICHAEL STIVEN TURCIOS GOMEZ, R-0577-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ANAEL PADILLA MOREIRA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59899-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ANAEL PADILLA MOREIRA, R-0578-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

TÍTULO presentada por **MELVIN JAVIER ARITA ERAZO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59898-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELVIN JAVIER ARITA ERAZO, R-0579-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ANAEL MARTINEZ GARCIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59897-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ANAEL MARTINEZ GARCIA, R-0580-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYRA LIZETH ARDON VALERIO** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59896-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYRA LIZETH ARDON VALERIO, R-0581-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ALFREDO MEJIA ARANDA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59895-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ALFREDO MEJIA ARANDA, R-0582-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS MIGUEL HERNANDEZ SANTOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59894-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS MIGUEL HERNANDEZ SANTOS, R-0583-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS JOSE MEJIA ARANDA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59893-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS JOSE MEJIA ARANDA, R-0584-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ALCIDES GARCIA NUÑEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59892-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ALCIDES GARCIA NUÑEZ, R-0585-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS HUMBERTO ESPINALES PINEDA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59891-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS HUMBERTO ESPINALES PINEDA, R-0586-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN RAFAEL BUSTILLO CARDOZA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59890-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN RAFAEL BUSTILLO CARDOZA, R-0587-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN LUIS LAZO ORDOÑEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59889-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN LUIS LAZO ORDOÑEZ, R-0588-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ARMANDO AGUILAR RODRIGUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59888-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ARMANDO AGUILAR RODRIGUEZ, R-0589-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAYNOR RENERY ARDON SILVA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59887-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYNOR RENERY ARDON SILVA, R-0590-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE EFRAIN RIVERA SORIANO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59886-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE EFRAIN RIVERA SORIANO, R-0591-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

TÍTULO presentada por **MAUDY GESIVEL URBINA ECHEVERRIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59885-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAUDY GESIVEL URBINA ECHEVERRIA, R-0592-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE CARLOS SALINAS CRUZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59884-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE CARLOS SALINAS CRUZ, R-0593-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE EDUARDO TABORA REYES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59883-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE EDUARDO TABORA REYES, R-0594-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARYURI YAJAIRA PAVON CHAVEZ** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59882-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARYURI YAJAIRA PAVON CHAVEZ, R-0595-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL ROBERTO RUIZ REYES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59881-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL ROBERTO RUIZ REYES, R-0596-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN JOSE PERDOMO CASTELLANOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59880-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN JOSE PERDOMO CASTELLANOS, R-0597-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALVIN ARIEL BORJAS BARAHONA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59879-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALVIN ARIEL BORJAS BARAHONA, R-0598-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARYI CELESTE CORTEZ TEJADA** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59878-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARYI CELESTE CORTEZ TEJADA, R-0599-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALVARO LUIS JUAREZ MENDOZA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59877-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALVARO LUIS JUAREZ MENDOZA, R-0600-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN ENMANUEL MARTINEZ SOLIZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59876-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN ENMANUEL MARTINEZ SOLIZ, R-0601-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALLAN NAHAMAN JAVIER JAVIER** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59875-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALLAN NAHAMAN JAVIER JAVIER, R-0602-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARVIN RAUL GARCIA PUERTO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59874-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARVIN RAUL GARCIA PUERTO, R-0603-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WILMER JAVIER MOLINA GARCIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59873-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILMER JAVIER MOLINA GARCIA, R-0604-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

JOSUE MIGUEL MEJIA MEZA de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59872-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE MIGUEL MEJIA MEZA, R-0605-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARVIN ADONIS MEJIA AGUILAR** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59871-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARVIN ADONIS MEJIA AGUILAR, R-0606-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSUE MANUEL LOZANO AVILA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59870-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE MANUEL LOZANO AVILA, R-0607-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLON RENE OYUELA BARAHONA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59869-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLON RENE OYUELA BARAHONA, R-0608-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN ELIAS ESCOBAR GUILLEN** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59868-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN ELIAS ESCOBAR GUILLEN, R-0609-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE RODOLFO MORENO CASTILLO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59867-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE RODOLFO MORENO CASTILLO, R-0610-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE MANUEL ZELAYA PEREZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59866-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE MANUEL ZELAYA PEREZ, R-0611-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CESAR ARTURO CUBAS DOMINGUEZ** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**59865-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESAR ARTURO CUBAS DOMINGUEZ, R-0612-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN ANTONIO SAENZ TREJO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59864-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN ANTONIO SAENZ TREJO, R-0613-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARLON ARIEL MARTINEZ LARA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59863-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARLON ARIEL MARTINEZ LARA, R-0614-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARLES BETUEL SANCHEZ RIVERA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59862-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARLES BETUEL SANCHEZ RIVERA, R-0615-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARIEL ENRIQUE PASTRANA GUILLEN** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59861-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARIEL ENRIQUE PASTRANA GUILLEN, R-0616-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FELIX NOE MEZA REYES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59860-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FELIX NOE MEZA REYES, R-0617-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FELIX ANAEL GOMEZ GARCIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59859-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FELIX ANAEL GOMEZ GARCIA, R-0618-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FABRICIO ADRIAN ALCERRO FERNANDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59858-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FABRICIO ADRIAN ALCERRO FERNANDEZ, R-0619-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCISCO DAVID ESCOBAR ORTEGA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59857-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO DAVID ESCOBAR ORTEGA, R-0620-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCISCO ELEAZAR LOPEZ GUIFARRO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59856-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO ELEAZAR LOPEZ GUIFARRO, R-0621-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCISCO ENRIQUE VILLELA ESPINOZA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59855-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO ENRIQUE VILLELA ESPINOZA, R-0622-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCKLING SAMIR ORELLANA NUÑEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59854-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCKLING SAMIR ORELLANA NUÑEZ, R-0623-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE KELIAS SALAS TORREZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59853-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE KELIAS SALAS TORREZ, R-0624-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANUAR LUNA HERNANDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59852-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANUAR LUNA HERNANDEZ, R-0625-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANTONIO JOSE BARRIENTOS TORRES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59851-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANTONIO JOSE BARRIENTOS TORRES, R-0626-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANTONI ALY LAGOS ZUNIGA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59850-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANTONI ALY LAGOS ZUNIGA, R-0627-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE JOEL PERDOMO VALERIANO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59849-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE JOEL PERDOMO VALERIANO, R-0628-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANIBAL ARNALDO SOTO BARAHONA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59848-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANIBAL ARNALDO SOTO BARAHONA, R-0629-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ISAAC PEREZ ARGUETA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59847-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ISAAC PEREZ ARGUETA, R-0630-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANTONELA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

NAZARETH AGUILAR AGUILERA de **INGENIERA AGRONOMA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59846-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANTONELA NAZARETH AGUILAR AGUILERA, R-0631-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE FREDY VASQUEZ RAMOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59845-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE FREDY VASQUEZ RAMOS, R-0632-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VICTOR GUILLERMO PONCE BUSTILLO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59844-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICTOR GUILLERMO PONCE BUSTILLO, R-0633-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANY MARISOL HERRERA VELASQUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59843-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANY MARISOL HERRERA VELASQUEZ, R-0634-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGELA DARIELA PINEDA PERES** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59842-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELA DARIELA PINEDA PERES, R-0635-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FABIOLA JANNINA MARTEL FLORES** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59841-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FABIOLA JANNINA MARTEL FLORES, R-0636-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WELBIN DIONISIO LOPEZ GAMEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59840-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WELBIN DIONISIO LOPEZ GAMEZ, R-0637-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ENRI ELI VELASQUEZ ARGUETA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59839-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ENRI ELI VELASQUEZ ARGUETA, R-0638-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RICARDO NOE SALINAS CALERO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59838-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICARDO NOE SALINAS CALERO, R-0639-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RONY ALFREDO MARTINEZ TURCIOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59837-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONY ALFREDO MARTINEZ TURCIOS, R-0640-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERICK GUSTAVO BARAHONA FERRUFINO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59836-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERICK GUSTAVO BARAHONA FERRUFINO, R-0641-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YINO GARMENDIA ZUNIGA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59835-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YINO GARMENDIA ZUNIGA, R-0642-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YELTSIN HERNAIN PORTILLO AMAYA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59834-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YELTSIN HERNAIN PORTILLO AMAYA, R-0643-336-2019** Aprobar la presente solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YEISON ARON LAINEZ CARBAJAL** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59833-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YEISON ARON LAINEZ CARBAJAL, R-0644-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YEHSIN NABATH GOMEZ GALLO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59832-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YEHSIN NABATH GOMEZ GALLO, R-0645-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE FERNANDO LAZO FLORES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59831-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE FERNANDO LAZO FLORES, R-0646-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE EUGENIO PONCE HERNANDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59830-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE EUGENIO PONCE HERNANDEZ, R-0647-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROGER ANTONIO MENDEZ GEORGE** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59829-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROGER ANTONIO MENDEZ GEORGE, R-0648-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTO MARCIAL FLORES FLORES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59828-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTO MARCIAL FLORES FLORES, R-0649-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RONY ALDAIR VARELA MARTINEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59827-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONY ALDAIR VARELA MARTINEZ, R-0650-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELSA LOURDES DIAZ** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59826-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELSA LOURDES DIAZ, R-0651-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RUDERIS SAMUEL MARTINEZ OSORTO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59825-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RUDERIS SAMUEL MARTINEZ OSORTO, R-0652-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAVID ANTONIO RIVERA ARRIAGA** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59824-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID ANTONIO RIVERA ARRIAGA, R-0653-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AYLIN MARIETH RAMOS RODRIGUEZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**59823-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AYLIN MARIETH RAMOS RODRIGUEZ, R-0654-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RUDIS RAFAEL GONZALES DURON** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59822-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RUDIS RAFAEL GONZALES DURON, R-0655-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS ANTONIO LOPEZ MALDONADO** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59821-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

LICENCIATURA a CARLOS ANTONIO LOPEZ MALDONADO, R-0656-336-2019
Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JURITZA PAOLA LAGOS ZUNIGA** de **PSICÓLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**59820-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICÓLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JURITZA PAOLA LAGOS ZUNIGA, R-0657-336-2019**
Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SADY MISAEL HERNANDEZ MARQUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59819-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SADY MISAEL HERNANDEZ MARQUEZ, R-0658-336-2019**
Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA LOURDES JACOME MEJIA** de **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**59818-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA LOURDES JACOME MEJIA, R-0659-336-2019**
Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAFAEL OCTAVIO GIRON GUEVARA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59817-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAFAEL OCTAVIO GIRON GUEVARA, R-0660-336-2019**
Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA YESSICA HENRIQUEZ ARSENCIO** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59816-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA YESSICA HENRIQUEZ ARSENCIO, R-0661-336-2019**
Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS WILFREDO ROMERO CANIZALES** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**59815-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS WILFREDO ROMERO CANIZALES, R-0662-336-2019**
Aprobar la presente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAMON DANERY CARIAS TURCIOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59814-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAMON DANERY CARIAS TURCIOS, R-0663-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DERICK GABRIEL BARAHONA ZEPEDA** de **LICENCIADO EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59813-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DERICK GABRIEL BARAHONA ZEPEDA, R-0664-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLVIN JOSUE CAMPOS CARBALLO** de **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59812-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLVIN JOSUE CAMPOS CARBALLO, R-0665-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAUL ISAIAS MUÑOZ ZUNIGA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59811-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAUL ISAIAS MUÑOZ ZUNIGA, R-0666-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAUL HUMBERTO FUENTES HERRERA** de **DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**59810-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAUL HUMBERTO FUENTES HERRERA, R-0667-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RENATO QUINTERO ALVARADO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59809-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RENATO QUINTERO ALVARADO, R-0668-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS GUSTAVO CASAÑA LOPEZ** de **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59808-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS GUSTAVO CASAÑA LOPEZ, R-0669-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN PABLO VILAFRANCA MUNGUIA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**59807-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN PABLO VILAFRANCA MUNGUIA, R-0670-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RICARDO ELIU ACOSTA GODOY** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59806-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICARDO ELIU ACOSTA GODOY, R-0671-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NANCI YANINI FLORES CHAVEZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**59805-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCI YANINI FLORES CHAVEZ, R-0672-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LAURA PATRICIA REYES GUILLEN** de **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59804-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LAURA PATRICIA REYES GUILLEN, R-0673-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELSON JAVIER RAMOS MARTINEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59803-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELSON JAVIER RAMOS MARTINEZ, R-0674-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NIDIA REBECA ANDINO GUEVARA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**59802-07-19**, de la Secretaría del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NIDIA REBECA ANDINO GUEVARA, R-0675-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE NAUN RODRIGUEZ SABILLON** de **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.59801-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE NAUN RODRIGUEZ SABILLON, R-0676-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENIA MILADY AGUILERA REYES** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.59800-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENIA MILADY AGUILERA REYES, R-0677-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESICA ESMERALDA SANCHEZ BONILLA** de **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.59799-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESICA ESMERALDA SANCHEZ BONILLA, R-0678-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NERY FREDESVINDO GUEVARA ARGUETA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.59798-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NERY FREDESVINDO GUEVARA ARGUETA, R-0679-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERIKA LUCY RIVERA ZELAYA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.59797-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERIKA LUCY RIVERA ZELAYA, R-0680-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GERVIN ADONIS MADRID MARTINEZ** de **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.59796-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a GERVIN ADONIS MADRID MARTINEZ, R-0681-336-2019 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORMAN ANTONIO RAMOS MEJIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59795-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORMAN ANTONIO RAMOS MEJIA, R-0682-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSELINE MICHELLE MARTINEZ MELENDEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**59794-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSELINE MICHELLE MARTINEZ MELENDEZ, R-0683-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FAUSTO ARNALDO RAMIREZ MARTINEZ** de **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59793-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FAUSTO ARNALDO RAMIREZ MARTINEZ, R-0684-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OBED ARIEL CANALES COELLO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59792-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OBED ARIEL CANALES COELLO, R-0685-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDRA ISABEL HENRIQUEZ RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**59791-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDRA ISABEL HENRIQUEZ RODRIGUEZ, R-0686-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ORLANDO MAURICIO MARTINEZ LOPEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59790-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ORLANDO MAURICIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

MARTINEZ LOPEZ, R-0687-336-2019 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR EDUARDO MUNGUIA RIVERA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**59789-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR EDUARDO MUNGUIA RIVERA, R-0688-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE NAHUM DELCID GRANADOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59788-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE NAHUM DELCID GRANADOS, R-0689-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWIN BLADIMIR ESTEBAN CASTAÑEDA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59787-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN BLADIMIR ESTEBAN CASTAÑEDA, R-0690-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SERGIO ANTONIO PORTILLO MARAVILLA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59786-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SERGIO ANTONIO PORTILLO MARAVILLA, R-0691-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARLES ARIEL MALDONADO DAVID** de **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59785-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARLES ARIEL MALDONADO DAVID, R-0692-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN FERNANDO NUÑEZ MARTINEZ** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**59784-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN FERNANDO NUÑEZ MARTINEZ, R-0693-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

HERNAN MIZAE L MEJIA VALLADARES de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59783-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HERNAN MIZAE L MEJIA VALLADARES, R-0694-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIA GISSELLE ALVARADO MEZA** de **LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59782-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIA GISSELLE ALVARADO MEZA, R-0695-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SUSAN ALEJANDRA ZAMBRANO ELVIR** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**59781-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SUSAN ALEJANDRA ZAMBRANO ELVIR, R-0696-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HERNAN ENRIQUE REYES GALLEGOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59780-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HERNAN ENRIQUE REYES GALLEGOS, R-0697-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA ABIGAIL BARRIENTOS LEMUS** de **LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59779-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA ABIGAIL BARRIENTOS LEMUS, R-0698-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEMERSON ANTONIO ALVARENGA ARDON** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59778-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEMERSON ANTONIO ALVARENGA ARDON, R-0699-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SOFIA ALEJANDRA CASTILLO MARCIA** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

en virtud de dictamen No.**59777-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SOFIA ALEJANDRA CASTILLO MARCIA, R-0700-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN YOLANY SIERRA MONTALVAN** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**59776-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN YOLANY SIERRA MONTALVAN, R-0701-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DELSY MARISOL SARMIENTO FERRERA** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59775-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELSY MARISOL SARMIENTO FERRERA, R-0702-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DELMÍ MARIELA NUÑEZ GARCIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**59774-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DELMÍ MARIELA NUÑEZ GARCIA, R-0703-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SEIDY XIOMARA BRIZUELA PORTILLO** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59773-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SEIDY XIOMARA BRIZUELA PORTILLO, R-0704-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BESY JACKELINE YANES LAGOS** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59772-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BESY JACKELINE YANES LAGOS, R-0705-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANTANA CASTELLANOS PADILLA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.59771-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a SANTANA CASTELLANOS PADILLA, R-0706-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDY YANINA MURILLO ROQUE** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.59770-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDY YANINA MURILLO ROQUE, R-0707-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGEL ARMANDO IRIAS POSADAS** de **LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.59769-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL ARMANDO IRIAS POSADAS, R-0708-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSIRIS JACKELINE PACHECO RAMOS** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.59768-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSIRIS JACKELINE PACHECO RAMOS, R-0709-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA ELIA CARTAGENA CERRITOS** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.59767-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA ELIA CARTAGENA CERRITOS, R-0710-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DINA ALEJANDRA PAZ SUAZO** de **INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.59766-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DINA ALEJANDRA PAZ SUAZO, R-0711-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARTHA LIDIA AMAYA LOPEZ** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59765-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA LIDIA AMAYA LOPEZ, R-0001-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATHIA NICOLLE AGUILAR AGUILAR** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60477-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHIA NICOLLE AGUILAR AGUILAR, R-0002-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN JESSENIA YANEZ ANDRADE** de **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60476-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN JESSENIA YANEZ ANDRADE, R-0003-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BELKIS YADIRA CACERES BARAHONA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60475-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BELKIS YADIRA CACERES BARAHONA, R-0004-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ELENA ARIAS RIVERA** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60474-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ELENA ARIAS RIVERA, R-0005-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NORA DEL CARMEN BARRAZA GALDAMEZ** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60473-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NORA DEL CARMEN BARRAZA GALDAMEZ, R-0006-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PAOLA ALEJANDRA OSORTO CALDERON** de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60472-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **PAOLA ALEJANDRA OSORTO CALDERON, R-0007-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LIDIA MERCEDES SANCHEZ GALLARDO** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60471-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIDIA MERCEDES SANCHEZ GALLARDO, R-0008-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARLES FILADELFO SUAZO PINEDA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60470-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARLES FILADELFO SUAZO PINEDA, R-0009-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAUL ERNESTO AGUILERA BETANCO** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60469-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SAUL ERNESTO AGUILERA BETANCO, R-0010-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE JONATHAN LOPEZ RAPALO** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60468-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE JONATHAN LOPEZ RAPALO, R-0011-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NELLY MARITZA PEREZ OLVERAS** de **MASTER EN POLITICAS PUBLICAS Y GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60467-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN POLITICAS PUBLICAS Y GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NELLY MARITZA PEREZ OLVERAS, R-0012-336-2019** Aprobar la presente solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILIAN ANAEL GONZALEZ MEJIA** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.60466-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **WILIAN ANAEL GONZALEZ MEJIA, R-0013-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR RENERY SIERRA VASQUEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.60465-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR RENERY SIERRA VASQUEZ, R-0014-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDDYL FERNANDO BANEGAS GUIFARRO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.60464-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EDDYL FERNANDO BANEGAS GUIFARRO, R-0015-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RONALD EDGARDO CERRATO NUÑEZ** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.60463-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONALD EDGARDO CERRATO NUÑEZ, R-0016-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOLVIA ALICIA PEREZ CRUZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.60462-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOLVIA ALICIA PEREZ CRUZ, R-0017-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRANCO JOSUE GARCIA HERNANDEZ** de **MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.60461-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BRANCO JOSUE GARCIA HERNANDEZ, R-0018-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MICHELLE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

ALESSANDRA OSORIO RUBIO de **ARQUITECTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60460-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MICHELLE ALESSANDRA OSORIO RUBIO, R-0019-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLORIA JULIZA GARCIA PINTO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60459-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLORIA JULIZA GARCIA PINTO, R-0020-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARLING EDITH CARRANZA FLORES** de **MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60458-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DARLING EDITH CARRANZA FLORES, R-0021-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LEDIS MARBELY RODRIGUEZ SANCHEZ** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60457-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LEDIS MARBELY RODRIGUEZ SANCHEZ, R-0022-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JEIMY MICHELLEN CARCAMO LARIOS** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60456-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JEIMY MICHELLEN CARCAMO LARIOS, R-0023-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA ROSA TRINO MIRANDA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60455-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANA ROSA TRINO MIRANDA, R-0024-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA DE LOS ANGELES MEJIA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

GALO de MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60454-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARIA DE LOS ANGELES MEJIA GALO, R-0025-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA DANIELA VASQUEZ TOKA** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60453-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA DANIELA VASQUEZ TOKA, R-0026-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DERVIN RONERY SORIANO LAGOS** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60452-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DERVIN RONERY SORIANO LAGOS, R-0027-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SHARON NICOLLE BONILLA ALVAREZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60451-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SHARON NICOLLE BONILLA ALVAREZ, R-0028-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BESSY KARINA GARCIA MELGAR** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60450-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BESSY KARINA GARCIA MELGAR, R-0029-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISLY JOSELIN MONCADA RODAS** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60449-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CRISLY JOSELIN MONCADA RODAS, R-0030-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSCAR**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

MAURICIO CAMPOS HERNANDEZ de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **60448-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR MAURICIO CAMPOS HERNANDEZ, R-0031-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLON IVAN RODRIGUEZ ESCALON** de **MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **60447-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARLON IVAN RODRIGUEZ ESCALON, R-0032-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OLGA MIRELLA MARQUINA RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60446-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **OLGA MIRELLA MARQUINA RODRIGUEZ, R-0033-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSUE FERNANDO SORTO PAVON** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **60445-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE FERNANDO SORTO PAVON, R-0034-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DENNIS ALBERTO CHAVARRIA AGUILERA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **60444-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENNIS ALBERTO CHAVARRIA AGUILERA, R-0035-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN ISOLINA CALDERON ZALDIVAR** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60443-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KAREN ISOLINA CALDERON ZALDIVAR, R-0036-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

presentada por **AMY JACKELINE ORDOÑEZ CRUZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60442-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AMY JACKELINE ORDOÑEZ CRUZ, R-0037-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CESAR RICARDO FUNEZ ELVIR** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60441-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CESAR RICARDO FUNEZ ELVIR, R-0038-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGELA MERCEDES EWENS PORTILLO** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60440-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELA MERCEDES EWENS PORTILLO, R-0039-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESSICA GABRIELA NAVARRO CRUZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60439-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSICA GABRIELA NAVARRO CRUZ, R-0040-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIRTHA MICELY GUZMAN ALMENDAREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60438-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRTHA MICELY GUZMAN ALMENDAREZ, R-0041-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LIA EBRINETH CERRATO REYES** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60437-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIA EBRINETH CERRATO REYES, R-0042-336-2019** Aprobar la presente solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERICK ROBERTO ZELAYA GARCIA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**60436-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **ERICK ROBERTO ZELAYA GARCIA, R-0043-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN DIEGO LUX CALEL** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60435-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN DIEGO LUX CALEL, R-0044-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINDY MELISSA ZALAVARRIA ORELLANA** de **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60434-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **CINDY MELISSA ZALAVARRIA ORELLANA, R-0045-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALMA ARGENTINA CONTRERAS ROBLES** de **PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60433-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALMA ARGENTINA CONTRERAS ROBLES, R-0046-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VANESSA MARIA ALTAMIRANO RIVERA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60432-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **VANESSA MARIA ALTAMIRANO RIVERA, R-0047-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTHIA YOSSELIN CASTILLO MONJE** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60431-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

GRADO DE LICENCIATURA a **CINTHIA YOSELIN CASTILLO MONJE, R-0048-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA NIKOLE LARIOS FAJARDO** de **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60430-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA NIKOLE LARIOS FAJARDO , R-0049-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YORLENY ARACELY LAGOS BETANCOURTH** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60429-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YORLENY ARACELY LAGOS BETANCOURTH, R-0050-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA ABIGAIL PONCE ACOSTA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60428-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA ABIGAIL PONCE ACOSTA, R-0051-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MILTON ROBERTO CRUZ TORRES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60427-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILTON ROBERTO CRUZ TORRES, R-0052-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ONEYDA GUADALUPE ESPINAL** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60426-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ONEYDA GUADALUPE ESPINAL, R-0053-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARA ELIZABETH ZELAYA JIMENEZ** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60425-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

DE MAESTRÍA a **SARA ELIZABETH ZELAYA JIMENEZ, R-0054-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGELICA YISEL AGUILAR HERNANDEZ** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **60424-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELICA YISEL AGUILAR HERNANDEZ, R-0055-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLY LOANA YANSIN SALINAS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60423-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESLY LOANA YANSIN SALINAS, R-0056-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIELA MARIA RODAS HERCULES** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **60422-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA MARIA RODAS HERCULES, R-0057-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARITZA DELCID PORTILLO** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **60421-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARITZA DELCID PORTILLO, R-0058-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FREDY ROLANDO ZUNIGA AGUILAR** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **60420-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FREDY ROLANDO ZUNIGA AGUILAR, R-0059-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARMEN MARIA LOPEZ DERAS** de **PROFESOR EN EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60419-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

LICENCIATURA a CARMEN MARIA LOPEZ DERAS, R-0060-336-2019 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SODY GEORGINA RUIZ RUIZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60418-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SODY GEORGINA RUIZ RUIZ, R-0061-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MONICA MICHELLE TORRES RODRIGUEZ** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **60417-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MONICA MICHELLE TORRES RODRIGUEZ, R-0062-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DILVER KEVIN ALVARADO CANTARERO** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60416-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILVER KEVIN ALVARADO CANTARERO, R-0063-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLIVIA MARINA COREA CRUZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **60415-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLIVIA MARINA COREA CRUZ, R-0064-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWIN ORLANDO ENAMORADO SANCHEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60414-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN ORLANDO ENAMORADO SANCHEZ, R-0065-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA FRANCISCA LAZO YANEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

dictamen No. **60413-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA FRANCISCA LAZO YANEZ, R-0066-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELSY NOHEMI CACERES BARAHONA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **60412-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELSY NOHEMI CACERES BARAHONA, R-0067-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAVID OSMELIO ALVARADO COLOMA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **60411-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID OSMELIO ALVARADO COLOMA, R-0068-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAIRA GUADALUPE CALIX FLORES** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60410-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAIRA GUADALUPE CALIX FLORES, R-0069-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN JOSUE ZAVALA SALGADO** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **60409-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN JOSUE ZAVALA SALGADO, R-0070-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VIOLETA ALEJANDRA KASSIS CANTON** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **60408-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VIOLETA ALEJANDRA KASSIS CANTON, R-0813-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERLINDA RAQUEL DEL ARCA MALDONADO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

dictamen No.**59663-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERLINDA RAQUEL DEL ARCA MALDONADO, R-0814-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADAN RADAMES MARTINEZ MALDONADO** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**59662-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADAN RADAMES MARTINEZ MALDONADO, R-0815-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORIS AVILIA RODRIGUEZ MALDONADO** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59661-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLORIS AVILIA RODRIGUEZ MALDONADO, R-0816-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLGA FRANCELY ALEMAN RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59660-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLGA FRANCELY ALEMAN RODRIGUEZ, R-0071-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARINA LISBETH MARTINEZ SOTO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60407-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARINA LISBETH MARTINEZ SOTO , R-0072-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JACKELINE JOHANA MEDRANO MEDINA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60406-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JACKELINE JOHANA MEDRANO MEDINA, R-0073-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTHIAN JOSUE VILLAMIL CALDERON** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**60405-08-**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTHIAN JOSUE VILLAMIL CALDERON, R-0074-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HELEN MICHELLE SUAZO ARZU** de **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60404-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HELEN MICHELLE SUAZO ARZU, R-0075-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NORMA KARINA LICONA TORRES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60403-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORMA KARINA LICONA TORRES, R-0076-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERICK FABRICIO MONTES JIMENEZ** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**60402-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERICK FABRICIO MONTES JIMENEZ, R-0077-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CAROLINA RAMOS RAMOS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**60401-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CAROLINA RAMOS RAMOS, R-0078-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA MELADY VARELA PINEDA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60400-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA MELADY VARELA PINEDA, R-0079-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MONICA CASTRO LAGOS** de **LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60399-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MONICA CASTRO LAGOS, R-0080-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATHIA NICOLLE VILLATORO SEVILLA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**60398-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHIA NICOLLE VILLATORO SEVILLA, R-0081-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ROLANDO HERRERA MERCADAL** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60397-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSE ROLANDO HERRERA MERCADAL, R-0082-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARMEN JOSEFA SANDOVAL FUNEZ** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60396-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN JOSEFA SANDOVAL FUNEZ, R-0083-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FABIAN ALEJANDRO MARIN CALDERON** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60395-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FABIAN ALEJANDRO MARIN CALDERON, R-0084-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROGER GERMAN RAUDALES GODOY** de **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60394-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROGER GERMAN RAUDALES GODOY, R-0085-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SUYAPA MARGARITA DEL CID PORTILLO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60393-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SUYAPA MARGARITA DEL CID PORTILLO, R-0086-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS GERARDO CABALLERO MIRANDA** de **DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60392-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS GERARDO CABALLERO MIRANDA, R-0087-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RITA MARIA CABALLERO MALDONADO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60391-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RITA MARIA CABALLERO MALDONADO, R-0088-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA JULISSA SALINAS SALGADO** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**60390-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA JULISSA SALINAS SALGADO, R-0089-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIRIAM MYRIANELA ORTIZ FLORES** de **PROFESOR EN EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60389-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIRIAM MYRIANELA ORTIZ FLORES, R-0090-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MERCEDES SOFIA CAMPOS SANDOVAL** de **PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60388-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERCEDES SOFIA CAMPOS SANDOVAL, R-0091-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA ALEJANDRA FIGUEROA SIERRA** de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS AGRICOLAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**60387-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ADMINISTRADORA DE EMPRESAS AGRICOLAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA ALEJANDRA FIGUEROA SIERRA, R-0092-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SARA HASBUN VALLADARES** de **PROFESOR EN EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60386-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARA HASBUN VALLADARES, R-0093-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **REINA GUILLERMINA FLORES CRUZ** de **PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60385-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REINA GUILLERMINA FLORES CRUZ, R-0094-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JASIEL OMAR MONCADA IZAGUIRRE** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60384-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JASIEL OMAR MONCADA IZAGUIRRE, R-0095-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA CAROLINA ALVAREZ GODOY** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**60383-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA CAROLINA ALVAREZ GODOY, R-0096-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LIZZY CLAUDETH IZAULA FONTICIELLA** de **INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60382-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIZZY CLAUDETH IZAULA FONTICIELLA, R-0097-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN NICOLE ESCOBAR FLORES** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60381-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN NICOLE ESCOBAR FLORES, R-0098-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINTHIA YACKELINE GALLARDO ALMENDARES** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60380-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINTHIA YACKELINE GALLARDO ALMENDARES, R-0099-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RONY ALEXANDER ROVELO FUENTES** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60379-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONY ALEXANDER ROVELO FUENTES, R-0100-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BENNY RUBENIA LEIVA MEJIA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**60378-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BENNY RUBENIA LEIVA MEJIA, R-0101-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLON IVAN RODRIGUEZ ESCALON** de **MASTER EN DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60377-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARLON IVAN RODRIGUEZ ESCALON, R-0102-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA BEATRIZ FLORES ALEGRIA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**60376-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA BEATRIZ FLORES ALEGRIA, R-0103-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RONY ALEXIS JIMENEZ GOMEZ** de **MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60375-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **RONY ALEXIS JIMENEZ GOMEZ, R-0104-336-2019** Aprobar la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISIS LITELANTES GARCIA ARGUETA** de **INGENIERA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.**60374-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISIS LITELANTES GARCIA ARGUETA, R-0105-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PARIS AMISIS GOMEZ AGUILERA** de **MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60373-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **PARIS AMISIS GOMEZ AGUILERA, R-0106-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIEL EMILIO ORTIZ CRUZ** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**60372-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIEL EMILIO ORTIZ CRUZ, R-0107-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR ROLANDO ESPINAL ALVAREZ** de **MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60371-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HECTOR ROLANDO ESPINAL ALVAREZ, R-0108-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRYAN FRANCET BONILLA GUTIERREZ** de **MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60370-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BRYAN FRANCET BONILLA GUTIERREZ, R-0109-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA YSAMAR BLANDON PONCE** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60369-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA YSAMAR BLANDON PONCE, R-0110-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NERY YOVANY ERAZO SERRANO** de **INGENIERO CIVIL EN EL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.**60368-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NERY YOVANY ERAZO SERRANO, R-0111-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SUYAPA MARIA CORRALES CORRALES** de **MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60367-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SUYAPA MARIA CORRALES CORRALES, R-0112-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GUSTAVO ADOLFO ZERON ELVIR** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.**60366-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GUSTAVO ADOLFO ZERON ELVIR, R-0113-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDRA LORENA ALVAREZ ALVAREZ** de **MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60365-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SANDRA LORENA ALVAREZ ALVAREZ, R-0114-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIELA YAMILETH DIAZ MEDINA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60364-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA YAMILETH DIAZ MEDINA, R-0115-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEYDY JOSSELYN MEDINA GOMEZ** de **MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60363-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HEYDY JOSSELYN MEDINA GOMEZ, R-0116-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NELDY WALDINA MOLINA GARCIA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.60362-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELDY WALDINA MOLINA GARCIA, R-0117-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ANTONIO VELASQUEZ LOPEZ** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.60361-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ANTONIO VELASQUEZ LOPEZ, R-0118-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LOURDES PATRICIA LOPEZ ANDURAY** de **MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.60360-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LOURDES PATRICIA LOPEZ ANDURAY, R-0119-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAIRA LIZETTE ANDURAY HERNANDEZ** de **MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.60359-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MAIRA LIZETTE ANDURAY HERNANDEZ, R-0120-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAUL JOSUE VASQUEZ PINEDA** de **INGENIERO FINANCIERO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.60358-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO FINANCIERO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PAUL JOSUE VASQUEZ PINEDA, R-0121-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLEN YOLIBETH CANALES MEJIA** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.60357-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARLEN YOLIBETH CANALES MEJIA, R-0122-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DERIAM ALBERTO SORTO RAMOS** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

HONDURAS en virtud de dictamen No. **60356-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DERIAM ALBERTO SORTO RAMOS, R-0123-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA JOSSE MACHADO GOMEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **60355-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA JOSSE MACHADO GOMEZ, R-0124-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LESTER EDUARDO JIMENEZ TROCHEZ** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **60354-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESTER EDUARDO JIMENEZ TROCHEZ, R-0125-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HARVIN ANTONIO DIAZ TABORA** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **60353-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HARVIN ANTONIO DIAZ TABORA, R-0127-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELIO FLORES** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **60351-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIO FLORES, R-0129-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **TANIA YOLETH MEJIA REYES** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60349-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TANIA YOLETH MEJIA REYES, R-0131-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WENDY CAROLINA PEÑA CARDONA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.**60347-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY CAROLINA PEÑA CARDONA, R-0132-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN MANUEL ALMENDAREZ JUAREZ** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60346-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN MANUEL ALMENDAREZ JUAREZ, R-0133-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIANA MARISOL AMAYA DISCUA** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60345-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIANA MARISOL AMAYA DISCUA, R-0134-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENNER OLIVER CABALLERO AGUILAR** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60344-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENNER OLIVER CABALLERO AGUILAR, R-0135-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DINA YAMILETH URBINA VELIZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60343-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DINA YAMILETH URBINA VELIZ, R-0136-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENIA XIOMARA ULLOA VARELA** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60342-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENIA XIOMARA ULLOA VARELA, R-0138-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DOUGLAS HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No.**60339-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DOUGLAS HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ, R-0139-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OMAR ANTONIO ALEMAN GOMEZ** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60338-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OMAR ANTONIO ALEMAN GOMEZ, R-0140-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NORMA BELINDA SANTOS HERRERA** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60337-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORMA BELINDA SANTOS HERRERA, R-0142-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NORELIA CECILIA PAZ LAZO** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60335-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORELIA CECILIA PAZ LAZO, R-0143-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NOELY SARAHI FLORES HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60334-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOELY SARAHI FLORES HERNANDEZ, R-0144-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NOEL ANGEL ZAVALA GALLO** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60333-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOEL ANGEL ZAVALA GALLO, R-0146-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NELY KAROLINA SANCHEZ GAMEZ** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

virtud de dictamen No.**60331-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELY KAROLINA SANCHEZ GAMEZ, R-0147-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NAHUM NEHEMIAS LOPEZ MURCIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60330-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NAHUM NEHEMIAS LOPEZ MURCIA, R-0149-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELLY PATRICIA GUTIERREZ LIGERO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60328-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELLY PATRICIA GUTIERREZ LIGERO, R-0150-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MOISES NAHUM ESPINOZA ESPINOZA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60327-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MOISES NAHUM ESPINOZA ESPINOZA, R-0151-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYRA IVONNE MANUN HERNANDEZ** de **MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60326-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MAYRA IVONNE MANUN HERNANDEZ, R-0153-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE CARLOS DIAZ ROMERO** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**60324-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE CARLOS DIAZ ROMERO, R-0157-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MOISES DAVID MARTINEZ ESPINOZA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60320-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MOISES DAVID**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

MARTINEZ ESPINOZA, R-0158-336-2019 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARJORIE YARELY AMADOR BENITEZ** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60319-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARJORIE YARELY AMADOR BENITEZ, R-0160-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRIAN YANETH AGUIRRE CARBAJAL** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60317-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRIAN YANETH AGUIRRE CARBAJAL, R-0161-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATIA MARISOL BUEZO CACERES** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60316-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATIA MARISOL BUEZO CACERES, R-0163-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRIAN LORENA MEZA CABRERA** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60314-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRIAN LORENA MEZA CABRERA, R-0165-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JULIO EDUARDO HERNANDEZ CARCAMO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60312-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JULIO EDUARDO HERNANDEZ CARCAMO, R-0166-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MILTON RAFAEL SARMIENTO ANTUNEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60311-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILTON RAFAEL SARMIENTO ANTUNEZ, R-0168-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ASTRID GABRIELA RAMOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

MIRANDA de LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60309-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ASTRID GABRIELA RAMOS MIRANDA, R-0169-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SERGIO ALEXANDER ROMERO SOLER de LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60308-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SERGIO ALEXANDER ROMERO SOLER, R-0171-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATHERIN YULESKY MORENO ZAMBRANO de LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60306-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHERIN YULESKY MORENO ZAMBRANO, R-0172-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SERGIO ARMANDO MURILLO HERNANDEZ de LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60305-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SERGIO ARMANDO MURILLO HERNANDEZ, R-0173-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS ALFREDO MARTINEZ RIVERA de LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60304-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ALFREDO MARTINEZ RIVERA, R-0175-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SARA FERNANDA ANDINO ALVARENGA de LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60302-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARA FERNANDA ANDINO ALVARENGA, R-0177-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

presentada por **MARIA MERCEDES PACHECO VASQUEZ** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60300-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA MERCEDES PACHECO VASQUEZ, R-0179-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDRA GISSELA RIVERA SANCHEZ** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60298-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDRA GISSELA RIVERA SANCHEZ, R-0180-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESUS JEREMIAS GOMEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60297-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESUS JEREMIAS GOMEZ, R-0181-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARTHI YOGELIN CACHO CASTILLO** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60296-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHI YOGELIN CACHO CASTILLO, R-0184-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSSY ANAHI GALEAS GONZALEZ** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60293-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSSY ANAHI GALEAS GONZALEZ, R-0185-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELVIN JOSE BONILLA VELASQUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60292-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELVIN JOSE BONILLA VELASQUEZ, R-0186-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE OMAR LOPEZ PINEDA** de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60291-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE OMAR LOPEZ PINEDA, R-0187-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NELCI YESENIA GUTIERREZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60290-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELCI YESENIA GUTIERREZ, R-0188-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELSY ZULEMA COLINDREZ CALIX** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60289-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELSY ZULEMA COLINDREZ CALIX, R-0189-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA JUDITH HERNANDEZ DOMINGUEZ** de **ABOGADA EN CIENCIAS JURIDICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**60288-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN CIENCIAS JURIDICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA JUDITH HERNANDEZ DOMINGUEZ, R-0190-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELMER DANILO LEIVA SANTAMARIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60287-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELMER DANILO LEIVA SANTAMARIA, R-0192-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RAUL EMILIO BUESO ARDON** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**60285-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAUL EMILIO BUESO ARDON, R-0193-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELIN ERNESTO HERRERA SERRANO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60284-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ELIN ERNESTO HERRERA SERRANO, R-0194-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DORIS MARLEN GUARDADO AYALA de PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60283-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DORIS MARLEN GUARDADO AYALA, R-0196-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELIEZER ABEL BAJURTO DE DIOS de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60281-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ELIEZER ABEL BAJURTO DE DIOS, R-0197-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELIAS SALOMON CARBAJAL AGUILAR de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60280-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ELIAS SALOMON CARBAJAL AGUILAR, R-0199-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELIAS RODOLFO VELASQUEZ MORENO de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60278-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ELIAS RODOLFO VELASQUEZ MORENO, R-0200-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JEFFRY MANUEL HERRERA PADILLA de MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60277-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JEFFRY MANUEL HERRERA PADILLA, R-0201-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NAHUM PAZ TEJEDA de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60276-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a NAHUM PAZ TEJEDA, R-0202-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

TÍTULO presentada por **ELIAS PADILLA FLORES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60275-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIAS PADILLA FLORES, R-0204-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELIAS NOE LAINEZ ZUNIGA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60273-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIAS NOE LAINEZ ZUNIGA, R-0205-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RONI MAURICIO ZELAYA JUAREZ** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60272-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONI MAURICIO ZELAYA JUAREZ, R-0207-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUNIOR DANILO ALVAREZ REYES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60270-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUNIOR DANILO ALVAREZ REYES, R-0209-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RIGOBERTO SANDRES RODRIGUEZ** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60268-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RIGOBERTO SANDRES RODRIGUEZ, R-0210-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **REYNIERI DAVID VELASQUEZ MEJIA** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60267-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REYNIERI DAVID VELASQUEZ MEJIA, R-0211-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN DARIELA ULLOA MARADIAGA** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

AGRICULTURA en virtud de dictamen No.**60266-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN DARIELA ULLOA MARADIAGA, R-0212-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS MOISES GARCIA GONZALEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60265-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS MOISES GARCIA GONZALEZ, R-0213-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS JOSE UMAÑA HERNANDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60264-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS JOSE UMAÑA HERNANDEZ, R-0214-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS GERARDO RODRIGUEZ MUÑOZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60263-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS GERARDO RODRIGUEZ MUÑOZ, R-0215-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS FERNANDO CACERES COLINDRES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60262-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS FERNANDO CACERES COLINDRES, R-0216-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS FELIPE RAMOS ZUNIGA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60261-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS FELIPE RAMOS ZUNIGA, R-0217-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUCAS DAVID ANDINO ERAZO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60260-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a LUCAS DAVID ANDINO ERAZO, R-0218-336-2019 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LORNA SAINA ZUNIGA GARMENDIA de INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.60259-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LORNA SAINA ZUNIGA GARMENDIA, R-0219-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRYAN RAUL MARTINEZ YANEZ de LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.60258-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRYAN RAUL MARTINEZ YANEZ, R-0220-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BYRON EDUARDO HERNANDEZ GEORGE de LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.60257-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BYRON EDUARDO HERNANDEZ GEORGE, R-0221-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SINDY YANIRIS PEREZ RIVERA de INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.60256-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY YANIRIS PEREZ RIVERA, R-0222-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SIDNEY OMAR JOYA DIAZ de LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.60255-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SIDNEY OMAR JOYA DIAZ, R-0223-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ARIEL MENDEZ GUARDADO de LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.60254-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ARIEL MENDEZ GUARDADO, R-0224-336-2019** Aprobar la presente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEVEN JOSE ARDON SOSA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60253-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **STEVEN JOSE ARDON SOSA, R-0225-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEONARDO FAVIO LEMUS VELASQUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60252-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEONARDO FAVIO LEMUS VELASQUEZ, R-0226-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TEODORO DOMINGUEZ GUTIERREZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60251-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TEODORO DOMINGUEZ GUTIERREZ, R-0227-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLAN ESAU MARTINEZ GUEVARA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60250-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALLAN ESAU MARTINEZ GUEVARA, R-0228-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LENIN ANTONIO CASTRO GUZMAN** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60249-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LENIN ANTONIO CASTRO GUZMAN, R-0229-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS MISAEL SILVA ALTAMIRANO** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60248-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS MISAEL SILVA ALTAMIRANO, R-0230-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDY JOSUE RAMOS HERNANDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

virtud de dictamen No.**60247-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDY JOSUE RAMOS HERNANDEZ, R-0231-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN MARAIN RAMOS MARQUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60246-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN MARAIN RAMOS MARQUEZ, R-0232-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARMEN ONEYDA SANCHEZ ARGUETA** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60245-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN ONEYDA SANCHEZ ARGUETA, R-0233-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELDER ADONIS PEREZ TURCIOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60244-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELDER ADONIS PEREZ TURCIOS, R-0234-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTIAN ALEXANDER GIRON MOLINA** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60243-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN ALEXANDER GIRON MOLINA, R-0235-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN JOSUE UMANZOR CANALES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60242-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN JOSUE UMANZOR CANALES, R-0236-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN FRANCISCO ERAZO SOLIS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60241-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN FRANCISCO ERAZO SOLIS, R-0237-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTIAN ENRIQUE PAZ FIGUEROA** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60240-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN ENRIQUE PAZ FIGUEROA, R-0238-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELIA JUANA ALVAREZ FERNANDEZ** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60239-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELIA JUANA ALVAREZ FERNANDEZ, R-0239-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN FABRICIO MADRID FERRERA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60238-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN FABRICIO MADRID FERRERA, R-0240-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DALMIRA DISNARDA SUAZO AYALA** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60237-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DALMIRA DISNARDA SUAZO AYALA, R-0241-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KELVIN OSMAR MARTINEZ MARTINEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60236-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELVIN OSMAR MARTINEZ MARTINEZ, R-0242-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAISY MARLENI SANCHEZ ENAMORADO** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60235-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAISY MARLENI SANCHEZ ENAMORADO, R-0243-336-2019**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEBIN ALFONZO GARCIA LOPEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60234-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEBIN ALFONZO GARCIA LOPEZ, R-0244-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAGOBERTO SALINAS CRUZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60233-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAGOBERTO SALINAS CRUZ, R-0245-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELIAS LORENZO PINEDA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60232-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIAS LORENZO PINEDA, R-0246-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTOBAL DARINEL LORENZO PEREZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60231-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTOBAL DARINEL LORENZO PEREZ, R-0247-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATY CONCEPCION BUSTILLO ROSALES** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60230-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATY CONCEPCION BUSTILLO ROSALES, R-0248-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN LIZETH PERDOMO BENITEZ** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60229-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN LIZETH PERDOMO BENITEZ, R-0249-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LICZA ROSIBEL FERRERA BARAHONA** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60228-08-19**, de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LICZA ROSIBEL FERRERA BARAHONA, R-0250-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDUARDO ANTONIO REYES LOPEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60227-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUARDO ANTONIO REYES LOPEZ, R-0251-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDWIN OSMARITO LOPEZ BARRERA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60226-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN OSMARITO LOPEZ BARRERA, R-0252-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDWIN LEONEL PALACIOS GAMEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60225-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN LEONEL PALACIOS GAMEZ, R-0253-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LIGIA LISBETH FLORES MUNGUIA** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60224-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIGIA LISBETH FLORES MUNGUIA, R-0254-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDUARDO ANARIBA CABALLERO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60223-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUARDO ANARIBA CABALLERO, R-0255-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KRISTEEN PAOLA ZAPATA ANDRADE** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60222-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a KRISTEEN PAOLA ZAPATA ANDRADE, R-0256-336-2019 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEONTE ZELAYA BETANCOURT de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60221-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEONTE ZELAYA BETANCOURT, R-0257-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YOSANI MARICELA ULLOA OSEGUERA de LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60220-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YOSANI MARICELA ULLOA OSEGUERA, R-0258-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEONEL NAHAMAN BETANCO ECHEVERRIA de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60219-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEONEL NAHAMAN BETANCO ECHEVERRIA, R-0259-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWIN GEOVANY MARTINEZ de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60218-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN GEOVANY MARTINEZ, R-0260-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWIN FRANCISCO ARAUJO MAYORGA de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60217-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN FRANCISCO ARAUJO MAYORGA, R-0261-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEONEL ALFONSO HERNANDEZ BENITES de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60216-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEONEL ALFONSO HERNANDEZ BENITES, R-0262-336-2019** Aprobar la presente solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWIN FERNANDO VASQUEZ HERNANDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60215-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN FERNANDO VASQUEZ HERNANDEZ, R-0263-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIBETH NOHELY LEMUS DEL CID** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60214-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILIBETH NOHELY LEMUS DEL CID, R-0264-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIDBER CELESTE VELASQUEZ MORENO** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60213-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIDBER CELESTE VELASQUEZ MORENO, R-0265-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWIN FABIAN MARTINEZ CASTRO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60212-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN FABIAN MARTINEZ CASTRO, R-0266-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EXEQUIEL GONZALES HERNANDEZ** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60211-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EXEQUIEL GONZALES HERNANDEZ, R-0267-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWIN DANILO GOMEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60210-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN DANILO GOMEZ, R-0268-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVELYN MARGARITA PEREZ MARTINEZ** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No.**60209-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVELYN MARGARITA PEREZ MARTINEZ, R-0269-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EVANS RICARDO GARCIA ROJAS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60208-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVANS RICARDO GARCIA ROJAS, R-0270-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDUAR JOSUE DIAZ YANEZ** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60207-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUAR JOSUE DIAZ YANEZ, R-0271-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE LUIS PINOT BEJARANO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60206-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE LUIS PINOT BEJARANO, R-0272-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ARIEL MIRANDA MOLINA** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60205-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ARIEL MIRANDA MOLINA, R-0273-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE LUIS MATA BOGRAN** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60204-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE LUIS MATA BOGRAN, R-0274-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA YULISSA CHACON RODAS** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60203-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA YULISSA CHACON RODAS, R-0275-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IVIS MELIXA MUÑOZ FRANCO** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60202-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IVIS MELIXA MUÑOZ FRANCO, R-0276-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE ARTURO CRUZ DELCID** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60201-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE ARTURO CRUZ DELCID, R-0277-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JARED ENOC RODRIGUEZ MOLINA** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60200-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JARED ENOC RODRIGUEZ MOLINA, R-0278-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JELSON OBILSON MEJIA MURILLO** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60199-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JELSON OBILSON MEJIA MURILLO, R-0279-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE ALFREDO PINTO PONCE** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60198-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE ALFREDO PINTO PONCE, R-0280-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESUS ENMANUEL GOMEZ GOMEZ** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60197-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESUS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

ENMANUEL GOMEZ GOMEZ, R-0281-336-2019 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DILMER GABRIEL GUERRA GUZMAN** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60196-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILMER GABRIEL GUERRA GUZMAN, R-0282-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMELISA LIONELA TEJEDA MATUTE** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60195-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMELISA LIONELA TEJEDA MATUTE, R-0283-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDAS SAMUEL MONDRAGON GUILLEN** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60194-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDAS SAMUEL MONDRAGON GUILLEN, R-0284-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AURELIO JOSUE PINEDA HERNANDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60193-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AURELIO JOSUE PINEDA HERNANDEZ, R-0285-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YANIRA ALEJANDRA GOMEZ GUEVARA** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60192-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YANIRA ALEJANDRA GOMEZ GUEVARA, R-0286-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DUMAN TOMAS GONZALES LOPEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60191-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DUMAN TOMAS GONZALES LOPEZ, R-0287-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MANUEL ENRIQUE CARRILLO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

GONZALES de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60190-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MANUEL ENRIQUE CARRILLO GONZALES, R-0288-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DOUGLAS EUGENIO BONILLA SANTOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60189-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DOUGLAS EUGENIO BONILLA SANTOS, R-0289-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS ROLANDO SALINAS CASTILLO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60188-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ROLANDO SALINAS CASTILLO, R-0290-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WILSON DONALDO AMAYA PEREZ** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60187-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILSON DONALDO AMAYA PEREZ, R-0291-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DOUGLAS AMED MENDOZA RODRIGUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60186-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DOUGLAS AMED MENDOZA RODRIGUEZ, R-0292-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSMAN JAVIER DOMINGUEZ MEZA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60185-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSMAN JAVIER DOMINGUEZ MEZA, R-0293-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VICTORIA ALEJANDRA LOPEZ TROONDEL** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No.**60184-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICTORIA ALEJANDRA LOPEZ TROONDEL, R-0294-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSMAN GALVEZ VASQUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60183-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSMAN GALVEZ VASQUEZ, R-0295-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DILMA DOMINGUEZ SANCHEZ** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60182-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILMA DOMINGUEZ SANCHEZ, R-0296-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSCAR RENATO ANARIBA ULLOA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60181-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR RENATO ANARIBA ULLOA, R-0297-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DEYNI ARTURO ALVARADO MENDOZA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60180-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEYNI ARTURO ALVARADO MENDOZA, R-0298-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HYPATIA VANESSA SARAVIA JIMENEZ** de **MASTER EN MATEMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60179-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN MATEMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HYPATIA VANESSA SARAVIA JIMENEZ, R-0299-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSCAR NOEL CASTRO MEZA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60178-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR NOEL CASTRO MEZA, R-0300-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRA GISSELLE ARGUETA ANTUNEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60177-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA GISSELLE ARGUETA ANTUNEZ, R-0301-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DENNIS ROMARIO PEREZ HERNANDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60176-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENNIS ROMARIO PEREZ HERNANDEZ, R-0302-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DENIS RONEY RIVERA CASTILLO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60175-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENIS RONEY RIVERA CASTILLO, R-0303-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DENIS JOSUE VELASQUEZ PEREZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60174-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENIS JOSUE VELASQUEZ PEREZ, R-0304-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSCAR AMILCAR VELASQUEZ VELASQUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60173-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR AMILCAR VELASQUEZ VELASQUEZ, R-0305-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ORLIN WILFREDO RAMOS ABREGO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60172-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ORLIN WILFREDO RAMOS ABREGO, R-0306-336-2019** Aprobar la presente solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENIS FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60171-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENIS FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ, R-0307-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCO ANTONIO GONZALEZ CARCAMO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60170-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCO ANTONIO GONZALEZ CARCAMO, R-0308-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANKLIN ADOLFO RODRIGUEZ ALEMAN** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60169-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANKLIN ADOLFO RODRIGUEZ ALEMAN, R-0309-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VICTOR ALFREDO ROCHEZ VALDEZ** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60168-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICTOR ALFREDO ROCHEZ VALDEZ, R-0310-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DEIBIN MOISES RIVERA MARTINEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60167-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEIBIN MOISES RIVERA MARTINEZ, R-0311-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRENDA ISABEL FLORES FLORES** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60166-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRENDA ISABEL FLORES FLORES, R-0312-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BELKIS NOEMI CHEVEZ SANCHEZ** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No.**60165-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BELKIS NOEMI CHEVEZ SANCHEZ, R-0313-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAVID MOISES GALO ESPINAL** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60164-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID MOISES GALO ESPINAL, R-0314-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGEL EDGARDO RODRIGUEZ ZELAYA** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60163-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL EDGARDO RODRIGUEZ ZELAYA, R-0315-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALLAN ALBERTO ROSALES MARTINEZ** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60162-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALLAN ALBERTO ROSALES MARTINEZ, R-0316-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GEOVANNY OSMIN GONZALEZ LOPEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60161-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GEOVANNY OSMIN GONZALEZ LOPEZ, R-0317-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAVID ALEJANDRO GALEAS MARTINEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60160-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID ALEJANDRO GALEAS MARTINEZ, R-0318-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GERARDO JOSE GUTIERREZ CASTELLANOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60159-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERARDO JOSE GUTIERREZ CASTELLANOS, R-0319-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEIDY SARAI GUARDADO REYES** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60158-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEIDY SARAI GUARDADO REYES, R-0320-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ABIGAIL MOREL** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60157-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ABIGAIL MOREL, R-0321-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GERARDO DE JESUS RIVAS RIVAS** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60156-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERARDO DE JESUS RIVAS RIVAS, R-0322-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **INDIRA PAOLA BENITEZ CERRATO** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60155-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **INDIRA PAOLA BENITEZ CERRATO, R-0324-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YERY DAVID ARITA GUTIERREZ** de **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60153-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YERY DAVID ARITA GUTIERREZ, R-0325-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GABRIELA MICHELLE ARCE ESPINOZA** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60152-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIELA MICHELLE ARCE ESPINOZA, R-0328-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANKLIN JOSE CHINCHILLA FRANCO** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60149-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANKLIN JOSE CHINCHILLA FRANCO, R-0331-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDY MARYLYZ FERRERA AMAYA** de **LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60146-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDY MARYLYZ FERRERA AMAYA, R-0332-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GERARDO OBDULIO GARCIA SANCHEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60145-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERARDO OBDULIO GARCIA SANCHEZ, R-0333-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FERGIE BERENISSE RUIZ RIVERA** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60144-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FERGIE BERENISSE RUIZ RIVERA, R-0335-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GERMAN ALEXANDER LEMUS VASQUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60142-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERMAN ALEXANDER LEMUS VASQUEZ, R-0336-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIRTALA GUERRA PORTILLO** de **LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60141-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRTALA GUERRA PORTILLO, R-0339-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GERMAN LEONIDES MARTEL PERDOMO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60138-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERMAN LEONIDES MARTEL PERDOMO, R-0340-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FANNY YISSEL RODRIGUEZ PALMA** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60137-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FANNY YISSEL RODRIGUEZ PALMA, R-0341-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIRIAN SUYAPA DIAZ GAMEZ** de **LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60136-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRIAN SUYAPA DIAZ GAMEZ, R-0342-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GILMER ARNULFO MEJIA REYES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60135-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GILMER ARNULFO MEJIA REYES, R-0343-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA CORINA FLORES MANZANARES** de **LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60134-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA CORINA FLORES MANZANARES, R-0344-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARTHA ALICIA NORALES RAMIREZ** de **LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60133-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA ALICIA NORALES RAMIREZ, R-0345-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA ISABEL RUBIO ANDINO** de **LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60132-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA ISABEL RUBIO ANDINO, R-0346-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GINA RAQUEL CHAVEZ SOSA** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60131-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GINA RAQUEL CHAVEZ SOSA, R-0347-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN JULISSA GARCIA TEJEDA** de **LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60130-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN JULISSA GARCIA TEJEDA, R-0348-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AMILCAR ERNESTO CARIAS RIVERA** de **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60129-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AMILCAR ERNESTO CARIAS RIVERA, R-0349-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOEL EDUARDO DOMINGUEZ RODAS** de **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60128-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOEL EDUARDO DOMINGUEZ RODAS, R-0350-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GREISY MERARY CRUZ PERDOMO** de **LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60127-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GREISY MERARY CRUZ PERDOMO, R-0351-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ESLY YARIXA CANTARERO RIVERA** de **LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60126-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESLY YARIXA CANTARERO RIVERA, R-0352-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GRACIA CONSEVIDA DOMINGUEZ DAVID** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60125-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRACIA CONSEVIDA DOMINGUEZ DAVID, R-0353-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DEIVE JOSUE GALDAMEZ PEREZ** de **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60124-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEIVE JOSUE GALDAMEZ PEREZ, R-0354-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE AMILCAR MARTINEZ REYES** de **MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60123-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE AMILCAR MARTINEZ REYES, R-0355-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEX SAI PAVON PONCE** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60122-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEX SAI PAVON PONCE, R-0356-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANMARY LEONELA FIGUEROA AGUILAR** de **LICENCIADA EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60121-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ANMARY LEONELA FIGUEROA AGUILAR, R-0357-336-2019 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BLANCA LIDIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** de **MEDICA VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60120-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICA VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BLANCA LIDIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, R-0358-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEX EFRAIN URBINA MURILLO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60119-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEX EFRAIN URBINA MURILLO, R-0359-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **REINA ELIZABETH ACOSTA DIAZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60118-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REINA ELIZABETH ACOSTA DIAZ, R-0360-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEX ANTONIO PERDOMO VASQUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60117-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEX ANTONIO PERDOMO VASQUEZ, R-0361-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSIRIS LIZETH VELASQUEZ MOLINA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60116-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSIRIS LIZETH VELASQUEZ MOLINA, R-0362-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALCIDES ENEAS ESCOBAR REYES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60115-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALCIDES**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

ENEAS ESCOBAR REYES, R-0363-336-2019 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLA YADIRA JIMENEZ ORTIZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60114-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLA YADIRA JIMENEZ ORTIZ, R-0364-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALBERTO TULIO ZAPATA QUINTANILLA** de **MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60113-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALBERTO TULIO ZAPATA QUINTANILLA, R-0365-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALBA LILIAN CASTILLO PERDOMO** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60112-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALBA LILIAN CASTILLO PERDOMO, R-0366-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCO TULIO CRUZ HERNANDEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60111-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCO TULIO CRUZ HERNANDEZ, R-0367-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ABDIAS OSAEL PACHECO LICONA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60110-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ABDIAS OSAEL PACHECO LICONA, R-0368-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADONIS OVIED VALLECILLO FUNEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60109-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADONIS OVIED**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

VALLECILLO FUNEZ, R-0369-336-2019 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADONIS JOSUE CRUZ HERNANDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60108-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADONIS JOSUE CRUZ HERNANDEZ, R-0370-336-2019**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDIS SAMUEL QUINTANILLA REYES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60107-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDIS SAMUEL QUINTANILLA REYES, R-0371-336-2019**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ABRAHAM ARIEL CACERES CALIX** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60106-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ABRAHAM ARIEL CACERES CALIX, R-0372-336-2019**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ABEL ANTONIO HERNANDEZ MEJIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60105-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ABEL ANTONIO HERNANDEZ MEJIA, R-0373-336-2019**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDIN PORFIRIO ROQUE MEJIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60104-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDIN PORFIRIO ROQUE MEJIA, R-0374-336-2019**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDGAR EVELINDO ROSALES ROSALES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60103-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDGAR EVELINDO ROSALES ROSALES, R-0375-336-2019**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BAIRON GUILLERMO MATA RAMOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

dictamen No.**60102-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BAIRON GUILLERMO MATA RAMOS, R-0376-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BAIRON ADALID LOPEZ DIAZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60101-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BAIRON ADALID LOPEZ DIAZ, R-0377-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ABBIEL DARY MERLO AVILEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60100-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ABBIEL DARY MERLO AVILEZ, R-0378-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BAYRON ANTONIO SUAREZ ARITA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60099-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BAYRON ANTONIO SUAREZ ARITA, R-0379-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GRECIA JUDITH GARCIA COREA** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60098-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRECIA JUDITH GARCIA COREA, R-0380-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GREBIL LUCIO PEREZ NUÑEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60097-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GREBIL LUCIO PEREZ NUÑEZ, R-0381-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BAYRON ELEAZAR CALIX VENTURA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60096-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BAYRON ELEAZAR CALIX**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

VENTURA, R-0382-336-2019 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EYNER DAVID MENDOZA VIEDA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60095-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EYNER DAVID MENDOZA VIEDA, R-0383-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARNOLD JOSE BARAHONA ORTIZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60094-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARNOLD JOSE BARAHONA ORTIZ, R-0384-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AURA ARCENIA ENAMORADO CARCAMO** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60093-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AURA ARCENIA ENAMORADO CARCAMO, R-0385-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SINDY JAZMIN PEREZ MEJIA** de **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60092-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA AGRONOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY JAZMIN PEREZ MEJIA, R-0386-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVER STIVEN MARTINEZ HERRERA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60091-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVER STIVEN MARTINEZ HERRERA, R-0387-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRANDON ROBERTO HERNANDEZ BUESO** de **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60090-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRANDON ROBERTO HERNANDEZ BUESO, R-0388-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESMELIN NOE ORTEGA MELGAR** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

AGRICULTURA en virtud de dictamen No.**60089-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESMELIN NOE ORTEGA MELGAR, R-0389-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOHANA ELIZABETH FAJARDO RAPALO** de **INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60088-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOHANA ELIZABETH FAJARDO RAPALO, R-0390-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN RAFAEL MENDEZ GONZALEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60087-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN RAFAEL MENDEZ GONZALEZ, R-0391-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MERY MELISSA HERNANDEZ GONZALEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60086-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERY MELISSA HERNANDEZ GONZALEZ, R-0392-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ANTONIO VASQUEZ NOLASCO** de **INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60085-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ANTONIO VASQUEZ NOLASCO, R-0393-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGELA MARIA CASTILLO ESCOTO** de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**60084-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELA MARIA CASTILLO ESCOTO, R-0394-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ISIS XAVIERA CABALLERO HERNANDEZ** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. **60083-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISIS XAVIERA CABALLERO HERNANDEZ, R-0395-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MILDRED STEPHANIA MEMBREÑO VASQUEZ** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **60082-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MILDRED STEPHANIA MEMBREÑO VASQUEZ, R-0396-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **REYNA GERTRUDIS BANEGAS AGUILAR** de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **60081-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REYNA GERTRUDIS BANEGAS AGUILAR , R-0397-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RICCY ABIGAIL CHIRINOS LARA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60080-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICCY ABIGAIL CHIRINOS LARA, R-0398-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOEL FRANCISCO AGUILAR SANTOS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **60079-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOEL FRANCISCO AGUILAR SANTOS, R-0399-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA MARGOTH VALLADARES GUEVARA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **60078-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA MARGOTH VALLADARES GUEVARA, R-0400-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIEL FERNANDO PAGUADA BONILLA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.**60077-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIEL FERNANDO PAGUADA BONILLA, R-0401-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELANI REGINA MC LAUGHLIN** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60076-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MELANI REGINA MC LAUGHLIN, R-0402-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSEF ALEJANDRO PAWLK ANTUNEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60075-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSEF ALEJANDRO PAWLK ANTUNEZ, R-0403-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ASTRID CAROLINA DURON PEÑA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60074-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ASTRID CAROLINA DURON PEÑA, R-0404-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENIFFER IVONNE MENDIETA ORDOÑEZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60073-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENIFFER IVONNE MENDIETA ORDOÑEZ, R-0405-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAGDALY CONCEPCION PEREZ MARTINEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60072-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAGDALY CONCEPCION PEREZ MARTINEZ, R-0406-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR ALEXANDER SEVILLA MARTINEZ** de **LICENCIADO EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60071-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a HECTOR ALEXANDER SEVILLA MARTINEZ, R-0407-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **STEPHANIE MICHELLE MEJIA ZUNIGA** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60070-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a STEPHANIE MICHELLE MEJIA ZUNIGA, R-0408-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCISCO RAMON GARCIA ULLOA** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60069-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a FRANCISCO RAMON GARCIA ULLOA, R-0409-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GASPAR DAVID MEZA FLORES** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60068-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a GASPAR DAVID MEZA FLORES, R-0410-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS ROLANDO ALEMAN RODRIGUEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60067-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a CARLOS ROLANDO ALEMAN RODRIGUEZ, R-0411-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CERLIS DALILA GOMEZ CANTOR** de **MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60066-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA a CERLIS DALILA GOMEZ CANTOR, R-0412-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLA PATRICIA VILLATORO RUBI** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60065-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARLA PATRICIA VILLATORO RUBI, R-0413-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AIDA FERNANDA VALLE TORRES** de **ESPECIALISTA EN ENDODONCIA** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **60064-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENDODONCIA** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** a **AIDA FERNANDA VALLE TORRES, R-0414-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARIANA PAOLA MURILLO ELVIR** de **INGENIERA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **60063-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DARIANA PAOLA MURILLO ELVIR, R-0415-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FANNY JUDITH DIAZ MIDENCE** de **MASTER EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **60062-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **FANNY JUDITH DIAZ MIDENCE, R-0416-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IRIS MARCELA ALVARADO ENRIQUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60061-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **IRIS MARCELA ALVARADO ENRIQUEZ, R-0417-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE ALBERTO CACERES PADILLA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **60060-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **JORGE ALBERTO CACERES PADILLA, R-0418-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTHIAN MITKHEL HERNANDEZ MUÑOZ** de **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60059-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTHIAN MITKHEL HERNANDEZ MUÑOZ, R-0419-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROCIO BERENICE GALO HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60058-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROCIO BERENICE GALO HERNANDEZ, R-0420-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE LEONETH AREVALO MUÑOZ** de **MASTER EN DERECHO CON ORIENTACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60057-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO CON ORIENTACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSE LEONETH AREVALO MUÑOZ, R-0421-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ILSE VERENICE VILLATORO** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60056-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ILSE VERENICE VILLATORO, R-0422-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROGER SAVIER DE VICENTE CRUZ** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60055-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROGER SAVIER DE VICENTE CRUZ, R-0423-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DULCE GISSEL ARAQUE PIEDI** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60054-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DULCE GISSEL ARAQUE PIEDI, R-0424-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOCELYNE IVETH VASQUEZ**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

ORDOÑEZ de PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60053-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOCELYNE IVETH VASQUEZ ORDOÑEZ, R-0425-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA JOSE ANDRADE FIALLOS** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **60052-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA JOSE ANDRADE FIALLOS, R-0426-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIAN NICOL GOMEZ ORTIZ** de **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60051-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIAN NICOL GOMEZ ORTIZ, R-0427-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATHERINE VARINIA BARAHONA BORJAS** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **60050-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KATHERINE VARINIA BARAHONA BORJAS, R-0428-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA BEATRIZ ECHEVERRIA ARGUETA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **60049-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANA BEATRIZ ECHEVERRIA ARGUETA, R-0429-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROGER NAHUN MARTINEZ CRUZ** de **MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **60048-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROGER NAHUN MARTINEZ CRUZ, R-0430-336-2019** Aprobar la presente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA JOSE FLORES SALGADO** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60047-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA JOSE FLORES SALGADO, R-0431-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIXDENIA AZUCENA LAGOS PORTILLO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60046-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIXDENIA AZUCENA LAGOS PORTILLO, R-0432-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISIS JHAZMIN FIALLOS ALVARENGA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60045-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISIS JHAZMIN FIALLOS ALVARENGA, R-0433-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENIE ARGENTINA DIAZ MANZANARES** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60044-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENIE ARGENTINA DIAZ MANZANARES, R-0434-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTIA MABEL MEJIA HERNANDEZ** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60043-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINTIA MABEL MEJIA HERNANDEZ, R-0435-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FAUSTINO ISRAEL LOZANO PUERTO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**60042-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FAUSTINO ISRAEL LOZANO PUERTO, R-0436-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIAN EMERITA VASQUEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60041-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILIAN EMERITA VASQUEZ, R-0437-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LOURDES YANETH RAMIREZ ARTEAGA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60040-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LOURDES YANETH RAMIREZ ARTEAGA, R-0438-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HORACIO ALEJANDRO PRUDOTT DA COSTA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **60039-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HORACIO ALEJANDRO PRUDOTT DA COSTA, R-0439-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINTHIA MARIBEL ORELLANA OCHOA** de **PROFESOR EN EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60038-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINTHIA MARIBEL ORELLANA OCHOA, R-0440-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CYNDY YOLYBET HERNANDEZ MOLINA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **60037-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CYNDY YOLYBET HERNANDEZ MOLINA, R-0441-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JAVIEL MEZA CASTILLO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60036-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JAVIEL MEZA CASTILLO, R-0442-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRO JULIO FRECH ALGER**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60035-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRO JULIO FRECH ALGER, R-0443-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IRMA MICHELLE JACINTO BUSTILLO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**60034-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRMA MICHELLE JACINTO BUSTILLO, R-0444-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN ENRIQUE MARTINEZ CERRATO** de **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA"** en virtud de dictamen No.**60033-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN ENRIQUE MARTINEZ CERRATO, R-0445-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEIDY FABIOLA FLORES ZELAYA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60032-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEIDY FABIOLA FLORES ZELAYA, R-0446-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MOISES ANTONIO ARTEAGA CORRALES** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60031-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MOISES ANTONIO ARTEAGA CORRALES, R-0447-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA PAOLA ORELLANA GALINDO** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**60030-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA PAOLA ORELLANA GALINDO, R-0448-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARIEL ALEJANDRO MEJIA FLORES** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. **60029-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARIEL ALEJANDRO MEJIA FLORES, R-0449-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARMEN ALICIA SANTOS MEJIA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **60028-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN ALICIA SANTOS MEJIA, R-0450-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE LUIS PERDOMO ACOSTA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No. **60027-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **JOSE LUIS PERDOMO ACOSTA, R-0451-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SARA ABIGAIL ALARCON SUAZO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **60026-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARA ABIGAIL ALARCON SUAZO, R-0452-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ISRAEL FONSECA ZELAYA** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **60025-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ISRAEL FONSECA ZELAYA, R-0453-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLY SARAI DUBON AVILA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60024-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLY SARAI DUBON AVILA, R-0454-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANTA DESSEEL RUBIO VASQUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **60023-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANTA DESSEEL RUBIO VASQUEZ, R-0455-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SURIA YAMILETH UCLES VARELA** de **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **60022-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SURIA YAMILETH UCLES VARELA, R-0456-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS EDUARDO GUERRA IZAGUIRE** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **60021-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS EDUARDO GUERRA IZAGUIRE, R-0457-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RUBY MARGOT HERNANDEZ PINEDA** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **60020-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RUBY MARGOT HERNANDEZ PINEDA, R-0458-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDGAR STIVEN OSORIO HERNANDEZ** de **MASTER EN GESTION DE ENERGIAS RENOVABLES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **60019-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE ENERGIAS RENOVABLES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EDGAR STIVEN OSORIO HERNANDEZ, R-0459-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MANUEL DE JESUS ENAMORADO RAPALO** de **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **60018-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MANUEL DE JESUS ENAMORADO RAPALO, R-0460-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FLORA MARIA FLORES**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

BONILLA de LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60017-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FLORA MARIA FLORES BONILLA, R-0461-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OMAR DAVID RIVERA GOMEZ de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60016-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OMAR DAVID RIVERA GOMEZ, R-0462-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIRIAN YAMILETH GOMEZ LOPEZ de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60015-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRIAN YAMILETH GOMEZ LOPEZ, R-0463-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS ORLANDO ROSALES GOMEZ de INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60014-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ORLANDO ROSALES GOMEZ, R-0464-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LIDIA NOHELY OWEN CRUZ de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60013-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIDIA NOHELY OWEN CRUZ, R-0465-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MILADY YANELY MANCIA RODRIGUEZ de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60012-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILADY YANELY MANCIA RODRIGUEZ, R-0466-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CESAR AUGUSTO PADILLA MEJIA de INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60011-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESAR AUGUSTO PADILLA MEJIA, R-0467-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DILCIA WALESKA JIMENEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**60010-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILCIA WALESKA JIMENEZ, R-0468-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIGUEL ANGEL COTO GARCIA** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60009-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIGUEL ANGEL COTO GARCIA, R-0469-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CELIA MARIELA CHINCHILLA ALVARADO** de **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60008-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CELIA MARIELA CHINCHILLA ALVARADO, R-0470-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELIAS FERNANDO GALO CERRATO** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**60007-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIAS FERNANDO GALO CERRATO, R-0471-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DENIS JOSUE DOMINGUEZ FUNEZ** de **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**60006-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENIS JOSUE DOMINGUEZ FUNEZ, R-0472-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA ALEJANDRA MARADIAGA RIVERA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

de dictamen No. **60005-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ALEJANDRA MARADIAGA RIVERA, R-0473-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA JORGELINA FLORES LAZO** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **60004-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA JORGELINA FLORES LAZO, R-0474-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEBER EDUARDO ACOSTA NAVARRO** de **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **60003-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEBER EDUARDO ACOSTA NAVARRO, R-0475-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VICTOR ANTONIO NAVARRO URBINA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **60002-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICTOR ANTONIO NAVARRO URBINA, R-0476-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA CATALINA CRUZ CASTELLANOS** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **60001-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA CATALINA CRUZ CASTELLANOS, R-0477-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RONY ANIBAL AVILA AGUILAR** de **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **60000-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONY ANIBAL AVILA AGUILAR, R-0478-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TAMMY MICHELLE GIRON NAVARRO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

No.59999-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TAMMY MICHELLE GIRON NAVARRO, R-0479-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARINA YASMIN ENAMORADO JIMENEZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.59998-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARINA YASMIN ENAMORADO JIMENEZ, R-0480-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARIEN IVONNE ANDINO PAVON** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.59997-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARIEN IVONNE ANDINO PAVON, R-0481-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VICTOR ALFONZO GARCIA ENAMORADO** de **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.59996-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICTOR ALFONZO GARCIA ENAMORADO, R-0482-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWIN OMAR CRUZ ZELAYA** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.59995-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN OMAR CRUZ ZELAYA, R-0483-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARINA JAHAIRA ROMERO VALLECILLO** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.59994-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARINA JAHAIRA ROMERO VALLECILLO, R-0484-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCIO RENE ORTIZ AYALA** de **LICENCIADO EN INGENIERIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.59993-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN INGENIERIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCIO RENE ORTIZ AYALA, R-0485-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENIA BERSELY MEJIA ALVARENGA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.59992-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENIA BERSELY MEJIA ALVARENGA, R-0486-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ROBERTO ROJAS MORAN** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.59991-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ROBERTO ROJAS MORAN, R-0487-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YIMI LEY VASQUEZ RIVERA** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.59990-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YIMI LEY VASQUEZ RIVERA, R-0488-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IRIS YANETH LEMUZ OSEGUERA** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.59989-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS YANETH LEMUZ OSEGUERA, R-0489-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARILYN SOTO RIVERA** de **LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.59988-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARILYN SOTO RIVERA, R-0490-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YESSICA WALDINA VILLALOBOS FUNEZ** de **LICENCIADO EN INGENIERIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.59987-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN INGENIERIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YESSICA WALDINA VILLALOBOS FUNEZ, R-0491-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS MARISEL MORALES ARGUETA** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59986-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS MARISEL MORALES ARGUETA, R-0492-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VANESSA SCARLETH BUSTILLO RODRIGUEZ** de **LICENCIADO EN COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59985-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VANESSA SCARLETH BUSTILLO RODRIGUEZ, R-0493-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEZZANDRO ALDAHIR CARDENAS URBINA** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**59984-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEZZANDRO ALDAHIR CARDENAS URBINA, R-0494-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR JEOVANNY OCHOA RIVAS** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59983-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR JEOVANNY OCHOA RIVAS, R-0495-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLY XIOMARA GOMEZ MEMBREÑO** de **LICENCIADA EN CONTADURIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59982-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESLY XIOMARA GOMEZ MEMBREÑO, R-0496-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MILDRED MARBELLA PEÑA RAMOS** de **LICENCIADA EN CONTADURIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59981-08-19**, de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILDRED MARBELLA PEÑA RAMOS, R-0497-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRELLA JOSSABETH FLORES CASTELLANOS** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**59980-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRELLA JOSSABETH FLORES CASTELLANOS, R-0498-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BESSY JOHANA CARRANZA GALLARDO** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59979-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BESSY JOHANA CARRANZA GALLARDO, R-0499-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYLY YADIRA MELGAR GARCIA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION FINANCIERA Y BANCARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**59978-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION FINANCIERA Y BANCARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYLY YADIRA MELGAR GARCIA, R-0500-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORIA ESTER RAMOS HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59977-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLORIA ESTER RAMOS HERNANDEZ, R-0501-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINDHELL MISHHELL CASTILLO REYES** de **LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**59976-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINDHELL MISHHELL CASTILLO REYES, R-0502-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO AGUSTIN PRINCE SUAZO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59975-**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO AGUSTIN PRINCE SUAZO, R-0503-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCIS NICOLE RIVERA MEMBREÑO** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59974-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCIS NICOLE RIVERA MEMBREÑO, R-0504-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NORMAN JOSUE PORTILLO VEGA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**59973-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORMAN JOSUE PORTILLO VEGA, R-0712-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEYLA ABIGAIL HERCULES MOLINA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59764-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYLA ABIGAIL HERCULES MOLINA, R-0713-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS ALFREDO AMADOR LAGOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59763-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ALFREDO AMADOR LAGOS, R-0714-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA IRMA CARABANTES** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59762-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA IRMA CARABANTES, R-0715-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IXTCHEL JACKELINE PALMA ZAVALA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59761-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IXTCHEL JACKELINE PALMA ZAVALA, R-0716-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS ALFONSO COREA HERNANDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59760-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ALFONSO COREA HERNANDEZ, R-0717-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS ALEXIS VARELA RUIZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59759-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ALEXIS VARELA RUIZ, R-0718-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HECTOR NOEL ALVERTO SERRANO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59758-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR NOEL ALVERTO SERRANO, R-0719-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IRIS AMINTA MENDOZA AMAYA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59757-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS AMINTA MENDOZA AMAYA, R-0720-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS ALEXANDER PAZ ORDOÑEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59756-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ALEXANDER PAZ ORDOÑEZ, R-0721-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HECTOR MIGUEL MERCADO GALINDO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59755-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR MIGUEL MERCADO GALINDO, R-0722-336-2019** Aprobar la presente solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SANTOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59754-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SANTOS, R-0723-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR JOSE VALERIO ARDON** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59753-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR JOSE VALERIO ARDON, R-0724-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIGNA ALEJANDRA OSORIO CARCAMO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59752-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIGNA ALEJANDRA OSORIO CARCAMO, R-0725-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR FERNANDO MUNGUIA ULLOA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59751-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR FERNANDO MUNGUIA ULLOA, R-0726-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DARWIN JOSUÉ RODRIGUEZ MARTINEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59750-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARWIN JOSUÉ RODRIGUEZ MARTINEZ, R-0727-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR FERNANDO ALVARADO URREA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59749-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR FERNANDO ALVARADO URREA, R-0728-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA IVETTE FLORES ANDINO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59748-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIANA IVETTE FLORES ANDINO, R-0729-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARWIN ENRIQUE VELASQUEZ MEDINA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59747-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARWIN ENRIQUE VELASQUEZ MEDINA, R-0730-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HECTOR ENRIQUE VELASQUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59746-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR ENRIQUE VELASQUEZ, R-0731-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELVA NELY RUIZ INESTROZA** de **LICENCIADO EN INGENIERIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59745-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN INGENIERIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELVA NELY RUIZ INESTROZA, R-0732-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARWIN EDGARDO ALARCON ORELLANA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59744-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARWIN EDGARDO ALARCON ORELLANA, R-0733-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERIKS MANUEL ALBERTO ALVERTO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59743-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERIKS MANUEL ALBERTO ALVERTO, R-0734-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN BLADIMIR RODRIGUEZ CARTAGENA** de **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59742-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN BLADIMIR RODRIGUEZ CARTAGENA, R-0735-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIEL ORLANDO MANCHAMÉ RECINOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59741-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIEL ORLANDO MANCHAMÉ RECINOS, R-0736-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROMMEL FERNANDO VELASQUEZ OCHOA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59740-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROMMEL FERNANDO VELASQUEZ OCHOA, R-0737-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIEL ENRIQUE VILLATORO GARCIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59739-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIEL ENRIQUE VILLATORO GARCIA, R-0738-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FELIX ALBERTO RUIZ INESTROZA** de **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59738-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FELIX ALBERTO RUIZ INESTROZA, R-0739-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSUE NAHUN GOMEZ ACUÑA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59737-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE NAHUN GOMEZ ACUÑA, R-0740-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WILIAN MAURICIO CABRERA ESCOTO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59736-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a WILIAN MAURICIO CABRERA ESCOTO, R-0741-336-2019 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIEL ENRIQUE MORENO FONSECA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59735-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIEL ENRIQUE MORENO FONSECA, R-0742-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTOBAL DANERY SILVA CASTILLO** de **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59734-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTOBAL DANERY SILVA CASTILLO, R-0743-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILFREDO ADOLFO VASQUEZ RUIZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59733-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILFREDO ADOLFO VASQUEZ RUIZ, R-0744-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIEL ALFREDO SANCHEZ COLEMAN** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59732-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIEL ALFREDO SANCHEZ COLEMAN, R-0745-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ALFREDO DELCID RIOS** de **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59731-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ALFREDO DELCID RIOS, R-0746-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESAR DARIO JUAREZ MORENO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59730-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESAR DARIO JUAREZ MORENO, R-0747-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

ELIAS OLIVARES ORELLANA de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59729-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ELIAS OLIVARES ORELLANA, R-0748-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS RICARDO VELASQUEZ ORTEGA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59728-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS RICARDO VELASQUEZ ORTEGA, R-0749-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLON ELI VILLEDA MELCHOR** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59727-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLON ELI VILLEDA MELCHOR, R-0750-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGEL EDUARDO VASQUEZ RODRIGUEZ** de **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59726-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL EDUARDO VASQUEZ RODRIGUEZ, R-0751-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JERSON JOSUE LARA GAVARRETE** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59725-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JERSON JOSUE LARA GAVARRETE, R-0752-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIO ORLANDO GOMEZ PORTILLO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59724-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO ORLANDO GOMEZ PORTILLO, R-0753-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JENRRY ADIHEL REYES RODRIGUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59723-07-19**, de la Secretaría del Nivel



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENRRY ADIHEL REYES RODRIGUEZ, R-0754-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIO JOSE PINEDA SANCHEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59722-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO JOSE PINEDA SANCHEZ, R-0755-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JAIME JONAS GARCIA DOMINGUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59721-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAIME JONAS GARCIA DOMINGUEZ, R-0756-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IRMA CAROLINA SAAVEDRA CARABANTES** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59720-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRMA CAROLINA SAAVEDRA CARABANTES, R-0757-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIO FERNANDO LAINEZ SANCHEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59719-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO FERNANDO LAINEZ SANCHEZ, R-0758-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JAIME ADIEL LAZO CASTILLO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59718-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAIME ADIEL LAZO CASTILLO, R-0759-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IVIS ANTONIO FLORES MARQUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59717-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IVIS ANTONIO FLORES**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

MARQUEZ, R-0760-336-2019 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO ARNOLDO SOSA HERNANDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59716-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO ARNOLDO SOSA HERNANDEZ, R-0761-336-2019**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS YANELY SOTO MARTINEZ** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59715-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS YANELY SOTO MARTINEZ, R-0762-336-2019**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HUGO ENRIQUE ESPINOZA ESPINOZA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59714-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HUGO ENRIQUE ESPINOZA ESPINOZA, R-0763-336-2019**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS LIZBETH CANALES ESTEVEZ** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59713-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS LIZBETH CANALES ESTEVEZ, R-0764-336-2019**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO AGUSTO DIAZ RAMOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59712-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO AGUSTO DIAZ RAMOS, R-0765-336-2019**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HUGO ABELARDO LOPEZ ALDANA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59711-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HUGO ABELARDO LOPEZ ALDANA, R-0766-336-2019**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMILY SOFIA ESTEVEZ PLEITEZ** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.**59710-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMILY SOFIA ESTEVEZ PLEITEZ, R-0767-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIANO ELIEZER ARIAS FERRUFINO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**59709-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIANO ELIEZER ARIAS FERRUFINO, R-0768-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR JESUS PONCE GARCIA** de **LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59708-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR JESUS PONCE GARCIA, R-0769-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LARISSA MILAGRO PADILLA AGUILAR** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN TURISMO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**59707-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN TURISMO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **LARISSA MILAGRO PADILLA AGUILAR, R-0770-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RONALD AUGUSTO HENRIQUEZ BENITEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**59706-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONALD AUGUSTO HENRIQUEZ BENITEZ, R-0771-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR MANUEL GALDAMEZ CAMPOS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**59705-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR MANUEL GALDAMEZ CAMPOS, R-0772-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELISSA ROSIBEL BORJAS MARROQUIN** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.59704-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELISSA ROSIBEL BORJAS MARROQUIN, R-0773-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA FERNANDA MEJIA CRUZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.59703-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA MEJIA CRUZ, R-0774-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAIRY CASTILLO CRUZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.59702-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAIRY CASTILLO CRUZ, R-0775-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENIA LORENA BUSTILLO UMANZOR** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.59701-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENIA LORENA BUSTILLO UMANZOR, R-0776-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ISIS DANIELA AYALA AYALA** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.59700-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISIS DANIELA AYALA AYALA, R-0777-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DILCIA MARBELI LAINEZ CALLEJAS** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.59699-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILCIA MARBELI LAINEZ CALLEJAS, R-0778-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FANNY MELISSA GARCIA VALLADARES** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.59698-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FANNY MELISSA GARCIA VALLADARES, R-0779-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YENY YACKELIN ANDINO GIRON** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.59697-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **YENY YACKELIN ANDINO GIRON, R-0780-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CHRISTOPHER ALEXANDER LEON BARRIENTOS** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.59696-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CHRISTOPHER ALEXANDER LEON BARRIENTOS, R-0781-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEILA MERARI GARCIA CARDENAS** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.59695-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEILA MERARI GARCIA CARDENAS, R-0782-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SARAI GISSEL BEAN CHEVEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.59694-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARAI GISSEL BEAN CHEVEZ, R-0783-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HELEN GISSEL AVILA ORTIZ** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.59693-07-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HELEN GISSEL AVILA ORTIZ, R-0784-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GABRIELA GISELLE ESPINOZA MEJIA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.**59692-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIELA GISELLE ESPINOZA MEJIA, R-0785-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCISCO ALONSO GARCIA ZAVALA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**59691-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO ALONSO GARCIA ZAVALA, R-0786-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELISSA VALESKA ALEMAN MEJIA** de **MASTER EN GESTION DE OPERACIONES Y LOGISTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**59690-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE OPERACIONES Y LOGISTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MELISSA VALESKA ALEMAN MEJIA, R-0787-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ALEJANDRO RAUDALES MARTINEZ** de **INGENIERO BIOMÉDICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**59689-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO BIOMÉDICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ALEJANDRO RAUDALES MARTINEZ, R-0788-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MADLINE QUIROZ RAMOS** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**59688-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MADLINE QUIROZ RAMOS, R-0789-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CHRISTOPHER ALBARADO ROMERO** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**59687-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CHRISTOPHER ALBARADO ROMERO, R-0790-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIAN CLAUDETH OCHOA VELASQUEZ** de **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

ESPECIALIDAD otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **59686-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **LILIAN CLAUDETH OCHOA VELASQUEZ, R-0791-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LIKZA MAYARI LOZANO ESTRADA** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **59685-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIKZA MAYARI LOZANO ESTRADA, R-0792-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA GABRIELA SIERRA BARAHONA** de **MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **59684-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANA GABRIELA SIERRA BARAHONA, R-0793-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CESAR MANUEL RAMOS TENORIO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **59683-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CESAR MANUEL RAMOS TENORIO, R-0794-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE FRANCISCO GUILLEN CARBAJAL** de **MASTER EN TEOLOGIA ESPIRITUAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **59682-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN TEOLOGIA ESPIRITUAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSE FRANCISCO GUILLEN CARBAJAL, R-0795-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUCY KARINA LEIVA URRUTIA** de **MASTER EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **59681-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LUCY KARINA LEIVA URRUTIA, R-0796-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIA YOSMARY RODEZNO LOPEZ** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**59680-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIA YOSMARY RODEZNO LOPEZ, R-0797-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JAVIER ANTONIO FAJARDO LAZO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION TURISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**59679-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION TURISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAVIER ANTONIO FAJARDO LAZO, R-0798-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GIRSEL GEORGINA DUEÑAS RIVERA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**59678-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GIRSEL GEORGINA DUEÑAS RIVERA, R-0799-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA TERESA NUÑEZ SOTO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**59677-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA TERESA NUÑEZ SOTO, R-0800-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BERCELY SARAHÍ PINEDA ZELAYA** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**59676-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BERCELY SARAHÍ PINEDA ZELAYA, R-0801-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSA CRISTINA BANEGAS CRUZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**59675-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSA CRISTINA BANEGAS CRUZ, R-0802-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MILTON NOE APLICANO PINEDA** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**59674-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILTON NOE APLICANO PINEDA, R-0803-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARCELO JOSE SILVA MATUTE** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**59673-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCELO JOSE SILVA MATUTE, R-0804-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN CARLOS CRUZ RODAS** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**59672-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN CARLOS CRUZ RODAS, R-0805-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BRENDA SUYAPA PERDOMO PEREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**59671-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **BRENDA SUYAPA PERDOMO PEREZ, R-0806-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LIZA ESTEFANIA TERCERO VELASQUEZ** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**59670-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIZA ESTEFANIA TERCERO VELASQUEZ, R-0807-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSA ELISABETH PERDOMO PEREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**59669-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ROSA ELISABETH PERDOMO PEREZ, R-0808-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELIZA MARIA PANAYOTTI PEÑA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**59668-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIZA MARIA PANAYOTTI PEÑA, R-0809-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIELA MARIA ORTIZ CANTILLANO** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**59667-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA MARIA ORTIZ CANTILLANO, R-0810-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARCO DAVID ORELLANA ORTEGA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION FINANCIERA Y BANCARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**59666-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION FINANCIERA Y BANCARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCO DAVID ORELLANA ORTEGA, R-0811-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARCO EMILIO AGUIRRE NUÑEZ** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**59665-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCO EMILIO AGUIRRE NUÑEZ, R-0812-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELSY PAOLA URQUIA GUZMAN** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**59664-07-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELSY PAOLA URQUIA GUZMAN. SEGUNDO:** Aprobar las incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: **I-0126-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **EDDY JAVIER PAZ MALDONADO** de **MAGISTER EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y PSICOPEDAGOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE, CHILE** en virtud de dictamen No.**60352-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MAGISTER EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y PSICOPEDAGOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EDDY JAVIER PAZ MALDONADO, I-0128-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **ANA LOURDES ZAVALA REYES** de **MÁSTER EN EDUCACIÓN ESPECIALIZADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

EDUCATIVOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **60350-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN EDUCACIÓN ESPECIALIZADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANA LOURDES ZAVALA REYES, I-0130-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **HILDA STEPHANNY SANTOS CASTILLO** de **MÁSTER EN INGENIERÍA CIVIL ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDADE FEDERAL DO CEARÁ, BRASIL** en virtud de dictamen No. **60348-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN INGENIERÍA CIVIL ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HILDA STEPHANNY SANTOS CASTILLO, I-0137-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **CARLOS BLANCO AYAN** de **LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No. **60341-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS BLANCO AYAN, I-0141-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **ANNA VERÓNICA MEMOLI MUÑOZ** de **MAGISTER EN PSICOPEDAGOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, COSTA RICA** en virtud de dictamen No. **60336-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MAGISTER EN PSICOPEDAGOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANNA VERÓNICA MEMOLI MUÑOZ, I-0145-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **ROSA ISABEL ZÚNIGA SALINAS** de **MÁSTER EN SALUD PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No. **60332-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN SALUD PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROSA ISABEL ZÚNIGA SALINAS, I-0148-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **CINTHIA LORENA EUCEDA VIJIL** de **ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA** en virtud de dictamen No. **60329-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

a **CINTHIA LORENA EUCEDA VIJIL, I-0152-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **NESTOR FABRICIO HERNANDEZ** de **MASTER EN LETRAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD FEDERAL DE RORAIMA, BRASIL** en virtud de dictamen No.**60325-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN LETRAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NESTOR FABRICIO HERNANDEZ, I-0154-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **SERGIO DANILO ZAMORA JARQUIN** de **BACHILLER EN ARQUITECTURA EN EL GRADO DE BACHILLER UNIVERSITARIO** otorgado por **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA, COSTA RICA** en virtud de dictamen No.**60323-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **BACHILLER EN ARQUITECTURA EN EL GRADO DE BACHILLER UNIVERSITARIO** a **SERGIO DANILO ZAMORA JARQUIN, I-0155-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **DANIEL ANDRÉS FLORES ALFONSO** de **MASTER EN FÍSICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MEXICO** en virtud de dictamen No.**60322-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN FÍSICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DANIEL ANDRÉS FLORES ALFONSO, I-0156-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **SANDRA MAELY MOLINA NIETO** de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**60321-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SANDRA MAELY MOLINA NIETO, I-0159-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **GUILLERMO ANTONIO FLORES GALO** de **MAGISTER EN EDUCACIÓN MÉDICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, CHILE** en virtud de dictamen No.**60318-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MAGISTER EN EDUCACIÓN MÉDICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GUILLERMO ANTONIO FLORES GALO, I-0162-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **DARWIN ALEXANDER TROCHEZ MEJIA** de **ESPECIALISTA EN MEDICINA DE LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**60315-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN MEDICINA DE LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA a DARWIN ALEXANDER TROCHEZ MEJIA, I-0164-336-2019 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JENSEN MAURICIO BAUTISTA PERDOMO de MÁSTER EN CIENCIAS EN CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, MEXICO** en virtud de dictamen No.60313-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN CIENCIAS EN CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JENSEN MAURICIO BAUTISTA PERDOMO, I-0167-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **KATHIA DINNORA MURILLO PONCE de ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.60310-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **KATHIA DINNORA MURILLO PONCE, I-0170-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **GUILLERMO ENRIQUE TÁBORA CHINCHILLA de ESPECIALISTA EN ODONTOLOGÍA RESTAURADORA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, MEXICO** en virtud de dictamen No.60307-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN ODONTOLOGÍA RESTAURADORA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **GUILLERMO ENRIQUE TÁBORA CHINCHILLA, I-0174-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **DARWIN ROLANDO PAGUADA PEREZ de MASTER EN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES TROPICALES Y BIOVERSIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **CENTRO AGRONÓMICO DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA, COSTA RICA** en virtud de dictamen No.60303-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES TROPICALES Y BIOVERSIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DARWIN ROLANDO PAGUADA PEREZ, I-0176-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARIEL BELISLE URBINA de ESPECIALISTA EN PRÓTESIS BUCAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, MEXICO** en virtud de dictamen No.60301-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN PRÓTESIS BUCAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **MARIEL BELISLE URBINA, I-0178-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ESAU FIGUEROA ESCOTO de MASTER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA EN EL ÁREA DE**



AUTOMATIZACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA JULIO DE MESQUITA FILHO, BRASIL** en virtud de dictamen No.60299-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA EN EL ÁREA DE AUTOMATIZACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ESAU FIGUEROA ESCOTO, I-0182-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **GLORIA SUYAPA RODAS BUSTILLO** de **ESPECIALISTA EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, PANAMA** en virtud de dictamen No.60295-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **GLORIA SUYAPA RODAS BUSTILLO, I-0183-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **HELEODORO VASQUEZ MARTINEZ** de **MASTER EN EDUCACION ESPECIALIDAD EN EDUCACION SUPERIOR EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO** en virtud de dictamen No.60294-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN EDUCACION ESPECIALIDAD EN EDUCACION SUPERIOR EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HELEODORO VASQUEZ MARTINEZ, I-0191-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **LUCY DEL CARMEN BONILLA PAZ** de **MASTER EN CIENCIAS TECNOLÓGICAS Y AMBIENTALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSITA DEGLI STUDI DI URBINO, CARLO BO, ITALIA** en virtud de dictamen No.60286-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN CIENCIAS TECNOLÓGICAS Y AMBIENTALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LUCY DEL CARMEN BONILLA PAZ, I-0195-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **RAFAEL ANTONIO ZUNIGA MEJÍA** de **MASTER EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARÁ, BRASIL** en virtud de dictamen No.60282-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **RAFAEL ANTONIO ZUNIGA MEJÍA, I-0198-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **YENI YULISA GUDIEL GUDIEL** de **LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.60279-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENI**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

YULISA GUDIEL GUDIEL, I-0203-336-2019 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MELECIO ANTONIO CARRANZA LEZAMA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **THE PENNSYLVANIA STATE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.**60274-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELECIO ANTONIO CARRANZA LEZAMA, I-0206-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ELSA NINET VIJIL SCALICI** de **MASTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA MOLECULAR, CELULAR Y GENÉTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDADE DA CORUÑA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**60271-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA MOLECULAR, CELULAR Y GENÉTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ELSA NINET VIJIL SCALICI, I-0208-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ANTONIO RAMON VALLEJO OLIVERA** de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **CHAPMAN UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.**60269-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANTONIO RAMON VALLEJO OLIVERA, I-0323-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **CHRISTIAN ALFREDO ROQUE MOLINA** de **LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **TRENT UNIVERSITY, CANADA** en virtud de dictamen No.**60154-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CHRISTIAN ALFREDO ROQUE MOLINA, I-0326-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **CESAR FERNANDO SOMOZA TORO** de **SUB-ESPECIALISTA EN ECOCARDIOGRAFÍA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, COLOMBIA** en virtud de dictamen No.**60151-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **SUB-ESPECIALISTA EN ECOCARDIOGRAFÍA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** a **CESAR FERNANDO SOMOZA TORO, I-0327-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **CARLOS DOUGLAS ALVAREZ** de **ESPECIALISTA EN PRIMER GRADO EN CARDIOLOGIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA** en virtud de dictamen No.**60150-08-19**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

ESPECIALISTA EN PRIMER GRADO EN CARDIOLOGIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA a CARLOS DOUGLAS ALVAREZ, I-0329-336-2019 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **LILIAN JAMILETH CABRERA ANTUNEZ de MASTER EN GESTION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGUENSE MARTIN LUTHER KING JR., NICARAGUA** en virtud de dictamen No.60148-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN GESTION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a LILIAN JAMILETH CABRERA ANTUNEZ, I-0330-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **SUANY JAKELINNE LOPEZ RODRIGUEZ de MASTER EN GESTION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EVANGELICA NICARAGUENSE MARTIN LUTHER KING JR., NICARAGUA** en virtud de dictamen No.60147-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN GESTION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a SUANY JAKELINNE LOPEZ RODRIGUEZ, I-0334-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JORGE RAÚL RUÍZ MENDOZA de ESPECIALISTA EN PRIMER GRADO EN CARDIOLOGIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA** en virtud de dictamen No.60143-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN PRIMER GRADO EN CARDIOLOGIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA a JORGE RAÚL RUÍZ MENDOZA, I-0337-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **VERONICA SALAS RODRIGUEZ de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN ENDOCRINOLOGIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CIENFUEGOS, CUBA** en virtud de dictamen No.60140-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN ENDOCRINOLOGIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA a VERONICA SALAS RODRIGUEZ, I-0338-336-2019** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **EDDIE LOPEZ PELEN de MASTER EN ESTUDIOS DE LA TRADUCCION Y LA INTERPRETACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE MANCHESTER, REINO UNIDO** en virtud de dictamen No.60139-08-19, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN ESTUDIOS DE LA TRADUCCION Y LA INTERPRETACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA a EDDIE LOPEZ PELEN. TERCERO: Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

SEXTO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, informó que se han procesado para esta sesión tres (3) casos de graduados en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), habiéndose debidamente analizado la información correspondiente, se recomienda la aprobación para otorgarles el título de Abogado a los mismos, en razón de lo cual se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4085-336-2019.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2895-282-2014 de fecha 18 de julio de 2014 el Consejo de Educación Superior nombró una Comisión para que realicen el estudio correspondiente de los expedientes y emitan Dictamen sobre lo concerniente a las solicitudes para la obtención del título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 09 de agosto, emitió Dictamen No. 223 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

A continuación, se detalla el nombre de los peticionarios:

No.	Correlativo	NOMBRE	No. DE IDENTIDAD
1.	5994	ROGER GERMAN RAUDALES GODOY	0801-1980-05128
2.	5995	CANCIO NOE RODRIGUEZ	1809-1963-00125
3.	5996	FAVIO ENRIQUE MONCADA NUÑEZ	0801-1984-01247

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, informó que se han procesado para esta sesión un (01) caso de graduados en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Pedro Sula, (USAP), habiéndose debidamente analizado la información correspondiente, se recomienda la aprobación para otorgarle el título de Abogado al mismo, en razón de lo cual se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4086-336-2019.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2895-282-2014 de fecha 18 de julio de 2014 el Consejo de Educación Superior nombró una Comisión para que realicen el estudio correspondiente de los expedientes y emitan Dictamen sobre lo concerniente a las solicitudes para la obtención del título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 09 de agosto, emitió Dictamen No. 224 favorable para que se otorgue el Título de Abogado al siguiente profesional del Derecho graduado con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad de San Pedro Sula:

A continuación, se detalla el nombre del peticionario:

No. EXPEDIENTE	NOMBRE	No. DE IDENTIDAD
5559-19	KAREN MELISSA PEREZ ESTRADA	0501-1984-11430
*****	***** ULTIMA LINEA *****	

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, a efecto de que proceda al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

SÉPTIMO: INFORMES Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:

7.1 PRESENTACIÓN DEL II INFORME DE LA COMISIÓN INTERVENTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG), CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

El Presidente del Consejo de Educación Superior cedió la palabra a la Dra. Norma Martín de Reyes, Comisionada, Rectoría de la Universidad Nacional de la Agricultura (UNAG), quien procedió a dar el siguiente informe:



MAYORES DESAFÍOS CON LOS QUE SE HA ENFRENTADO LA COMISIÓN INTERVENTORA

GESTION ACADEMICA

GESTION ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

RESISTENCIA AL CAMBIO



EN AMBOS ASPECTOS

-la ausencia de procesos sistemáticos,
-la falta de información

por carecer de sistema informático

Impiden dar cuenta de los acciones
que fundamenten la toma de
decisiones

MAYORES DESAFÍOS CON LOS QUE SE HA ENFRENTADO LA COMISIÓN INTERVENTORA

- Requiere de medidas urgentes y priorizadas,



para garantizar la transición de la
Institución

- hacia la autorregulación y
- el establecimiento de las autoridades que habrán de dirigirla en el futuro próximo.



PROBLEMÁTICA QUE AUN NO SE RESUELVE

- Altos índices de reprobación
- Un alto porcentaje de permanencia más allá de los cuatro años
- Problemas permanentes de indisciplina: Suspensiones expulsiones
- Problemas de carácter financiero y de cumplimiento de las normas institucionales → permanencia en un estado de crisis.
 - resistencia por los estudiantes al pago de los gastos de funcionamiento,
 - asumiendo que siendo becados, no están obligados a dicho pago.
 - estudiantes extranjeros con deudas en la institución
- Comedor permite ingreso a estudiantes sin derecho a la alimentación.
- Aprobación del Reglamento de participación estudiantil, organizarse para la vida política estudiantil
- Construcción de lagunas de oxidación, ya que los sistemas anteriores están colapsados.

PROBLEMÁTICA QUE AUN NO SE RESUELVE

- La categorización docente. Manual de Puestos y Salarios
- Situación de abogados contratados para procuración de demandas de la institución, sin partida presupuestaria, para pago de honorarios
- Mistruck, considerando que la problemática social en la zona, amerita de atención especial.
- Grupos internos confrontados=el poco interés en mejorar la institución.
- Las demandas legales que recibe la Institución.
 - 60 demandas de vigilantes
 - 23 docentes en segunda instancia demandando que se les aplique el salario del Arancel del Colegio de Ing. Agrónomos
 - 66 nuevas demandas de personal demandando el arancel profesional.
 - Demanda por L 225 millones de reclamo de las tierras del campus de Catacamas.



PROBLEMÁTICA QUE AUN NO SE RESUELVE

- Malas condiciones de dormitorios y comedor estudiantil por falta de financiamiento para mejorar la infraestructura del campus.
- Enorme disparidad en la asignación de salarios.
- Contrato Colectivo de trabajo que atenta con la vida institucional.
- Parque vehicular y equipo agrícola inexistente.
- Falta de personal para apoyar los servicios estudiantiles.

ACCIONES DE LA CI PARA ENFRENTAR LA CRISIS

- Apoyo y análisis de Becas presidenciales para 1000 estudiantes.
- Designación de un monto de 2.9 millones del fondo de beca para becas de postgrado
- Convenio con BANASUPRO, para abaratar los costos de la compra de alimentos.
- Reunión con autoridades diversas para analizar:
 - Centros regionales. Ejecución presupuestaria y asignación de personal.
 - Situación insostenible de la Comisión Interventora
 - Lagunas de oxidación
 - Finca las Piedras.
 - La plataforma educativa
- Presentación de un cronograma de las actividades que debe cumplir la Comisión Interventora antes de finalizar su periodo, que incluye la elección de autoridades



INCORPORACIÓN DE OBSERVACIONES A REGLAMENTOS



Se dio cumplimiento a las observaciones hechas por la Dirección de Educación Superior (DES) a:



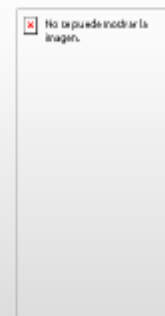
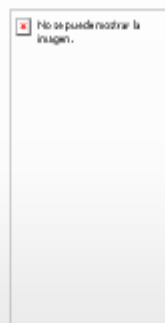
- Reglamento de Vida Estudiantil,
- Reglamento General del Estatuto; y
- Reglamento de Carrera Docente.

SOLICITUDES AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Solicitudes de registro de:

- Reglamento de Beca de pregrado,
- Reglamentos de Beca de Posgrado;
- Reglamentos de Beca con Patrocinio de Casa Presidencial.





REFORMAS A LOS PLANES DE ESTUDIO



Revisión y mejora de los documentos de diagnóstico y Planes de estudio reformados de las carreras de:

- Administración de Empresas Agropecuarias,
 - Recursos Naturales y Ambiente,
 - Tecnología Alimentaria e
 - Ingeniería Agronómica;
- todas en el grado de licenciatura.

Como actividades conexas, se hicieron los escritos de ley y se presentaron al CES para su aprobación y posterior funcionamiento.

DIPLOMADOS REVISADOS Y MEJORADOS



Se revisó la currícula de los diplomados de:

- TIC's en la enseñanza de la Educación Superior,
- Docencia para la Educación Superior,
- Investigación, y
- Gestión de Instituciones de Educación Superior.

Actualmente se están elaborando los escritos de ley para solicitar su aprobación y registro al CES.





CONCURSO PÚBLICO PARA LAS FUTURAS SEDES REGIONALES



- Diseño, publicación e inicio del proceso de concurso público de 59 plazas para las futuras sedes regionales.
- Elaboración de los 59 perfiles de las plazas concursadas, publicadas en los medios de prensa.
- Recepción y análisis de 220 candidaturas, mismas que se encuentran en la etapa de revisión de requisitos.

No se puede mostrar la imagen.

CONCURSOS PÚBLICOS PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS



- Se hizo la convocatoria para el Comisionado Universitario de Derechos Humanos que esta en su etapa de recepción de documentos.
- Se elaboró el perfil para el puesto de rector.
- Se cuenta con borradores de los perfiles para puestos de Vicerrectores, Secretario General, Decanos y Miembros de la Junta de Dirección Universitaria cuyos concursos se publicarán próximamente.

No se puede mostrar la imagen.



REUNIONES CON AUTORIDADES ESTATALES

Se han atendido convocatorias a reuniones con:

- Presidente de la República ,
- Ministra y Viceministra de Finanzas para gestionar la toma de decisiones administrativas y financieras de la institución.
- Tribunal Superior de Cuentas, solicitando auditorias
- Secretario de Desarrollo Social
- Secretaria General de Coordinación de Gobierno
- Secretaría de Seguridad.
- Oficina de administración de Bienes Nacionales.
- Comisión de Educación del Congreso Nacional.
- Procuraduría General de la Republica.
- Secretaria del Trabajo
- Jefatura del Estado Mayor Conjunto.
- INSEP



REUNIONES CON AUTORIDADES LOCALES

- Atención a Diputados y Gobernadora de Gracias a Dios





CATEGORIZACIÓN DOCENTE



- Se revisaron los 205 expedientes laborales de los docentes de la UNAG para fines de categorización.
- Actualmente se están indexando los expedientes en la plataforma virtual de la UNAG.
- El programa de la plataforma tecnológica esta emitiendo la categorización de cada docente.

ACTIVIDADES VARIAS



- Asistencia a sesiones del CES y Consejo Técnico Consultivo (CTC).
- Asistencia a convocatorias del CSUCA y sus diferentes sistemas académicos .
- Revisión y aprobación de Manuales de Organización y Funciones de las 6 facultades de la institución.
- Reuniones con los representantes y autoridades de la Secretaría de Estado de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a fin de lograr consensos en el desarrollo de la infraestructura física del campus Catacamas y de las futuras sedes regionales.



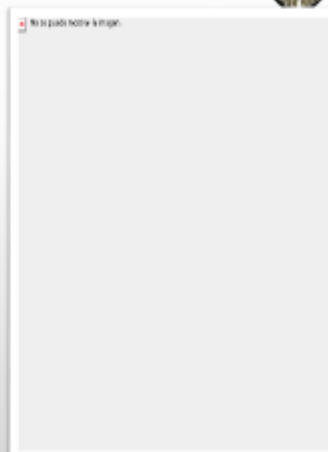


TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



- La Comisión Interventora, a fin de promover la democracia, la transparencia y la rendición de cuentas, invita a la ciudadanía, sociedad civil organizada, comunidad internacional Comunidad Universitaria de la UNAG y demás partes interesadas, a utilizar los medios y mecanismos (plataformas y formularios) disponibles para que a la luz de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, realicen cualquier consulta o solicitud de información pública, accediendo al siguiente *link*:

- <https://unag.edu.hn/>

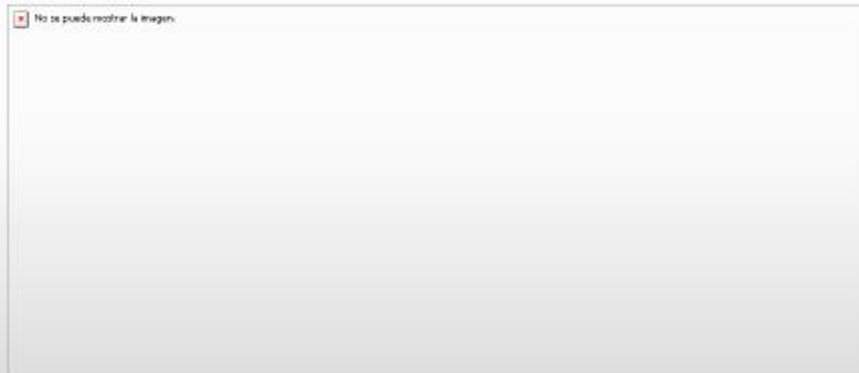


RESULTADOS ACADÉMICOS DEL PRIMER PERIODO MATRICULA

AGA	29	124	112	25	2	292
CI-IA	51	638	1203	149	4	2045
CI-PNA	4	95	122	26	2	249
CI-CTA	25	117	258	49	1	451
COMVOS	14	19	56	12	1	108
TOTAL	123	993	1751	261	10	3147



EVOLUCIÓN DE LA MATRÍCULA 2001-2019



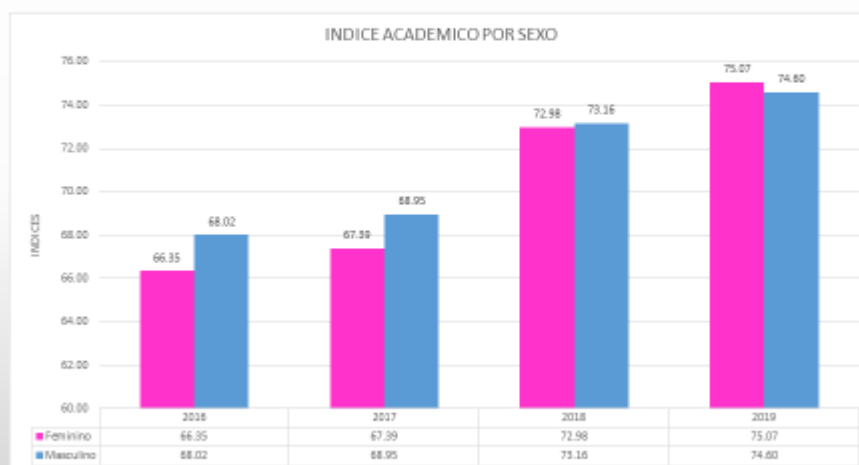
RESULTADOS ACADÉMICOS DEL PRIMER PERIODO

ESTUDIANTES BECARIOS ETNICOS MATRICULADOS 2019 PERIODO I						
ID_CARRERA	I AÑO	II AÑO	III AÑO	IV AÑO	V AÑO	TOTAL
AEA	0	0	3	5	0	8
C1-IA	0	46	104	63	0	213
C2-RNA	0	4	28	5	0	37
C3-CTA	0	1	32	14	0	47
CMV-05	0	0	0	0	2	2
TOTAL	0	51	167	87	2	307



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 336
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Lunes 12 de agosto de 2019

ÍNDICE ACADÉMICO POR AÑO Y SEXO



GRADUADOS II TRIMESTRE DE 2019, DISTRIBUIDOS POR CARRERA Y POR GÉNERO

CARRERA	2018 JUNIO		
	Masc.	Fem.	Total
INTERNOS	405	139	544
Ingeniería Agronómica	318	56	374
Recursos Naturales y Ambiente	21	17	38
Tecnología Alimentaria	48	55	103
Medicina Veterinaria	18	11	29
EXTERNOS	2	2	4
Administración de Empresas Agropecuarias	2	2	4
TOTAL	407	141	548



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

ÁMBITO DE GOBERNABILIDAD

Toma de las instalaciones por parte de los estudiantes, aduciendo diferentes problemas de carácter académico, administrativo:

- Estudiantes expulsados por bajo índice académico y por violación de las disposiciones disciplinarias
- Renuencia a pagar los derechos de matrícula.
- Interés de los grupos resistentes al cambio para que se cancelara la CI.

Decisiones tomadas:

- suspensión del periodo académico
- la suspensión de la graduación

Toma de las instalaciones de las Oficinas de Recursos Humanos.

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

PRESUPUESTO APROBADO PARA LA GESTIÓN 2019

Código	Descripción	Presupuesto Aprobado	Porcentaje de Participación
10000	Servicios personales	334,178,223.00	57.92%
20000	Servicios no personales	55,199,786.00	9.57%
30000	Materiales y suministros	84,112,027.00	14.58%
40000	Bienes capitalizables	92,467,055.00	16.03%
50000	Transferencia y donaciones	11,030,000.00	1.91%
PRESUPUESTO TOTAL		576,987,091.00	100%



CONCLUSIONES

- La falta de apoyo financiero y de apoyo de las instituciones del Estado, ha sido la limitante más grande que ha tenido la Comisión Interventora para enfrentar los problemas estructurales de la universidad.
- La falta de una estructura presupuestaria para la Comisión Interventora ha disminuido su capacidad para dedicar al 100% sus competencias en la identificación temprana y la solución oportuna de estos problemas.
- La verticalidad con la que ha funcionado la universidad, durante su funcionamiento, ha creado en la comunidad la dificultad para tomar decisiones y asumir responsabilidades, siendo proactivos, aun cuando se hayan creado las estructuras académicas y administrativas y se tuvieran los recursos presupuestarios.
- La falta de acompañamiento del órgano rector de la educación Superior del país durante muchos años, permitió que la universidad funcionara sin un mecanismo de control y supervisión que permitiría el mejoramiento institucional y la autorregulación.
- Las diferencias entre los grupos de interés dentro de la universidad no ha permitido consolidar una cultura organizacional que favorezca el crecimiento de la institución, gobernanza y ambientes de trabajo saludables.

CONCLUSIONES

- La falta de personal administrativo con las competencias que requiere la gestión administrativa universitaria, ha obligado a la Comisión Interventora a contratar personal externo, lo que ha generado malestar en el personal antiguo, tanto por los cargos en los que se han ubicado como por los salarios asignados.
- La cercanía con la finalización del periodo de la Comisión Interventora y el llamamiento a concurso, ha generado adicionalmente un clima de zozobra, ya que los grupos confrontados se acusan mutuamente de la existencia de la intervención en la universidad.
- Finalmente, la Comisión Interventora considera que la transformación de la universidad pasa por la unidad de la comunidad universitaria, pero fundamentalmente por el apoyo y la *visibilización* de la institución a través de acciones de
- Es urgente la toma de conciencia del Consejo de Educación Superior sobre su responsabilidad en el accionar de las distintas IES en el cumplimiento de la Ley de Educación Superior, su Reglamento y las Normas Académicas del Nivel para elevar la calidad y pertinencia de los servicios de la educación terciaria.

Seguidamente el Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión del pleno el informe presentado por la representante de la Universidad Nacional de Agricultura.

A continuación, hizo la siguiente reflexión, en cuanto a tomar muy en consideración, el estar aprobando carreras que ya están sobresaturadas, y que no es bueno tener una sobre población de profesionales graduados inconformes, que se convierten en una población inconforme y eso no es bueno para el país, por lo que considera que se debe ir pensando muy seriamente en cuanto a atener nuevas carreras y antes de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

traerlas al Consejo para su aprobación, ya se debería tener claro qué cantidad de profesionales se necesita formar en esa área, tomando en cuenta el parámetro nacional de las demás instituciones y del área geográfica. Solicita tomar conciencia al respecto y ser más creativos e ir viendo que carreras son las que más necesita el país.

El Dr. Marco Tulio Medina, Miembro Propietario del CES por UNAH, al referirse al informe presentado por la UNAG, propuso dos aspectos; uno: que es necesario que se establezca una comisión permanente de vigilancia para que dé seguimiento a lo que ya ha hecho la Comisión Interventora de la UNAG, porque si se deja a la deriva esto puede generar un problema mucho más grave, por lo que insiste, que se debe establecer un mecanismo para dar seguimiento y el otro aspecto es; que todas las universidades deberían establecer vigilancia, de ver cuáles son las expectativas de la nación y del mercado. En relación a esta Universidad se debe de establecer los mecanismos desde este momento, los comisionados deberían de empezar a ver a qué aspectos, se les debe dar seguimiento porque esto no se puede dejar a la deriva.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, consideró que si es válida la posibilidad de conformar una comisión, sin embargo es válida la falta de presupuesto que a veces se tiene, poniendo como ejemplo a la UNAH, que ha tenido estas deficiencias de presupuesto, razón por la que no ha podido respaldar a la Dirección de Educación Superior, que tiene la necesidad de fortalecimiento y se está consciente de ello, porque es a través de esta Dirección, que se tiene que brindar esa vigilancia, sin embargo por la escasez de personal que se tiene, no hay duda alguna que es complicado realizar esta labor.

El Lic. Francisco José Rosa, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), en su intervención manifestó, que creería que esta comisión ha explicado ya lo suficiente como para ya poder nombrar otra comisión, les recordó al Pleno, que cuando el Dr. Francisco Herrera asumió la Presidencia de este Consejo, prometió dar mayor asistencia económica a la Dirección de Educación Superior, en todo caso se debería de dar el mayor apoyo a esta Dirección para que sean ellos los que se encarguen de ejercer esa vigilancia, ya que por Ley les corresponde hacerlo, el controlar a las universidades en general, en el momento que eso se dé, vamos estar cumpliendo. Al referirse al tema del control de las carreras, consideró que las carreras y los estudiantes, el mismo sistema va provocar que se cierren algunas y otras que tengan mayor fortaleza y la calidad con la que se den, eso va depender de cada universidad, ya que los estudiantes estarán donde se les brinde mejor calidad, precio etc.

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), intervino llamando la atención a todas las universidades, y solicitó brindar el apoyo a la UNAG, porque es más que control, es apoyo lo que necesitan y expresó que apoya la idea de que haya una comisión que brinde apoyo o acompañamiento a la comisión interventora, porque de algún modo la responsabilidad es de todo el Sistema, por lo que se debe enfrentar este problema y ver cuál es la mejor salida que como Consejo se le pueda dar y poder entregar la institución a los nuevos responsables, ya que es urgente poner esta institución en manos de la comunidad que asuma su responsabilidad, se sabe que eso no es tan sencillo, sabiendo que hay tanta política de por medio. Reiteró que es necesario tener un espacio de discusión académica en torno a esta problemática, porque hay mucho que se debe debatir y hacer un análisis. Finalmente manifestó estar de acuerdo con el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

nombramiento de la comisión para que informe que es lo que está pasando y cómo combatir esa corrupción.

El Dr. Francisco Herrera, Presidente del CES, manifestó, que si bien es cierto, a esta Institución se le ha dado un aumento de presupuesto, pero no es para mejorar lo que tienen, sino más bien para crear otros centros regionales que se están creando de manera precaria, por lo que considera que lo que se está haciendo es incrementando el problema, ya que ellos están actuando por política y por presión y no para dar respuesta a una necesidad, eso es lo que está ocurriendo, por lo que consideró que son temas muy críticos y habrá que analizarlo porque con la creación de otros centros, lo que se está haciendo es exportando el problema a otras comunidades, que también van a sufrir lo que actualmente están sufriendo en Catacamas, Olancho.

La Dra. Martín, Comisionada de la Universidad Nacional de Agricultura, sugirió que sería bueno que una comisión del CES, hiciera una visita in-situ, para que haya presencia del CES, porque allá están manejando que la elección de Rector tiene que ser cuando la comisión interventora se vaya, razón por la que pidió la presencia del CES en esta Institución.

La MSc. Martha Quintanilla, miembro propietario del CES por parte de la UNAH, manifestó que el primer tema sería el fortalecimiento de la DES y el segundo tema, sería el tema de la oferta académica y demanda del país y otro tema sería la presentación del segundo informe, el cual muestra una situación grave aún de la Universidad Nacional de Agricultura, por lo que hizo la consulta, si hay garantía para elección de nuevas autoridades y que estas asuman el siguiente momento de la reforma o no hay?; además consideró que sería importante que este informe una vez presentado y analizado por una comisión, de recomendaciones y que este Consejo, pueda dar recomendaciones contundentes para garantizar la calidad aun en los Centros que se están abriendo.

El Lic. Francisco José Rosa, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), opina que, a quien se le debería de consultar, es al Congreso Nacional para que se pronuncie y diga si esta comisión interventora tiene todo el respaldo del Congreso Nacional. A lo que el Señor Presidente aclaró que el espíritu de la comisión sería para dar un acompañamiento a la comisión interventora representativa de este Consejo de Educación Superior para dar el apoyo y si es posible poder presentarse ante las autoridades del Congreso Nacional para que garanticen que los pasos que están dando van a ser refrendados y no boicoteados, porque es lo que se prevé que pueda llegar a ocurrir y que se le pueda dar el seguimiento para que esta selección de autoridades sea viable. Considera que es el momento para darle apoyo a esta comisión interventora ya que se encuentra en un punto muy crítico.

El PhD. Hermes Alduvín Díaz Luna, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán (UPNFM), expresó que si es viable el nombrar una comisión para que apoye a las nuevas autoridades durante algún tiempo, se sabe que la comisión interventora ha hecho un trabajo enorme pero que sigue lo del problema político de toda esta situación.

A continuación, desde la Presidencia del Consejo de Educación Superior, se sugirió que dicha comisión esté formada por todas las universidades públicas, y que esta dé, el acompañamiento a la Comisión Interventora.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Seguidamente se consulta a los rectores de las Universidades Públicas que están presentes, si están de acuerdo en participar y que en algún momento pudieran tener alguna intervención para poder lograr el apoyo para esta Institución.

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, plantea que él se abstendría, ya que ellos como Institución también están viviendo problemas internos y considerando que ya esta situación se sale del ámbito universitario; con todo respeto solicita la no participación en la comisión y sugirió a la Presidencia hacer un análisis más profundo sobre este tema y ver hasta dónde se puede apoyar, reiterando que como Rector de la UPNFM, no le estaría dispuesto a participar en una comisión de este tipo, por las razones expuestas.

El Dr. Francisco Herrera, aclaró que se ha mal interpretado porque la comisión no tiene nada que ir hacer a las instalaciones de la UNAG, la idea es que la Comisión puedan ser los interlocutores ante los tomadores de decisión, que sería ante el Congreso Nacional y ante el Presidente de la República, que son quienes toman las decisiones y hacerles ver el problema y temor que como Consejo de Educación Superior se tiene, de que esto no se consolide y a la vez conocer cuál es la visión que tienen de aumentar más centros regionales y lograr que se les dé el apoyo que van a requerir, ese sería el apoyo que daría la comisión.

Esta comisión sería los que pudieran llegar hasta los tomadores de decisiones políticas y ver de qué manera lograr un apoyo más responsable hacia la comisión interventora y evidentemente hacia la comunidad, para lograr la estabilización, tomando en cuenta los hechos reales, ya hay un camino recorrido, hay reglas del juego que ya quedaron escritas, ellos ya avanzaron en la parte de la legalización, reglamentación que antes no existían, porque antes no se sabía quiénes estaban matriculados, ahora ya se sabe quiénes son y cuantos son.

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Rectora de la UMH, nuevamente sugiere que la comisión debería de estudiar y analizar el informe y recomendar al Consejo de Educación Superior.

Después de haber sido ampliamente conocido y discutido el informe Informe del mes de abril al mes de julio del año 2019, presentado por la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura y haber escuchado las propuestas; se consulta al pleno si están de acuerdo en que se integre una comisión integrada por las autoridades de las Instituciones de Educación Superior Estatales, para que le den a la Junta Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), sirviendo de interlocutores ante el Congreso Nacional y Presidencia de la República, por ser estos los tomadores de decisiones y hacer del conocimiento de ellos la problemática imperante en la UNAG y que presente un informe en la próxima sesión del Consejo de Educación Superior, se consulta al pleno si se aprueba, lo que quedó aprobado por unanimidad. Por tanto, se resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4087-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Informe del mes de abril al mes de julio del año 2019, presentado por la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que después de haber sido presentado el informe, dado lo delicado de algunas situaciones expuestas y las repercusiones a futuro que estas tendrían de no ponerles atención inmediata, el Pleno del Consejo acordó conformar una comisión, integrada por las autoridades de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

las universidades públicas, para dar acompañamiento a la comisión interventora.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 160 de la Constitución de la República otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, de contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica y a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales, mandato que se ejerce a través del Consejo de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo 12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y que en su artículo 17 en todos sus literales establece sus atribuciones. **POR TANTO: ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe del mes de abril al mes de julio del año 2019, presentado por la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura. **SEGUNDO:** Nombrar una comisión integrada por los siguientes miembros: Dr. Francisco José Herrera, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); PhD. Hermes Alduvín Díaz Luna, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán (UPNFM); PhD. Emilio Esbeih, Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR); General de División Jorge Arnaldo Fuentes Hernández, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH) y Comisionado de Policía y MSc. Mesil Marín Aguilar Amaya, Rector de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), para dar acompañamiento a la Junta Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), sirviendo de interlocutores ante el Congreso Nacional y Presidencia de la República, por ser estos los tomadores de decisiones; para hacer de su conocimiento la problemática imperante en la UNAG y manifestar enfáticamente el temor que existe dentro del seno del Consejo de Educación Superior, respecto a que aun haciendo todo lo que la Comisión Interventora ha hecho, esta Institución no logre consolidarse; además consultarles cuál es la visión que se tiene respecto a esa Institución, los planes que tienen de crear centros regionales y lograr el compromiso de apoyar presupuestariamente para lo que van a requerir y poder garantizar su buen funcionamiento. **TERCERO:** Que la Comisión presente un informe en la próxima sesión del Consejo de Educación Superior. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a los miembros de la comisión. **QUINTO:** El Presente acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

7.2 PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REGISTRO DEL REGLAMENTO DE CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REGISTRO DEL REGLAMENTO DE CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UBICADA EN CATACAMAS, OLANCHO

I. INTRODUCCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

La Dirección de Educación Superior en cumplimiento de sus funciones estipuladas en la Ley de Educación Superior en el Capítulo III, sección CH, artículos 21 al 25; el Reglamento General de la Ley en su Capítulo VIII, artículos 37 al 46, en aplicación de sus artículos 43 incisos b) y f) y 66 (último párrafo) del Reglamento de la Ley, **informa** al Consejo de Educación Superior sobre la solicitud, registro y revisión efectuada al documento del Reglamento de Carrera Docente presentado por la Comisión Interventora de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**.

II. ANTECEDENTES

1. La Universidad Nacional de Agricultura es una Institución Nacional dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Agrícolas y afines, constituida como tal en el Decreto Legislativo N°192-2001, publicado en “La Gaceta”. Diario Oficial De La República, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil uno (2001).
2. La Universidad Nacional de Agricultura originalmente fue la Escuela Nacional de Agricultura, incorporada al Sistema de Educación Superior en diciembre de 1994 (Acuerdo No. 260-65-94) y convertida en Universidad en diciembre de 2002 por el Consejo de Educación Superior (Acuerdo No. 1058-153-2002), con la correspondiente aprobación de un nuevo Estatuto Institucional;
3. Que desde el año 2017, la Universidad Nacional de Agricultura esta rectorada por la Comisión Interventora, creada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 172-2016 de fecha 10 de enero de 2017 por el plazo de un año (2017), y ampliada para su funcionamiento por 24 meses más (febrero -2018 a febrero-2020) según Decreto No. 138-2017, de fecha 09 de febrero de 2018.
4. El Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior en 2002 fue vigente hasta el 12 de diciembre de 2017. Como resultado de la gestión de la Comisión Interventora de la UNAG en ese mismo año 2017 el Consejo de Educación Superior aprobó un nuevo Estatuto Institucional (Acuerdo No. 3668-321-2017), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,525 el 23 de diciembre de 2017.
5. El Art. 289 del Estatuto Institucional vigente desde diciembre de 2017, establece que la Universidad Nacional de Agricultura tiene un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la elaboración y aprobación del Plan General de Transformación Institucional, el Reglamento General del Estatuto, el Plan Estratégico, Modelo Educativo, Plan de Arbitrios y demás normativa que se desprende del Estatuto; disposición y plazo que se ratifica en el Art. 298 del mismo Estatuto.
6. En cumplimiento a los artículos citados anteriormente, la Comisión Interventora mediante Resolución No. CI-U-022-08-2018 declaró a la Universidad en pleno proceso de formulación de propuestas de los reglamentos que se derivan del Estatuto Institucional y priorizó en tiempo los reglamentos de a) Reglamento General del Estatuto, b) **Reglamento de Carrera Docente**, c) Reglamento de Vida Estudiantil y d) Normas Académicas. Estas propuestas fueron recibidas en el mes de septiembre de 2018 elaboradas por diferentes sectores de la Comunidad Universitaria y conocidos y discutidos en el seno del Consejo Académico de la Universidad de Agricultura.
7. Que para la elaboración del Reglamento de Carrera Docente (2019), fueron consultados varios documentos existentes en la universidad sobre la gestión del Talento Humano en la Universidad
8. La Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura, habiendo recibido la propuesta del Reglamento de Carrera Docente, previa validación del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

- Consejo Académico, procedió a revisarlo y aprobarlo en primera instancia mediante Resolución CI-U-077-29-2018 de fecha 18 de octubre de 2018 y elevarlo al Consejo de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior para su revisión y registro, en cumplimiento del Acuerdo CES No. 609-101-98 de fecha 18 de febrero de 1998.
9. En fecha 31 de octubre de 2018, la Comisión Interventora de la Universidad de Agricultura presentó ante el Consejo de Educación Superior solicitud de Registro de Reglamento de Carrera Docente, la cual fue admitida mediante Acuerdo CES No. **3914-329-2018** y trasladada a la Dirección de Educación Superior para la revisión y elaboración del informe ilustrativo al Consejo de Educación Superior.
 10. La Dirección de Educación Superior presenta éste informe al respecto.

III. JUSTIFICACIÓN

1. La Ley de Educación Superior sobre la Docencia expresa: “**Artículo 9.-** Se garantiza a los profesionales en ejercicio de la docencia en la educación superior, su estabilidad en el trabajo, un nivel de vida acorde con su elevada misión y una jubilación justa. Para los fines anteriores se emitirá la correspondiente reglamentación de Carrera Docente de la Educación Superior.”
2. El Artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, manifiesta que “**La relación del personal laborante de Educación Superior y los Centros será establecida conforme al Reglamento de la Carrera de la Educación Superior y la legislación laboral.**”
3. En el Reglamento General de la Ley de Educación Superior que se refiere a los elementos que deben normarse a través del Estatuto Institucional, el art. 66, último párrafo manda que en el Estatuto se haga mención específica a los reglamentos que del estatuto se desprenden y a los cuales remite, tales como Normas Académicas, Reglamento de Carrera Docente, Plan de Arbitrios, Reglamentos Internos y otros.
4. Según el Artículo 17 de las Normas Académicas de la Educación Superior, LA DOCENCIA es la función formativa por excelencia que se cumple en el proceso de interacción docente-estudiante. Tiene el propósito fundamental de inducir y guiar a ambos en la búsqueda y apropiación de la verdad, proveyéndoles los recursos metodológicos y encausándolos por medio de la integración con la investigación y extensión, por el trabajo interdisciplinario y el estudio de problemas tomados del contexto social, que contribuyen al desarrollo de experiencias personales y profesionales y a la transformación de la sociedad hondureña
5. Normas Académicas de la Educación Superior. Capítulo V, de la Administración Académica y Categoría Institucional, inciso A, LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA es el proceso de la planificación, organización, dirección y control con la adecuada coordinación para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y extensión y el logro de los objetivos de El Nivel y del Centro. Para ello deberá existir la eficiente administración de recursos humanos, financieros, físicos y de todos los demás recursos de los Centros.
6. Art. 43 El desarrollo de la administración académica debe estar dirigido en todo momento a apoyar la consecución de los fines de El Nivel y del Centro respectivo. Debe establecerse, por tanto, equilibrio y armonía entre los fines, objetivos, estrategias, políticas, normas, programas, proyectos y procedimientos correspondientes. En todo caso la función y los recursos



administrativos deben siempre apoyar los objetivos, funciones y actividades académicas.

7. En el Art. 143 de las Normas Académicas de Educación Superior, explica que **DOCENTE DEL NIVEL SUPERIOR**, es el profesional universitario legalmente reconocido, responsable de tareas académicas en cualquiera de los siguientes campos: Docencia, Investigación, Extensión, Orientación, Supervisión, Bibliotecología y Administración Académica.
8. Que procede el registro del Reglamento de Carrera Docente de conformidad con lo establecido en los artículos citados de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior, donde se establece la función docente y la administración de la misma como una tarea fundamental en los Centros de Educación Superior.
9. Que un Reglamento de Carrera Docente, resulta un instrumento normativo de vital importancia en la Universidad Nacional de Agricultura, que es una institución de Educación Superior del país que cuenta con un plantel de docentes que requieren de un sistema de categorización y organización para el mejor desempeño de sus funciones, resultando imperativo la existencia de un Reglamento que rijan la vida profesional dentro de la institución.
10. El Estatuto Institucional en el Art. 211, establece que son docentes universitarios quienes realicen docencia superior, los profesionales que realicen funciones directivas de la gestión del conocimiento, administren, organicen, dirijan, impartan, orienten o supervisen la labor educativa en los campos de la docencia, la investigación, creación o vinculación Universidad-sociedad, y las funciones de los otros sistemas académicos cuyo ingreso a la Universidad se haya efectuado cumpliendo con los requisitos establecidos en el Estatuto.
11. Que el Estatuto Institucional en su Artículo 219, establece que “los reglamentos correspondientes regularán en detalle el ordenamiento jerárquico académico, los diversos tipos de profesores, sus derechos, obligaciones, nombramiento, las formas de ingreso al régimen académico, régimen disciplinario, evaluación, capacitación, promoción, separación y categorización” y el Art. 220 también establece “los estímulos al personal docente por méritos alcanzados en la labor de gestión del conocimiento en sus diferentes funciones serán normados por el Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Nacional de Agricultura. La remuneración docente será normada en el Manual de Puestos Salarios de la Universidad Nacional de Agricultura y de acuerdo a la Carrera Docente.
12. Que uno de los factores clave en la crisis de la Universidad Nacional de Agricultura en el 2016, ha sido la ausencia de un Reglamento que de manera equitativa y basado en méritos y funciones asigne los salarios a que se hacen acreedores los docentes, lo que ha generado una disparidad de salarios que no responden a ninguna categoría, sino a la discrecionalidad de las autoridades

A continuación, se presenta un resumen de los principales componentes que conforman al Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Nacional de Agricultura:

13. DESCRIPCIÓN DEL REGLAMENTO DE CARRERA DOCENTE

El Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Nacional de Agricultura es un documento compuesto por trece (13) títulos, treinta y cuatro (34) Capítulos, en los cuales se desarrollan ciento setenta y siete (177) Artículos, distribuidos con la siguiente estructura:



Título I.- Capítulos I y II Disposiciones Generales, Definiciones, Funciones de los Docentes y Objetivos de la Carrera y Objetivos del Sistema de Carrera Docente

- Artículos 1 al 2. Contiene las disposiciones fundamentales que sustentan el reglamento la definición del docente, los postulados constitucionales que lo sustentan la función, la primacía de la condición humana del docente e y el interés para desarrollar las funciones fundamentales de docencia, investigación y vinculación, la creación y la producción.
- Artículos 3 al 8. Define los aspectos y procesos que se incluyen en este reglamento: definición del perfil del cargo docente, selección, evaluación, promoción, derechos, obligaciones, situaciones administrativas, períodos de nombramiento, funciones, estímulos, previsión y aspectos éticos y disciplinarios; la aplicabilidad de las normas y leyes contenidas en la Constitución de la Republica, la Ley de Educación Superior, su reglamento, las Normas académicas, las disposiciones del presente reglamento y otras leyes aplicables. También se recoge la misión docente de contribuir a la creación, gestión y apropiación, producción, difusión y socialización de los conocimientos, las tecnologías, las artes y la cultura, y la formación de futuros miembros de las comunidades profesionales del país,
- El Artículo 7 y 8, refiere a los principios fundamentales en los que se deben fundamentar la docencia: responsabilidad social, universalidad, autonomía, excelencia académica, igualdad, reconocimiento, transparencia, participación, cooperación y solidaridad, libertad de cátedra, convivencia, pluralidad., así mismo la importancia de los docentes en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- El art. 9 presenta los conceptos y definiciones que son aplicables en este reglamento.
- En los artículos 10, 11, se define el propósito del Sistema de carrera Docente y los objetivos de la Carrera Docente, así como el Consejo de Carrera Docente.

Título II. Ámbitos de Aplicación y clasificación de los docentes Artículos 12, 13 y 14 se establece la clasificación de los docentes en profesor auxiliar, profesor titular I, II, III y IV,

Título III Funcionamiento y Estructura del Sistema de la Carrera Docente

Capítulos I, Art. 17 Marco de Actuación del Sistema de Carrera Docente.

Capítulo II Estructura del sistema. Art, 18, 19, explican la estructura orgánica del sistema, define el Consejo del Sistema de la Carrera Docente. Artículos 20, 21, 22, 23, 24, quienes lo integran, las funciones del Consejo y las del Presidente y del Secretario del Consejo. **Art. 25.** Define a la Dirección de carrera Docente, como un órgano de gestión de los procesos docentes

Título IV. DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE LA CARRERA DOCENTE.

- **Capítulo I Del Ingreso a la Carrera Docente.** Art 26, explica el ingreso a la carrera docente se producirá mediante concurso público de méritos y cumplimiento de los requisitos y procesos establecidos en el Estatuto, Art 27 como se llenarán las vacantes. Art 28, como se realizará el concurso público para ocupar una plaza en la docencia universitaria será realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Estatuto.
- **CAPÍTULO II. De la Categorización docente** Art 29, 30 31, 32, define el escalafón institucional, la categorización y los objetivos.



- **CAPITULO III de las retribuciones de los docentes: de los salarios, nivel académico, méritos, cargos, años de servicio y dedicación**
- Artículos 33, establece la función del escalafón,
- Art. 34, 35, 36 define el salario base con el que se ingresa la carrera docente y se establece que para 2019 será de 30,000.00, dado que el grado mínimo de ingreso es el de Maestría, y será categorizado en la categoría que corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 234 del Estatuto.
- El art 37 establece la obligatoriedad de los que ingresen a la carrera docente de evidenciar que tienen la formación pedagógica del nivel
- Art 38, establece que se entiende por nivel académico
- Art 39, incluye una tabla en la que se establecen los porcentajes de pago por nivel académico, que va desde un 25% hasta un 60% en el caso de nivel académico de post doctorado.
- El art. 40, aclara la necesidad de que el pago por grado académico esté vinculado a las áreas de formación de la universidad, esto con el propósito de garantizar que la formación de alto nivel este
- Art 41, define el mérito procesional. Art 42, 43, 44 se define el propósito del reconocimiento del mérito profesional, la categorización de un nivel a otro y los años de experiencia en qué casos se reconocerán
- El art 45 define en detalle los méritos que serán objeto de reconocimiento: Años de experiencia docente a nivel Universitario, dentro o fuera de la institución debidamente acreditada; Formación y capacitación en la propia disciplina; Capacitación en docencia universitaria; Publicaciones científicas en revistas académicas y científicas indexadas; Publicaciones académicas; Experiencia en Investigación; Participación en congresos, talleres, seminarios, conferencias, encuentros, nacionales e internacionales; Gestión de proyectos de interés institucional; Producción y comercialización de los bienes y servicios producidos en la institución; Dirección en Proyectos de Vinculación Universidad-Sociedad con impacto evidenciado; Experiencia en Gestión Académica y; Nuevos grados en campos diferentes pero afines al quehacer de la Universidad.
- Art 46, este artículo establece la forma como se acumularán puntos por concepto de méritos, los que se traducen en una valoración salarial de conformidad al puntaje siguiente: a. Cincuenta (50) puntos, 15% del sueldo base.
- Cien (100) puntos, 25% del sueldo base.
- Ciento cincuenta (150) puntos, 40% del sueldo base.
- Doscientos (200), Puntos 50% del sueldo base.
- Doscientos (201) hasta (300), 75% del sueldo base. Se incluye en este artículo la tabla que orientara en la asignación de puntajes

TABLA DE ADJUDICACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES

Actividades	Valor c/u	Número de opciones	Total de puntos acumulados
A. Eventos de Actualización (33)			33



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Participación del docente en eventos desarrollo profesional de carácter continuo y permanente, no terminales conducentes a título profesional diferenciados por su intensidad horaria su naturaleza en cuanto al tipo participación que exigen y acreditados mediante constancias o diplomas extendidos por instituciones reconocidas por la Universidad Nacional Agricultura. Comprende cursos, talleres seminarios y diplomados.			
Duración entre 30 y 50 horas		4	4
Duración entre 50 y 100 horas		4	8
Duración entre 101 y 150 horas		2	6
Duración entre 150 y 200 horas		1	5
Mayores de 200 horas	10	1	10

Actividades	Valor c/u	Número de opciones	Total de puntos acumulados
B. Tipos de Publicación			53
Se entenderá como "Publicación" texto impreso, de autoría individual o colectiva, cuyo tiraje (Certificado de constancia editorial o colofón bibliográfico) no resulte inferior a quinientos ejemplares. El texto podrá publicarse en forma autónoma o insertarse en el más amplio marco de una edición compartida, ya sea como libro o como órgano periodístico (revista, diario, semanario, diccionario, etc.).			
Publicación en revistas arbitradas	5	3	15
Obras de creación científica, tecnológica Cultural	10	3	30
Publicaciones en Revistas especializadas, traducción de obras científicas, técnicas y culturales	4	2	8

Actividades	Valor c/u	Número de opciones	Total de puntos acumulados
-------------	-----------	--------------------	----------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

C. Congresos, Conferencias Magistrales (26)			26
Participación a título personal o institucional del docente como expositor o coordinador en eventos que ostenten la categoría de Congreso Nacional o y deben ser acreditados por la organización o institución reconocida.			
Expositor	5	2	10
Coordinador	5	2	10
Participante	1	6	6

Actividades	Valor c/u	Número de opciones	Total de puntos acumulados
D. Dominio de Idiomas (8)			8
Habilidad del docente para comunicar en forma oral o escrita en idiomas diferentes al materno. Incluye capacidad para interpretar textos cultura general o especializados, reconocerán cuando no sean inherentes a su disciplina de trabajo.			
Traducción oral	4	1	4
Traducción escrita	4	1	4

Actividades	Valor c/u	Número de opciones	Total de puntos acumulados
E. Certámenes ganados (14)			14
Participación exitosa en eventos artísticos literarios, científicos, deportivos, culturales y pedagógicos, patrocinados por instituciones nacionales o extranjeras reconocidas. Se acreditarán mediante constancias, diplomas, pergaminos o medallas.			
Nivel nacional	2	2	4
Nivel internacional	5	2	10



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Actividades	Valor c/u	Número de opciones	Total de puntos acumulados
F. Labor Pedagógica Extraordinaria (30)			30
Desempeño excepcional del docente el campo educativo, aceptado reconocido públicamente por comunidad; debe trascender el nivel desempeño como catedrático de aula. Puede incluir el ensayo de una metodología innovadora o el desarrollo de un programa sistemático de manejo de laboratorio con la prueba de eficiencia o la creación y ensayo de una técnica de Dirección de Aprendizaje cualquier nivel educativo y similares.			
Desempeño Docente	15	2	30

Actividades	Valor c/u	Número de opciones	Total de puntos acumulados
G. Colaboración Ad-Honorem (15)			15
Labor académica, científica, artística o técnica sin remuneración desempeñada por el docente en la institución o fuera de ella en período distinto a su jornada de trabajo reconocida por la Comunidad beneficiaria.			
Desempeño Docente	1.5	10	15

Actividades	Valor c/u	Número de opciones	Total de puntos acumulados
H. Producción Científica (20)			20
Labor sobresaliente en el área de ejercicio profesional realizada por docente a favor de una institución, comunidad o grupo organizado investigaciones realizadas por docente y que sean de utilidad para institución y el país.			
Investigación Científica	10	2	20



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Actividades	Valor c/u	Número de opción	Total de puntos acumulados
I. Representaciones en Eventos Nacionales (6)			6
Participación del docente por delegación oficial de la Universidad Nacional de Agricultura, del Gobierno o por méritos propios en eventos científicos, culturales, educativos, deportivos o gremiales de carácter nacional			
	1	6	6

Actividades	Valor c/u	Número de opción	Total de puntos acumulados
J. Representaciones Eventos Internacionales (12)			12
Participación del docente en eventos científicos, educativos deportivos, culturales o gremiales de carácter internacional celebrados en Honduras o en el exterior a los cuales asiste el docente por delegación oficial de la institución, del país, o por méritos propios en reconocimiento de su condición profesional			
	4	3	12

Actividades	Valor c/u	Número de opción	Total de puntos acumulados
K. Labor Comunitaria (15)			15
Participación del docente en forma gratuita y fuera del horario en actividades de desarrollo de la comunidad tal como: gestión local, desarrollo físico, medio ambiente, proyectos educativos, rescate del patrimonio cultural,			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

salud, atención a la diversidad			
	3	5	15

Actividades	Valor c/u	Número de opción	Total de puntos acumulados
L. Producción Técnica (8)			8
Diseño de sistemas o procesos que constituyen una adaptación tecnológica, con su respectivo prototipo y documentación con fines de producción y comercialización.			
	4	2	8

Actividades	Valor c/u	Número de opción	Total de puntos acumulados
M. Asesoría de Tesis (60)			60
Ofrecer Asesoría a trabajos de Tesis que no sean parte de su Carga Académica.			
• Asesoría en Pre-Grado	4	5	20
• Asesoría de Post-Grado	5	8	40

Artículo 48. En este artículo se listan los miembros del personal directivo docente, que está constituido por:

- los miembros de la Junta de Dirección,
- el Rector,
- Vice- Rectores,
- Secretario General,
- Decanos de Facultades, Secretarios de Facultad,
- Directores y Secretarios de Centros y sedes regionales,
- Directores de Direcciones,
- Jefes y Secretarios de Departamentos,
- Coordinadores de Carrera,
- Coordinadores del Aprender Haciendo
- Jefes de Secciones Académicas o coordinadores de Áreas,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

- Jefes de Talleres o Laboratorios, y en general quienes reciben complemento salarial por el cargo que desempeñan

Artículo 49, se establecen las compensaciones por cargos de acuerdo a la siguiente tabla

	CARGO DIRECTIVO DOC.	TOTAL	PORCENTAJE DE INCREMENTO POR CARGO	SUELDO TOTAL
	Junta de Dirección Universitaria	L. 33,000	50%	49,500.00
	Rector	L. 35,000	100%	70,000.00
	Vicerrector Académico	L. 35,000	80%	63,000.00
	Vice Rector de Vida Estudiantil	L. 35,000	70%	59,500.00
	Vicerrector Internacionalización	L. 35,000	60%	56,000.00
	Secretario General	L. 35,000	60%	56,000.00
	Decanos de Facultad	L. 33,000	50%	49,500.00
	Directores Sedes Regionales	L. 35,000	50%	52,500.00
	Directores Académicos	L. 33,000	24%	40,920.00
	Secretario Fac/Sedes Regional	L. 33,000	15%	37,950.00
	Jefe de Departamento	L. 30,000	20%	36,000.00
	Coordinador de Carrera	L. 30,000	20%	36,000.00
	Coordinador Académico Reg.	L. 33,000	20%	36,000.00
	Coordinador Regional de Investigación	L. 33,000	12%	36,900.00
	Coordinador Regional de Vinculación.	L. 33,000	12%	36,900.00
	Coordinador Regional Sistema	L. 33,000	12%	36,900.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

	CARGO DIRECTIVO DOC.	TOTAL	PORCENTAJE DE INCREMENTO POR CARGO	SUELDO TOTAL
	Bibliotecario			
	Coordinador Regional de vida Estudiantil	L. 33,000	12%	36,900.00
	Coordinador de Aprender Haciendo	L 25,000	12%	28,000.00

Artículo 50.- Establece la exclusividad que requiere la universidad en los cargos que reciben un plus, para ello se requiere que exista un documento que respalde este requerimiento

El Artículo 51 define la jornada de trabajo que tendrá un horario de un mínimo de 8 horas reloj diario para el personal directivo – docente a tiempo completo. Así mismo se establece que por la naturaleza de algunas de las actividades de campo, las jornadas laborales podrán ser modificadas.

Artículo 52, establece que por concepto de años de servicio (antigüedad), se otorgará a los docentes de la Universidad Nacional de Agricultura un incremento en forma automática sobre el sueldo base (L. 30,000.00) de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS DE SERVICIO	PORCENTAJE SOBRE SUELDO BASE
Por cinco (5) años de servicio.	10%
Por diez (10) años de servicio	20%
Por quince (15) años de servicio	30%
Por veinte (20) años de servicio	40%
Por treinta (30) años o más de servicio	50%

Artículo 53. En este artículo se categoriza la dedicación de los docentes a la actividad dentro de la universidad. Se incluye el siguiente listado:

- Dedicación Exclusiva para docentes con cargos directivos,
- Dedicación de tiempo completo, docentes que cumplen jornadas laborales de 8 horas diarias, 44 horas semanales, en el horario que la Universidad lo requiera,
- Dedicación de medio tiempo, docentes que cumplen jornadas laborales de 4 horas diarias o 22 horas semanales, en el horario que la Universidad lo requiera, (Actualmente la Universidad no cuenta con plazas de este tipo, y al



- crearlas en el futuro, el salario será el 50% del salario a tiempo completo, según la categoría docente alcanzada).
- d) Dedicación horaria o por hora, docentes contratados para desarrollar cátedra en horarios específicos. Los honorarios que devengarán los profesores por hora estarán determinados por análisis económico-financieros que desarrolle la Junta de Dirección Universitaria y que apruebe el Consejo Superior Universitario. Este salario considerará el grado académico mínimo de ingreso, qué es el de Maestría para el cálculo del salario por hora.
 - e) Docente interino, docente que ingresa a cubrir una vacante temporal.

Capítulo IV De la Convocatoria, los Concursos y la Selección. Los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, y 60, detallan los procesos que intervienen en los concursos: la promoción a través de la página web; con anticipación y publicado en medios de comunicación pública. La convocatoria incluirá Nombre del puesto, sueldo base, naturaleza y requisitos del puesto, características del concurso, día, hora y local en que la Comisión del Concurso lo llevará a cabo. Los concursos serán públicos y externos, es decir puede participar cualquier profesional que considere reúne los requisitos del puesto en concurso.

Los concursos están bajo la responsabilidad del Consejo del Sistema de Carrera Docente. La importancia de una rúbrica para la valoración de los puntajes se resalta.

Se explicita la importancia del levantamiento de un acta que, de fe de lo actuado por el Consejo, quien elevará a la rectoría los resultados obtenidos

Artículo 61. Se define cuando un concurso se declarará desierto y se deberá hacer otro llamamiento a concurso. El Artículo 62, indica cuando se declarará inválido, por no reunir los requisitos de idoneidad establecidos.

En el Artículo 63 se aclara cuando es inválido un concurso: a) Se compruebe que existieron irregularidades no subsanables en los trámites y procedimientos; b) Algún participante presente evidencia de nulidad del mismo, relacionada con la existencia de colusión, falta de competencia, falta de transparencia. En este artículo se trata de garantizar que todos participen en igualdad de condiciones y que se desarrolló de forma transparente.

Artículo 64 define quienes están inhabilitados para participar en un concurso:

- a) Quienes hayan sido probados de haber cometido infracciones, irregularidades, acoso, y cualquier otra falta que atente contra la moral.
- b) Quienes tengan cuentas financieras pendientes con la institución,
- c) No haber demandado a la Universidad por ninguna causa, ni a nombre propio ni en representación de terceros,
- d) No tener lazos de familiaridad en el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con el jefe inmediato superior del cargo al que se aspira
- e) Quienes se encuentren inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas

CAPÍTULO V De la Contratación. Artículos 65, 66, define el proceso de contratación, la formalización del proceso, su fundamento y la función del Consejo de Carrera Docente. En el artículo 67, se habla de las aclaraciones o explicaciones que pudiera pedir la autoridad superior para la contratación.

Artículo 68, explica cuando se convierte en docente la persona que se ha contratado, y la oficialización de dicho proceso.



Artículo 69, define las formas de contratación, permanente o a término y el Art 70 de la nulidad de los procesos de contratación

CAPÍTULO VI Del periodo de prueba. Artículos 71, 72 la universidad establece un periodo de prueba de un año, para determinar la idoneidad. Si es evaluado de acuerdo a las competencias requeridas, su inmediato superior, solicitara la contratación permanente, de lo contrario se liquidara de acuerdo a lo establecido en la ley.

TITULO V DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

CAPITULO I De la Formación Científica. Artículos 73, 74 define la formación científica y establece que ésta es responsabilidad del docente y que debe procurar elevarla a la máxima formación en su campo.

CAPÍTULO II De la capacitación. Artículos 75 define la capacitación, Artículo 76, los objetivos de la misma.

Artículo 77 establece que la capacitación estará a cargo de la Dirección del Sistema de la Carrera Docente previo diagnóstico de las necesidades detectadas en las facultades. Además, establecer el proceso de aprobación de las propuestas de capacitación. Artículo 78 define que los fondos para estas capacitaciones deben quedar definido en el presupuesto institucional.

En el artículo 79, se define los ámbitos de estas capacitaciones:

- a) El Dominio Creciente, tanto teórico como práctico, de la propia disciplina y las relaciones que mantiene con las otras disciplinas y prácticas.
- b) El Dominio Creciente de los saberes y prácticas para desarrollar dicha disciplina y enseñarla con maestría, rigor científico y ético, incluye las didácticas específicas y demás técnicas posibilitadoras y facilitadoras para que la relación profesor estudiante sea fructífera;
- c) El Dominio Creciente de la realidad académica, social y política nacional e internacional. -

Artículo 80, se establece la condición que estas capacitaciones deben desarrollarse de preferencia en horarios fuera de la jornada laboral

TÍTULO VI RECLASIFICACIONES Y TRASLADOS

- **CAPÍTULO I De las reclasificaciones**
- Art. 81 los docentes pueden solicitar ser reclasificados ante el Consejo de carrera Docente
- **CAPÍTULO II De los traslados.** Artículos 82,83, 84, establecen las condiciones para los traslados, que deben ser con consentimiento del docente, sin afectar su categoría, ni salario.

TITULO VII DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

CAPÍTULO I De los derechos de los docentes. Art. 85, se describen los derechos de los docentes, que giran alrededor de lo siguiente: libertad en sus actividades académicas, administrativas, productivas, recibir el pago por sus derechos laborales adquiridos en caso de ser cesanteado. Elegir y ser electo para cargos de Gobierno y Dirección Universitaria, participar en el sistema de jubilaciones y pensiones que la institución adopte, gozar del respeto a su integridad personal, de estabilidad en el ejercicio de su cargo y de los beneficios de previsión social, condiciones de trabajo aceptables, participar en programas de actualización de conocimientos y perfeccionamiento académico,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

recibir tratamiento respetuoso , participar en gremios profesionales interponer recursos de reposición y de apelación y ser oído en descargos, solicitar y obtener permisos, con o sin goce de salario, becas, préstamo, acceder a las fuentes de información científica, Ser evaluado en su desempeño docente y conocer los resultados, no ser discriminado, recibir todos los beneficios que se deriven de los Estatutos y demás reglamentos, recibir remuneración acorde con su categoría docente, jornada de trabajo y desempeño profesional. Disfrutar de vacaciones remuneradas, según sus años de servicio de conformidad a la siguiente escala:

De cinco (5) a diez (10) años de servicio:	Diez (10) días remunerados.
De diez (10) años un (1) día a quince (15) años de servicio:	Quince (15) días remunerados.
De quince (15) años un (1) día a Veinte (20) años de servicio:	Veinte (20) días remunerados.
De veinte (20) años un (1) día en adelante:	Treinta (30) días remunerados.

CAPÍTULO II De los deberes de los docentes. Art 86 define los deberes de los docentes que en resumen se traducen en: Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las normas, los reglamentos y el Estatuto de la Universidad, la misión, los fines las funciones que se le asignen; respetar a los miembros de la comunidad universitaria, actuar en democracia, participación e igualdad; elaborar sus programas de trabajo, jornalización; atender a los estudiantes, en sus consultadas, evaluaciones, ser productivo académicamente; participar activamente en las actividades de la universidad; respetar y conservar los bienes de la universidad; actuar con honestidad intelectual; ético, evaluar adecuadamente los aprendizajes, en fin todos aquellos que son parte de la vida universitaria y que como docente deberá cumplir.

TÍTULO VIII DE LOS DESCANSOS, FERIADOS, VACACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y RETIROS

CAPÍTULO I De los descansos y feriados. Art 87 y 88, se trata de los descansos de acuerdo a lo establecido en la ley.

CAPÍTULO II De las vacaciones. Art 89. Se refiere a que los docentes Universitarios gozarán de vacaciones anuales efectivas conforme a ley, y serán remuneradas de acuerdo a la tabla.

CAPÍTULO III De las licencias

SECCIÓN PRIMERA; De las licencias en general. ARTÍCULO 90.- Todo docente tendrá derecho a licencia con o sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores por las siguientes razones:

- Para atender problemas graves de salud de su cónyuge, de sus hijos, padres y hermanos, debidamente comprobado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

- b) Por muerte de su cónyuge, hijos, padres y hermanos hasta por un máximo de cinco (5) días laborables. -
- c) En caso de guerra, terremoto, huracanes, inundaciones u otras calamidades públicas,
- d) Por enfermedad, gravidez, accidentes y otros, que se otorguen conforme lo establecido por la ley del Seguro Social y demás leyes de Previsión Social.

Art 91 y 92. Se refieren a los permisos o licencia hasta por un máximo de tres días, que se conceden por jefe Inmediato Superior y que ningún empleado se puede ausentar sin tener el permiso respectivo

SECCIÓN SEGUNDA De la Licencia Sabática. Arts. 93, 94, y 95, 96, 97, 98, 99 y 100, 101, 102, 103 explican que es la licencia sabática, el proceso de solicitud, así como los requisitos que debe reunir el docente para solicitarlo, la dedicación exclusiva para dedicarse a la investigación que plantea, y los derechos de autoría. También explica cuándo se puede interrumpir la misma por razones de fuerza mayor, y finalmente el financiamiento, la corresponsabilidad de la unidad académica que autoriza la licencia para el cumplimiento de las funciones en la universidad.

CAPÍTULO IV De los permisos. Art 104 se refiere a los permisos que pueden gozar los docentes:

- a. permisos sin goce de sueldo para ocupar un cargo público o privado en instituciones del Estado o empresas privadas, nacionales o extranjeras,
- b. becado por otra institución, c. autorizaciones dentro de la jornada de trabajo de los profesores para asistir a seminarios, congresos, cursos de capacitación o actividades similares.

CAPÍTULO V Del beneficio de retiro voluntario. Arts. 105. 106, 107, 108 El retiro voluntario es un beneficio que otorga la universidad a todos los docentes, como reconocimiento al trabajo desempeñado en los años de servicio,

TÍTULO IX EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales del régimen disciplinario. Art 109. En este artículo se define el régimen disciplinario tiene por objeto asegurar a la Comunidad Universitaria el cumplimiento de normativas, procesos y procedimientos, así como el comportamiento y conducta del personal docente. El art 110 explica el papel del Comisionado Universitario. El 111 del conflicto de intereses, lazos de afinidad y consanguinidad. El art 112 explica que el incumplimiento de las funciones y tareas de los docentes dará lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, el 113 como se debe actuar y la documentación que debe respaldar la sanción. El 114 explicita como actuara el Comisionado Universitario en casos de docentes y de acuerdo al Estatuto. Art 115, define los criterios para la determinación de las faltas disciplinarias se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: La naturaleza de la falta; las modalidades o circunstancias de la acción u omisión; los motivos determinantes se apreciarán teniendo en cuenta si se ha procedido por causas innobles o fútiles o por causas nobles o altruistas; y los antecedentes del infractor.

Art 116 y 117 explican los atenuantes y agravantes para la determinación de faltas, así: atenuantes: Haber observado buena conducta anterior; actuado de buena fe; Haber confesado voluntariamente la falta; Haber procurado evitar espontáneamente



los efectos nocivos de la falta antes de iniciarse la acción disciplinaria; y Haber sido inducido a cometer la falta por un superior jerárquico. Agravantes: Haber actuado con premeditación y alevosía; Haber intentado atribuir a otro u otros la responsabilidad de la falta; Haber cometido la falta aprovechando la confianza de su superior jerárquico; Utilizar su estatus para beneficio personal y de otras personas cercanas y Otras que las leyes generales del Estado así lo establezcan.

CAPÍTULO II De la clasificación de las faltas

Artículos 118, 119, 120, 121 definen los tipos de faltas, leves, graves y muy graves. Su categorización corresponde al nivel de gravedad de las mismas. Van desde llegar tarde o ausentarse frecuentemente al cumplimiento de sus obligaciones, hasta las muy graves que son reincidencia en cualquiera de las faltas graves, pese que se haya hecho llamado de atención por escrito o se haya aplicado la sanción; Alteración de notas, asientos, registros, documentos o datos computarizados y el extravío o pérdida de los mismos, y la pérdida de documentos confiados al docente.

CAPITULO III DE LAS SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. Art 122. Define las sanciones a las que se puede hacer acreedor: a. Amonestación privada, Amonestación pública; suspensión temporal en el ejercicio de sus funciones, retiro definitivo:

Artículo 123 explica el proceso disciplinario, para la comprobación de faltas y la forma de aplicar las sanciones disciplinarias,

Artículo 124, se explica el procedimiento para las sanciones aquí previstas, y su procedimiento:

Artículo 125, 126 se trata de los recursos de a los que tiene derecho el docente, un recurso de reposición y/o de apelación: Recurso de Reposición; Recursos de apelación;

DE AUDIENCIAS. Se define el proceso de las audiencias.

Artículos 127,128, 129, 130, 131, 132 Se trata de las audiencias de descargos se celebrará ante el Director(a) de la Carrera Docente y la Jefatura del Departamento de Talento Humano, con la presencia del docente notificado y de tres (3) testigos, el acta y todo su procedimiento

TÍTULO X DE LA CARGA ACADÉMICA, DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DOCENTE.

CAPÍTULO I De la Carga Académica. Art 133, define los principios que rigen la carga académica.

Arts. 134, 135, 136.- define la carga académica en la universidad debe hacer docencia, atendiendo al menos entre 15 y 20 horas semanales frente al estudiante y en actividades de investigación, vinculación, asesoría académica, orientación, supervisión, atención de consultas de estudiantes, producción, comercialización o gestión académica para completar las 44 horas semanales, este horario debe ser de conocimiento público, así como su discusión en el consejo de carrera docente.

Art 137. Aspectos en la designación de la carga: asignarse la Carga Académica a los docentes a Tiempo Completo, permanentes en primera instancia y por contrato indefinido; seguidamente se llamará a cubrirla a docentes a Medio tiempo permanentes en primera instancia y por contrato indefinido, o por hora cuando se evidencie que no se cuenta con disponibilidad; Si un jefe de departamento asigna Carga académica a docentes a Medio tiempo, o por hora, sin haber utilizado al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

máximo su personal a Tiempo completo, responderá económicamente por los gastos en que la universidad incurra en exceso de tal determinación.

Art 138, se define la jornada semanal de trabajo será de cuarenta y cuatro (44) horas, distribuidas de lunes a viernes ocho (8) diarias, y sábados cuatro (4) horas, según las necesidades de la unidad académica correspondiente.

Art 139, Las modalidades de la jornada de trabajo pueden ser: a tiempo completo, a medio tiempo, o por hora; y durante esa jornada, los profesores no podrán realizar trabajos ajenos a su función universitaria.

Art 140 El personal docente que labora a tiempo completo cumplirá con la jornada semanal de trabajos, de acuerdo a los siguientes horarios:

- a. De 06:00 a.m. a 02:00 p.m.
- b. De 07:00 a.m. a 03:00 p.m.
- c. De 08:00 a.m. a 04:00 p.m.
- d. De 09:00 a.m. a 05:00 p.m.
- e. De 10:00 a.m. a 06:00 p.m.
- f. De 11:00 a.m. a 07:00 p.m.
- g. De 12:00 a.m. a 08:00 p.m.
- h. De 01:00 p.m. a 09:00 p.m.

Art 141 define al personal de medio tiempo estará obligado a trabajar las veintidós horas (22) semanales y los horarios serán establecidos siguiendo la lógica del Artículo anterior. Art 142, La jornada por hora es la que debe cumplir un docente para cubrir las diversas necesidades académicas que implica el desarrollo de una asignatura. - El personal docente en esta jornada será contratado hasta por un máximo de quince (15) horas semanales.

Art 143. Se explica que la Jefatura de cada departamento académico deberá entregar a cada docente, previo al inicio de cada período académico y por escrito.

Art 144. En aquellos departamentos o unidades cuyas funciones tengan carácter permanente durante los doce (12) meses del año, por ejemplo, el cuidado de animales, las jefaturas deberán programar las vacaciones de su personal, procurando que en todo momento quede personal responsable y la institución funcionando

CAPÍTULO II De la supervisión. Art 145.- La supervisión académica se entenderá como lo establecen las Normas Académicas de Educación Superior, art 146 los objetivos de la Supervisión Académica en la Universidad Nacional de Agricultura, serán los siguientes: estimular la comunicación a través del diálogo, entre los distintos sectores que participan en el proceso de enseñanza-aprendizaje; contribuir al mejoramiento constante del proceso enseñanza aprendizaje, utilizando como referentes en el proceso de supervisión los principios arriba mencionados,; buscar resultados que incrementen en el docente sus competencias científicas y pedagógicas, mediación del proceso para optimizar la toma de decisiones; reunir información permanente y actualizada de la actividad del desempeño docente a través del portafolio del docente con fines de promoción profesional; elevar la calidad del desempeño de los docentes.

Art 147. Se refiere a la carpeta profesional de cada docente en la cual se les consignará cada una de las actividades de docencia, investigación, vinculación, producción, comercialización, supervisión, asesoría, etc., realizadas en el transcurso de su carrera profesional con el propósito de evaluar su labor, reconocer y valorar sus méritos para efectos de promoción o reclasificación.

Art 148. La vicerrectoría Académica a través de la Dirección del Sistema de Auto-Evaluación y Acreditación para la Calidad Educativa y de la Dirección del Sistema de Docencia e Innovación Educativa y en coordinación con las facultades y



departamentos, propondrán diversos modelos y estrategias de supervisión, a fin de que las unidades académicas seleccionen y apliquen las que más se ajusten a sus características, intereses y necesidades.

Art. 149.- Se definen las técnicas para la supervisión del desempeño docente: la observación, la entrevista, la encuesta, el acompañamiento docente, reunión de docentes, y, portafolio del docente.

CAPÍTULO III De la evaluación del Docente Universitario. Art 150. Define la evaluación del desempeño del docente es la calificación que la Universidad realiza, teniendo en cuenta criterios tales como calidad, eficiencia y eficacia en las tareas asignadas; productividad; iniciativa, cooperación y responsabilidad en la ejecución de la labor; cumplimiento con los deberes y obligaciones; adaptación a las condiciones de trabajo; integración e identificación con la institución, entre otros aspectos.

Art. 151, Define la evaluación como un proceso permanente y sistemático. Art. 152 Los resultados de la evaluación docente, será el producto de la autoevaluación del docente, la evaluación de los estudiantes, de su jefe inmediato y de los informes de acompañamiento docente. Art 153. Las siguientes políticas que rigen el proceso de evaluación del desempeño docente: todos los docentes participan; los resultados son insumos para reconocer la gestión del docente; los resultados proveen información para realizar programas de capacitación en beneficio del docente; los resultados son un criterio fundamental para la promoción o reclasificación de los docentes. El art 154, habla de la periodicidad de las evaluaciones. El 155, que los resultados serán conocidos individualmente y compartidos con la Vicerrectoría Académica. El art 156 del papel del Comité de Desarrollo Docente en el seguimiento a la evaluación de los docentes. Art 157 de la utilización de instrumentos estandarizados. Art 158. Define los factores que se deben evaluar en el desempeño docente: dominio de la propia disciplina; dominio en el proceso de enseñanza-aprendizaje: planificación, uso de material didáctico, dinámicas, tecnologías, actualización, competencias para relacionar la docencia con la investigación y vinculación; evidenciar actitudes (responsabilidad, puntualidad, relaciones interpersonales, etc.)

TÍTULO XI DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, SUSPENSIONES, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES

CAPÍTULO I De la terminación del contrato o relación de trabajo. Art 159, explica porque un docente cesa en sus funciones Los docentes universitarios acogidos a este Estatuto podrán cesar en sus cargos por las siguientes causas: por finalización de contrato a término; renuncia; muerte; incapacidad física o mental que haga imposible el cumplimiento de sus funciones; mutuo consentimiento de las partes (retiro voluntario); despido justificado; reestructuración Organizativa; cierre temporal o definitivo de la institución.

Art 160 Son causas justas que, previa prueba y siguiendo el procedimiento establecido en este Estatuto, facultan a la Universidad, por medio del Departamento de Talento Humano, para dar por terminada el contrato o relación del trabajo, sin responsabilidad de la Universidad: todo acto de violencia, injurias, malos tratos o grave indisciplina, daño material causado dolosa o maliciosamente a los bienes de la Universidad, del Estado, alterar, falsificar, introducir, borrar, ocultar o desaparecer información en el Sistema de Información Académica, administrativa, financiera, patrimonial, o en las computadoras donde se almacene o guarde la misma, y que esté debidamente comprobado; todo acto delictuoso que el docente cometa en el lugar de trabajo y fuera de la Institución; utilizar en provecho propio el contenido de los informes o documentos de cualquier clase, propios de la universidad; haber sido



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

condenado el docente a la pérdida de la libertad por más de seis (6) meses por sentencia ejecutoriada o haber sido condenado en sentencia firme por la comisión de un delito; inasistencia de (2) días completos y consecutivos o durante tres (3) días hábiles alternos en el término de un (1) mes; la negativa manifiesta del docente a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades; Inhabilidad e ineficiencia manifiesta en el desempeño de su cargo, entendiéndose por inhabilidad e ineficiencia la calificación más baja en dos evaluaciones sucesivas mediando un lapso no menor de un (1) año; y otros descritos en el artículo en mención. Art 161 la terminación del contrato y el art 162, 163, las razones por las cuales se da por terminado el contrato por parte del docente: a. Todo acto de violencia, malos tratamientos o amenazas graves inferidas, b) Actos graves del superior jerárquico que pongan en peligro la vida o la salud del docente o de sus familiares; c) no pagarle la Universidad el salario que le corresponda; d) trasladarlo a un puesto de menor categoría o con menos sueldo; e) Incumplimiento, de parte de la Universidad, de las obligaciones establecidas en este Estatuto o en las leyes administrativas; f) Incumplimiento de la Universidad de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo prescritas en las leyes y reglamentos respectivos. Vigentes, así como las previsiones legales de ambas partes en una situación como esta. Art 164, explicita en qué casos la universidad deberá indemnizar al empleado. Art 165, 166 explica cuando se da el proceso de despido como finalizado y de la inhabilitación para volver a ser empleados por esta

CAPÍTULO II De las Suspensiones

Art 167 y 168 explica el proceso de suspensión de un docente por razones de juicios pendientes, pudiéndose dar dos situaciones, resolución absoluta o condenatoria.

CAPÍTULO III -De las prestaciones e indemnizaciones laborales. Art 169, 170, explican el derecho a las prestaciones que tiene derecho el docente, que son: entre otras, el sueldo, las vacaciones, el decimotercer y decimocuarto mes, el pre y el post-natal y el derecho a la hora de lactancia materna. Art 171 define las indemnizaciones tales como el preaviso, el auxilio de cesantía y la indemnización en estado de embarazo; cuando el contrato termine por despido injustificado y su otorgamiento se regulará por lo establecido en las leyes laborales nacionales.

TÍTULO XII DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

CAPÍTULO I Disposiciones Generales. Art. 171 define al comité de ética para la actuación transparente y equitativa. Art. 172, prevé la revisión del reglamento, que deberá ser aprobado por el Consejo Superior Universitario. Art. 173 deroga todas las disposiciones que se le opongan. Art. 174 de la vigencia de este reglamento a partir de la fecha de aprobación por las distintas instancias que correspondan y su publicación en la Gaceta.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Art 175, explica que todas las disposiciones de este reglamento que tengan impacto financiero, serán aplicadas cuando se disponga de las partidas presupuestarias requeridas. Art 176, explica de la urgencia de la categorización de los docentes. Art 177, define la necesidad de contar con estudios de postgrado para ser categorizado, para ello se da un periodo de 3 años, para que todos los docentes puedan lograr los estudios superiores en el campo de la disciplina que desempeña su función docente.

14. OBSERVACIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

En el proceso de revisión del documento de Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Nacional de Agricultura, esta Dirección de Educación Superior conoció y sugirió a la Comisión Interventora lo siguiente:

- a. El cuerpo docente de la Universidad Nacional de Agricultura no está clasificado ni categorizado en base a sus méritos profesionales.
- b. Existe desigualdad en los salarios de los docentes, lo cual ha generado demandas en contra de la institución exigiéndoles ajustes salariales.
- c. Los salarios no están designados de conformidad con los méritos
- d. Deben revisarse las tablas de ponderación de los diferentes tipos de méritos, ya que las aplicaciones de las mismas tendrán inevitablemente impactos financieros,

15. CONCLUSIONES

1. La Dirección de Educación Superior confirma el cumplimiento de la normativa de educación superior en relación a las disposiciones para la gestión de la carrera docente en la Universidad Nacional de Agricultura.
2. La Dirección de Educación Superior revisó en el documento presentado los referentes conceptuales, teóricos, prácticos que orientan la carrera docente universitaria, encontrándolos conforme.
3. El Reglamento de Carrera Docente de la UNAG ordenará las relaciones laborales con el sector docente, porque establece las bases para valorar objetivamente el mérito docente y del derecho de los mismos.

16. RECOMENDACIÓN

Habiendo cumplido con el procedimiento correspondiente la Dirección de Educación Superior, al Honorable Consejo de Educación Superior, recomienda:

- 1- Aprobar el presente Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Nacional de Agricultura.
- 2- A la Comisión Interventora realizar los cambios recomendados y presentar el documento final a la Dirección de Educación Superior para **realizar el registro y foliado correspondiente** y **entregar una copia** a la Universidad Nacional de Agricultura.
- 3- La Dirección de Educación Superior deberá informar al Consejo de Educación Superior sobre la entrega del documento registrado a la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de agosto de 2019.

MSc. **Lourdes Rosario Murcia Carbajal**

Directora de Educación Superior

/RESB”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el Informe presentado por la Dirección de Educación Superior.

Después de haber sido ampliamente discutido fue sometido a aprobación el cual quedó aprobado por unanimidad. Por tanto, el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4088-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura es una Institución Nacional dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Agrícolas y afines, constituida como tal en el Decreto Legislativo N°192-2001, publicado en “La Gaceta”. Diario Oficial De La República, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil uno (2001). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura fue aprobada por el Consejo mediante Acuerdo No. 260-65-94 de fecha 8 de diciembre de 1994, como Escuela Nacional de Agricultura y convertida en Universidad en diciembre de 2002, mediante Acuerdo No. 1058-153-2002, con la correspondiente aprobación de un nuevo Estatuto Institucional. **CONSIDERANDO:** Que desde el año 2017, la Universidad Nacional de Agricultura esta rectorada por la Comisión Interventora, creada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 172-2016 de fecha 10 de enero de 2017 por el plazo de un año (2017), y ampliada para su funcionamiento por 24 meses más (febrero -2018 a febrero-2020) según Decreto No. 138-2017, de fecha 09 de febrero de 2018. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior en 2002 fue vigente hasta el 12 de diciembre de 2017. Como resultado de la gestión de la Comisión Interventora de la UNAG en ese mismo año el 2017 el Consejo de Educación Superior aprobó un nuevo Estatuto Institucional mediante Acuerdo No. 3668-321-2017 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,525 el 23 de diciembre de 2017. **CONSIDERANDO:** El Art. 289 del Estatuto Institucional vigente desde diciembre de 2017, establece que la Universidad Nacional de Agricultura tiene un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la elaboración y aprobación del Plan General de Transformación Institucional, el Reglamento General del Estatuto, el Plan Estratégico, Modelo Educativo, Plan de Arbitrios y demás normativa que se desprende del Estatuto; disposición y plazo que se ratifica en el Art. 298 del mismo Estatuto. **CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento a los artículos citados anteriormente, la Comisión Interventora mediante Resolución No. CI-U-022-08-2018 declaró a la Universidad en pleno proceso de formulación de propuestas de los reglamentos que se derivan del Estatuto Institucional y priorizó en tiempo los reglamentos de a) Reglamento General del Estatuto, b) **Reglamento de Carrera Docente**, c) Reglamento de Vida Estudiantil y d) Normas Académicas. Estas propuestas fueron recibidas en el mes de septiembre de 2018 elaboradas por diferentes sectores de la Comunidad Universitaria y conocidos y discutidos en el seno del Consejo Académico de la Universidad de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que para la elaboración del Reglamento de Carrera Docente (2019), fueron consultados varios documentos existentes en la universidad sobre la gestión del Talento Humano en la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura, habiendo recibido la propuesta del Reglamento de Carrera Docente, previa validación del Consejo Académico, procedió a revisarlo y aprobarlo en primera instancia mediante Resolución CI-U-077-29-2018 de fecha 18 de octubre de 2018 y elevarlo al Consejo de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior para su revisión y registro, en cumplimiento del Acuerdo CES No. 609-101-98 de fecha 18 de febrero de 1998. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **3914-**



329-2018, de fecha 31 de octubre de 2018, el Consejo de Educación Superior conoció y admitió la solicitud de Registro de Reglamento de Carrera Docente Presentado por la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Informe presentado por la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación y Registro del Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Nacional de Agricultura, ubicada en Catacamas, Departamento de Olancho. **CONSIDERANDO:** Que en el informe se expresa que: La Dirección de Educación Superior confirma el cumplimiento de la normativa de educación superior en relación a las disposiciones para la gestión de la carrera docente en la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior revisó en el documento presentado los referentes conceptuales, teóricos, prácticos que orientan la carrera docente universitaria, encontrándolos conforme. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Carrera Docente de la UNAG ordenará las relaciones laborales con el sector docente, porque establece las bases para valorar objetivamente el mérito docente y del derecho de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la aprobación de los Reglamentos de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe presentado por la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación y Registro del Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Nacional de Agricultura, ubicada en Catacamas, Departamento de Olancho. **SEGUNDO:** Aprobar el presente Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Nacional de Agricultura. **TERCERO:** La Comisión Interventora deberá realizar los cambios recomendados, en el Reglamento de Carrera Docente y dar traslado a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior, del Documento final para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura, (UNAG), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

7.3 PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REGISTRO DEL REGLAMENTO GENERAL DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REGISTRO DEL REGLAMENTO GENERAL DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG.

I INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior en cumpliendo de sus funciones estipuladas en la Ley de Educación Superior en el Capítulo III, sección CH, artículos 21 al 25; el Reglamento General de la Ley en su Capítulo VIII, artículos 37 al 46, y en aplicación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

específica de sus artículos 43 incisos b) y f) y 66 (último párrafo) del Reglamento de la Ley, **informa** al Consejo de Educación Superior sobre la solicitud, registro y revisión efectuada al documento del Reglamento General del Estatuto presentado por la Comisión Interventora de la **Universidad Nacional de Agricultura**, (UNAG).

II ANTECEDENTES

1. La Universidad Nacional de Agricultura es una Institución Nacional dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Agrícolas y afines, constituida como tal en el Decreto Legislativo N°192-2001, publicado en “La Gaceta”. Diario Oficial De La República, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil uno (2001).
2. La Universidad Nacional de Agricultura originalmente fue la Escuela Nacional de Agricultura, incorporada al Sistema de Educación Superior en diciembre de 1994 y convertida en Universidad en diciembre de 2002 por el Consejo de Educación Superior, con la correspondiente aprobación de un nuevo Estatuto Institucional, el cual fue aprobado mediante Acuerdo No. 1058-153-2002 de fecha 2 de diciembre de 2002;
3. Que desde el año 2017, la Universidad Nacional de Agricultura esta rectorada por la Comisión Interventora, creada por el Congreso Nacional mediante Decreto No.172-2016 por el plazo de un año (2017), y ampliada para su funcionamiento por 24 meses más (febrero-2018 a febrero-2020) según Decreto No.138-2017.
4. El Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior en 2002 fue vigente hasta el 12 de diciembre de 2017.
5. Como resultado de la gestión de la Comisión Interventora de la UNAG en ese mismo año 2017 el Consejo de Educación Superior aprobó el nuevo Estatuto Institucional (Acuerdo No. 3668-321-2017), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,525 el 23 de diciembre de 2017, quedando derogado el Estatuto anterior según Artículo 288.
6. El Art. 289 del Estatuto Institucional vigente desde diciembre de 2017, establece que la Universidad Nacional de Agricultura tiene un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la elaboración y aprobación del Plan General de Transformación Institucional, **el Reglamento General del Estatuto**, el Plan Estratégico, Modelo Educativo, Plan de Arbitrios y demás normativa que se desprende del Estatuto; disposición y plazo que se ratifica en el Art. 298 del mismo Estatuto.
7. En cumplimiento a los artículos citados anteriormente, la Comisión Interventora mediante Resolución No. CI-U-022-08-2018 declaró a la Universidad en pleno proceso de formulación de propuestas de los reglamentos que se derivan del Estatuto Institucional y priorizó en tiempo los reglamentos de a) **Reglamento General del Estatuto**, b) Reglamento de Carrera Docente, c) Reglamento de Vida Estudiantil y d) Normas Académicas. Estas propuestas fueron recibidas en el mes de septiembre de 2018 elaboradas por diferentes sectores de la Comunidad Universitaria, conocidos y discutidos en el seno del Consejo Académico de la UNAG.
8. Que para la elaboración **del Reglamento General de Estatuto (2019)**, fue consultado el Estatuto Institucional vigente desde diciembre de 2017, y el Reglamento General de la Ley de Educación Superior, Art. 66 el cual establece el contenido mínimo que debe incluirse en el Estatuto Institucional, y en cuyo último párrafo manda que “Al normarse los aspectos anteriores, se deberá hacer mención específica a los reglamentos que del Estatuto se desprenden y a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

- los cuáles remite, tales como Normas Académicas, Reglamento de Carrera Docente, Plan de Arbitrios, Reglamentos Internos”, .
9. La Comisión Interventora de la UNAG, habiendo recibido la propuesta del Reglamento General del Estatuto, previa validación del Consejo Académico, procedió a revisarlo y aprobarlo en primera instancia mediante Resolución CI-U-077-29-2018 de fecha 18 de octubre de 2018 y elevarlo al Consejo de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior para su revisión y registro, en cumplimiento del Acuerdo CES No. 609-101-98 de fecha 18 de febrero de 1998.
 10. En fecha 31 de octubre de 2018, la Comisión Interventora de la UNAG presentó ante el Consejo de Educación Superior solicitud de Registro de Reglamento General del Estatuto, la cual fue admitida mediante Acuerdo CES No. **3913-329-2018 de fecha 31 de octubre de 2018** y trasladada a la Dirección de Educación Superior para la revisión y elaboración del informe ilustrativo al Consejo de Educación Superior.
 11. La Dirección de Educación Superior sobre la base de un amplio proceso de trabajo con el equipo de la Universidad Nacional de Agricultura, presenta este informe al respecto.

III JUSTIFICACIÓN

1. El Artículo 32 de La Ley de Educación Superior establece que los Centros de Educación Superior deberán registrarse por la Ley de Educación Superior y por su Estatuto Institucional.
2. El Artículo 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior manda que se deberá hacer mención específica a los reglamentos que del estatuto se desprenden y a los cuales remite, tales como Normas Académicas, Reglamento de Carrera Docente, Plan de Arbitrios, Reglamentos Internos y otros.
3. El artículo 289 del estatuto Institucional de la UNAG expresa que para crear las condiciones que aseguren la implementación efectiva del Estatuto mismo, la Universidad Nacional de Agricultura, mediante el proceso de intervención, tendrá un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la elaboración del Reglamento General del Estatuto y demás normativa que se desprende del mismo Estatuto.
4. El ya referido Estatuto Institucional en el Artículo 298, reitera y manda que para la instalación de un nuevo gobierno universitario, se requiere un período de dos (2) años de transición para asegurar que se emitan los reglamentos que de este Estatuto se derivan, se diseñe el proceso de transformación universitaria y se creen las condiciones para la instalación de las autoridades correspondientes; mientras tanto la Comisión Interventora, ejercerá las funciones del Consejo Superior Universitario, la Junta de Dirección Universitario y de la Rectoría.
5. El Artículo 40 de la Ley de Procedimiento Administrativo advierte a los órganos de la Administración que no podrán mediante actos de carácter



general, alterar el espíritu de la Ley, variando el sentido y alcance esencial de esta; en este caso, las autoridades de la UNAG y el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior, fueron especialmente cuidadosos de respetar ese mandato en el contenido del **Reglamento General del Estatuto** que se presenta, el cual, solamente tiene el propósito de desarrollar los principios y disposiciones derivados íntegramente del Estatuto aprobado.

A continuación, se presenta un resumen de los principales componentes que conforman al Reglamento General del Estatuto que desarrolla lineamientos organizativos y normativos fundamentales del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No 3668-321-2017 en diciembre de 2017.

IV. DESCRIPCIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DEL ESTATUTO

El Reglamento General del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura es un documento compuesto por veintidós (22) títulos, cuarenta y cuatro (44) Capítulos, en los cuales se desarrollan trescientos cuarenta y siete (347) Artículos, distribuidos con la siguiente estructura:

Título I.- Capítulos I, II y III. Naturaleza Institucional, modelo Educativo y currículo.

Veintidós artículos en los que se define a la Universidad, su naturaleza jurídica y particular en relación a su función académica: docencia, investigación y vinculación, así como la producción de bienes, producto de su modelo educativo y currículo orientado al aprender haciendo.

Título II. Capítulo único, en el cual se define la estructura y órganos de gobierno de la universidad:

En este articulado (23 al 25), **Se explica** que el gobierno y la dirección superior de La Universidad es ejercido por los órganos e instancias agrupadas en las siguientes categorías:

A. NIVEL DE GESTIÓN Y DECISIÓN SUPERIOR

El Consejo Superior Universitario (CSU)
Junta de Dirección Universitaria (JDU)

B. NIVEL DE CONTROL

Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento (CECS).
Auditoría Interna (AI)

C. NIVEL DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

La Rectoría
Las Vicerrectorías
La Secretaría General

D. NIVEL DE ASESORÍA

Unidad de Asesoría Legal (AL)

E. NIVEL NORMATIVO ACADÉMICO

Consejo Académico (CA)
Direcciones de los Sistemas Académicos (DSA)

F. NIVEL DE APOYO

Secretarías Ejecutivas:

Secretaría de Planificación y Evaluación de la Gestión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicación (SETIC)
Secretaría de Gestión de Relaciones Externas (SEGRE)
Secretaría de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)

Dependencias Administrativas de la Rectoría:

Gerencia Administrativo-Financiera (GAF)
Gerencia de Producción y Comercialización (GPC)

G. NIVEL OPERATIVO ACADÉMICO

Las Facultades y Centros Regionales y/o Especializados
Los Departamentos y.
Las Carreras

H. CUERPOS AUXILIARES

Comisionado Universitario (CU)
Consejos de Facultad, de Departamento y Carrera
Comité Técnico de Etnias (CTE)
Comisión de Becas
Consejo de Administración y Finanzas (CAF)

A partir del Título III, el reglamento desarrolla cada uno de los grupos de instancias a través de las cuales la UNAG desarrolla sus propósitos como Institución.

TÍTULO III. Nivel de Gestión y Decisión.

Capítulo I. Consejo Superior Universitario, CSU;

Capítulo II Funcionamiento del CSU, y,

Capítulo III: Junta de Dirección Universitaria.

- De cada uno de los órganos de gestión y decisión se indican sus definiciones, integración y funciones, atribuciones, procesos que se lideran, etc. El título III se desarrolla desde los Arts. 26 al 71.

TÍTULO IV. Nivel de Dirección Ejecutiva. Cinco Capítulos.

Capítulo I, de la Rectoría y el Rector, Artículos 71 al 81.

Capítulo II, de la Vice-Rectoría Académica, Artículos 82 al 90.

Capítulo III, De la Vice-Rectoría de Vida Estudiantil, Artículos 91 al 102.

Capítulo IV. De la Vice-Rectoría de Internacionalización, Artículos 103 al 113.

Capítulo V. De la Secretaría General, Artículos 114 al 122

- Para todas las dependencias de la Dirección Ejecutiva se hacen definiciones de su naturaleza, de su conformación, de la forma de seleccionar a sus titulares, de los requisitos para optar a los cargos, de las atribuciones para cada cargo, de las condiciones para su remoción, sustitución o despido. Se establece la cadena de mando entre ellos.

TÍTULO V. Del Nivel de Control. Tres Capítulos.

Capítulo I. De los órganos de nivel de control. Artículos 123 y 124.

Capítulo II. Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento (CECS). Artículos 125 al 129.



Capítulo III. Auditoría Interna. Artículos 130 al 138.

- Definiciones de las instancias, ámbitos de funcionamiento, requisitos, funciones y atribuciones. Condiciones para su remoción.

TÍTULO VI. Del Nivel de Asesoría.

Capítulo único: De la Unidad de Asesoría Legal. Artículos 139 al 146.

- Definición y naturaleza de la unidad, forma de seleccionar al funcionario en condición de asesor legal de la institución y persona de confianza de la Rectoría, requisitos, definición de su carácter ilustrativo y no vinculante a la toma de decisiones, funciones, actuaciones como procurador y causales de remoción.

Título VII. Órganos del Nivel Normativo Académico. Dos Capítulos. Artículo 147 al 152.

Capítulo I. Del Consejo Académico

Capítulo II. De los sistemas de Dirección Académica.

TÍTULO VIII. Del Nivel de Apoyo. Tres Capítulos.

Capítulo I. Las Secretarías y Unidades de Apoyo a la Rectoría: Art. 153 al 169.

- Descripciones amplias de las siguientes dependencias:
 - Secretaría de Planificación y Evaluación de la Gestión
 - Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicación (SETIC)
 - Secretaría de Gestión de Relaciones Externas (SEGRE)
 - Secretaría de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)
 - Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Capítulo II. De las Dependencias Administrativas de la Rectoría. Artículos 170 al 222. De la Gerencia Administrativo Financiero:

- Esta dependencia es responsable de la gestión administrativa, financiera y presupuestaria de la Institución. Ha representado un desafío para las autoridades actuales de la Universidad, dado que sus procesos no han sido sistematizados en el ERP lo cual impide que los tomadores de decisiones cuenten con información oportuna y confiable. En este reglamento se hace especial descripción de los departamentos y unidades que funcionan bajo la estructura de la Gerencia Administrativo Financiero (GAF) y a lo largo del articulado, se describe las definiciones, requisitos y funciones de los principales funcionarios. En resumen, se establece y describe para la Gerencia Administrativo Financiero, la siguiente estructura:
 - Gerente de Administración y Finanzas
 - Consejo de Administración y Finanzas
 - Secretaría Administrativa
 - Coordinación de Asuntos Jurídicos
 - Departamento de Talento Humano:
 - Planificación, Reclutamiento y Selección,
 - Contrataciones y Compensaciones
 - Capacitación y Desarrollo
 - Relaciones Laborales



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

- Higiene y Seguridad Laboral
- Departamento de Gestión Financiera:
 - Presupuesto
 - Pre-intervención
 - Contabilidad y Cobranzas
 - Tesorería
- Departamento de Gestión Administrativa:
 - Adquisiciones (Licitaciones y compras menores)
 - Bienes Nacionales
 - Almacén
 - Gestión de Centros Regionales
 - Proyectos Especiales
- Departamento de Servicios Generales:
 - Seguridad
 - Transporte
 - Mantenimiento
 - Ornato y Áreas Verdes
- Departamento de Servicios Universitarios:
 - Alimentación
 - Alojamiento
 - Lavandería
 - Servicios varios a estudiantes

Capítulo III. La Gerencia de Producción y Comercialización. Artículos 223 al 228. Se trata de una dependencia creada por la Comisión Interventora para la Gestión, administración y control de los Centros de Producción de la Universidad. Será responsable del Equipamiento y debido funcionamiento de los mismos, de proveer algunos insumos y de controlar y comercializar los productos generados de la actividad del Aprender Haciendo. En este momento no hay control ni reportes suficientes de los usos que se da a la producción de la Universidad, bienes y servicios que son propiedad del Estado de Honduras, por los cuales hay que rendir cuentas.

Esta estructura está en proceso de conformación y su organización, integración, procesos y procedimientos están siendo elaborados por personal técnico especializado.

Se espera que el funcionamiento de esta instancia refleje los verdaderos volúmenes y caracterice la producción de la UNAG.

TÍTULO IX. Del Nivel Operativo. Tres Capítulos.

Capítulo I. De las Facultades. Artículos 229 al 243.

- En este apartado se definen las facultades comunidades fundamentales para la gestión del conocimiento, competencias en su funcionamiento, se listan las seis facultades creadas por la Comisión Interventora en el Estatuto, los departamentos y carreras que podrán conformarse y ofrecerse por cada una, personal que integra las facultades, presupuesto y planes, la estructura orgánica y la descripción de la misma.

Capítulo II. De los Departamentos Académicos. Artículos 244 al 249.

- Definición del departamento, requisitos para ser Jefe de Departamento Académico y el Consejo del Departamento Académico.



Capítulo III. De la Carrera. Artículos 250 al 254.

- Definiciones de la carrera y su estructura, requisitos para el coordinador de carrera.
- Para el funcionamiento de las facultades, adicionalmente se han elaborado los manuales de organización y funciones de cada Facultad, en la que de manera amplia se determinan elementos de su organización y operación.

TÍTULO X. De los Cuerpos Auxiliares. Tres Capítulos.

Capítulo I. Del Comisionado Universitario. Artículos 255 al 258.

- Definiciones y Generalidades del Comisionado Universitario. Se remite al Reglamento de funcionamiento de la oficina del Comisionado Universitario elaborado al respecto.

Capítulo II. Del Comité Técnico de las Etnias e Inclusión Social. Artículos 259 al 260.

- Definición y generalidades del Comité.

Capítulo III. De la Comisión de Becas. Artículos 261 al 263.

- Definición de la Comisión y funciones. Se remite a la observancia de los Reglamentos de: Becas de Pregrado, Becas de Posgrado y Becas con patrocinio de Casa Presidencial. (Los tres presentados a consideración del Consejo de Educación Superior).

TÍTULO XI. Del Régimen Académico. Capítulo único. Artículo 264. Se remite a Reglamento de Normas Académicas para su regulación. Reglamento que fue presentado a consideración del Consejo de Educación Superior.

TÍTULO XII. De los Estudiantes, su organización y representación. Capítulo único. De los Estudiantes. Artículo 265. Se remite a Reglamento de Vida Estudiantil para su regulación. Reglamento que fue aprobado por el Consejo de Educación Superior en la sesión anterior. También se ha aprobado a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el reglamento de Representación Estudiantil.

TÍTULO XIII. Del Personal Docente. Capítulo único. Artículo 266. Se remite a Reglamento de Carrera Docente y al Reglamento Interno de Trabajo institucional para su gestión. Reglamento que fue presentado al Consejo de Educación Superior para su consideración.

TÍTULO XIV. Del Personal Administrativo y de apoyo. Capítulo único. Artículo 267. Se remite a Reglamento de la Carrera Administrativa y Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad enmarcados en el Estatuto y el Código del Trabajo.

TÍTULO XV. Graduados de la Universidad. Capítulo único. Artículos 268 al 272. Reconocimiento de la Asociación de Graduados de la Universidad y de sus representantes ante el Consejo Superior Universitario, Junta de Dirección Universitaria, Consejos de Facultad.

TÍTULO XVI. Patrimonio, Responsabilidad y Transparencia. Tres Capítulos.

Capítulo I. Del Patrimonio. Artículos 273 al 276.



- Marco jurídico bajo el cual se ciñe la UNAG en la gestión de su patrimonio, su talento humano y recursos materiales. La generación de ingresos a través del plan de arbitrios.

Capítulo II. De la Responsabilidad de las Autoridades. Artículos 277 al 280.

- Se destaca la responsabilidad por el debido uso de los recursos institucionales.

Capítulo III. De la Transparencia. Artículos 281 al 286.

- Se plantea la creación de programa que permite a la comunidad universitaria y sociedad en general el acceso a la información sobre el uso de bienes y recursos presupuestarios asignados a la Universidad. Instauración del principio de rendición de cuentas de manera pública y por todos los medios, abierta a los organismos contralores. Se instruye la sistematización de los procesos administrativos para mantener la información en medios y formatos de acceso y comprensión generalizada.

TÍTULO XVII. Responsabilidad Social Universitaria. Capítulo único.

Artículos 287 al 294. Referida a la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad, por medio de actividades de vinculación y otras que se indican en el artículo 290 y que tienen que ver con la solución de problemas sociales. Se determinan en el Art. 289 los objetivos de la Responsabilidad Social Universitaria y que su cumplimiento es responsabilidad de la Dirección del Sistema de Vinculación Universidad-Sociedad.

TÍTULO XVIII. Selección de Autoridades Universitarias. Cuatro capítulos.

Capítulo I. Del Proceso de selección de autoridades superiores. Artículos 295 al 313.

- Se incluyen disposiciones de obligatorio cumplimiento para el proceso de selección de autoridades, en forma democrática, transparente y en base a méritos.

Capítulo II. De la organización del proceso de selección. Artículos 314 al 315.

- Creación de la Comisión de Concurso y sus funciones.

Capítulo III. De la Selección del Rector, Vice-Rectores, Secretario General, Decanos y Directores de Sedes Regionales e Institutos. Artículos 316 al 321.

- Se establece que todos estos cargos serán ocupados por profesionales seleccionados a través de concurso público de méritos por la Junta de Dirección Universitaria. Se determinan los procesos a seguir.

Capítulo IV. De la Selección de Jefes y Secretarios de Departamentos Académicos. Artículos 322 al 328.

- Son los Consejos de Departamentos Académicos los responsables de la selección del Jefe y secretario de Departamento Académico, según Art. 94 del Estatuto. Se establece en este articulado el proceso de concurso a seguir y pueden aspirar a estas posiciones solamente profesores categorizados como profesores titulares.



TÍTULO XIX. Selección de Autoridades Normativas y de Apoyo a la Rectoría. Capítulo único. Selección de Directores, Secretarios Ejecutivos de la Rectoría, Gerentes y Jefes de Unidades de Apoyo, Artículos 329 al 331. Se manda que la Vice-Rectoría es responsable de proponer candidatos a la Rectoría para nombramiento en las Direcciones Académicas. Los Cargos de Secretarios Ejecutivos, Gerentes y Jefes de Unidades de Apoyo, estos todos cargos que se caracterizan por ser de confianza de la Rectoría.

TÍTULO XX. Disposiciones Generales. Capítulo único. Artículos 332 al 336. Reconocimiento del derecho de los docentes a agruparse como organización gremial, siguiendo los procesos de ley. Se reconoce al SINTEUNA como organización gremial de los empleados, debiendo ésta siempre acreditar su personería jurídica.

TÍTULO XXI. Disposiciones Transitorias. Capítulo único. Artículos 337 al 344. La Comisión Interventora debe crear condiciones para la implementación del Estatuto y en el plazo de 24 meses, que vencen en febrero de 2020 debe elaborar e implementar gradualmente los reglamentos derivados del Estatuto, tal es el caso de este Reglamento General.

La nueva estructura organizativa definida en el Estatuto Institucional vigente será constituidas a través de procesos de selección por medio de concursos públicos, iniciándose tales procesos al menos noventa (90) días antes de finalizar el período legal de Intervención (Decreto 138-2017), liderados por la Comisión Interventora de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo número 172-2016 del Soberano Congreso Nacional de la República de Honduras, en el sentido de asumir las funciones del Consejo Superior Universitario, Junta de Dirección Universitaria y de las dependencias que conforman la Rectoría.

Se responsabiliza a la Gerencia Administrativo-Financiera para dar cumplimiento a disposición del Estatuto orientada a implementar en el plazo no mayor a 90 días posteriores a su aprobación, el nuevo sistema de gestión administrativa de La Universidad, incluyendo la desconcentración presupuestaria hacia las Facultades para asegurar su funcionamiento. En ese sentido, es responsabilidad de la Gerencia incluir en el proyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual (POA 2020), el impacto financiero de la nueva estructura organizativa asegurando la desconcentración administrativa hacia las facultades y la creación de las plazas para el nuevo gobierno universitario, realizando las previsiones presupuestarias y las gestiones de ley ante los organismos de la Administración Central.

Se instruye a la Gerencia Administrativo Financiera y la Gerencia de Producción y Comercialización para que en enero del año 2020, estén integrados y sistematizados todos sus procesos desarrollados por esas estructuras, en la plataforma Institucional (ERP), para la eficiencia y transparencia en el cumplimiento de sus funciones.

De conformidad con la categorización establecida en el artículo 234 del Estatuto, los derechos de los estudiantes y las demandas para mejorar la calidad de la educación del Nivel Superior, así como las exigencias de los Órganos Contralores del Estado, los docentes de La Universidad que, al momento de aprobación del Estatuto, no reúnan los requisitos para su categorización tendrán un plazo máximo de tres (3) años para acreditarlos y poder ser reclasificados en la Carrera Docente Universitaria. Mientras tanto,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

mantienen sus derechos laborales, y se desempeñarán como asistentes de cátedra bajo la supervisión de un Profesor Titular.

La Universidad está en la obligación de ofrecer los diplomados que son requisito para optar a cualquier cargo directivo de Rectoría y de Categorización Docente. Diplomados en: Didáctica de las Ciencias, Investigación Científica y Aplicada, TIC Aplicado a la Educación Superior, y Gestión Educativa Superior. Estos diplomados deben ser brindados en los próximos dos (2) años a partir de la aprobación de este reglamento, y posteriormente deben ser brindados cada dos (2) años.

Se insta que los procesos de acreditación para la categorización docente se realizarán dos veces al año para aquellos candidatos que vayan cumpliendo con los requisitos establecidos.

Durante el periodo de intervención, la Comisión Interventora nombrará autoridades en carácter ad-interim y ad-referendum, para que realicen las funciones consignadas en los diferentes niveles de dirección, control, asesoría y ejecución establecidos en el Estatuto.

TÍTULO XXII. De la Vigencia. Capítulo único. Artículos 345 al 347. Se establece la vigencia del presente Reglamento General del Estatuto de manera inmediata al momento de su aprobación por La Comisión Interventora de La Universidad, por su aprobación por el Consejo de Educación Superior y registro en la Dirección de Educación Superior y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

III. OBSERVACIONES

En el proceso de revisión del documento de Reglamento General del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, esta Dirección de Educación Superior conoció y sugirió a la Comisión Interventora lo siguiente:

1. Mejorar la redacción de diferentes artículos.
2. Ordenar contenido conforme la estructura establecida en el Art. 24.
3. Ser exhaustivos en la inclusión de requisitos y las funciones de las diferentes dependencias y funcionarios a cargo.
4. Establecer claramente que en cumplimiento a lo mandado en el Decreto No. 172-2016 y lo establecido en el Estatuto Institucional, corresponde a la Comisión Interventora dejar nombrado e instalado en sus funciones el nuevo gobierno Universitario, siguiendo los procesos de concurso público de méritos.
5. Desarrollar ampliamente la organización de la Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento, Auditoría, de la Vice-Rectoría Académica y de las Facultades.
6. Desarrollar la estructura organizativa, los requisitos y funciones de la Gerencia Administrativo-Financiera e instruir directamente la sistematización de tales operaciones en la plataforma institucional (ERP) a la mayor brevedad posible.
7. Estipular en este Reglamento del Estatuto, que los funcionarios ejerciendo en las Jefaturas de las Secretarías, Gerencias y unidades de apoyo a la Rectoría es personal de confianza.
8. Agregar en el nivel operativo académico el surgimiento y operación de las sedes regionales.
9. La Comisión Interventora ha cumplido las observaciones y recomendaciones de mejora al documento presentadas por personal técnico de la Dirección de Educación Superior



V.CONCLUSIONES

1. El documento presentado, analizado y reformulado del Reglamento General del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, ha ampliado disposiciones para el funcionamiento de las diferentes dependencias por niveles de gestión, lo cual, hace más comprensible el nuevo modelo organizativo de la Universidad y más transparente dado que establece criterios e indicadores objetivos y con pleno conocimiento de todos los sectores de la Institución.
2. Con la creación de las nuevas estructuras, se amplían las acciones administrativas y académicas, por lo que La Comisión Interventora debe realizar reordenamientos y reajustes al presupuesto a efecto de que este sea acorde a la nueva organización.
3. La Comisión Interventora deberá solicitar a sus funcionarios realizar las previsiones y gestiones que correspondan para la creación de plazas necesarias para la instalación del nuevo gobierno universitaria ante las instancias de regulación financiera del Estado.
4. La Comisión Interventora debe tomar todas las medidas que sean necesarias para blindar o asegurar los debidos procesos de concursos públicos que se han establecido como norma para ocupar cargos en la institución.

VI.RECOMENDACIÓN

En consecuencia, esta Dirección de Educación Superior, recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior:

Aprobar el presente Reglamento General del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura e instruir a la Dirección de Educación Superior **realizar el registro y entregar una copia foliada y registrada** a la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG para los efectos de Ley.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de agosto de 2019.

MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal

Directora de Educación Superior

RESB'

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el Informe presentado por la Dirección de Educación Superior.

Después de haber sido ampliamente discutido fue sometido a aprobación el cual quedó aprobado por unanimidad. Por tanto, el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4089-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura es una Institución Nacional dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Agrícolas y afines, constituida como tal en el Decreto Legislativo N°192-2001, publicado en “La Gaceta”.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Diario Oficial De La República, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil uno (2001). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura fue aprobada por el Consejo mediante Acuerdo No. 260-65-94 de fecha 8 de diciembre de 1994, como Escuela Nacional de Agricultura y convertida en Universidad en diciembre de 2002, mediante Acuerdo No. 1058-153-2002. **CONSIDERANDO:** Que desde el año 2017, la Universidad Nacional de Agricultura esta rectorada por la Comisión Interventora, creada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 172-2016 de fecha 10 de enero de 2017 por el plazo de un año (2017), y ampliada para su funcionamiento por 24 meses más (febrero -2018 a febrero-2020) según Decreto No. 138-2017, de fecha 09 de febrero de 2018. **CONSIDERANDO:** Que como resultado de la gestión de la Comisión Interventora de la UNAG en ese mismo año 2017 el Consejo de Educación Superior aprobó el nuevo Estatuto Institucional, mediante Acuerdo No. 3668-321-2017 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,525 el 23 de diciembre de 2017, quedando derogado el Estatuto anterior según Artículo 288. **CONSIDERANDO:** Que el Art. 289 del Estatuto Institucional vigente desde diciembre de 2017, establece que la Universidad Nacional de Agricultura tiene un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la elaboración y aprobación del Plan General de Transformación Institucional, el Reglamento General del Estatuto, el Plan Estratégico, Modelo Educativo, Plan de Arbitrios y demás normativa que se desprende del Estatuto; disposición y plazo que se ratifica en el Art. 298 del mismo Estatuto. **CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento a los artículos citados anteriormente, la Comisión Interventora mediante Resolución No. CI-U-022-08-2018 declaró a la Universidad en pleno proceso de formulación de propuestas de los reglamentos que se derivan del Estatuto Institucional y priorizó en tiempo los reglamentos de a) **Reglamento General del Estatuto**, b) Reglamento de Carrera Docente, c) Reglamento de Vida Estudiantil y d) Normas Académicas. Estas propuestas fueron recibidas en el mes de septiembre de 2018 elaboradas por diferentes sectores de la Comunidad Universitaria y conocidos y discutidos en el seno del Consejo Académico de la Universidad de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que para la elaboración **del Reglamento General de Estatuto (2019)**, fue consultado el Estatuto Institucional vigente desde diciembre de 2017, y el Reglamento General de la Ley de Educación Superior, Art. 66 el cual establece el contenido mínimo que debe incluirse en el Estatuto Institucional, y en cuyo último párrafo manda que “Al normarse los aspectos anteriores, se deberá hacer mención específica a los reglamentos que del Estatuto se desprenden y a los cuáles remite, tales como Normas Académicas, Reglamento de Carrera Docente, Plan de Arbitrios, Reglamentos Internos”. **CONSIDERANDO:** Que La Comisión Interventora de la UNAG, habiendo recibido la propuesta del Reglamento General del Estatuto, previa validación del Consejo Académico, procedió a revisarlo y aprobarlo en primera instancia mediante Resolución CI-U-077-29-2018 de fecha 18 de octubre de 2018 y elevarlo al Consejo de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior para su revisión y registro, en cumplimiento del Acuerdo CES No. 609-101-98 de fecha 18 de febrero de 1998. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **3913-329-2018**, de fecha 31 de octubre de 2018, el Consejo de Educación Superior conoció y admitió la solicitud de Registro de Reglamento General del Estatuto Presentado por la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Informe presentado por la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación y Registro del Reglamento General del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que en el informe se expresa que: El documento presentado, analizado y reformulado del Reglamento General del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, ha ampliado disposiciones para el funcionamiento de las diferentes dependencias por niveles de gestión, lo cual, hace más comprensible el nuevo modelo organizativo de la Universidad y más transparente dado que establece



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

critérios e indicadores objetivos y con pleno conocimiento de todos los sectores de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que, con la creación de las nuevas estructuras, se amplían las acciones administrativas y académicas, por lo que La Comisión Interventora debe realizar reordenamientos y reajustes al presupuesto a efecto de que este sea acorde a la nueva organización. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora deberá solicitar a sus funcionarios realizar las previsiones y gestiones que correspondan para la creación de plazas necesarias para la instalación del nuevo gobierno universitario ante las instancias de regulación financiera del Estado. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora debe tomar todas las medidas que sean necesarias para blindar o asegurar los debidos procesos de concursos públicos que se han establecido como norma para ocupar cargos en la institución. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la aprobación de los Reglamentos de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe presentado por la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación y Registro del Reglamento General del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura. **SEGUNDO:** Aprobar el presente Reglamento General del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura. **TERCERO:** Trasladar a la Secretaria Adjunta de la Dirección de la Dirección de Educación Superior, el documento “Reglamento General del Estatuto”, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura, (UNAG), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

7.4 PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA DAR SEGUIMIENTO AL ACUERDO No. 3432-310-2017 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017, APROBADO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE HABILITAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE CHOLUTECA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” (UPNFM), UBICADO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA DAR SEGUIMIENTO AL ACUERDO No. 3432-310-2017 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017, APROBADO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE HABILITAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” (UPNFM), UBICADO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

I. INTRODUCCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Este informe responde al mandato del Consejo de Educación Superior, dando seguimiento al Acuerdo No. 3432-310-2017 de fecha 23 de febrero de 2017, en el que se da por recibido y aprobado el Informe de la Comisión nombrada mediante acuerdo No. 3427-309-2017, respecto a la solicitud para habilitar el funcionamiento de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. Se **deniega** la petición del funcionamiento del Centro Regional de Choluteca, hasta que se compruebe el mejoramiento de las instalaciones físicas (aulas, laboratorios, acceso a internet, etc.), girando instrucciones a la Dirección de Educación Superior, para que el personal técnico realice la verificación de las instalaciones y el cumplimiento con los estándares del Nivel de Educación Superior, manteniendo informado al Consejo de Educación Superior.

Atendiendo la recomendación del CES, se realizaron las respectivas visitas de verificación y revisión de documentación en cumplimiento de la normativa del Nivel de Educación Superior y se presentaron a la Universidad de la UPNFM las observaciones y recomendaciones de mejoras sugeridas por la comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior y por la Comisión de la Dirección de Educación Superior, recibidas y atendidas por el Centro, e informando a esta Dirección los avances de cada uno de los aspectos sugeridos mediante oficio.

II. ANTECEDENTES

Año 2005-2019

1. Mediante Acuerdo No.1389-181-2005, de fecha 10 de junio de 2005, el Consejo de Educación Superior aprobó la Creación y Funcionamiento del Centro Regional Universitario de Choluteca, Choluteca de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”.
2. El Congreso Nacional aprobó y publicó en el diario oficial La Gaceta No. 3308 de fecha 14 de diciembre del 2015, la ampliación y complemento del Acuerdo No. 003-2015 publicado en el diario oficial La Gaceta el 24 de abril del 2015. Esta ampliación del acuerdo establece en su sección segunda de las disposiciones específicas sobre la regulación y asignación de cada escuela normal. Como parte del Acuerdo se designa a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán las escuelas normales en las páginas 8 y 9 del Acuerdo. Como parte del proceso de absorción, cada una de estas escuelas normales se transformarán en Centros Regionales de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”.
3. Mediante Acuerdo No. 3427-309-2017, del 25 de enero de 2017, El Consejo de Educación Superior, conoció y admitió la Solicitud de habilitar el funcionamiento de los Centros Regionales Universitarios, entre ellos, está el Centro Regional de Choluteca departamento de Choluteca, para el funcionamiento de la modalidad presencial para el desarrollo de los programas de formación docente aprobados por el Consejo de Educación Superior, con las carreras de profesorado en Educación Básica I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura y Profesorado en Educación Prebásica en el Grado de Licenciatura.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

4. Mediante Acuerdo No.3427-309-2017, de fecha del 25 de enero del 2017, el pleno del Consejo de Educación Superior, aprobó nombrar una Comisión integrada por: el Dr. Armando Euceda, (Coordinador); Ing. José Mónico Oyuela y Personal de la Dirección de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras, para que realicen visita de supervisión a todos los Centros para verificar si cumplen con las condiciones para desarrollarse como un Centro de Educación Superior y para desarrollar las carreras de Profesorado en Educación Básica y Profesorado en Educación Pre básica en el Grado de Licenciatura.
5. Mediante Acuerdo No. 3432-310-2017, del 23 de febrero, 2017, el Consejo de Educación Superior conoció el Informe de la comisión nombrada mediante acuerdo No. 3427-309-2017, de fecha del 25 de enero del 2017, respecto a la solicitud para habilitar el funcionamiento de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”.
6. El 12 de septiembre, 2018, la comisión de la Dirección de Educación Superior realizó visita in situ de verificación de cumplimiento de Indicadores y Estándares requeridos para la creación y funcionamiento de centros regionales.
7. La Dirección de Educación Superior (DES), mediante Oficio No. 0188-2019-Dir-DES, del 4 de marzo de 2019, remitió a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, las observaciones y recomendaciones planteadas por los técnicos de la DES, que surgieron de la visita de septiembre del 2018.
8. Mediante oficio 15-R-2019, del 14 de mayo, 2019, la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, remitió, a la Dirección de Educación Superior los siguientes documentos: un Informe, detallando los avances de mejoras al Centro y Carta de Compromiso institucional, lo anterior, en atención al Informe de fecha 4 de marzo, 2019.
9. La Dirección de Educación Superior, realizó una segunda visita el 2 de agosto, 2019, para verificar las mejoras realizadas al Centro Regional Universitario de la UPNFM en Choluteca, departamento de Choluteca, según lo informado por la Universidad.

III ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO DE CHOLUTECA

La estructura organizativa del Centro de Choluteca:



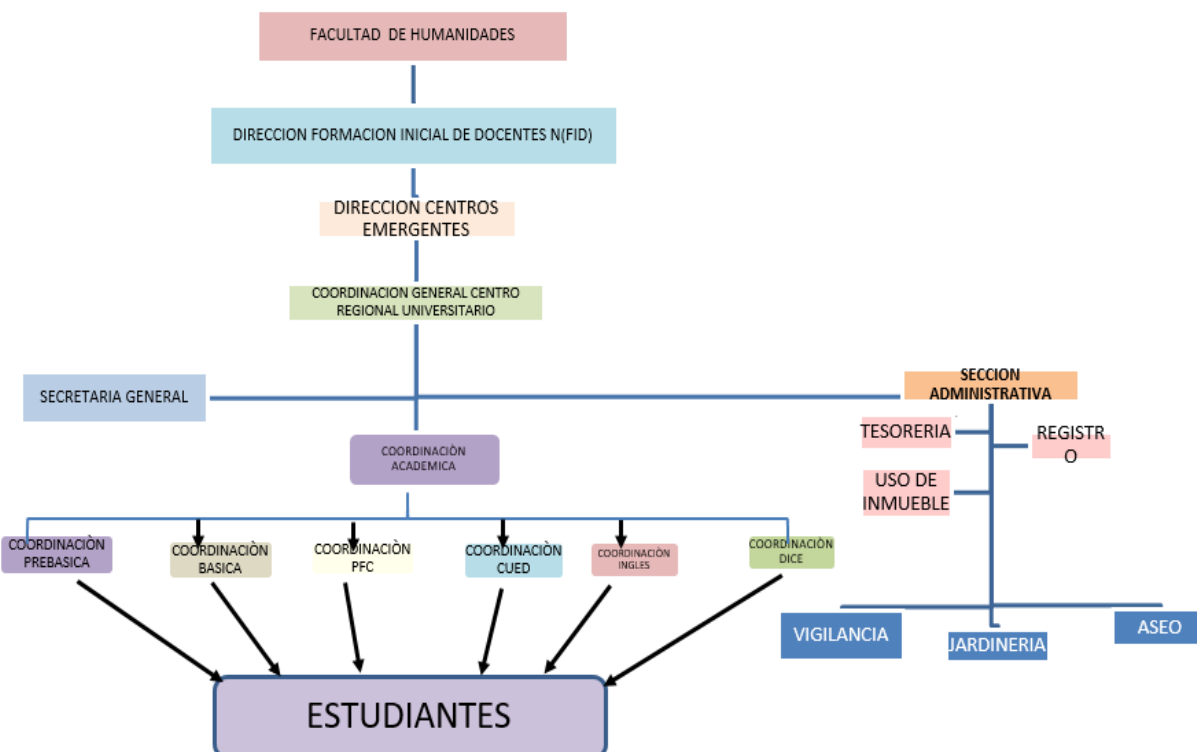
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019



La estructura organizativa provisional del Centro está conformada por profesionales comprometidos con la institución, en tanto, no se legalice la aprobación del funcionamiento del Centro Regional.

5. RESUMEN ESTADÍSTICA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL MATRICULADA Y GRADUADA DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES CUED Y PFC

Actualmente (2019), en el Centro funcionan varios Programas, los cuales se han venido desarrollando desde hace varios años, en el mismo centro como Escuela Normal. A continuación, se describen la población de matriculados y graduados de los programas:

Programa/Modalidad	Carreras	Total Matrícula	Graduados	
PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA (PFC)	Profesorado en Educación Básica I y II ciclo	280	Desde 1997-2019	1,918
PROGRAMAS ESPECIALES DE FINES DE SEMANA	Profesorado en educación pre básica	43		
	Profesorado en educación básica de I y II ciclo	112		
CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (CUED)	Profesorado en la enseñanza del Español	130	Desde 1989-2019	1,891
	Profesorado en la enseñanza del Matemáticas	122		
	Profesorado en la enseñanza del Ciencias Sociales	101		
	Profesorado en la enseñanza de Educación	72		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Programa/Modalidad	Carreras	Total Matrícula	Graduados	
	Comercial			
	Fundamentos generales pedagógicos	1		
Total	8	861		3,809

Durante la visita no se entrevistaron estudiantes, debido a la situación política del país y de la región de Sur. Manteniendo paralizadas las funciones educativas de esta institución, la cual estaba siendo tomada por los estudiantes de los programas que ahí se imparten (distancia, fines de semana), según informaron las autoridades, tenían 53 días sin funciones.

Los programas que tienen planeado desarrollar en modalidad presencial son las carreras de:

- Profesorado en Educación Básica I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura y
- Profesorado en Educación Pre básica en el Grado de Licenciatura.

Actualmente, se están readecuando los Guiones metodológicos de cada una de estas carreras.

La UPNFM, siguiendo el plan de desarrollo muestra evidencias de las diferentes gestiones que se están ejecutando, para dar cumplimiento a las sugerencias de las comisiones y con el compromiso de garantizar el funcionamiento del Centro con los requerimientos mínimos exigidos.

6. ASPECTOS PUNTUALES VERIFICADOS SOBRE LAS MEJORAS REALIZADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE CHOLUTECA.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SUGERIDAS:	SITUACIÓN ACTUAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE CHOLUTECA, AGOSTO, 2019.	EVIDENCIAS
La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, cuenta con el presupuesto para construir y remodelar la estructura física del Centro Regional Universitario de Choluteca y requiere definir nueva imagen física institucional.	Traspaso de bienes y situación legal.	<p>Según lo expresado por las autoridades de la Universidad, la situación legal del Centro está casi por concluir:</p> <p>Se tramita el dominio útil y dominio pleno.</p> <p>Se realizó trámite en el registro de la propiedad, inscribiéndose la propiedad bajo registro No. 1703065 con fecha 28 de julio del 2018</p> <p>Toda la documentación fue remitida a la UPNFM en Tegucigalpa para que finalice con el traspaso a esta institución.</p> <p>Se realizaron nuevas construcciones y la remodelación de aulas y mejoras al auditorio.</p> <p>El edificio construido tiene un costo de 15.6 millones de lempiras.</p> <p>Las autoridades expresaron que el Proyecto ha sido terminado y</p>



entregado al INSEP, quien hará la entrega oficial del inmueble a la UPNFM, esto se realizará a mediados del mes de agosto del 2019, tiempo que fue prolongado por circunstancias imprevistas. Actualmente están con la instalación de la fibra óptica y detalles de conectividad.

Infraestructura:

- Del total de 24 aulas, 05 fueron remodeladas y acondicionadas (aire acondicionado, techo, cerámica iluminación y corredores), para el desarrollo de actividad académica. Se hicieron mejoras al auditorio (acondicionamiento)
- Se pintaron totalmente tres edificios del Centro.

Construcción de edificio de aulas

- Se realizó la construcción de un edificio de dos plantas, que consta de 8 aulas y 1 laboratorio de computación, con módulos de baño para varones y mujeres en ambas plantas, todas las áreas con aire acondicionado, cuenta con las medidas de seguridad necesarias en la segunda planta con sus respectivas barandas, con gradas amplias internas y

AULAS REMODELADAS



EDIFICIOS PINTADOS




EDIFICIO NUEVO



MODULOS DE BAÑO (SANITARIOS)




		<p>externas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Además, el Centro Regional Universitario de Choluteca cuenta con la estructura organizativa y el espacio físico suficiente para desarrollar los demás programas que se han venido desarrollando en la actualidad (debidamente rotulados): - Área Administrativa y de gestión pedagógica - Área de registro - Área para laboratorio de biología y química - Área de biblioteca - Área de aulas de clases - Área de estacionamiento 	
<p>Es necesario acondicionar y equipar el laboratorio de computación y con acceso a internet adecuado para todo el Centro de Choluteca. (anexo 5)</p>	<p style="text-align: center;">Equipo y acceso a internet.</p> <p>El Señor Rector de la UPNFM presento a la Dirección de Educación Superior Informe de mejoras y Carta de Compromiso Institucional, donde uno de esos compromisos es la compra de equipo y materia tecnológico y el acceso al internet. Actualmente, en proceso de licitación para adquirir el equipo computacional requerido, suministros necesarios para la instalación de redes y contratación de servicios para enlaces de fibra óptica, para todos los Centros Regionales Universitarios (CRU) emergentes, para lo que disponer de un presupuesto de 3.6 millones (contempladas un total de 140 ordenadores, las cuales serán distribuidas).</p> <p>Además, se evidenció la suscripción de un Contrato de Servicios de Enlace de Datos/ Acceso a Internet entre la Universidad Pedagógica Nacional y Claro –Corporaciones, para atender las necesidades de</p>		



		<p>conectividad de los usuarios en general de la comunidad universitaria. (estudiantes, docentes y administrativos y población en general).</p>
	<p>Que los Centros no cuentan con el mobiliario, ni laboratorio de ciencias básicas de Nivel Superior. (anexo 4)</p>	<p>Mobiliario, equipamiento de los laboratorios</p> <p>Se evidenció que estos elementos necesarios para las áreas curriculares aún siguen en las mismas condiciones, no han sido acondicionados. Para dotar de equipamiento de los laboratorios de física, química y biología y para constituir el laboratorio de geología.</p> <p>La Universidad, para atender esta sugerencia ha diseñado y desarrollado un proyecto “Innovando los laboratorios de Ciencias Naturales de los Centros Regionales Universitarios UPNFM para fortalecer las competencias científicas en Educación Básica”, con el fin de establecer los requerimientos, materiales y equipo necesarios para desarrollar los espacios formativos y mejorar las condiciones de enseñanza aprendizaje de la ciencia de forma práctica y experimental.</p> <p>Para la Dotación de seis (6) kits de los laboratorios, se cuenta con presupuesto de 3,650,000 (millones), se gestionó ya, el tercer desembolso de fideicomiso en julio, 2019.</p>
	<p>Desarrollar procesos que propicien el crecimiento profesional de los docentes, sobre innovación educativa. Se debe diseñar un plan de capacitación en el uso de Plataformas Virtuales, acceso y uso de Bibliotecas virtuales y elaborar un Plan de formación continua para los docentes. (anexo 3)</p>	<p>Se está en la etapa final del proceso de absorción (Escuelas Normales) del recurso humano docente especializado, algunos de ellos iniciando</p> <p>Actualmente, el Centro cuenta con 11 docentes capacitados y comprometidos con la institución realizando las actividades y gestiones de mejoras del Centro, cumplen con el requisito mínimo del Nivel de Educación Superior, con el grado Académico de Licenciatura, el 36% con grado de Maestría y 64% con Licenciatura. Cuatro (4) de ellos iniciando la segunda promoción de la maestría en Formación de Formadores para Educación Básica, para ello, cuentan con disponibilidad financiera de 4,9 millones.</p> <p>Para la formación continua de los docentes, la institución cuenta con un programa general de capacitación para todos los centros de la UPNFM, de acuerdo a las disciplinas, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en diseño curricular • TIC’s aplicadas a la educación • Atención a la diversidad • Proyecto de investigación, etc.



		Además de desarrollar talleres por áreas de conocimiento.
	Equipar bibliotecas con mobiliario, equipo sugerido y la bibliografía requerida para apoyar el desarrollo de los planes de estudio de las licenciaturas propuestas para el Nivel Superior. (anexo 2).	<p>Área de Biblioteca</p> <p>El área de la biblioteca se mantiene en las mismas condiciones.</p> <p>Actualmente, la Institución está en el proceso de compra de libros, mobiliario y equipamiento, según proyecto establecido por el Departamento de Tecnología Educativa, para ello se tiene un presupuesto de cuatro millones setecientos quince mil (4,715,000.00).</p> 

7. CONCLUSIONES

1. Se encontró que el Centro ha realizado avances sustanciales, como la construcción de un edificio de aulas y laboratorio de computo, con un costo de 15.6 millones de lempiras. El edificio cuenta con espacios adecuados según los criterios y estándares establecidos por el Nivel de Educación Superior, próximamente será amueblado.
2. La Universidad se encuentra en proceso de aplicación del presupuesto para culminar con las mejoras establecidas según las recomendaciones dadas por las Comisiones, las cuales se pueden observar dentro del documento.

8. RECOMENDACIONES

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior:

1. Aprobar el funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” UPNFM, ubicado en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, para desarrollar los programas de formación docente aprobados por el Consejo de Educación Superior, como ser las carreras de profesorado en Educación Básica I y II Ciclo y Profesorado en Educación Pre básica en el Grado de Licenciatura, en la modalidad presencial. También desarrollará los programas de educación a distancia y programas especiales, siendo que actualmente se imparten en este Centro.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

2. Que la Dirección de Educación Superior, en el término de 6 meses de seguimiento al funcionamiento del Centro, para verificar las mejoras que se encuentran en proceso como ser: la adquisición de materiales y equipo, laboratorios de las ciencias básicas, geología y de computación, biblioteca y el desarrollo de la gestión curricular.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de agosto de 2019.

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL

Directora

Educación Superior

cc. Expediente

SNRB/RESB”

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el Informe presentado por la Dirección de Educación Superior.

Después de haber sido ampliamente discutido fue sometido a aprobación el cual quedó aprobado por unanimidad. Por tanto, el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4090-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.1389-181-2005, de fecha 10 de junio de 2005, el Consejo de Educación Superior aprobó la Creación y Funcionamiento del Centro Regional Universitario, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, ubicado en Choluteca, Departamento de Choluteca. **CONSIDERANDO:** Que este Centro dejó de funcionar debido a que no se continuó con el proyecto de transformación de las escuelas normales a Centros Regionales, porque no se contaba con una normativa legal amplia, y por decisión ministerial, se regresó a la formación de profesores en las escuelas normales para el nivel de educación secundaria. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, conoció y admitió mediante Acuerdo No.3427-309-2017, de fecha 25 de enero de 2017, la Solicitud de habilitar el funcionamiento de los Centros Regionales Universitarios, entre ellos está el Centro Regional de Choluteca departamento de Choluteca, para el funcionamiento de la modalidad presencial, para desarrollar los programas de formación docente aprobados por el Consejo de Educación Superior, con las carreras de profesorado en Educación Básica I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura y Profesorado en Educación Prebásica en el Grado de Licenciatura, presentada por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.3427-309-2017, de fecha del 25 de enero del 2017, el pleno del Consejo de Educación Superior, aprobó nombrar una Comisión integrada por: el Dr. Armando Euceda, (Coordinador); Ing. José Mónico Oyuela y Personal de la Dirección de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, para que realicen visita de supervisión a todos los Centros para verificar si cumplen con las condiciones para desarrollarse como un Centro de Educación Superior y para desarrollar las carreras de Profesorado en Educación Básica y Profesorado en Educación Pre básica en el Grado de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No.3432-310-2017**, del 23 de febrero,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

2017 el Consejo de Educación Superior en su numeral **PRIMERO**: dio por recibido y aprobado el Informe de la comisión nombrada mediante acuerdo No. 3427-309-2017 de fecha 25 de enero de 2017, respecto a la solicitud para habilitar el funcionamiento de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en su numeral **CUARTO**: Denegó la petición de funcionamiento para el centro regional de Choluteca, hasta que se compruebe el mejoramiento de las instalaciones físicas (aulas, laboratorios, acceso a internet, etc.) y en el numeral **QUINTO**: Se giró instrucciones a la Dirección de Educación Superior para que el personal técnico verifique la puesta en marcha de los Centros y el mejoramiento de las instalaciones en cumplimiento con los estándares del nivel de educación superior, manteniendo informado periódicamente al Consejo de educación Superior. **CONSIDERANDO**: Que en esta fecha ha conocido el Informe presentado por la Dirección de Educación Superior para dar cumplimiento al Acuerdo No.3432-310-2017 de fecha 23 de febrero de 2017, aprobado por el Consejo de Educación Superior, relacionado con la solicitud de habilitar el funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), ubicado en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. **CONSIDERANDO**: Que el informe presentado expresa que: Se encontró que el Centro ha realizado avances sustanciales, como la construcción de un edificio de aulas y laboratorio de cómputo, con un costo de 15.6 millones de lempiras. El edificio cuenta con espacios adecuados según los criterios y estándares establecidos por el Nivel de Educación Superior, próximamente será amueblado. **CONSIDERANDO**: Que, la Universidad se encuentra en proceso de aplicación del presupuesto para culminar con las mejoras establecidas según las recomendaciones dadas por las Comisiones, las cuales se pueden observar dentro del documento. **CONSIDERANDO**: Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO**: El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO**: Dar por recibido y aprobado el Informe presentado por la Dirección de Educación Superior para dar cumplimiento al Acuerdo No.3432-310-2017 de fecha 23 de febrero de 2017, aprobado por el Consejo de Educación Superior, relacionado con la solicitud de habilitar el funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), ubicado en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. **SEGUNDO**: Aprobar el funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” UPNFM, ubicado en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, para desarrollar los programas de formación docente aprobados por el Consejo de Educación Superior, como ser las carreras de profesorado en Educación Básica I y II Ciclo y Profesorado en Educación Prebásica en el Grado de Licenciatura, en la modalidad presencial. También desarrollar los programas de educación a distancia y programas especiales, siendo que actualmente se imparten en este Centro. **TERCERO**: Que la Dirección de Educación Superior, en el término de 6 meses de seguimiento al funcionamiento del Centro, para verificar las mejoras que se encuentran en proceso como ser: la adquisición de materiales y equipo, laboratorios de las ciencias básicas, geología y de computación, biblioteca y el desarrollo de la gestión curricular. **CUARTO**: Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, (UPNFM), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.952-325-2018 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-953-08-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL PROGRAMA EN GERENCIA SOCIAL (MGS-05) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL, EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 952-325-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3800-325-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.325, de fecha 18 de mayo de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“EMISIÓN DE DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Gerencia Social, en el grado Académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para su funcionamiento en sus Centros ubicados en las ciudades de Choluteca, Choluteca; Juticalpa, Olancho; La Esperanza, Intibucá; **Santa Rosa de Copán, Copán;** Siguatepeque, Comayagua y Tocoa, Colón en la Modalidad Semi-Presencial. La Comisión Técnica nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, integrada por: - Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), (coordina) - Universidad Nacional de Ciencias Forestales, (UNACIFOR) - Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) - Universidad cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) - Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) - Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). En respuesta a la petición de Dictamen sobre la solicitud antes descrita, las universidades que conforman la comisión para tal efecto, emiten lo siguiente. Observaciones al Diagnostico * Mejorar: el formato como espacios. Formato de bibliografía: Normas APA. Uso de mayúsculas y acentos. Agregar al inicio del documento el listado de siglas. * No se evidencia una clara separación entre los diferentes componentes establecidos en Artículo 49 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado. Específicamente, entre el componente general y el componente profesional. * El documento diagnóstico de la ciudad de Choluteca, aún presenta problemas de presentación. Se sugiere corregir. Observaciones al plan de estudios: * Revisar la guía para la declaración: Proyecto de Plan de Estudios del Programa de Gerencia Social en El Grado Académico de Maestría. * Ubicar en un primer párrafo el propósito de la carrera. * Nombrar la filosofía de la ciencia que orienta la carrera: ¿Propósito?: cuál es el ¿Significado particular? Aprendizaje sobre la estructura social, entendiendo que las estructuras sociales establecen patrones de actuación de las personas. Comprender las relaciones entre los factores presentes en una situación dada. * Este



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

párrafo del plan de estudios (pág. 25) es una expresión de la filosofía de la ciencia con enfoque sociocrítico: “El conocimiento como vía de libertad, a través de la búsqueda y discusión de la verdad, con la más amplia apertura de cátedra y de investigación científica, actitud de respeto al diálogo creador, en donde el docente y el estudiante se ubicarán como servidores de la comunidad”. * En la pág. 46, se le llama al conjunto de asignaturas “módulos” y en el flujograma: “bloques” (pág. 50). Pág. 51. Unificar el criterio. * En las descripciones mínimas de asignatura se debe revisar la enumeración de código de espacios de aprendizaje por no conocer la técnica de esta enumeración que se utilizó, a fin de verificar la secuencia numérica. La bibliografía debe llevar el nombre completo no siglas: MANUD. (2017). * ¿Modelo curricular? no está en el documento. * Requisitos de graduación revisar a que se refiere esta declaración: Aprobar todas las asignaturas y los créditos (40) exigidos en el programa. ¿son 49? * En el plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) Revisar formato de bibliografía conforme a las Normas APA: Bastidas, A., & Bolaños, S. (2009). Elementos para la construcción de un perfil para el gerente. Colombia: Universidad de Nariño. * Composición, estilo y formato del documento se debe revisar espacios. Incluir tabla con referencias de siglas. * En el Perfil de ingreso se debe cómo se comprobarán las características? Pág. 36. * Es muy importante ampliar la línea de conocimiento con la idea de aclarar aún más la generación el enfoque del plan de estudios. * Coordinador académico del programa no quedó claro que tuvieron un coordinador del programa actual de maestría de Gerencia Social. * En la descripción de los módulos se debe ampliar un poco más, y agregar los productos esperados en cada uno de los módulos. * Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico? No se logra detectar en el documento. * La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos: Se identificó que el formato presentado, no cuenta con las plantillas acorde a la DES, por lo que se le pide que lo presente según formato establecido. * En el apartado ¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación? no se cuenta con las hojas de vida, no se puede comprobar la experiencia mínima adjuntar. * ¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos? No se logró identificar, agregar si no está disponible. * Falta determinar cuáles son los requisitos de ingreso y selección de postulantes a la maestría. * Falta Visión, Misión de la Universidad y de la Maestría. * Debe revisar cuadro de la pag.42 código del espacio de aprendizaje Cooperación Internacional y Gerencia Social - Espacio de Aprendizaje Metodología de Investigación científica pag.55, revisar código. * Debe revisar el numeral 2.”Haber aprobado la tesis o proyecto de graduación’...si la maestría es profesionalizante, no debe presentar tesis como requisito de graduación. **POR TANTO LA COMISIÓN INTEGRADA RECOMIENDA LO SIGUIENTE:** La comisión integrada emite **Dictamen Favorable con Observaciones** a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia Social grado de Maestría Profesionalizante para su funcionamiento en la modalidad semipresencial, en los centros asociados de **Choluteca, Choluteca; Juticalpa, Olancho; La Esperanza, Intibucá; Santa Rosa de Copán, Copán; Siguatepeque, Comayagua y Tocoa, Colón** de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y se solicita a la **Dirección de Educación Superior** que dé seguimiento a la incorporación de observaciones encontradas para la mejora de los documentos presentados. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los tres días del mes de agosto de 2018. Firmas: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); Universidad Tecnológica de Honduras (UTH); Universidad cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); y Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI).”



RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Centro Universitario Tecnológico, CEUTEC-UNITEC.

San Pedro Sula, Cortes; viernes 03 de agosto de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EN GERENCIA SOCIAL (MGS-05) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL, EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH.

La presente Opinión Razonada corresponde a la **Ampliación del Funcionamiento de la carrera en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría, con Acreditación de Master Profesionalizante**, para desarrollarla en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán; en vista que su Plan de Estudios fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante **Acuerdo N° 3955-331-2018**, de fecha 19 de diciembre de 2018, para el Campus Tegucigalpa en la Modalidad Educativa Presencial.

OR-DES- 953-08-2019

I. INTRODUCCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la solicitud, sobre la Aprobación **para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán** presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. Se realizó visita para verificar y evaluar los criterios y estándares requeridos para el desarrollo de la carrera solicitada, también se procedió a la revisión de los antecedentes; Informe del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior; el análisis del Diagnóstico correspondiente a la demanda real y potencial de esta región, y del plan estudios realizado en la etapa previa a su aprobación para la modalidad educativa presencial; los perfiles académicos de los Docentes Tutores; verificación de organización legal, administrativa y financiera; organización académica; infraestructura física y equipamiento; Centro de Información y Documentación; conforme al **Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras; el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras** y a las Normas Académicas de la Educación Superior (Art.25 y 26) formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. La creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la UMH y del Centro Asociado ubicado en la ciudad de **Santa Rosa de Copán**, departamento de Copán fueron aprobadas por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo N° **2627-268-2012 de fecha 7 de diciembre de 2012; se ratificó la apertura y funcionamiento de este Centro Asociado.**
2. El Plan de Estudios de la carrera en **Gerencia Social (MGS-05)**, en el **Grado Académico de Maestría**, fue aprobado su creación y funcionamiento por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo N° **3955-331-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018**, en la **Modalidad Educativa Presencial**; el diseño curricular de esta carrera también indica la Expresión Semipresencial de la Modalidad a distancia de conformidad al Artículo 4 inciso a) del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.
3. La Ampliación del funcionamiento de la carrera en Gerencia Social (MGS-05), en el Grado Académico de Maestría, Expresión Semipresencial en la Modalidad de Educación a Distancia, fue aprobada por el Consejo de Educación Superior, en los siguientes Centros Asociados con ubicación en: La Esperanza, Intibucá; Siguatepeque, Comayagua; Choluteca, Choluteca y Juticalpa, Olancho.
4. El Consejo de Educación Superior conoció y dio por recibida la Solicitud sobre la aprobación para la creación del Programa en **Gerencia Social (MGS-05)** en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad semipresencial, en el Centro Asociado, ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), mediante **ACUERDO No. 3800-325-2018** de fecha 18 de mayo de 2018.



5. En sesión ordinaria el **Consejo Técnico Consultivo (CTC)**, emitió el siguiente **dictamen favorable No. 952-325-2018** de fecha **3 de agosto de 2018**, relacionado a la **aprobación y creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05)**, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la **Modalidad Semipresencial**, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de **Santa Rosa de Copán**, departamento de **Copán, de la UMH**.
6. Se realizó visita al Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras del 15 al 17 de mayo del 2019 con ubicación en la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán para verificar y evaluar la organización de gestión académico-administrativo; instalaciones físicas, equipamiento; y otros espacios especializados, incluyendo centro de información y documentación, laboratorios de computación requeridos para el funcionamiento de la carrera en Gerencia Social **(MGS-05)** en el Grado Académico de Maestría; así como los curriculum vitae de los docentes tutores, y los Convenios o Cartas de Intenciones suscritos con Instituciones nacionales como internacionales.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA PROPUESTA PARA LA AMPLIACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO

Características	Descripción
Nombre del Programa/Carrera	Gerencia Social
Código de la carrera	MGS-05
Duración del Programa:	1 año, 6 meses
Duración del programa en Períodos Académicos	6 períodos académicos
Duración del Período Académico:	11 semanas
Número de Períodos al Año:	4 períodos
Créditos Académicos	49
Número de Espacios de Aprendizaje:	16
Total de horas académicas	2156 (rango 1800 mínimas- 2250 máximas)
Acreditación	Máster Profesionalizante en Gerencia Social
Grado Académico:	Maestría
Campus Solicitado:	Centro Asociado de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán
Modalidad de Estudio Solicitada:	Educación a Distancia, Expresión Semipresencial
Unidad Académica Responsable	Vicerrectoría Académica
Acuerdo de Aprobación por el CES, la creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera en Gerencia Social:	N° 3955-331-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018
Clasificación CINE-2011	Nivel 7 (CINE-A) Sector 7 Salud y servicios sociales Sub Sector 78 Servicios Sociales



IV.FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, JUSTIFICACIÓN POLÍTICA Y EDUCATIVA; NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS; ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN GERENCIA SOCIAL ((MGS-05)

El planteamiento de la Fundamentación que se indican en este apartado, están expresadas en la Opinión Razonada **OR-DES-907-12-2018 de fecha** 19 de diciembre de 2018, con la Aprobación de Creación y funcionamiento de la carrera en **Gerencia Social** (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría, mediante Acuerdo 3955-331-2018 con fecha 19 de diciembre de 2018, del Consejo de Educación Superior.

V.DEMANDA REAL Y POTENCIAL DE LOS ACTORES SOCIALES EN RELACIÓN A LA CARRERA EN GERENCIA SOCIAL (MGS-05), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA A DESARROLLARSE EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UBICADO EN SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN

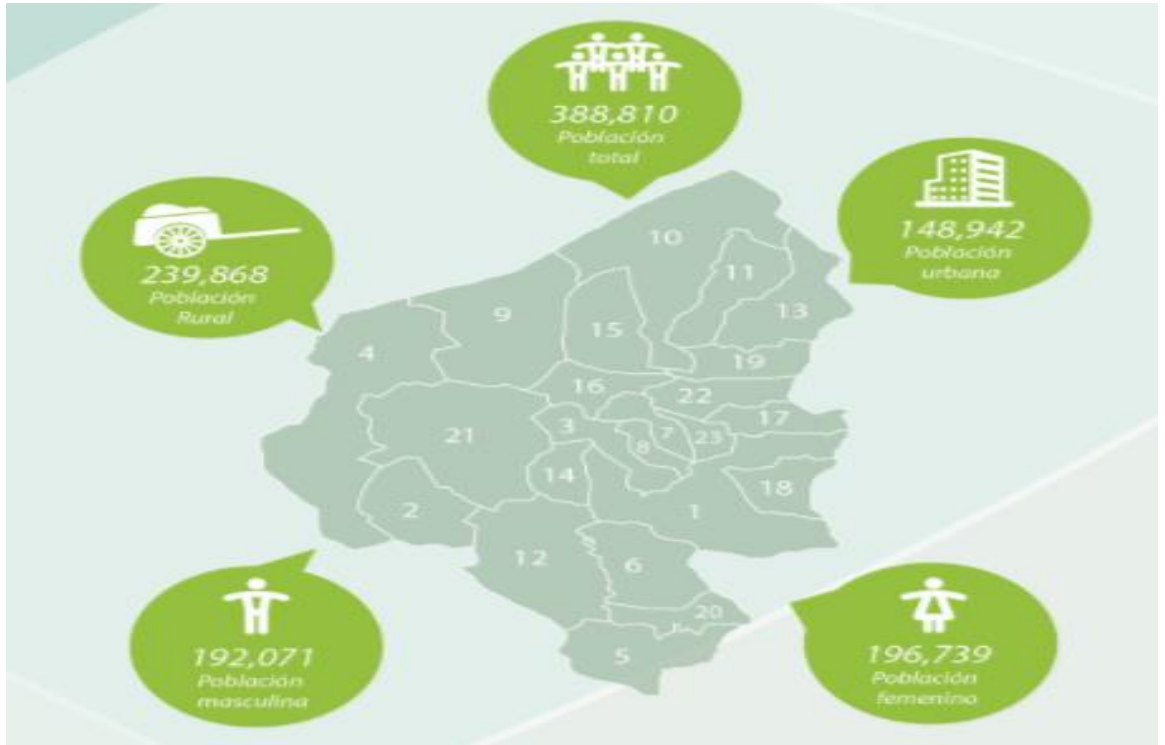
En el Diagnóstico, se evidencia el análisis de la situación y descripción de los datos demográficos de la región de la ciudad de Santa Rosa de Copán, así como la diversidad de campos laborales y profesionales que demandarán los graduados de la carrera en Gerencia Social (**MGS-05**).

El proceso de investigación de las autoridades de UMH, se llevó a cabo a través de un estudio de tipo mixto que posee dos componentes: el primero es cuantitativo a un nivel descriptivo; este se ejecutó mediante un instrumento de consulta estructurado que se aplicó de forma electrónica denominado Google Docs / Forms (formularios en línea) que permitió contextualizar y dar fundamento a la presente investigación. Además, a través de encuestas telefónicas, intentó medir de forma precisa la demanda real y potencial del Programa de Gerencia Social mediante la recopilación de información en torno a la percepción del sector empleador y personal especializado en el área afín a la disciplina, obteniendo información valiosa para la conformación del perfil profesional del Programa de Gerencia Social y la demanda y mercado de inserción laboral de los egresados.

El segundo componente es de carácter cualitativo, empleándose el método de consulta denominado "Delphi", cuya metodología consiste en una dinámica estructurada para recolectar sistemáticamente juicios de expertos sobre un problema, pasando por un procesamiento de la información a través del análisis para seguidamente construir un acuerdo respecto al fenómeno de estudios. De esta manera, permite la transformación durante la investigación de las apreciaciones individuales de los expertos en un juicio colectivo superior (Linstone & Turoff, 1975).

Contexto Local

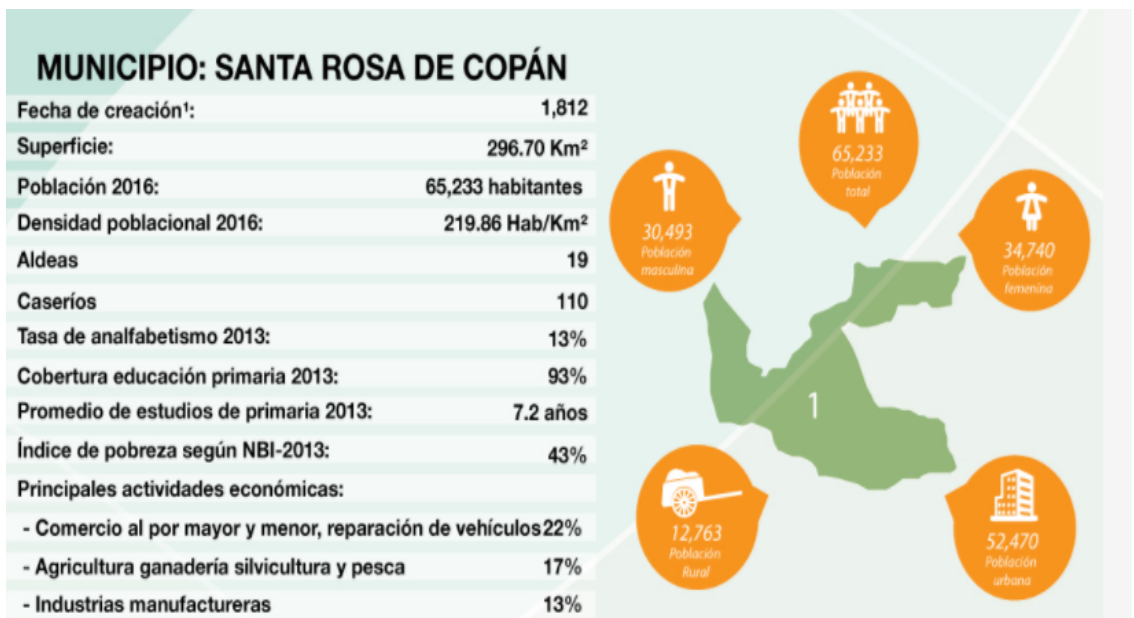
El departamento de Copán tiene una extensión territorial de 3,239 km². Su población es de 388,810 habitantes con una densidad poblacional de 120 hab/km². Cuenta con 23 municipios y 337 aldeas y su cabecera departamental es la ciudad de Santa Rosa de Copán. La población del depto. es mayormente rural y femenina, tal como se representa en la imagen siguiente:



Fuente: INE, 2018

La pobreza es una problemática a nivel nacional y el municipio de Santa Rosa de Copán no es la excepción. Según el INE (2018), el índice de pobreza de este municipio es del 43% ¹(puesto no. 1 del depto. y 9no del país).

La siguiente gráfica presenta más detalles:



Fuente: INE, 2018

¹ Medido a través de las Necesidades Básicas Insatisfechas, las cuales incluyen la privación de al menos uno de los siguientes: vivienda, condiciones sanitarias, hacinamiento, asistencia escolar y capacidad de subsistencia (Naciones Unidas)



Al igual que en el resto del país, la desigualdad es también una problemática en el departamento de Copán y el municipio de Santa Rosa de Copán en particular. Existe un acceso limitado y/o con carencias de calidad de los servicios públicos básicos, situación más notoria en la zona rural.

Debido a una tasa de desempleo de casi el 34% en el municipio, existen migraciones que suelen dirigirse a las zonas urbanas del país. Los individuos buscan oportunidades de empleo en las ciudades aledañas más importantes y con mejor desarrollo económico, tales como San Pedro Sula.

Las personas que residen en el municipio de Santa Rosa de Copán se dedican principalmente a las siguientes actividades económicas: el comercio al por mayor y al por menor y la reparación de vehículos (22%); la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (17%) y las industrias manufactureras (13%) (INE, 2018).

A continuación, se presentan las **Conclusiones de los Resultados y Potencialidades**, obtenidos en el proceso de la investigación diagnóstica en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas entre otras.

- Se evidenció que existe demanda para el Programa de Gerencia Social de parte de la población general y el sector empleador de Santa Rosa de Copán. El 80% de una población encuestada de 94 individuos está dispuesta a estudiar la maestría en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) y un 14% (13 personas) dijeron que tal vez lo harían. De un total de 51 egresados de la UMH, 44 (86%) de ellos manifestó interés en estudiar una maestría de Gerencia Social. En el caso de gerentes de empresas, el 97% de 29 líderes empresariales manifestó que requieren profesionales con grado académico de maestría para liderar programas y proyectos sociales, por lo tanto, el programa de Gerencia Social tendría mayor posibilidad de aceptación. Las habilidades que resaltaron fueron la orientación a resultados con el 29%, el liderazgo y resolución de conflictos con el 27% y la planificación estratégica con el 24%. Del total de 29 empresarios encuestados, 13 (45%) dijeron que podrían contratar 7-8 Masters en Gerencia Social en un plazo de 2 años.
- De un total de 88 individuos encuestados, el 42% estudiaría el programa con fondos propios, el 27% lo haría con un préstamo y el 24% con el apoyo de sus padres. Ante la pregunta de la razón para estudiar la carrera el 28% lo haría por autorrealización, el 27% para diversificar sus campos de trabajo y el 22% por ser competitivo.
- Los resultados obtenidos del personal especializado y docente encuestado indicaron que las cualidades prácticas que debe poseer un Master en Gerencia Social son la planeación y organización con el 26%, seguido por las investigaciones y sistematizaciones con el 23%. Las áreas más relevantes de conocimiento para enriquecer el perfil de esta Maestría fueron: el conocimiento sobre gerencia de programas y proyectos con un 20%, seguido por conocimiento sobre gerencia social y administración con un 18% e investigación y desarrollo con un 17% y 16%, respectivamente. El 68% consideró que el principal campo laboral para los egresados de este programa son las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y el 70% consideró que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

la Maestría es totalmente necesaria para el desarrollo de programas y proyectos sociales.

VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA SOCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, EN EL CENTRO ASOCIADO DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN.

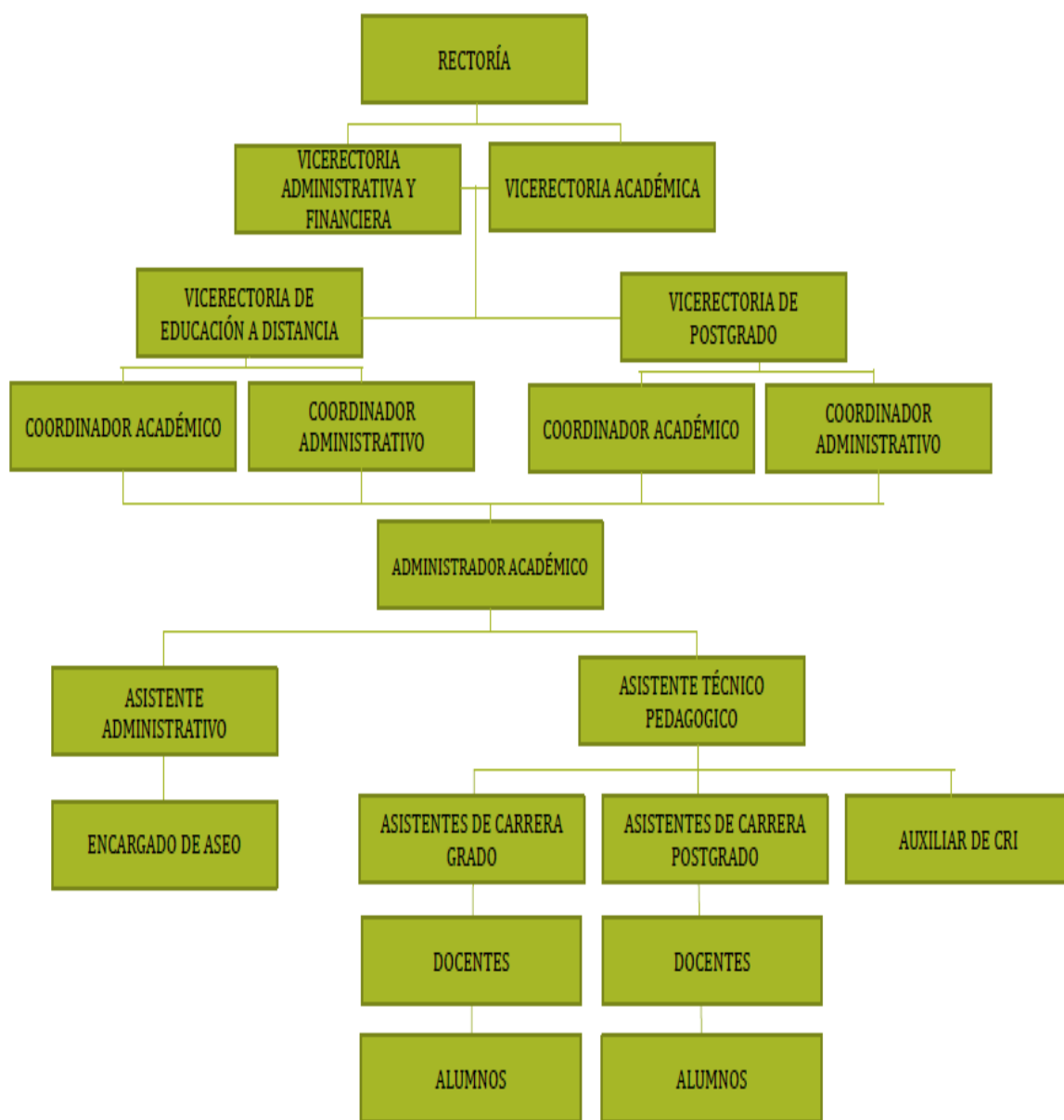
La Dirección de Educación Superior visitó el Centro Asociado de la UMH ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán para verificar y evaluar el cumplimiento de indicadores y estándares pertinentes para el funcionamiento de centros del Nivel de Educación Superior y otros criterios de conformidad **al Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras**; cotejando entre otros los espacios académicos que demanda el presente programa y otros elementos básicos de soportes para dicha carrera y que a continuación se indican:

Dimensión de Gestión Organizacional y Administrativo

Se presenta a continuación la estructura organizacional que conforma el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán:



Estructura Organizativa Centro Asociado de Santa Rosa de Copán





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

N°	Cargo	Nombre
1	Rectoría	Ph.D. Rosario Duarte
2	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	MS.c. Violeta Palma
3	Vicerrectoría Académica	MS.c. Carlos Valle
4	Vicerrectoría de Educación a Distancia	Ph.D. Francisco Padilla
5	Vicerrectoría de Postgrado	MS.c. Armando enamorado
6	Coordinador Académico (Distancia)	Licda. Kellyn Hernández
7	Coordinador Administrativo (Distancia)	Ing. Marcela Maradiaga
8	Coordinador Académico (Postgrado)	Licda. Gina Alvarado
9	Coordinador Administrativo (Postgrado)	MS.c. Doris Figueroa
10	Administrador Académico	Licda. Glenda Santos
11	Asistente Administrativo	Licda. Gloria Arriaga
12	Asistente Técnico Pedagógico	Licdo. Heber García
13	Asistente de Carrera Grado	Abg. Samuel Aguilar
14	Asistente de Carrera de Postgrado	MS. c. Bella Torres
15	Encargada de Aseo	Bessy Barahona

Dimensión de Gestión de Administración Financiera

Las Autoridades de la UMH presentan un plan de inversión por un monto de L.297,255.22, para fortalecer las aulas con equipo y mobiliario, además de la biblioteca física y virtual. A continuación, se presenta el desglose de la inversión:

Presupuesto de Inversión, Postgrado GYDES			
A.)	Infraestructura Fisica:		
	Salon de Clase		
1	Pizarra	L. 2,500.00	L. 2,500.00
3	Mesa de estudio	L. 50,360.00	L. 50,360.00
4	Silla	L. 31,395.00	L. 31,395.00
5	Data Show	L. 17,000.00	L. 17,000.00
	Total Salon de Clase	L. 101,255.00	L. 101,255.00
			L. 0.00
B.)	BIBLIOTECA		L. 0.00
1	Fisica	L. 100,000.00	L. 100,000.00
2	Virtual	L. 96,000.00	L. 96,000.00
	Total Biblioteca	L. 196,000.00	L. 196,000.00
	Total Plan de Inversión	L. 297,255.00	L. 297,255.00

Dimensión Pedagógico Curricular

La Estructura del plan de estudios de la carrera en Gerencia Social en el Grado Académico de Maestría, está expresado en la Opinión Razonada OR-DES-907-12-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, con la Aprobación de Creación y funcionamiento de la carrera solicitada, mediante Acuerdo 3955-331-2018, del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Consejo de Educación Superior; así como en la malla curricular que se plantea en el Flujograma (ver Anexo #1).

El Centro Asociado ofrece tres carreras a nivel de grado: Gerencia y Desarrollo Social, Ingeniería de Negocios y Derecho, con matrícula combinada actual de 351 alumnos. Los horarios de atención que se ofrecen en este Centro Asociado para sus estudiantes son los siguientes: lunes de 8:00am a 5:00p.m, martes a viernes de 8:00am a 9:00pm, sábados de 8:00am a 5:00pm y domingos de 8:00am a 12:00pm.

Dimensión de Infraestructura Académica y equipamiento

Las instalaciones del Centro funcionan en el Barrio Santa Teresa, media cuadra arriba del kínder Federico C. Canales, contiguo al Instituto Nacional Agrario (INA), Santa Rosa de Copán, Copán.

El Centro Asociado cuenta, entre otros, con los espacios académicos y logísticos que a continuación se describen:

- Una Oficina Administrativa equipada; donde se brinda atención a los estudiantes, docentes-tutores y público en general, entre otros de sus procesos académicos y administrativos. Las instalaciones donde funciona el Centro son de fácil acceso y seguridad.
- Ocho aulas en condiciones adecuadas, dotadas de pizarras, con disponibilidad de data show necesario para el desarrollo de las tutorías a nivel de Grado y Postgrado; además en las instalaciones tienen una sala para postgrado con acceso a internet, proyectores y pantallas.
- Aula de Informática
- Centro de Recursos de información (CRI), con bibliografía en físico y virtual (con acceso al Sistema de Centros de Recursos de Información-SICRI, suscrito a bases de datos online (EBSCO, E-Libro, Pearson y Libros Electrónicos descargables)
- En las instalaciones se observó, entre otros: cafetería, sala de docentes, áreas recreativas y 8 servicios sanitarios separados por sexo.
- Se presentaron, por parte de las Autoridades de UMH, convenios/cartas de intenciones, con diferentes organizaciones e instituciones nacionales como internacionales que fortalecerán el proceso de desarrollo de la Maestría solicitada. ver anexo # 2

VII.RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA

-Infraestructura Física



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

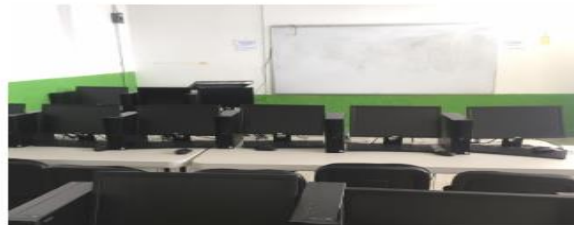
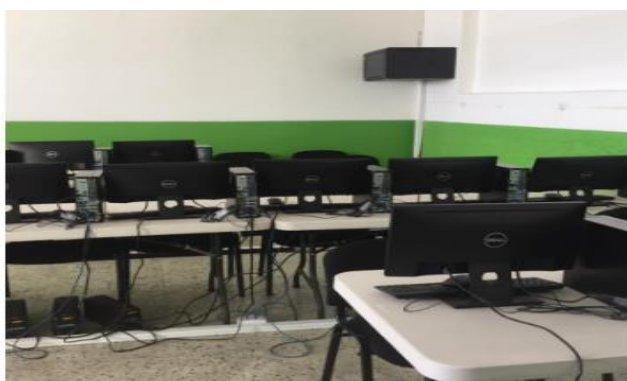
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Espacios físicos para desarrollar actividades de Administración, Docencia, Investigación y Proyección Social



- Aulas y Espacio Recreativo





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

-Talento Humano

Los profesionales que tendrán bajo su responsabilidad las asignaturas que conforman la carrera en Gerencia Social (**MGS-05**) en el Grado Académico de Maestría, cuentan con la formación académica-profesional (verificadas en las modalidades educativas presencial como a distancia) y con experiencia significativa. Se presentaron los curriculum vitae de 16 docentes, una docente tiene grado académico de doctorado y el restante tiene títulos de maestría

Grado Académico de Doctorado y Maestría	No. de Docentes y representación %
Doctorado en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas/Master en Psicología	1(6%)
Master en Administración de Empresas/Orientaciones en Mercadotecnia, Negocios Internacionales	5(31%)
Master en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos	4(25%)
Master Latinoamericano de Trabajo Social con Orientación en Gestión del Desarrollo	2(13%)
Master en Derecho Empresarial	2(13%)
Master en Dirección de Recursos Humanos	1(6%)
Master en Metodologías de Investigación Económica y Social	1(6%)
Total	16(100)

Observación (se adjunta en anexos #3, los perfiles de los docentes tutores con las respectivas asignaturas propuestas a servir según áreas del conocimiento)

VIII.RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

8.1 Consejo Técnico Consultivo

Mediante Dictamen **No. 952-325-2018** de fecha 3 de agosto de 2018, emitió recomendaciones al Consejo de Educación Superior, sobre la solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras- UMH, indicando lo siguiente: a) Aprobar la Solicitud para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán de la UMH; b) Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen; c) Que la Dirección de Educación Superior, verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

8.2 Dirección de Educación Superior

La Dirección de Educación Superior, del 15 al 17 de mayo del 2019, realizó visita de verificación y evaluación para el funcionamiento de la carrera en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría, bajo la



modalidad de educación a distancia semipresencial, en el Centro Asociado ubicado en Santa Rosa de Copán; se procedió a la revisión y análisis de cumplimiento de las observaciones de los documentos relacionados con el Diagnóstico, plan de estudios del programa solicitado y de los perfiles de los docentes responsables en el desarrollo del programa por ofertarse en este Centro Asociado.

IX. CONCLUSIONES

1. Mediante Acuerdo No. **3800-325-2018** de fecha **18 de mayo de 2018**, el Consejo de Educación Superior, conoció y dio por recibida la solicitud de aprobación para la creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad semi-presencial, en el Centro Asociado, ubicado en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH); en tal sentido lo que lo que procede a lo solicitado, es la Ampliación del funcionamiento de la carrera en Gerencia Social (MGS-05), en el Grado Académico de Maestría.
2. El Plan de Estudios de la carrera en Gerencia Social (**MGS-05**), en el Grado Académico de Maestría, con Acreditación de Master Profesionalizante, fue aprobado su creación y funcionamiento por el Consejo de Educación Superior, mediante **Acuerdo N° 3955-331-2018, de fecha 19 de diciembre del 2018**, para desarrollarse en la Modalidad Educativa Presencial, aprobado para la Sede Central de la UMH, Tegucigalpa; el diseño curricular de esta carrera, también indica la Expresión Semipresencial de la Modalidad a distancia de conformidad al Artículo 4 inciso a) del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.
3. La Ampliación del funcionamiento de la carrera en Gerencia Social (MGS-05), en el Grado Académico de Maestría, Expresión Semi-presencial en la Modalidad de Educación a Distancia, fueron aprobadas por el Consejo de Educación Superior, en los siguientes Centros Asociados de la Universidad Metropolitana de Honduras: La Esperanza, Intibucá; Siguatepeque, Comayagua, Choluteca, Choluteca y Juticalpa, Olancho.
4. En la visita realizada al Centro Asociado, ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán de la UMH, se verificó y analizó las potencialidades de los recursos instalados (infraestructura, espacios especializados, equipo, mobiliario, bibliografía física y digital y Talento Humano entre otros) que demanda el desarrollo del postgrado solicitado, mismo que cumple con los indicadores y estándares técnicos pedagógicos básicos.
5. La estructura organizativa que posee el Centro Asociado, no tiene contemplado los cargos y el personal mínimo, para el desarrollo de una Maestría Profesionalizante, por área disciplinar, conforme al contenido del **Art.44 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras**, de contar con un Coordinador de Investigación y de Vinculación Centro-Sociedad (inciso c); sin embargo se informó a la comisión que desde la Sede



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Central serán asesorados por el vicerrector de postgrado, la coordinadora académica y por la coordinadora administrativa.

6. La planta docente tiene experiencia significativa y el grado académico requerido para impartir las asignaturas del plan de estudios. Se recomienda una continua capacitación en su área de conocimiento y/o alcanzar el máximo grado académico del mismo.
7. Se presentó un plan de inversión para la mejora en algunos rubros de infraestructura física y de biblioteca, por un monto de doscientos noventa y siete mil, doscientos cincuenta y cinco lempiras (L.297, 255.00) de exclusividad para el Programa en Gerencia Social (**MGS-05**), pág.# 9 de la presente Opinión Razonada
8. La Universidad Metropolitana de Honduras ha suscrito convenios /cartas de intenciones con instituciones a nivel internacional, regional y nacional con el fin de fortalecer los programas académicos de la Maestría en Gerencia Social (**MGS-05**), anexo #2.

X.RECOMENDACIONES

Con el cumplimiento de cada una de las observaciones y RECOMENDACIONES sugeridas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo, se recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior;

1. Aprobar la Ampliación del Funcionamiento de la carrera en **Gerencia Social (MGS-05)**, en el **Grado Académico de Maestría**, con la Acreditación de Máster Profesionalizante; para desarrollarse en la Expresión Semipresencial, de la Modalidad de Educación a Distancia, en el Centro Asociado ubicado en Santa Rosa de Copán, departamento de Copán de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).
2. Para el desarrollo de una Maestría Profesionalizante por área disciplinar, las autoridades de la UMH deben considerar en la estructura organizativa del Centro Asociado de Santa Rosa de Copán lo que manifiesta el Art.44 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, de contar con un coordinador de Investigación y de Vinculación Centro-Sociedad (inciso c); ya que es independiente a la estructura que se tiene en la Sede Central.
3. La Dirección de Educación Superior, en un plazo de un año, dará seguimiento a la implementación de la carrera en **Gerencia Social (MGS-05)** a partir de la aprobación de la presente petición en el Centro Asociado de Santa Rosa de Copán para valorar la gestión de los procesos académicos de la Modalidad a Distancia; así como los avances del plan de inversión presentado en el documento adjunto del Diagnóstico y en la pág. #9 de la presente Opinión Razonada.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de agosto de 2019

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
DIRECTORA
EDUCACIÓN SUPERIOR



HRNB/DYOC/RESB

ANEXOS

Anexo#1

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. Objetivo General de la Carrera

Formar profesionales capaces con sólidos conocimientos teórico-prácticos, valores éticos y pensamiento crítico, capacitados en el manejo de modelos y técnicas de la Gerencia Social contemporáneas, proponiendo acciones que eleven la calidad de la administración y la eficacia de las estrategias en las organizaciones en las cuales se desempeñan, logrando una participación activa en la vida socioeconómica del país.

2. Estructura del Plan de Estudios.

- ✓ La estructura del Plan de Estudios consta de doce (12) apartados debidamente organizados, el primero de ellos hace referencia a los objetivos que pretende alcanzar el plan de estudios a lo largo de su ciclo formativo, seguido de ello se hace referencia al bloque de los componentes curriculares pretende emplear en la administración del plan de estudios, tabla operativa de créditos, correspondientes al Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia Social, por otro lado, se presenta la tabla distribución de espacios de aprendizaje por períodos académicos, tabla operativa de créditos, cuadro resumen, el respectivo Flujograma, posteriormente se desglosan los contenidos de cada una de las asignaturas a modo de Syllabus o descripciones de asignaturas, diseñados para las modalidades solicitadas (Presencial y Distancia en su expresión Semi-presencial) culminando con las líneas de investigación y vinculación sugeridas para los cursantes de este programa.
✓ Contempla bloques de espacios de aprendizaje relacionados a la gerencia pública: Gerencia Social y Desarrollo, Habilidades Gerenciales, Gerencia de Programas y Proyectos e Investigación en Gerencia Social.
✓ El Flujograma del Programa de la carrera en Gerencia Social2 está integrado en bloques de formación, distribuidos así:

Table with 3 columns: Detalle de Formación, Espacios de Aprendizaje, and an empty column. Rows include Gerencia Social y Desarrollo (4), Habilidades Gerenciales (4), Gerencia de Programas y Proyectos (4), Investigación en Gerencia Social (4), and Total de Espacios de Aprendizaje (16).

- ✓ Las líneas de Investigación del Posgrado están bien definidas: la articulación de los proyectos de investigación implica una determinada forma de

2 Remítase al anexo 1 para visualizar el Flujograma.



organización de los contenidos, líneas y prioridades de investigación establecidas por medio de la Dirección de Investigación Científica en los Programas de Posgrado que la UMH ofrece. A continuación, la articulación de ejes de investigación:

	<i>Eje de Investigación</i>	<i>Descripción</i>
Ejes o líneas de investigación de la maestría en Gerencia Social ³	Desarrollo Social	Conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salario. Implica la reducción de la pobreza y desigualdad en el ingreso.
	Comunicación y Cambio Social	La comunicación social es el modo contemporáneo dominante de acceso a la comunicación colectiva en espacios públicos que ocupa por tanto un espacio transversal que afecta a todos los aspectos económico y políticos de la vía social o acaba de intervenir los asuntos que desempeñan en la vida privada. La comunicación debe sentirse útil para la transformación de los espacios colectivos.

2.1 Líneas de Vinculación del Posgrado

Para lograr los objetivos de vinculación planteados, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) ha seleccionado Líneas de Vinculación que son recurrentes en el Plan de Nación, en el Modelo Educativo de la Institución y en las encuestas realizadas a egresados y a empleadores a saber:

- Economía solidaria y desarrollo de emprendimientos socio productivos.
- Educación, ciudadanía y derechos humanos.
- Promoción de la salud.
- Protección y conservación ambiental.
- Arte, cultura y comunicación.

Las líneas de investigación se abordarán en los espacios de aprendizaje, tales como:

- 1) **Metodología de la Investigación Científica**
- 2) **Sistematización de Experiencias**
- 3) **Investigación para la Gerencia Social**
- 4) **Trabajo Final de Investigación**

2.2 Flujoograma al Plan de Estudios de la Maestría Profesionalizante en Gerencia Social, (MGS-05)

³ Para ampliar sobre los temas contemplados en cada eje, remitirse a la página 133 del documento Plan de Estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

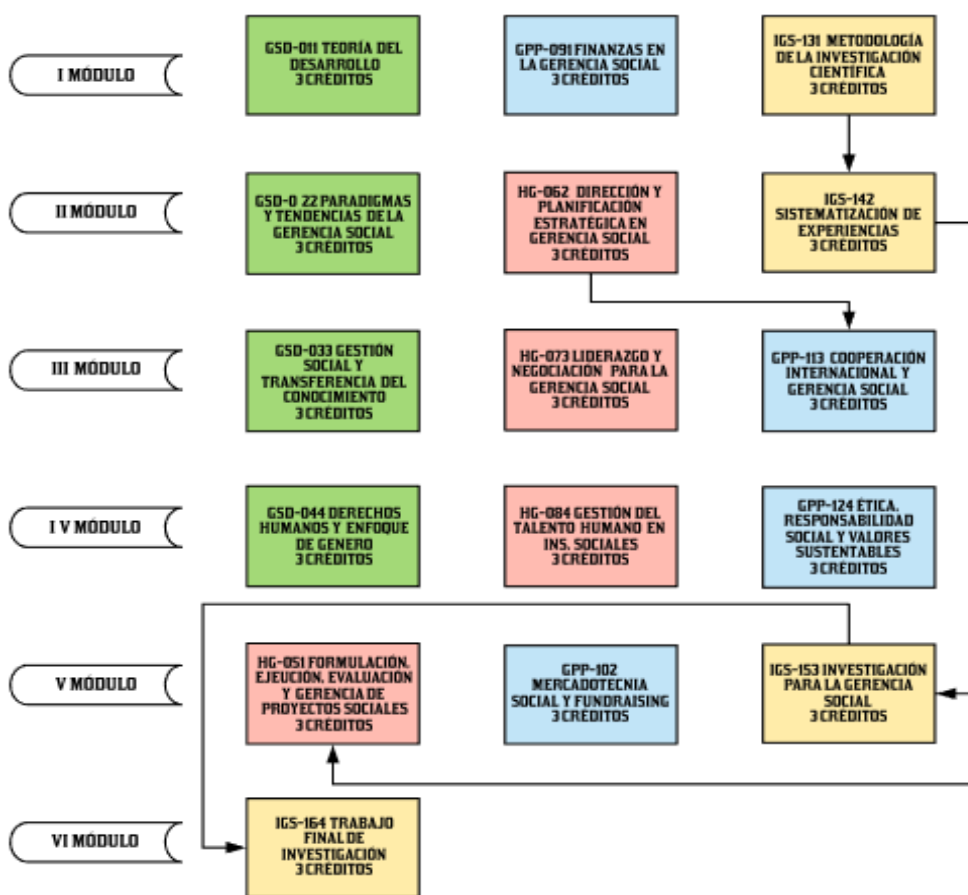
ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

FLUJOGRAMA DE ASIGNATURAS



Total de módulos:	6
Total de Espacios de Aprendizajes:	16
Total de créditos:	49
Duración en años:	1 año y 6 meses

Anexo #2

Convenios suscritos por la UMH y que serán de apoyo en el desarrollo académico de la Maestría en Gestión Social

No.	Convenio	Objetivo
Año 2017		
1	Convenio de Cooperación entre Universidad Metropolitana, UMH-Federación de Cooperativas de Ahorro (FACAH).	- Realizar estudios de cliente oculto al final de cada trimestre que pudieran ser de interés para la Coop. de Ahorro y Crédito FACAH. - Realizar la práctica profesional según las necesidades institucionales. - Brindar descuentos especiales a los colaboradores de Coop. FACAH.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

No.	Convenio	Objetivo
Año 2017		
2	Autorización Descuento Empresarial Grupo FICOHSA, DAVIVIENDA, BANCO ATLÁNTIDA	Aplicar el 20% de descuento empresarial a empleados de Banco FICHOSA de primer ingreso como reingreso de matricular 3 asignaturas como mínimo II período 2017
Año 2016		
3	Convenio de Cooperación entre la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH-Cooperativa de Ahorro y Crédito Juticalpa, Limitada.	- Realizar estudios de cliente oculto al final de cada trimestre que pudieran ser de interés para la Coop. de Ahorro y Crédito Juticalpa. - Realizar la práctica profesional según las necesidades institucionales - Brindar descuentos especiales a los colaboradores de Coop. Juticalpa.
4	Carta de Entendimiento REDULAC-RRD Capitulo Honduras, Red Universitaria de Latinoamérica y el Caribe para la Reducción de Riesgo de Desastres	Unir Esfuerzos para la búsqueda de estrategias educativas, el desarrollo de programas académicos orientados a fortalecer la educación ambiental en Gestión Integrada de Riesgo (GIR), la actualización del personal docente y de los estudiantes en el tema ambiental para la Reducción de Riesgo de Desastres (RRD) y lograr un desarrollo sostenible y una sociedad más receptiva.
5	Convenio de Cooperación entre Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y Grupo UNICOMER. -	- Realizar estudios de cliente oculto, UMH brindará conferencia y charla a solicitud del grupo UNICOMER. - Grupo UNICOMER brindará opción para realizar la práctica profesional de los estudiantes. - Brindar descuentos especiales a los colaboradores de UNICOMER a nivel de licenciatura
6	Contrato de Canje publicitario Servicios Académicos Entre la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y el director del Programa Revista Cultural.	- Canje Publicitario, servicios académicos - Promoción y Publicidad. - Cooperación de la UMH en el Programa de TV. - Presencia de UMH en Cintillos de pantalla.
Año 2015		
7	Convenio de Cooperación entre la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y Televisión Educativa Nacional Ten, Canal 10.	Establecer una relación estratégica de intercambio de servicios educativos por servicios de difusión en medios de comunicación y otras áreas operativas de Canal 10, Televisión Educativa Nacional (TEN)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

No.	Convenio	Objetivo
Año 2017		
8	Convenio de Cooperación entre la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y Distrito Hotelero Plaza San Martín	Mejorar los niveles educativos y brindar por parte de la UMH un descuento especial a los colaboradores del Distrito Hotel Plaza San Martín: Estudios de licenciatura y maestrías.
Año 2014		
9	Convenio de Cooperación UMH- Fundación Ecológica de Tegucigalpa	- Mejorar el conocimiento y la disponibilidad de información para la planificación, puesta en marcha y evaluación de impacto del proyecto Parque Estudiantil Cerro Juana Laínez. - Fortalecer las capacidades nacionales en materia de investigación y conocimiento de acciones orientadas a la recuperación de los espacios públicos como elementos constructores de ciudadanía de mejora de la cohesión social y como medidas efectivas de prevención para la mejora de la seguridad ciudadana y del medio ambiente
10	Convenio de Cooperación UMH - el Grupo Inversiones Voces s.a.	Favorecer y mejorar los niveles educativos de la población hondureña.
11	Convenio de Cooperación UMH – TECHO	Realizar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, estén orientadas a cultivar la responsabilidad social universitaria de los estudiantes de la Universidad. Este trabajo conjunto persigue sumar a agentes relevantes de la sociedad en la consecución del objetivo de erradicar los asentamientos y mejorar la calidad de vida de miles de familias por medio de la promoción de comunidades sustentables
Año 2013		
12	Acuerdo de contribución entre el Centro Empresarial para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la región del Golfo de Fonseca y UMH.	Promover el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes.
13	Convenio Fundación de Crédito Educativo CREHO y UMH (programas de estudio dirigido a estudiantes de excelencia académica).	Brindar a los estudiantes de la Universidad Metropolitana de Honduras, con agilidad y transparencia, las alternativas de financiamiento educativo a las mejores condiciones existentes en la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

No.	Convenio	Objetivo
Año 2017		
		Fundación CREHO.
14	Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER) y la UMH.	Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen dentro del marco preestablecido, los contactos y colaboraciones.

Anexo #3

Perfiles Académicos de Docentes

Nombre del Docente	Clases a Impartir	Estudio de Pregrado	Estudio de Postgrado	Experiencia Docente en el Nivel de Educación Superior	Formación Pedagógica	Colegiación
Área de Formación: Gerencia Social y Desarrollo						
Laura Lizeth Batres Hernández	GSD-011 Teoría del Desarrollo	Licenciada en Administración de Empresas	Máster en Administración de Empresas con elección en Administración	SI	Diplomado de Formación Pedagógica para Docentes en Servicio en Educación Superior y Media // Formación Pedagógica en Educación Superior	Colegio de Administradores de Empresas
Delmer Javier Argueta	GSD-022 Paradigma y Tendencias de la Gerencia Social	Licenciado en Economía	Máster en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos	SI	Diplomado de Formación Pedagógica	Colegio Hondureño de Economistas N. 1455



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Nombre del Docente	Clases a Impartir	Estudio de Pregrado	Estudio de Postgrado	Experiencia Docente en el Nivel de Educación Superior	Formación Pedagógica	Colegiación
Marlen Yesenia Jiménez Martínez	GSD-033 Gestión Social y Transferencia del Conocimiento	Licenciada en Trabajo Social	Máster Latinoamericano en Trabajo Social con Orientación en Gestión del Desarrollo	SI	Diplomado de formación pedagógica	Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Honduras N. 051209888
Silvia Lorena Bonilla Maradiaga	GSD-044 Derechos Humanos y Enfoque de Genero	Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales con Orientación en Derecho Mercantil	Máster en Derecho Empresarial	SI	Diplomado de Formación Pedagógica	Colegio de Abogados de Honduras N. 05437
Habilidades Gerenciales						
Norma Concepción Maradiaga	HG-051 Formulación, Ejecución, Evaluación y Gerencia de Proyecto Sociales	Licda. en Administración Industrial y de Negocios	Máster en Administración de Proyectos	SI	Diplomado de Formación Pedagógica	Colegio de Pedagogos de Honduras N. 7115
Julio Cesar Orellana	HG-062 Dirección y Planificación Estratégica en Gerencia Social	Licenciado en Administración de Empresas	Máster en Administración de Empresas con elección Mercadotecnia	SI	Diplomado de Formación Pedagógica	Colegio de Administradores de Empresas de Honduras
Edwin Omar Lanza Zelaya	HG-073 Liderazgo y Negociación para la Gerencia Social	Licenciado en Administración de Empresas	Master en Gerencia en Mercadotecnia	SI	Diplomado de Formación Pedagógica	Colegio de Pedagogos de Honduras N. 6957
Jessica Lorena Ortiz Canales	HG-084 Gestión del Talento Humano en Instituciones Sociales	Licenciatura en Psicología	Máster en Dirección de Recursos Humanos	SI	Diplomado de Formación Pedagógica en Educación Superior	Colegio de Psicólogos de Honduras N. 09-1168
Gerencia de Programas y Proyectos						



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

	Nombre del Docente	Clases a Impartir	Estudio de Pregrado	Estudio de Postgrado	Experiencia Docente en el Nivel de Educación Superior	Formación Pedagógica	Colegiación
	Erlinda Cecilia Salinas Vargas	GPP-091 Finanzas en la Gerencia Social	Licenciada en Finanzas	Master en Gestión de Proyectos	SI	Diplomado de Formación Pedagógica en Educación Superior	Colegio de Administradores de Empresas de Honduras N. 2420122392
	Kevin Josue Cruz Pineda	GPP-102 Mercadotecnia Social y Fundraising	Licenciatura en Mercadotecnia	Máster en Administración de Empresas	SI	Diplomado de Formación Pedagógica	COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE EMPRESAS DE HONDURAS N. 2320081629
	Nelson Alonso Benavides Aguilar	GPP-113 Cooperación Internacional y Gerencia Social	Licenciado en Administración de Empresas	Maestría en Dirección de Negocios Internacionales	SI	Diplomado de Docencia universitaria	Colegio de Administradores de Empresas N. 93940756
	Norma Paola Rivas Aguilar	GPP-124 Ética, Responsabilidad Social y Valores sustentables	Abogada	Máster en Derecho Empresarial	SI	Diplomado de Formación Pedagógica	Colegiado de Abogados de Honduras N. 10957
Investigación en Gerencia Social							
	Héctor Enrique Moncada	IGS-131 Metodología de la Investigación Científica	Licenciatura en Economía	Master en Metodologías de la Investigación Económica y Social	SI	Diplomado de Formación Pedagógica en Educación Superior	Colegio Hondureño de Economistas N. 1611
	Rafaela Antonia Esmeralda Méndez Montoy	IGS-142 Sistematización de Experiencia	Licenciada en Trabajo Social	Máster Latinoamericano en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo	SI	Diplomado de Formación Pedagógica	Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

	Nombre del Docente	Clases a Impartir	Estudio de Pregrado	Estudio de Postgrado	Experiencia Docente en el Nivel de Educación Superior	Formación Pedagógica	Colegiación
	Norma Leticia García Salazar	IGS-153 Investigación para la Gerencia Social	Licenciada en Trabajo Social con Orientación en Organización y Participación Social	Master en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos	SI	Diplomado en Educación Superior	Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Honduras N. 130609873
	Juana Martina Lobo Saa	IGS-164 Trabajo Final de Investigación	Licenciada en Trabajo Social	Master en Psicología, con Orientación Industrial y Educativa, Doctora en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas.	SI	Diplomado de Formación Pedagógica en Educación Superior	Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Honduras N. 230811949

Seguidamente fueron puestos a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

MSc. Martha Quintanilla, Miembro Propietario del CES por parte de la UNAH, manifestó que en relación a la recomendación No.2 de la Opinión Razonada que establece: **“Que se debe considerar en la estructura organizativa del Centro Asociado de Santa Rosa de Copán lo que manifiesta el Art.44 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, de contar con un coordinador de Investigación y de Vinculación Centro-Sociedad (inciso c);”** hizo la observación de que este es un Centro Asociado de Educación a Distancia, cuya modalidad es a distancia y además es una Maestría Profesionalizante, por lo tanto no se debe pedir un coordinador de investigación y vinculación permanente, porque estos son manejados a nivel de sede central, a lo que el Señor Presidente del CES, manifestó que es válida la observación, realizada por la MSc. Quintanilla.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, después de haber sido ampliamente discutido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior, los sometió a aprobación, los que fueron aprobados por unanimidad. Por tanto, el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4091-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No. 3800-325-2018** de fecha 18 de mayo de 2018, conoció y admitió la Solicitud sobre la aprobación para la creación del Programa en **Gerencia Social (MGS-05)** en el Grado Académico de Maestría



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad semipresencial, en el Centro Asociado, ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la carrera en Gerencia Social (**MGS-05**), en el Grado Académico de Maestría, con Acreditación de Master Profesionalizante, fue aprobado su creación y funcionamiento por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo N° 3955-331-2018, de fecha 19 de diciembre del 2018, para desarrollarse en la Modalidad Educativa Presencial, aprobado para la Sede Central de la UMH, Tegucigalpa; el diseño curricular de esta carrera, también indica la Expresión Semipresencial de la Modalidad a distancia de conformidad al Artículo 4 inciso a) del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la Ampliación del funcionamiento de la carrera en Gerencia Social (MGS-05), en el Grado Académico de Maestría, Expresión Semipresencial en la Modalidad de Educación a Distancia, fue aprobada por el Consejo de Educación Superior, para los siguientes Centros Asociados ubicados en: La Esperanza, Intibucá; Siguatepeque, Comayagua; Choluteca, Choluteca y Juticalpa, Olancho. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.952-325-2018 y de la Opinión Razonada OR-DES-No.953-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad semi-presencial, en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada expresa que: En la visita realizada al Centro Asociado, ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán de la UMH, se verificó y analizó las potencialidades de los recursos instalados (infraestructura, espacios especializados, equipo, mobiliario, bibliografía física y digital y Talento Humano entre otros) que demanda el desarrollo del postgrado solicitado, mismo que cumple con los indicadores y estándares técnicos pedagógicos básicos. **CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa que posee el Centro Asociado, no tiene contemplado los cargos y el personal mínimo, para el desarrollo de una Maestría Profesionalizante, por área disciplinar, conforme al contenido del **Art.44 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras**, de contar con un Coordinador de Investigación y de Vinculación Centro-Sociedad (inciso c); sin embargo se informó a la comisión que desde la Sede Central serán asesorados por el vicerrector de postgrado, la coordinadora académica y por la coordinadora administrativa. **CONSIDERANDO:** Que la planta docente tiene experiencia significativa y el grado académico requerido para impartir las asignaturas del plan de estudios. Se recomienda una continua capacitación en su área de conocimiento y/o alcanzar el máximo grado académico del mismo. **CONSIDERANDO:** Que se presentó un plan de inversión para la mejora en algunos rubros de infraestructura física y de biblioteca, por un monto de doscientos noventa y siete mil, doscientos cincuenta y cinco lempiras (L.297, 255.00) de exclusividad para el Programa en Gerencia Social (**MGS-05**), pág.# 9 de la presente Opinión Razonada **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras ha suscrito convenios /cartas de intenciones con instituciones a nivel internacional, regional y nacional con el fin de fortalecer los programas académicos de la Maestría en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Gerencia Social (**MGS-05**), anexo #2. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.952-325-2018 y de la Opinión Razonada OR-DES-No.953-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad semi-presencial, en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **SEGUNDO:** Aprobar la Ampliación del Funcionamiento de la carrera en **Gerencia Social (MGS-05), en el Grado Académico de Maestría**, con la Acreditación de Máster Profesionalizante; para desarrollarse en la Expresión Semipresencial, de la Modalidad de Educación a Distancia, en el Centro Asociado ubicado en Santa Rosa de Copán, departamento de Copán de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior, en un plazo de un año, de seguimiento a la implementación de la carrera en **Gerencia Social (MGS-05)**, a partir de la aprobación de la presente petición en el Centro Asociado de Santa Rosa de Copán para valorar la gestión de los procesos académicos de la Modalidad a Distancia; así como los avances del plan de inversión presentado en el documento adjunto del Diagnóstico y en la pág. #9 de la presente Opinión Razonada. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.951-325-2018 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-954-08-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL PROGRAMA EN GERENCIA SOCIAL (MGS-05) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL, EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

"DICTAMEN No. 951-325-2018"

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3799-325-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.325, de fecha 18 de mayo de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y los documentos acompañados, se pronuncia.



OBSERVACIONES

“EMISIÓN DE DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Gerencia Social, en el grado Académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para su funcionamiento en sus Centros ubicados en las ciudades de Choluteca, Choluteca; Juticalpa, Olancho; La Esperanza, Intibucá; Santa Rosa de Copán, Copán; Siguatepeque, Comayagua y **Tocoa, Colón** en la Modalidad Semi-Presencial. La Comisión Técnica nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, integrada por: - Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), (coordina) - Universidad Nacional de Ciencias Forestales, (UNACIFOR) - Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) - Universidad cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) - Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) - Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). En respuesta a la petición de Dictamen sobre la solicitud antes descrita, las universidades que conforman la comisión para tal efecto, emiten lo siguiente. Observaciones al Diagnostico * Mejorar: el formato como espacios. Formato de bibliografía: Normas APA. Uso de mayúsculas y acentos. Agregar al inicio del documento el listado de siglas. * No se evidencia una clara separación entre los diferentes componentes establecidos en Artículo 49 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado. Específicamente, entre el componente general y el componente profesional. * El documento diagnóstico de la ciudad de Choluteca, aún presenta problemas de presentación. Se sugiere corregir. Observaciones al plan de estudios: * Revisar la guía para la declaración: Proyecto de Plan de Estudios del Programa de Gerencia Social en El Grado Académico de Maestría. * Ubicar en un primer párrafo el propósito de la carrera. * Nombrar la filosofía de la ciencia que orienta la carrera: ¿Propósito?: cuál es el ¿Significado particular? Aprendizaje sobre la estructura social, entendiendo que las estructuras sociales establecen patrones de actuación de las personas. Comprender las relaciones entre los factores presentes en una situación dada. * Este párrafo del plan de estudios (pág. 25) es una expresión de la filosofía de la ciencia con enfoque sociocrítico: “El conocimiento como vía de libertad, a través de la búsqueda y discusión de la verdad, con la más amplia apertura de cátedra y de investigación científica, actitud de respeto al diálogo creador, en donde el docente y el estudiante se ubicarán como servidores de la comunidad”. * En la pág. 46, se le llama al conjunto de asignaturas “módulos” y en el flujograma: “bloques” (pág. 50). Pág. 51. Unificar el criterio. * En las descripciones mínimas de asignatura se debe revisar la enumeración de código de espacios de aprendizaje por no conocer la técnica de esta enumeración que se utilizó, a fin de verificar la secuencia numérica. La bibliografía debe llevar el nombre completo no siglas: MANUD. (2017). * ¿Modelo curricular? no está en el documento. * Requisitos de graduación revisar a que se refiere esta declaración: Aprobar todas las asignaturas y los créditos (40) exigidos en el programa. ¿son 49? * En el plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) Revisar formato de bibliografía conforme a las Normas APA: Bastidas, A., & Bolaños, S. (2009). elementos para la construcción de un perfil para el gerente. Colombia: Universidad de Nariño. * Composición, estilo y formato del documento se debe revisar espacios. Incluir tabla con referencias de siglas. * En el Perfil de ingreso se debe Cómo se comprobarán las características? Pág. 36. * Es muy importante ampliar la línea de conocimiento con la idea de aclarar aún más la generación el enfoque del plan de estudios. * Coordinador académico del programa no quedó claro que tuvieron un coordinador del programa actual de maestría de Gerencia Social. * En la descripción de los módulos se debe ampliar un poco más, y agregar los productos esperados en cada uno de los módulos. * Demostrar el dominio de competencias en el campo de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

investigación y la aplicación del método científico? No se logra detectar en el documento. * La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos: Se identificó que el formato presentado, no cuenta con las platillas acorde a la DES, por lo que se le pide que lo presente según formato establecido. * En el apartado ¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación? no se cuenta con las hojas de vida, no se puede comprobar la experiencia mínima adjuntar. * ¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos? No se logró identificar, agregar si no está disponible. * Falta determinar cuáles son los requisitos de ingreso y selección de postulantes a la maestría. * Falta Visión, Misión de la Universidad y de la Maestría. * Debe revisar cuadro de la pag.42 código del espacio de aprendizaje Cooperación Internacional y Gerencia Social - Espacio de Aprendizaje Metodología de Investigación científica pag.55, revisar código. * Debe revisar el numeral 2." Haber aprobado la tesis o proyecto de graduación'...si la maestría es profesionalizante, no debe presentar tesis como requisito de graduación. **POR TANTO LA COMISIÓN INTEGRADA RECOMIENDA LO SIGUIENTE:** La comisión integrada emite **Dictamen Favorable con Observaciones** a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia Social grado de Maestría Profesionalizante para su funcionamiento en la modalidad semipresencial, en los centros asociados de ***Choluteca, Choluteca; Juticalpa, Olancho; La Esperanza, Intibucá; Santa Rosa de Copán, Copán; Siguatepeque, Comayagua y Tocoa, Colón*** de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y se solicita a la **Dirección de Educación Superior** que dé seguimiento a la incorporación de observaciones encontradas para la mejora de los documentos presentados. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los tres días del mes de agosto de 2018. Firmas: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); Universidad Tecnológica de Honduras (UTH); Universidad cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); y Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)."

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Centro Universitario Tecnológico, CEUTEC-UNITEC.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

San Pedro Sula, Cortes; viernes 03 de agosto de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EN GERENCIA SOCIAL (MGS-05) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL, EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH.

La presente Opinión Razonada corresponde a la **Ampliación del Funcionamiento de la carrera en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría, con Acreditación de Master Profesionalizante**, para desarrollarla en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de Tocoa, departamento de Colón; en vista que su Plan de Estudios fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante **Acuerdo N° 3955-331-2018**, de fecha 19 de diciembre de 2018, para el Campus Tegucigalpa en la Modalidad Educativa Presencial.

OR-DES- 954-08-2019

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la solicitud, sobre la **Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón** presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. Se realizó visita para verificar y evaluar los criterios y estándares requeridos para el desarrollo de la carrera solicitada, también se procedió a la revisión de los antecedentes; Informe del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior; el análisis del Diagnóstico correspondiente a la demanda real y potencial de esta región, y del plan estudios realizado en la etapa previa a su aprobación para la modalidad educativa presencial; los perfiles académicos de los Docentes Tutores; verificación de organización legal, administrativa y financiera; organización académica; infraestructura física y equipamiento; Centro de Información y Documentación; conforme al **Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras; el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras** y a las Normas Académicas de la Educación Superior (Art.25 y 26) formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.



II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

- a. La creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la UMH y del Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, departamento de Colón fueron aprobadas por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo N° 2627-268-2012 de fecha 7 de diciembre de 2012; con fecha 15 de agosto de 2014.
- b. El Plan de Estudios de la carrera en **Gerencia Social (MGS-05)**, en el **Grado Académico de Maestría**, fue aprobado su creación y funcionamiento por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo N° 3955-331-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, en la **Modalidad Educativa a Presencial**; el diseño curricular de esta carrera también indica la Expresión Semipresencial de la Modalidad a distancia de conformidad al Artículo 4 inciso a) del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.
- c. La Ampliación del funcionamiento de la carrera en Gerencia Social (MGS-05), en el Grado Académico de Maestría, Expresión Semipresencial en la Modalidad de Educación a Distancia, ya fue aprobada por el Consejo de Educación Superior, en los siguientes Centros Asociados con ubicación en: La Esperanza, Intibucá; Siguatepeque, Comayagua; Choluteca, Choluteca y Juticalpa, Olancho.
- d. El Consejo de Educación Superior conoció y dio por recibida la Solicitud sobre la aprobación para la creación del Programa en **Gerencia Social (MGS-05)** en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad semipresencial, en el Centro Asociado, ubicado en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), mediante **ACUERDO No. 3799-325-2018** de fecha 18 de mayo de 2018.
- e. En sesión ordinaria el **Consejo Técnico Consultivo (CTC)**, emitió el siguiente **dictamen favorable No. 951-325-2018** de fecha 3 de agosto de 2018, relacionado a la aprobación y creación del Programa en **Gerencia Social (MGS-05)**, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la **Modalidad Semipresencial**, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, departamento de **Colón, de la UMH**.
- f. Se realizó visita al Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, el 17 de mayo de 2019, con ubicación en la Ciudad de Tocoa, departamento de Colón para verificar y evaluar la organización de gestión académico-administrativo; instalaciones físicas, equipamiento; y otros espacios especializados, incluyendo Centro información y documentación, Laboratorios de computación, requeridos para el funcionamiento de la carrera en Gerencia Social (**MGS-05**) en el Grado Académico de Maestría; así como los curriculum vitae de los docentes tutores, y los Convenios o Cartas de Intensiones suscritos con Instituciones nacionales como internacionales.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA PROPUESTA PARA LA AMPLIACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO

Características	Descripción
-----------------	-------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Características	Descripción
Nombre del Programa/Carrera	Gerencia Social
Código de la carrera	MGS-05
Duración del Programa:	1 año, 6 meses
Duración del programa en Períodos Académicos	6 períodos académicos
Duración del Período Académico:	11 semanas
Número de Períodos al Año:	4 períodos
Créditos Académicos	49
Número de Espacios de Aprendizaje:	16
Total de horas académicas:	2156 (rango 1800 mínimas- 2250 máximas)
Acreditación	Máster Profesionalizante en Gerencia Social
Grado Académico:	Maestría
Campus Solicitado:	Centro Asociado de Tocoa, Departamento de Colón
Modalidad de Estudio Solicitada:	Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial
Unidad Académica Responsable	Vicerrectoría Académica
Acuerdo de Aprobación de Consejo de Educación Superior de la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera en Gerencia Social	N° 3955-331-2018 , de fecha 19 de diciembre de 2018
Clasificación CINE-2011	Nivel 7 (CINE-A) Sector 7 Salud y servicios sociales Sub Sector 78 Servicios Sociales

IV.FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, JUSTIFICACIÓN POLÍTICA Y EDUCATIVA; NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS; ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN GERENCIA SOCIAL ((MGS-05)

El planteamiento de la fundamentación que se indican en este apartado, están expresadas en la Opinión Razonada **OR-DES-907-12-2018 de fecha** 19 de diciembre de 2018, con la Aprobación de Creación y funcionamiento de la carrera en **Gerencia Social** (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría, mediante Acuerdo 3955-331-2018 con fecha 19 de diciembre de 2018, del Consejo de Educación Superior.

V.DEMANDA REAL Y POTENCIAL DE LOS ACTORES SOCIALES EN RELACIÓN A LA CARRERA EN GERENCIA SOCIAL (MGS-05), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA A DESARROLLARSE EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UBICADO EN TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN



En el Diagnóstico, se evidencia el análisis de la situación y descripción de los datos demográficos de la Región de la ciudad de Tocoa, así como la diversidad de campos laborales y profesional que demandarán los profesionales graduados de la carrera en Gerencia Social (**MGS-05**).

El proceso de investigación se llevó a cabo a través de un estudio de tipo mixto, que posee dos componentes: el primero de ellos es de tipo cuantitativo a un nivel descriptivo, se ejecutó mediante un instrumento de consulta estructurado, que se aplicó de forma electrónica denominado Google Docs / Form (formularios en línea) que permitió contextualizar y dar fundamento a la presente investigación, adoptó un enfoque cuantitativo para medir de forma precisa la demanda real y potencial del Programa de Gerencia Social; y a través de encuestas telefónicas, que consistió en recopilar información en torno a la percepción del sector empleador y personal especializado en el área a fin a la disciplina, obteniendo información valiosa para la conformación del perfil profesional del Programa de Gerencia Social, y determinar la demanda y mercado de inserción laboral de los egresados.

El segundo componente es de carácter cualitativo, empleándose el método de consulta denominada “Delphi”, cuya metodología consiste en una dinámica estructurada para recolectar sistemáticamente juicios de expertos sobre un problema, pasando por un procesamiento de la información a través del análisis para seguidamente construir un acuerdo respecto al fenómeno de estudios. Permitiendo la transformación durante la investigación de las apreciaciones individuales de los expertos en un juicio colectivo superior (Linstone & Turoff, 1975).

Contexto Local



El departamento de Colon tiene como cabecera a Trujillo, mismo que cuenta con una superficie de 8,276 km². Su población es de 324,950 habitantes con una densidad poblacional de 32.96 hab/km². Cuenta con 10 municipios y 127 aldeas. Su población es mayormente rural y femenina.
(INE, 2018)

La pobreza es una problemática a nivel nacional. En el caso del municipio de Tocoa según datos oficiales del INE el 50% son pobres, tal como se detalla a continuación:

Hogares en Condición de Pobreza por Dominio



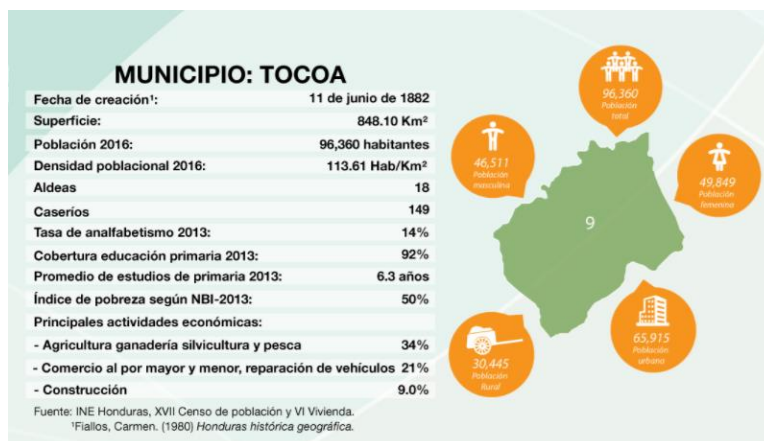
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019



(INE, 2018)

En los porcentajes indicados se toma en cuenta la pobreza relativa y absoluta. La pobreza relativa se refiere a los hogares cuyo ingreso es menor que el costo de la canasta básica y mayor que el costo de la canasta básica de alimentos. La canasta básica se refiere a necesidades básicas como ser vivienda, educación, salud, transporte entre otros y la canasta básica de alimentos se refiere a los alimentos necesarios para satisfacer las necesidades calóricas de un hogar promedio. En el caso de la pobreza extrema se refiere a los hogares que tienen un ingreso per cápita inferior al costo de la canasta básica de alimentos (Estadística, 2016).

Considerando que la mayoría de su población es rural, en varias zonas existe un acceso limitado a los servicios públicos básicos. La desigualdad se ve reflejada mayormente en la distribución económica. Los servicios públicos de la zona aún carecen de atención de calidad que pueda satisfacer las necesidades de la población del municipio de Tocoa.

¹Fuente Diagnóstico (pág.21) presentado por UMH

Las principales actividades económicas de Tocoa son la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (34%), seguido por el comercio y reparación de vehículos (21%) y ocupando el tercer lugar la construcción (9%) (INE, 2018). Con respecto a la Población Económicamente activa hay un 33.7% de tasa de desempleo en la zona rural (Estadística, 2016) .

En la región de Tocoa se consideraron para la recolección de datos, la opinión de 74 estudiantes, 51 estudiantes egresados, 53 Docentes y personal especializado y 29 empleadores, a continuación, se presentan las **conclusiones de los resultados y potencialidades** obtenidos:

- Se evidenció que existe demanda para el Programa de Gerencia Social de parte de estudiantes, egresados y sector empleador. El 69% de estudiantes y 86% de egresados están dispuestos a estudiar la maestría en la UMH. En el caso de las empresas, el 100% manifestó que contrataría a profesionales del programa.
- Los resultados obtenidos de los estudiantes reflejaron que el 69% se encuentra dispuesto a continuar sus estudios en la UMH. El 66% estaría dispuesto a financiar sus estudios con recursos propios. El 39% expreso que su principal motivo es para ser más competitivo y el 30% considero que la Gerencia de Programas y Proyectos es la competencia más importante para el programa.



- El 86% de los egresados de la carrera que equivale a 44 encuestados manifestaron que estarían dispuestos a continuar sus estudios académicos en el grado de Maestría en la UMH. El 41% se encuentra laborando en áreas afines. El 48% manifestó que estudiaría con recursos propios. El 34% manifestó que sus razones son principalmente laborales y el 64% expreso que el conocimiento más importante es la Gerencia Social y Desarrollo.
- Los resultados obtenidos del personal especializado y docentes indicaron que las habilidades más importantes son la planeación y organización con el 26% seguido por las investigaciones y sistematizaciones con el 23%. Las áreas más relevantes de conocimiento fueron la gerencia de programas y proyectos con un 20% seguido por la gerencia social y administración con el 18%. El 68% consideró que el principal campo laboral son las ONGs y el 70% consideró que el Programa es totalmente necesario y que responde a las exigencias laborales.
- El 97% sector empleador manifestó que requieren de profesionales con grado académico de maestría y el 100% estaría dispuesto a contratar a egresados del Programa de Gerencia Social de la UMH. Las habilidades que resaltaron fueron la orientación a resultados con el 29% y el liderazgo y resolución de conflictos con el 27%. El conocimiento que consideran más relevante fue sobre el desarrollo humano con el 40%. El 45% contrataría de 7-8 profesionales, El 28% expresó que podría contratar de 5-6 profesionales.

VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA SOCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, EN EL CENTRO ASOCIADO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN.

La Dirección de Educación Superior, realizó visita al Centro Asociado de la UMH. ubicado en la ciudad de Tocoa en el departamento de Colón; para verificar y evaluar el cumplimiento de indicadores y estándares pertinentes para el funcionamiento de centros del Nivel de Educación Superior y otros criterios de conformidad **al Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras; el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras;** cotejando entre otros los espacios académicos que demanda el presente programa y otros elementos básicos de soportes para dicha carrera y que a continuación se indican:

Dimensión de Gestión Organizacional y Administrativo

Se presenta la estructura organizacional que conforma el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, que es común en todos los Centros Asociados de la UMH, entre estos: Un Administrador Académico; Asistente Técnico Pedagógico; Asistente Administrativo, Asistente del Centro de Recursos de Información-CRI. Se informó a la comisión que desde la sede central son asesorados por el vicerrector de postgrado, la coordinadora académica y por la coordinadora administrativa; se presentan los cargos desde la sede central a nivel de postgrado como la estructura que mantiene el Centro Asociado de esta Región (ver Tabla de los cargos y responsables)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Cargo	Responsables
Vicerrector de Postgrado	MSc. Armando Enamorado Blanco
Coordinadora Académica	MSc. Alejandra Iveth Cáliz
Coordinadora Administrativa	MSc. Doris Yamile Figueroa
Administrador Académico	MSc. Lorena Patricia Santo Gómez
Asistente Administrativo	Ing. Mercedes Yariv Turcios
Asistente técnico Pedagógico	Lic. Sandra Aguirre
Asistente de Centro de Recursos de Información	Ing. Blanca Odely Ochoa

Dimensión de Gestión de Administración Financiera

Las Autoridades de la UMH, presentan plan de inversión por un monto de L.615,398.22, para fortalecer las aulas con equipo y de algún mobiliario, así como el rubro de la biblioteca física y virtual, a continuación, se presenta el desglose de cada área:

Presupuesto de Inversión, Postgrado GYDES			
No.	Inversion	Tocoa	Total Inversión
A.)	Infraestructura Física:		
	Salon de Clase		0
1	Pizarra	L. 2,500.00	2500
3	Mesa de estudio	L. 50,360.00	50360
4	Silla	L. 31,395.00	31395
5	Data Show	L. 17,000.00	17000
	Total Salon de Clase	L. 419,398.22	419398.22
			0
B.)	BIBLIOTECA		0
1	Fisica	L. 100,000.00	100000
2	Virtual	L. 96,000.00	96000
	Total Biblioteca	L. 196,000.00	196000
	Total Plan de Inversión	L. 615,398.22	615398.22

Dimensión Pedagógico Curricular



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

La Estructura del plan de estudios de la carrera en Gerencia Social, en el Grado Académico de Maestría, está expresado en la Opinión Razonada ORDES-907-12-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, con la Aprobación de Creación y funcionamiento de la carrera solicitada, mediante Acuerdo 3955-331-2018, del Consejo de Educación Superior; así como en la malla curricular que se plantea en el Flujograma (ver Anexo #1).

En este Centro Asociado se ofrecen a nivel de Grado, siete (5) carreras, Gestión y Contaduría Empresarial; Ingeniería de Negocios; Marketing y Negocios Internacionales, Ingeniería en Informática y Derecho; con un total de matrícula de 389 estudiantes; a nivel de Postgrado ofertan la Maestría en Economía y Finanzas con matrícula de 66 estudiantes.

A nivel de Grado los encuentros de las tutorías presenciales se desarrollan en horarios de 1:00-5:00p.m (los sábados) y los domingos en horarios de 8:00 a.m. - 12:00m; a nivel de postgrado, los encuentros presenciales tienen un horario de 8:00am a 12:00m y de 1:00 a 6:00pm, los días domingos; se precisa que los horarios son flexibles a necesidad de los estudiantes.

Dimensión de Infraestructura Académica y equipamiento

Las instalaciones del Centro, funcionan en el Instituto Evangélico Menonita de Tocoa



El Centro Asociado cuenta entre otros con los espacios académicos y logísticos que a continuación se describen:




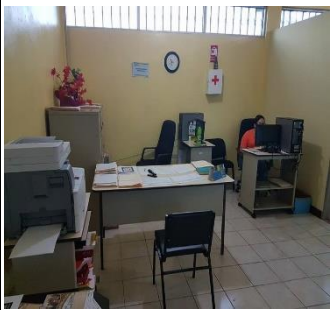





- Una Oficina Administrativa equipada; donde se brinda atención a los estudiantes, docentes-tutores y público en general, entre otros de sus procesos académicos y administrativos. Las instalaciones donde funciona el Centro, es de fácil acceso y seguridad.
- Aulas (12), en condiciones adecuadas, con capacidad para 40 estudiantes aproximadamente, con iluminación natural y artificial y provistas de ventiladores parte del techado, dotadas de pizarras, con disponibilidad de proyectores multimedia necesarios para el desarrollo de las tutorías a nivel de Grado, los mismos son utilizados para el postgrado; Además en las instalaciones tienen aula específica para el postgrado, es un área climatizada, con acceso a Internet, proyectores y pantallas, y con el mobiliario adecuado
- Laboratorio de Informática (con el equipo, mobiliario y espacio adecuado, cuenta con 15 computadoras, con incorporación de algunos softwares).



- Centro de Recursos de información (CRI), con bibliografía en físico y virtual (con acceso al Sistema de Centros de Recursos de Información-SICRI, suscrito a bases de datos online (EBSCO, E-Libro. Pearson y Libros Electrónicos descargables), también las Autoridades expresaron lo relacionado a la firma de convenio suscrito con la UNAH, de enlace con la Red Aurea, lo que permitirá tener acceso a redes internacionales de información, sin embargo, en la bibliografía física para el postgrado solicitado, se observó lo básico no conforme a lo que demanda el criterio de tres títulos de calidad por asignatura. También se cuenta con dos computadoras para uso de los estudiantes.
- En las instalaciones se observó cafetería; Sala de docentes; Áreas recreativas; estacionamiento, cancha polideportiva; 6 servicios sanitarios (2 urinarios, hombres e igual número de servicios sanitarios y 3 sanitarios para mujeres), separados por sexo entre otros.
- Se presentaron por parte de las Autoridades de UMH, convenios/cartas de intenciones, con diferentes organizaciones e instituciones nacionales como internacionales que fortalecerá el proceso de desarrollo de la Maestría solicitada. ver anexo # 2.

VII.RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA

• **Infraestructura Física**

Element						
Infraestructura donde funciona el Centro Asociado de la UMH						
Oficina Administrativa Laboratorio de Cómputo						
Aulas De Clases Grado y Postgrado, climatizadas						






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

<p>Centro de Recursos de Información; Áreas Recreativas</p>			
---	---	--	---

• **Talento Humano**

Propuesta de los profesionales que tendrán bajo su responsabilidad las asignaturas que conforma la carrera en Gerencia Social (**MGS-05**) en el Grado Académico de Maestría, cuentan con la formación académica-profesional (verificadas en las modalidades educativas presencial como a distancia) y con experiencia de más de tres años; se presentaron los curriculum vitae de 16 docentes y que a continuación se describen por **áreas de conocimientos** la formación profesional del docente a nivel de Grado, Maestría y Doctorado (PHD):

Grado Académico Licenciatura	N°. de Docentes y porcentaje	Grado Académico de Maestría	N° de Docentes porcentaje
Trabajo Social	2 (12.5%)	Master Latinoamericano en Trabajo Social con Orientación e Gestión del Desarrollo	3(18.75%)
Ciencias Jurídicas Sociales	1 (6.25%)	Administración de Empresas	2 (12.5%)
Ingeniería agronómica y admón. agropecuaria	2 (12.5%)	Gerencia de Proyectos de Desarrollo Administración de Proyectos Gestión de Proyectos	1(6.25%) 1(6.25%) 1(6.25%)
Mercadotecnia	1 (6.25%)	- Economía y Finanzas	2(12.5%)
Gerencia de negocios	3(18.75%)	Gerencia de Negocios Internacionales	1(6.25%)
Gerencia y desarrollo social	1(6.25%)	Dirección de Negocios Internacionales	1(6.25%)
Contaduría Pública	1(6.25%)	Derecho Empresarial	1(6.25%)
Finanzas	5 (31.25%)	Desarrollo local y turismo	1(6.25%)
Administración de Empresas		Dirección Empresarial con Orientación en Competencias Directivas.	1(6.25%)
		Dirección Empresarial con Orientación en RRHH.	1(6.25%)
Total	16(100%)	Total	16(100%)

Observación (se adjunta en anexos #3, los perfiles de los docentes tutores con las respectivas asignaturas propuestas a servir según áreas del conocimiento)

VIII.RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

8.1 Consejo Técnico Consultivo.

Mediante Dictamen **No. 951-325-2018** de fecha 3 de agosto de 2018, emitió recomendaciones al Consejo de Educación Superior, sobre la solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras- UMH, indicando lo



siguiente: a) Aprobar la Solicitud para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón de la UMH; b) Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen; c) Que la Dirección de Educación Superior, verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

8.2 Dirección de Educación Superior.

La Dirección de Educación Superior realizó visita de verificación y evaluación (17 de mayo de 2019) de Indicadores y Estándares requeridos para el funcionamiento de la carrera en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría, bajo la modalidad de educación a distancia semipresencial, en el Centro Asociado ubicado en Tocoa; se procedió a la revisión y análisis de cumplimiento de las observaciones de los documentos relacionado con el Diagnóstico, plan de estudios del programa solicitado y de los perfiles de los docentes responsables en el desarrollo del programa por ofertarse en este Centro Asociado.

IX.CONCLUSIONES

1. Mediante Acuerdo **No. 3799-325-2018 de fecha 18 de mayo de 2018**, el Consejo de Educación Superior, conoció y dio por recibida la solicitud de aprobación para la creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad semi-presencial, en el Centro Asociado, ubicado en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).
2. El **Consejo Técnico Consultivo (CTC)**, emitió **dictamen favorable No. 951-325-2018 de fecha 3 de agosto de 2018, relacionado a la aprobación y creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05)**, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la **Modalidad Semipresencial**, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, departamento de **Colón, de la UMH**.
3. El Plan de Estudios de la carrera en Gerencia Social (**MGS-05**), en el Grado Académico de Maestría, con Acreditación de Master Profesionalizante, fue aprobado su creación y funcionamiento por el Consejo de Educación Superior, mediante **Acuerdo N° 3955-331-2018, de fecha 19 de diciembre del 2018**, para desarrollarse en la Modalidad Educativa Presencial, aprobado para la Sede Central de la UMH, Tegucigalpa; el diseño curricular de esta carrera, también indica la Expresión Semipresencial de la Modalidad a distancia de conformidad al Artículo 4 inciso a) del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.
4. Las solicitudes de Ampliación del funcionamiento de la carrera en Gerencia Social (MGS-05), en el Grado Académico de Maestría, Expresión Semi-presencial en la Modalidad de Educación a Distancia, fueron aprobadas por el Consejo de Educación Superior, para los siguientes Centros Asociados de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

la Universidad Metropolitana de Honduras: La Esperanza, Intibucá; Siguatepeque, Comayagua, Choluteca, Choluteca y Juticalpa, Olancho.

5. En la visita realizada al Centro Asociado, ubicado en la ciudad de Tocoa de la UMH, se verificó y analizó las potencialidades de los recursos instalados (infraestructura, espacios especializados, equipo, mobiliario, bibliografía digital y Talento Humano entre otros) que demanda el desarrollo del postgrado solicitado, mismo que cumple con los indicadores y estándares técnicos pedagógicos básicos.
6. La estructura organizativa que posee el Centro Asociado, no tiene contemplado los cargos y el personal mínimo, para el desarrollo de una Maestría Profesionalizante, por área disciplinar, conforme al contenido del **Art.44, del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras**, de contar con un Coordinador Académico(a) del Programa (inciso a), y con un Coordinador de Investigación y de Vinculación Centro-Sociedad (inciso c); sin embargo se informó a la comisión que desde la Sede Central serán asesorados por el vicerrector de postgrado, la coordinadora académica y por la coordinadora administrativa.
7. Se presentó plan de inversión, para la mejora en algunos rubros de infraestructura física y de biblioteca, por un monto de doscientos noventa y siete mil, doscientos cincuenta y cinco Lempiras (L.615, 398.22) de exclusividad para el Programa en Gerencia Social (**MGS-05**). pág.# 8 de la presente Opinión Razonada.
8. La Universidad Metropolitana de Honduras ha suscrito convenios /cartas de intenciones con instituciones a nivel regional y nacional del País, así como a nivel internacional a fin de fortalecer los programas académicos de la Maestría en Gerencia Social (**MGS-05**), anexo #2.

X.RECOMENDACIONES

Con el cumplimiento de cada una de las observaciones y RECOMENDACIONES sugeridas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo, se recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior;

1. Aprobar la Ampliación del Funcionamiento de la carrera en **Gerencia Social (MGS-05), en el Grado Académico de Maestría**, con la Acreditación de Máster Profesionalizante; para desarrollarse en la Expresión Semipresencial, de la Modalidad de Educación a Distancia, en el Centro Asociado ubicado en Tocoa, departamento de Colón de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).
2. Para el desarrollo de una Maestría Profesionalizante por área disciplinar, las autoridades de la UMH, deben considerar en la estructura organizativa del Centro Asociado de Tocoa, lo que reza el Art.44, del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

de Educación Superior en Honduras, de contar con un Coordinador Académico(a) del Programa (inciso a), y con un coordinador de Investigación y de Vinculación Centro-Sociedad (inciso c); ya que es independiente a la estructura que se tiene en la Sede Central.

3. Que la Dirección de Educación Superior, en un plazo de un año de seguimiento, a la implementación de la carrera en **Gerencia Social (MGS-05)**, a partir de la aprobación de la presente petición en el Centro Asociado de Tocoa, para valorar la gestión de los procesos académicos de la Modalidad a Distancia; así como los avances del plan de inversión(específicamente en el rubro de la bibliografía en físico), presentado en el documento adjunto del Diagnóstico y en la pág. #.8 de la presente Opinión Razonada.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de agosto de 2019

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
DIRECTORA
EDUCACIÓN SUPERIOR

METS/RESB/

ANEXOS

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2. *Objetivo General de la Carrera*

Formar profesionales capaces con sólidos conocimientos teórico-prácticos, valores éticos y pensamiento crítico, capacitados en el manejo de modelos y técnicas de la Gerencia Social contemporáneas, proponiendo acciones que eleven la calidad de la administración y la eficacia de las estrategias en las organizaciones en las cuales se desempeñan, logrando una participación activa en la vida socioeconómica del país.

2. *Estructura del Plan de Estudios.*

- ✓ La estructura del Plan de Estudios consta de doce (12) apartados debidamente organizados, el primero de ellos hace referencia a los **objetivos** que pretende alcanzar el plan de estudios a lo largo de su ciclo formativo, seguido de ello se hace referencia al **bloque de los componentes curriculares** pretende emplear en la administración del plan de estudios, **tabla operativa de créditos**, correspondientes al Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia Social, por otro lado, se presenta la **tabla distribución de espacios de aprendizaje por períodos académicos, tabla operativa de créditos, cuadro resumen**, el respectivo **Flujograma**, posteriormente se desglosan los contenidos de cada una de las asignaturas a modo de **Syllabus o descripciones de asignaturas, diseñados para las modalidades solicitadas** (Presencial y Distancia en su expresión Semi-presencial) culminando con las **líneas de investigación y vinculación** sugeridas para los cursantes de este programa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

- ✓ Contempla bloques de espacios de aprendizaje relacionados a la gerencia pública: Gerencia Social y Desarrollo, Habilidades Gerenciales, Gerencia de Programas y Proyectos e Investigación en Gerencia Social.
- ✓ El Flujograma del Programa de la carrera en Gerencia Social⁴ está integrado en bloques de formación, distribuidos así:

	Detalle de Formación	Es ac s A en za	
	Gerencia Social y Desarrollo	4	
	Habilidades Gerenciales	4	
	Gerencia de Programas y Proyectos	4	
	Investigación en Gerencia Social	4	
	Total de Espacios de Aprendizaje	1	

- ✓ Las líneas de Investigación del Posgrado están bien definidas: la articulación de los proyectos de investigación implica una determinada forma de organización de los contenidos, líneas y prioridades de investigación establecidas por medio de la Dirección de Investigación Científica en los Programas de Posgrado que la UMH ofrece. A continuación, la articulación de ejes de investigación:

	Eje de Investigación	Descripción
Ejes o líneas de investigación de la maestría en Gerencia Social	Desarrollo Social	Conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, implica la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso.
	Comunicación Cambio Social	La comunicación social es el modo contemporáneo dominante de acceso a la comunicación colectiva en espacios públicos y ocupa por tanto un espacio transversal que afecta a todos los aspectos económico y políticos de la vía social o acaba de intervenir los asuntos que

⁴ Remítase al anexo 1 para visualizar el Flujograma.

⁵ Para ampliar sobre los temas contemplados en cada eje, remitirse a la página 133 del documento Plan de Estudios.



		desempeñan en la vida privada. La comunicación debe sentirse útil para la transformación de los espacios colectivos.
--	--	--

2.1 Líneas de Vinculación del Posgrado

Para lograr los objetivos de vinculación planteados, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) ha seleccionado Líneas de Vinculación que son recurrentes en el Plan de Nación, en el Modelo Educativo de la Institución y en las encuestas realizadas a egresados y a empleadores a saber:

- Economía solidaria y desarrollo de emprendimientos socio productivos.
- Educación, ciudadanía y derechos humanos.
- Promoción de la salud.
- Protección y conservación ambiental.
- Arte, cultura y comunicación.

Las líneas de investigación se abordarán en los espacios de aprendizaje, tales como:

- 5) **Metodología de la Investigación Científica**
- 6) **Sistematización de Experiencias**
- 7) **Investigación para la Gerencia Social**
- 8) **Trabajo Final de Investigación**

2.2 Flujograma al Plan de Estudios de la Maestría Profesionalizante en Gerencia Social, (MGS-05) Anexo #1



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

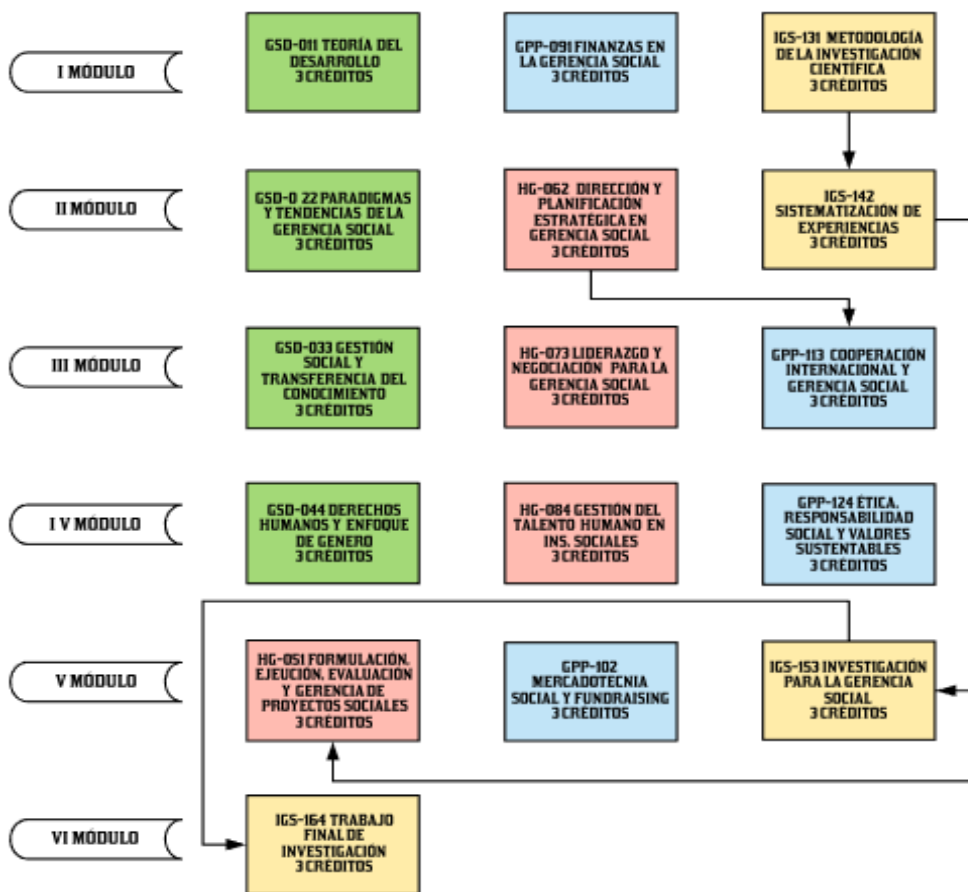
ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

FLUJOGRAMA DE ASIGNATURAS



Total de módulos:	6
Total de Espacios de Aprendizajes:	16
Total de créditos:	49
Duración en años:	1 año y 6 meses

Convenios que ha suscrito la UMH, a nivel nacionales e internacionales de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) y que serán de apoyo en el desarrollo académico de carrera en Gestión Social, Grado Académico de Maestría(Anexo#2)

N	Convenio	Objetivo
Año 2017		
1	Convenio de Cooperación entre Universidad Metropolitana, UMH- Federación de Cooperativas de Ahorro (FACAH).	- Realizar estudios de cliente oculto al final de cada trimestre que pudieran ser de interés para la Coop. de Ahorro y Crédito FACAH. - Realizar la práctica profesional según las necesidades institucionales. - Brindar descuentos especiales a los colaboradores de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

N	Convenio	Objetivo
2	Autorización Descuento Empresarial Grupo FICOHSA, DAVIVIENDA, BANCO ATLÁNTIDA	Coop. FACAHA. Aplicar el 20% de descuento empresarial a empleados de Banco FICHOSA de primer ingreso como reingreso de matricular 3 asignaturas como mínimo II período 2017
Año 2016		
3	Convenio de Cooperación entre la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH-Cooperativa de Ahorro y Crédito Juticalpa, Limitada.	- Realizar estudios de cliente oculto al final de cada trimestre que pudieran ser de interés para la Coop. de Ahorro y Crédito Juticalpa. - Realizar la práctica profesional según las necesidades institucionales - Brindar descuentos especiales a los colaboradores de Coop. Juticalpa.
4	Carta de Entendimiento REDULAC-RRD Capitulo Honduras, Red Universitaria de Latinoamérica y el Caribe para la Reducción de Riesgo de Desastres	Unir Esfuerzos para la búsqueda de estrategias educativas, el desarrollo de programas académicos orientados a fortalecer la educación ambiental en Gestión Integrada de Riesgo (GIR), la actualización del personal docente y de los estudiantes en el tema ambiental para la Reducción de Riesgo de Desastres (RRD) y lograr un desarrollo sostenible y una sociedad más receptiva.
5	Convenio de Cooperación entre Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y Grupo UNICOMER. -	- Realizar estudios de cliente oculto, UMH brindará conferencia y charla a solicitud del grupo UNICOMER. - Grupo UNICOMER brindará opción para realizar la práctica profesional de los estudiantes. - Brindar descuentos especiales a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

N	Convenio	Objetivo
		los colaboradores de UNICOMER a nivel de licenciatura
6	Contrato de Canje publicitario Servicios Académicos Entre la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y el director del Programa Revista Cultural.	- Canje Publicitario, servicios académicos - Promoción y Publicidad. - Cooperación de la UMH en el Programa de TV. - Presencia de UMH en Cintillos de pantalla.
Año 2015		
7	Convenio de Cooperación entre la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y Televisión Educativa Nacional Ten, Canal 10.	Establecer una relación estratégica de intercambio de servicios educativos por servicios de difusión en medios de comunicación y otras áreas operativas de Canal 10, Televisión Educativa Nacional (TEN)
8	Convenio de Cooperación entre la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y Distrito Hotelero Plaza San Martín	Mejorar los niveles educativos y brindar por parte de la UMH un descuento especial a los colaboradores del Distrito Hotel Plaza San Martín: Estudios de licenciatura y maestrías.
Año 2014		
9	Convenio de Cooperación UMH-Fundación Ecológica de Tegucigalpa	- Mejorar el conocimiento y la disponibilidad de información para la planificación, puesta en marcha y evaluación de impacto del proyecto Parque Estudiantil Cerro Juana Laínez. - Fortalecer las capacidades nacionales en materia de investigación y conocimiento de acciones orientadas a la recuperación de los espacios públicos como elementos constructores de ciudadanía de mejora



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

N	Convenio	Objetivo
		de la cohesión social y como medidas efectivas de prevención para la mejora de la seguridad ciudadana y del medio ambiente
10	Convenio de Cooperación UMH - el Grupo Inversiones Voces s.a.	Favorecer y mejorar los niveles educativos de la población hondureña.
11	Convenio de Cooperación UMH – TECHO	Realizar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, estén orientadas a cultivar la responsabilidad social universitaria de los estudiantes de la Universidad. Este trabajo conjunto persigue sumar a agentes relevantes de la sociedad en la consecución del objetivo de erradicar los asentamientos y mejorar la calidad de vida de miles de familias por medio de la promoción de comunidades sustentables
Año 2013		
12	Acuerdo de contribución entre el Centro Empresarial para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la región del Golfo de Fonseca y UMH.	Promover el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes.
13	Convenio Fundación de Crédito Educativo CREHO y UMH (programas de estudio dirigido a estudiantes de excelencia académica).	Brindar a los estudiantes de la Universidad Metropolitana de Honduras, con agilidad y transparencia, las alternativas de financiamiento educativo a las mejores condiciones existentes en la Fundación CREHO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

N	Convenio	Objetivo
14	Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER) y la UMH.	Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen dentro del marco preestablecido, los contactos y colaboraciones.
Año 2008		
	Carta de Entendimiento para alianza estratégica de colaboración entre la UMH y la Municipalidad de Sonajera, Trujillo, Sabe departamento de Colón y FUNDEMUN	<p>* Brindar orientación técnica para la preparación de proyectos, planes, propuestas, programas, visitas y acompañamiento a los productores para que ejecuten los Proyectos Productivos y/o Turísticos autosustentables, con el fin de incrementar la producción agropecuaria para garantizar la diversificación productiva, proceder a la comercialización de la producción dándole valor agregado y mejorar el nivel de ingreso de los beneficiarios, familias y comunidad.</p> <p>* Apoyar las actividades de administración de los recursos de las juntas de agua, de los comités ambientales y las campañas para la conservación y protección del medio ambiente.</p>

Anexo#3 Perfiles Académicos de Docentes

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS									
Matriz de Perfiles Académicos de Docentes									
Programa de Gerencia Social en el grado Académico de Maestría									
Profesionalizante (MGS -05)									
Tocoa Colón									
		N° identidad	Estudios de pregrado	Estudios de postgrado	Validación de Títulos y grados		Experiencia Docente (DES)		
MÓDULO I									
		1805-1976-00102	Ingeniero Agrónomo	Msc. Gerencia de Proyectos de Desarrollo		si		si	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

		0107-1987-03106	Ingeniero de Negocios	Msc. Administración de Proyectos		si		si	
		0107-1987-03106	Ingeniero de Negocios	Msc. Administración de Proyectos		si		si	
		0512-1984-01725	Lic. Contador Público y Finanzas	Msc. Economía Finanzas		si		si	
		0801-1969-10042	Lic en Administración de Empresas	Msc. Desarrollo Local y Turismo Msc. En Dirección Empresarial		si		si	
MÓDULO II									
	0818-1970-00070	Licda en Administración de Empresa	Msc. Gerencia de Negocios Internacionales			si		si	
	0801-1978-02967	Lic. en mercadotecnia	Msc. En Administración de Empresa			si		si	
	0801-1983-01180	Lic. Gerencia de Negocios UMH.	Msc en Gerencia Económica Financiera UMH			si		si	
	0318-1973-00102	Lic. Gerencia y Desarrollo Social.	Msc. Gestión de Proyectos			si		si	
MÓDULO III									
	0801-1992-18116	Licda. en Trabajo Social	Msc. Latinoamericana de trabajo Social con orientación en Gestión del Desarrollo UNAH			si		si	
	0318-1973-00102	Lic. Gerencia y Desarrollo Social.	Msc. Gestión de Proyectos			si		si	
	0601-1983-01946	Licenciado en Admón. De Empresas	Master Latinoamericana en Trabajo Social con Orientación en Gestión del Desarrollo			si		si	
	0801-1967-04073	Lic. en Administración de Empresa	Msc. En Dirección de negocios Internacionales			si		si	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

			UNAH						
	0801-1986-09272	Lic. En Gerencia de Negocios	Msc. Dirección Empresarial con orientación en Competencias Directivas			si		si	
MÓDULO IV									
	1501-1980-01987	Abogada	Msc Derecho Empresarial UNITEC						
	0501-1955-02316	Licda. Administración de Empresa	Msc. Administración de Empresas con Orientación en Recursos Humanos y Gestión de la Calidad total			si		si	
	1501-1979-00823	Licda. en Trabajo Soc	Master Latinoamericana en Trabajo Social con orientación en Gestión del Desarrollo			si		si	
	0208-1974-00806	Lic. Administración de Empresa Agropecuari	Msc. Dirección Empresarial con orientación RRHH.			si		si	

Seguidamente fueron puestos a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, después de haber sido ampliamente discutido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior, y considerando válidas las observaciones realizada en el punto anterior por la MSc. Quintanilla, los sometió a aprobación, los que fueron aprobados por unanimidad. Por tanto, el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4092-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No.3799-325-2018** de fecha 18 de mayo de 2018, conoció y admitió la Solicitud sobre la aprobación para la creación del Programa en **Gerencia Social (MGS-05)** en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad semipresencial, en el Centro Asociado, ubicado en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la carrera en Gerencia Social (**MGS-05**), en el Grado Académico de Maestría, con Acreditación de Master Profesionalizante, fue aprobado su creación y funcionamiento por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo N° 3955-331-2018, de fecha 19 de diciembre del 2018, para desarrollarse en la Modalidad Educativa Presencial, aprobado para la Sede Central de la UMH, Tegucigalpa; el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

diseño curricular de esta carrera, también indica la Expresión Semipresencial de la Modalidad a distancia de conformidad al Artículo 4 inciso a) del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Ampliación del funcionamiento de la carrera en Gerencia Social (MGS-05), en el Grado Académico de Maestría, Expresión Semipresencial en la Modalidad de Educación a Distancia, fue aprobada por el Consejo de Educación Superior, para los siguientes Centros Asociados ubicados en: La Esperanza, Intibucá; Siguatepeque, Comayagua; Choluteca, Choluteca y Juticalpa, Olancho.

CONSIDERANDO: Que en esta fecha se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.951-325-2018 y de la Opinión Razonada OR-DES-No.954-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad semi-presencial, en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).

CONSIDERANDO: Que la Opinión Razonada expresa que: En la visita realizada al Centro Asociado, ubicado en la ciudad de Tocoa de la UMH, se verificó y analizó las potencialidades de los recursos instalados (infraestructura, espacios especializados, equipo, mobiliario, bibliografía digital y Talento Humano entre otros) que demanda el desarrollo del postgrado solicitado, mismo que cumple con los indicadores y estándares técnicos pedagógicos básicos.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa que posee el Centro Asociado, no tiene contemplado los cargos y el personal mínimo, para el desarrollo de una Maestría Profesionalizante, por área disciplinar, conforme al contenido del **Art.44, del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras**, de contar con un Coordinador Académico(a) del Programa (inciso a), y con un Coordinador de Investigación y de Vinculación Centro-Sociedad (inciso c); sin embargo se informó a la comisión que desde la Sede Central serán asesorados por el vicerrector de postgrado, la coordinadora académica y por la coordinadora administrativa.

CONSIDERANDO: Que Se presentó plan de inversión, para la mejora en algunos rubros de infraestructura física y de biblioteca, por un monto de doscientos noventa y siete mil, doscientos cincuenta y cinco Lempiras (L.615, 398.22) de exclusividad para el Programa en Gerencia Social (**MGS-05**), pág.# 8 de la presente Opinión Razonada.

CONSIDERANDO: Que se presentó un plan de inversión para la mejora en algunos rubros de infraestructura física y de biblioteca, por un monto de doscientos noventa y siete mil, doscientos cincuenta y cinco lempiras (L.297, 255.00) de exclusividad para el Programa en Gerencia Social (**MGS-05**), pág.# 9 de la presente Opinión Razonada

CONSIDERANDO: Que la Universidad Metropolitana de Honduras ha suscrito convenios /cartas de intenciones con instituciones a nivel regional y nacional del País, así como a nivel internacional a fin de fortalecer los programas académicos de la Maestría en Gerencia Social (**MGS-05**), anexo #2.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel.

POR TANTO: En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior.

ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido y aprobado Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.951-325-2018 y de la Opinión Razonada OR-DES-No.954-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad semi-presencial, en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).

SEGUNDO: Aprobar la Ampliación del Funcionamiento de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

carrera en **Gerencia Social (MGS-05)**, en el **Grado Académico de Maestría**, con la Acreditación de Máster Profesionalizante; para desarrollarse en la Expresión Semipresencial, de la Modalidad de Educación a Distancia, en el Centro Asociado ubicado en Tocoa, departamento de Colón de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior, en un plazo de un año de seguimiento, a la implementación de la carrera en **Gerencia Social (MGS-05)**, a partir de la aprobación de la presente petición en el Centro Asociado de Tocoa, para valorar la gestión de los procesos académicos de la Modalidad a Distancia; así como los avances del plan de inversión (específicamente en el rubro de la bibliografía en físico), presentado en el documento adjunto del Diagnóstico y en la pág. #.8 de la presente Opinión Razonada. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.847-311-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-955-08-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). (AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA PARA DESARROLLARSE EN EL CENTRO REGIONAL DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 847-311-2017

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3516-315-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.315, de fecha 16 de junio de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de cambio de nombre y Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“Solicitud de Aprobación de cambio de nombre y reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). Comisión CTC: * Universidad Metropolitana de Honduras (UMH Coordina). * Universidad Politécnica de Honduras (UPH), * Universidad de San Pedro Sula (USAP). En cumplimiento a la petición del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud antes descrita, la comisión integrada por **UMH (COORDINA), UPH y USAP** emiten el siguiente: **DICTAMEN. Considerando:** Que la universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico, plan de estudios, planta docente, y evidencias graficas de capacidad física instalada; documentación que fue revisada, evidenciando que la misma fue diseñada de acuerdo a la normativa del nivel de Educación Superior. **Considerando:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha evidenciado durante el desarrollo del programa sujeto a reforma que cuenta con las instalaciones físicas, necesarias para atender a la población demandante, así



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

como el recurso docente y administrativo para el desarrollo de dicho programa. **Considerando:** Que la documentación que sustenta la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el grado académico de Licenciatura, evidencia la consulta realizada por la Universidad proponente, en la cual se incluye la opinión de los estudiantes egresados, personal especializado, y sector laboral sobre el perfil profesional que deberá tener el egresado de dicha carrera a fin de responder a las exigencias actuales en ese campo del conocimiento, el cual se ve reflejado en el diseño del Plan de Estudios. **Por Tanto:** La Comisión integrada por UMH (Coordina), UPH y USAP, **recomienda emitir DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación de cambio de nombre y Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Firmas: Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Politécnica de Honduras (UPH), y Universidad de San Pedro Sula, (USAP).”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de cambio de nombre y Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación de cambio de nombre y Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.**
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.

San Pedro Sula, Cortés. 04 de agosto de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN
PRESIDENTA”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH).

La presente Opinión Razonada comprende la **Ampliación de oferta académica de la carrera de Marketing, en el Grado Académico de Licenciatura, a desarrollarse en el Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH en Tegucigalpa, MDC**, la reforma de este Plan de Estudios fue aprobada por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo en Acta No.334-2019, del 10 mayo, 2019, para la Sede de San Pedro Sula.

OR-DES-955-08-2019



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior; Artículo 43, inciso b) y Artículo 45, inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 57, 58, 84 y 85 de las Normas Académicas del nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la **solicitud de aprobación de cambio de nombre y reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia, en el grado de Licenciatura**, solicitado por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).

En seguimiento a lo anterior, se realizaron diversas acciones, como la revisión de la documentación curricular (Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles docente, entre otros documentos); igualmente, se realizó visita in situ al Campus del Tegucigalpa, MDC, para la verificación de indicadores y estándares requeridos, que demanda la ejecución de la carrera (organización administrativa-financiera; gestión académica curricular; espacios curriculares, equipamiento y recursos materiales; centro de información y documentación y bienestar universitario), que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta esta Opinión Razonada, como ampliación de la oferta académica.

II. ANTECEDENTES

A continuación, se describen los siguientes antecedentes:

1. Mediante Acuerdo **No.193-58-94, del 5 de mayo, 1994**, el Consejo de Educación Superior, aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia, en el Grado Académico de Licenciatura, a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), antes llamado "Instituto Superior Tecnológico".
2. Mediante **Acuerdo No. 1304-176-2004, del 23 de noviembre, 2004**, el Consejo de Educación Superior (CES), Autorizó **la creación** y funcionamiento del Centro Regional de Tegucigalpa, MDC, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
3. Mediante Acuerdo **No. 2080-226-2008, del 9 de diciembre, 2008**, el Consejo de Educación Superior aprueba la Primera Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
4. Mediante Acuerdo **No. 3516-315-2017, del 16 de junio, 2017**, el Consejo de Educación Superior, da por admitida la Solicitud de aprobación de **cambio de nombre y reforma** al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH (segunda reforma).
5. El Consejo Técnico Consultivo (CTC), emite **Dictamen No. 847-311-2017, de fecha 4 de agosto, 2017**, a favor de la solicitud de aprobación de cambio de nombre y reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
6. En fecha 3 de mayo de 2018, El departamento de Gestión Académico Curricular, de la Dirección de Educación Superior (DES), realizó la visita de verificación in situ al Campus de la UTH, ubicado en Tegucigalpa, con el acompañamiento de Docentes Especialistas del área de Marketing. Se emitieron observaciones y recomendaciones para la mejora y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

fortalecimiento de la propuesta, las que fueron atendidas por el Centro e incorporadas al documento.

7. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo en **Acta N°. 334-2019, del 10 de mayo de 2019, aprobó** la solicitud de cambio de nombre y reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia, por la denominación de Marketing, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para desarrollarse en la modalidad educativa presencial, en la Sede Central de San Pedro Sula, Cortés.

III. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

Aspectos	Plan de Estudios de Mercadotecnia (I Reforma 2008) Vigente	Plan de Estudios de Marketing (II Reforma 2019)
Nombre de la carrera:	Mercadotecnia	Marketing
Código:	M.T.	MT-1202
Duración de la carrera:	4 años	4 años
Número de períodos	3 periodos	3 periodos por año / 12 total
Duración del periodo académico:	15 semanas	15 semanas
Número de créditos o unidades valorativas	201	204 créditos o unidades valorativas
Número de Asignaturas	54	54 asignaturas, más la Práctica Profesional Supervisada
Modalidad Educativa	Presencial	Presencial
Acreditación:	Licenciado en Mercadotecnia	Licenciado(a) en Marketing
Grado académico	Licenciatura	Licenciatura
Acuerdo de Creación y de Reforma	- Acuerdo N.193-58-1994, 5 mayo, 1994 (Aprobado). - Acuerdo 2080-226-08 del 9 de diciembre, 2008 (I Reforma)	
Clasificación CINE:	2011-2013	CINE, Nivel 6 - <i>Campo de Estudio:</i> 04 Administración de Empresas y Derecho - <i>Campo Específico:</i> 041 Educación Comercial y Administración. - <i>Campo Detallado:</i> 0414 Mercadotecnia y publicidad
Año de Solicitud	2008	- Solicitud, 2017 - Acta N°. 334-2019, del 10 de mayo de 2019 Aprobación II -



		<ul style="list-style-type: none"> - Reforma, Sede Central San Pedro Sula - Acta 335-de fecha 22 de julio de 2019. Ampliación para el Centro Regional de El Progreso, Yoro
--	--	---

El Plan de Estudios de la carrera de Marketing, en el Grado Académico de Licenciatura fue aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante Acta N° 334, del 10 de mayo, 2019, para desarrollarse en el Sede Central, ubicado en San Pedro Sula, fundamentando correctamente su Marco Teórico, en lo que respeta a aspectos científico, socio-económicos, político-educativo y filosófico, resumido en la Opinión Razonada N°. OR-DES-937-05-2019, del acta antes mencionada.

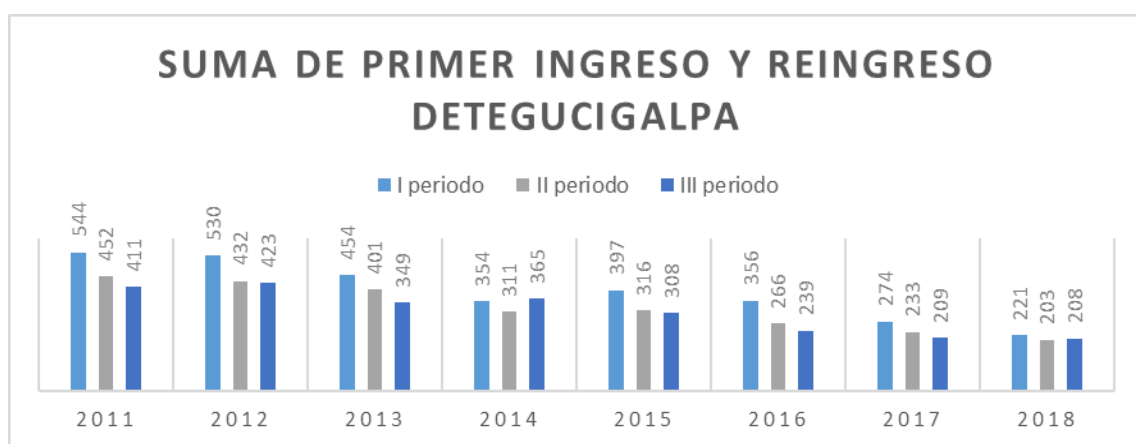
IV. SINTESIS DEL DIAGNÓSTICO Y DEMANDA REAL Y POTENCIAL EN RELACIÓN A LA CARRERA DE MARKETING, DE LA UTH EN TEGUCIGALPA, MDC.

Con el fin de obtener datos sobre demanda real y potencial para desarrollar la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Marketing, se realizó un Estudio diagnóstico, para obtener información pertinente que determine la necesidad de reformar el Plan de Estudios y desarrollarlo en los diferentes Centros Regionales de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Para ello, se consideraron las opiniones de los diferentes actores: empresas empleadoras, egresados, docentes y estudiantes de la Carrera en cuestión. La metodología utilizada fue en base a estudios de casos, aplicación de encuestas y grupos focales, se utilizó la técnica de muestreo. (ver pág. 53-54, Diagnóstico)

4.1 DEMANDA REAL Y POTENCIAL

4.1.1 Demanda Real

La demanda real de la carrera de Marketing en los últimos ocho años ha tenido altas y bajas debido a la poca actualización e innovación que ha poseído esta carrera. Razón por la cual se están implementando cambios radicales para brindar empoderamiento a los estudiantes inscritos en ella, ya que es una de las carreras con mayor demanda laboral debido a sus diversas facetas en el área empresarial.



Fuente: Plan de Estudios y Diagnóstico de la carrera de Marketing

Para el 2018, la carrera de Mercadotecnia en el Centro Universitario Regional de la UTH en Tegucigalpa, mantiene una matrícula de 123 estudiantes en promedio anual.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

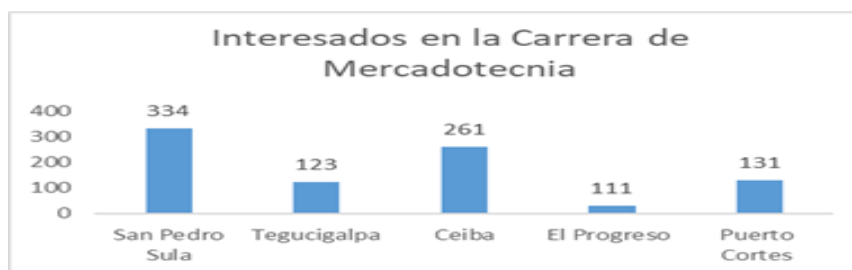
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Los estudiantes egresados de la UTH de la carrera de Mercadotecnia, opinan que se sienten seguros y preparados para ejercer puestos del área, a tal modo que 80% de ellos actualmente se encuentran laborando en áreas correspondientes a su carrera.

4.1.2 Demanda potencial.

Actualmente entre los municipios de: Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, **El Progreso** y Puerto Cortes, se cuentan con 11,345 posibles candidatos en los colegios con los cuales la UTH mantiene sus alianzas. Estos son posibles candidatos por ingresar a la Universidad puesto que están por egresar de sus estudios de educación media de los cuales 480 son estudiantes del Bachillerato Técnico Profesional En Mercadotecnia formando esto un 8% de la población total de estudiantes por municipios.



Fuente: Plan de Estudios y Diagnóstico de la carrera de Marketing

En la tabla anterior, se observa que son 123 las personas interesado/as en ingresar a la carrera de Marketing.

4.2 PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO

Perfil de ingreso	Perfil de egreso	Competencias de egresado	Áreas de trabajo del egresado de Marketing
<ul style="list-style-type: none"> - Los aspirantes a la carrera Marketing de la UTH deberán cumplir con los requisitos de ingreso que la ley de educación superior establece tanto administrativos como académicos. Entre estos últimos están: - Facilidad de expresión oral y escrita. - Razonamiento lógico, crítico, analítico, reflexivo - Aptitud para relacionarse con otras personas y 	<ul style="list-style-type: none"> - El Licenciado en Marketing, se encarga del área de negocios especializados en generar, analizar e interpretar información de mercados para identificar oportunidades de negocios. Diseña y aplica estrategias a una organización para satisfacer al consumidor. - Responde a las realidades de 	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar y analizar información mediante el uso de la inteligencia de mercados, empleo de herramientas de técnicas de mercadeo. - Detectar y aprovechar oportunidades de negocio en cualquier sector - Manejar aspectos relativos a productos o servicios (marcas, etiquetas, empaques, almacenamiento, distribución, difusión, comercialización. - Usar herramientas de tecnología de 	<p>En la actividad laboral, los mercadólogos, aparte del libre ejercicio, encuentran un puesto de trabajo en los sectores: públicos, privados, sociales, autónomos e internacional y puede desempeñarse como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Investigador de Mercados - Coordinador de Relaciones Públicas - Gerente de Ventas - Director General de Comunicaciones - Especialista en Desarrollo de



<p>capacidad de trabajo en equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vocación conciliadora. - Habilidad para visualizar proceso - Facilidad para identificar y solucionar problemas. - Comprometido con los principios éticos-filosóficos. - Actitud innovadora. - Creatividad, sensibilidad y empatía. - Sentido de responsabilidad social, moral y ética profesional. - Capacidad para la investigación y análisis de objetivos. - Entusiasmo por el uso de habilidades y conocimientos numéricos. 	<p>cambio, está preparado y capacitado para plantear, evaluar, analizar e identificar las necesidades y deseos del mercado con planeación, organización, dirección, integración y control de las funciones de Marketing y Publicidad, logrando un enlace óptimo entre la organización y el consumidor en forma creativa y productiva.</p>	<p>información y comunicación para establecer mensajes destinados al consumidor</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar y anticiparse a los deseos del consumidor - Identificar oportunidades y adversidades del entorno o mercado socioeconómicas que influyen en los negocios. - Diseñar y evaluar proyectos de productos y servicios incorporando nuevas tecnologías que incluyan la aplicación del proceso administrativo, con el fin de tomar decisiones acertadas 	<p>Productos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitador/Inversor - Creador de Campañas Publicitarias - Representante de Marketing Internacional - Empresa privada (gerente general, comercialización entre otros). - Empresario (consultor independiente) - Ejecutivo en el área de compra y abastecimiento
--	---	---	---

4.3 PLANTEAMIENTO DE LA REFORMA

El Plan de Estudios de la carrera de Marketing fue aprobado por Consejo de Educación Superior, para la Sede Central en San Pedro Sula, manteniendo el planteamiento y la descripción de la reforma:

Tomando en consideración los fenómenos o sucesos nacionales e internacionales que obligan los cambios, en donde cada día es más difícil competir en el mundo globalizado, sin el desarrollo de habilidades que permitan obtener un profesional de Marketing con una formación integral de acuerdo con las necesidades del mercado y las actuales competencias que en esta área se desarrollan tanto nacional como internacional. Dentro de estas tendencias internacionales es urgente que la Educación Superior de Honduras, prepare profesionales que conozcan y puedan asesorar y competir en un mercado laboral cada vez más exigente. Cabe mencionar, que en los últimos años la demanda laboral de mercadólogos se ha visto incrementada, especialmente requiriendo de más profesionales con competencias que den respuesta a las demandas actuales, por lo que la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, siendo una institución que está a la vanguardia de las nuevas tecnologías sienten el compromiso de formar a profesionales que superen las competencias expuestas por el mercado laboral.

En el marco de la demanda, la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH como proveedora del programa de Mercadotecnia, tiene el compromiso de reformar el plan de estudios en la dinámica socioeconómica actual y prospectiva; con ello, se da respuesta a los requerimientos del mercado y de lo expresado por los actores que participaron en el estudio diagnóstico, por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

lo que el Centro considerando la carrera de Mercadotecnia como una de sus carreras insignias y tomando en cuenta los requerimientos exigidos nacionales e internacionales, ha presentado la solicitud reforma del Plan de Estudios de la Carrera con cambio de nombre a Marketing, orientando dicha propuesta a la formación de profesionales con una visión amplia, con miras a responder a las demandas y expectativas que proyecta la globalización para nuestros pueblos e instituciones, dentro de una concepción integral y de responsabilidad social. La reforma está orientada a mejorar el desempeño de los futuros profesionales del marketing, con capacidad para tomar decisiones que aporten soluciones a los logros empresariales, al crecimiento económico, al desarrollo auto-sostenible, emprendedor y productivo.

La Universidad Tecnológica de Honduras cuenta con los distintos recursos operativos, técnicos, físicos y económicos para la eficaz, eficiente y pertinente para la implementar la propuesta de la reforma al plan de estudio de la Carrera de Marketing. Además, se aprovecharán las alianzas estratégicas en cuanto a docentes visitantes con que la Universidad ya cuenta. El Plan de Estudios propuesto en esta reforma, implica cambios de fondo, con relación al plan actual. Este se ha diseñado con una visión práctica, acorde con las necesidades del mercado actual, Plan de Nación y de la Visión del País. Además de lo anterior se actualizaron los estándares implementados en universidades internacionales con prestigio mundial para mejorar el rendimiento educativo y el desempeño laboral. Dichas variables exigen el cambio en las áreas especializadas como ser: Mercadeo y Ventas, Estrategias publicitarias, Informática, Finanzas, Contabilidad, Mercados Internacionales, Relaciones Públicas, Formulación y Evaluación de Proyectos.

4.5 DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS REALIZADOS EN LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS:

A continuación, se describen:

1. Cambio de nombre
2. Cambio de código de la carrera
3. Aumento en la cantidad de créditos o unidades valorativas
4. Se agrega Clasificación CINE
5. Cambios en la malla curricular:

Cambios en la malla curricular de la carrera de Marketing

Descripción de las asignaturas	Cantidad	Porcentaje
Solo actualización de contenidos	31	57%
Supresión de asignaturas	6	11%
Cambio de nombre y actualización de contenidos	8	15%
Cambio de nombre, unidades valorativas y actualización de contenidos	1	2%
Cambio de nombre y actualización de contenidos	3	6%
Cambio de código, nombre y actualización de contenidos	2	4%
Cambio de unidades valorativas y actualización de contenidos	1	2%
Cambio de código, nombre y se fusionan contenidos	1	2%
Se incluye al pensum (nuevas asignaturas)	7	13%
Se modifica el nombre de la asignatura de Deporte (Electiva II)	1	2%
Se agregan electivas del área profesionalizante (elegir una de ellas).	3	6%
Aumentan horas en la Práctica Profesional Supervisada, de 240 a 400 horas.	1	2%

Nota: Se actualizaron contenidos de la mayoría de las asignaturas que se mantienen.



6. Y otros cambios en todo el documento en general.

4.6 ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

➤ **Objetivo general**

Formar profesionales con criterios éticos y científicos, con capacidad para asimilar, transformar o crear nuevos procedimientos mediante el uso de tecnologías de vanguardia en el campo comercial, de tal manera que se puedan satisfacer las necesidades del mercado con soluciones tecnológicas sustentables al entorno social, las cuales les permitan ser competitivos en el ámbito nacional e internacional y que a su vez posean una alta calidad humana en valores, para contribuir al desarrollo económico y social en el país.

➤ **Objetivos específicos:**

- Realizar proyectos de investigación de mercados para identificar oportunidades de negocios.
- Elaborar proyectos para el diseño, ejecución y evaluación de estrategias innovadoras en empresas de distintos sectores con el fin de lograr la eficiencia de los programas de ventas.
- Demostrar el dominio de herramientas tecnológicas que permitan la transformación y el crecimiento de las empresas en los diversos rubros.
- Desarrollar habilidades de planificación y coordinación de campañas de comunicación, promoción, distribución y publicidad fortaleciendo así las relaciones públicas institucionales.
- Coordinar y diseñar la mezcla de marketing con el fin de conseguir ventajas competitivas para la empresa.
- Mostrar un espíritu de crítica ante la realidad y un sentido de responsabilidad social, aplicando de manera transversal valores éticos y morales en su desempeño profesional
-

➤ **Investigación y vinculación social**

Investigación

La Universidad Tecnológica de Honduras, asume como uno de sus objetivos esenciales el desarrollo de la investigación científica, tanto básica como aplicada, bajo criterios de excelencia. Para ello, se practica una investigación docente y discente enmarcada en los recursos y necesidades de los actores involucrados.

Se hará investigación con fines exclusivos de mejorar la calidad educativa, practicando la docencia investigativa, donde el estudiante aprenderá del currículum y de la experiencia al aplicar los conocimientos en el campo (investigar de acuerdo a las asignaciones de las asignaturas), posteriormente haciendo uso de la información que se recopilado e interpretado.

Esta se llevará como eje transversal en las diferentes asignaturas sin embargo el mayor componente se denotará en las siguientes clases: Investigación de Mercados I y II, Comportamiento del Consumidor y Estudios de Mercado

Vinculación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

La carrera de Marketing realizará su vinculación social, a través de diversas asignaturas (Publicidad, Campañas Publicitarias, Marketing Social, Elaboración y Evolución de Proyectos), aplicando el método de proyecto en actividades muy concretas ajustadas a una proporción de tiempo corto de acuerdo con un formato para tales efectos, que comprenderán actividades de difusión de conocimiento científico relacionada con cada una de las asignaturas. Con esto se pretende que la UTH, haga su proyección con la comunidad, a través de estas actividades de inclusión ciudadana.

La vinculación social será impulsada, a través de las siguientes áreas:

- A través de la enseñanza en las clases sobre temas de industria verde y producción más limpia
- Desarrollo de estudios de factibilidad para la creación de MIPYMES
- Asesoría a las microempresas para la mejora de la productividad a través de medios tecnológicos
- Asesoría a estudiantes de educación secundaria para el desarrollo de proyectos.
- Impulsando la enseñanza de nuevas tecnologías en los sectores de riesgo social mediante las donaciones a escuelas, institutos públicos y hospitales.

V. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTANDARES PARA LA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MARKETING, EN EL CENTRO REGIONAL DE TEGUCIGALPA, MDC.

La Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en el Centro Regional Tegucigalpa, MDC, cuenta con la estructura física y organizativa adecuada para desarrollar el funcionamiento de la carrera de Marketing.

5.1 Talento humano propuesto para desarrollar el Plan de Estudios de la carrera de Marketing, en el Tegucigalpa, MDC.

La Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, presenta una propuesta docente de 14 profesionales, para desarrollar el Plan de Estudios de la carrera de Marketing, en el Grado Académico de Licenciatura en el Centro Regional de Tegucigalpa, MDC. (Ver Anexo de planta docente).

Se evidencia que el 100% de los docentes poseen estudios a nivel de posgrados y afines a la carrera de Marketing. UTH, cuenta con una planta docente para atender las asignaturas generales y electivas.

5.2 Recursos de infraestructura física, equipamiento y documentación biblioteca.

El Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras en , Tegucigalpa, MDC., cuenta con infraestructura física, espacios pedagógicos adecuados (aulas, laboratorios y otros espacios especializados que requiere el desarrollo de la carrera), equipamiento y software que demanda la carrera de Marketing, también disponen de un Centro de documentación físico y virtual, el cual, debe fortalecerse y actualizarlo con nueva bibliografía que responda al pensum del Plan de Estudios de Marketing.

El Campus de Tegucigalpa funciona en un moderno edificio propio, está ubicada en el **Anillo Periférico Sur, Sector la Cañada.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336






SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Cuenta con aulas espaciosas y debidamente acondicionadas, con capacidad promedio para cuarenta (40) estudiantes, equipadas con: pupitres cómodos y modernos, pizarras acrílicas, data show, adecuada iluminación artificial y natural, climatizadas.

En el Campus del Tegucigalpa se cuenta con:

Recursos y espacios físicos	
<ul style="list-style-type: none"> • Salón de conferencia • Sala de juicios orales • Centro de fotocopias • Laboratorio de computación general • Laboratorio de informática e ingenierías • Laboratorio de informática e ingenierías • Laboratorio de ingles 	<ul style="list-style-type: none"> • Área recreativa • Oficinas CAP • Oficinas autoridades • Oficinas CPN • Sala de catedráticos y directores • Laboratorio de física y circuitos • Laboratorio de química • Laboratorio de automatización y neumáticos • Biblioteca • Cafetería • Cofisa • Banco del país.
Materiales y Equipo	
<ul style="list-style-type: none"> • Libros de texto y de referencia • Videos y Software especializados • Fotocopiadoras • Equipo de Cómputo para profesores, alumnos, personal académico y administrativo, con acceso a Internet • 	<ul style="list-style-type: none"> • Rotafolios • Retroproyectores • Televisores • Videgrabadoras • Cámaras fotográficas
Imágenes del campus	
 <p>Campus</p>	 <p>Laboratorio de usos</p>
 <p>Biblioteca</p>	 <p>Food court</p>
 <p>Aulas Harvard</p>	 <p>Aulas Harvard</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019



Campus



Laboratorio de usos múltiples



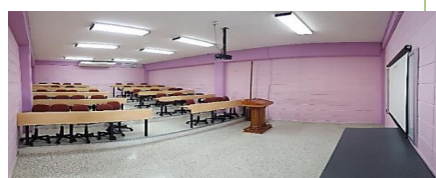
Biblioteca



Food court



Aulas Harvard



Aulas Harvard

Fuente: Documentos curriculares / Se evidenciaron mediante visita de verificación y observación

5.3 Convenios

La Universidad como tal, tiene convenios con diferentes organizaciones nacionales e internacionales, que sirven para la transferencia de nuevos conocimientos tecnológicos, para la movilidad de estudiantes y profesores; y para apoyar a aquellos estudiantes con problemas especiales de cualquier índole. Lo anterior incluye a todas las carreras y especialmente a la carrera de Marketing.

Se pueden evidenciar diferentes convenios, cartas de entendimiento con varias universidades extranjeras y empresas de las diferentes regiones, se enlistan algunas:

- Universidad Modular Abierta (UMA)
- Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL)
- Universidad Don Bosco, El Salvador
- Universidad de Vigo, España
- Universidad Internacional de México
- Harvard Business
- Universidad de Oriente, UNIVO
- Cámara de Comercio e Industrias de Cortés (Convenio Proyecto Cliente Preferencial)
- Centro Nacional de Educación para el Trabajo, CENET
- Grupo Monge (Conv. de Cooperación Educativa y Empresarial)
- Cooperativa Chorotega (Conv. Marco de colaboración interinstitucional)
- Solar Power S.A
- Cintas de Honduras,
- BANPAIS.

VI. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

1. DICTAMEN CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Mediante **Dictamen No. 847-311-2017, del 04 de agosto de enero, 2017**, El Consejo Técnico Consultivo (CTC) **RECOMIENDA:** “Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de cambio de nombre y Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- a) **Aprobar la Solicitud de aprobación de cambio de nombre y Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.**
- b) Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- a) La Dirección de Educación Superior revisó y analizó los documentos presentados por el Centro, emitiendo algunas observaciones y recomendaciones, verificando el cumplimiento de las mismas, como también, las emitidas por el Consejo Técnico Consultivo, las cuales fueron incorporadas de conformidad. Se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Normativa del Nivel de Educación Superior del Nivel de Educación Superior.
- b) Las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, han cumplido con la incorporación de las observaciones y recomendaciones al documento emitidas por el Consejo Técnico Consultivo, CTC y de la Dirección de Educación Superior, DES.

VII. CONCLUSIONES

Después de revisar y verificar el cumplimiento de la Normativa del Nivel de Educación Superior, se concluye Que:

1. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 3516-315-2017, de fecha 16 de junio, 2017, da por admitida la Solicitud de aprobación de cambio de nombre y reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Asimismo, el 4 de agosto, 2017, el **Consejo Técnico Consultivo (CTC), emite Dictamen No. 847-311-2017**, a favor de la solicitud antes mencionada, presentada por la UTH.
2. El Consejo de Educación Superior, mediante **Acta N°. 334-2019 del 10, mayo, de 2019**, aprobó la solicitud de cambio de nombre y reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia, por la denominación de Marketing, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para desarrollarse en la modalidad presencial, en la Sede Central de San Pedro Sula, Cortés.
3. El Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras en Tegucigalpa, para el desarrollo de la carrera de Marketing en el Grado Académico de Licenciatura, cuenta con las potencialidades, tanto en infraestructura (instalaciones, aulas laboratorios, software, centro de documentación, áreas recreativas, cafeterías y otros), así como una organización administrativa y académica para implementar las reformas propuestas en el plan de estudios.



4. La Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, presentan un cuadro docente de 14 profesionales, para desarrollar la propuesta de reforma del Plan de Estudios de la carrera de Marketing, en el Centro Regional de Tegucigalpa, MDC. Se evidencia que el 100% de estos docentes poseen estudios a nivel de posgrados y afines a la carrera de Marketing.
5. En la Tabla del Talento Humano, no se evidencia en su totalidad el cumplimiento de requisitos referentes al Número de colegiación profesional, grado académico y título valido (reconocido e incorporado), lo anterior en cumplimiento a las exigencias requeridas en la Normativa del Nivel de Educación Superior, según el Art. 70, inciso h, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.

VIII. RECOMENDACIONES

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior:

1. Aprobar el Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Marketing, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para desarrollarlo en el Centro Regional de Tegucigalpa, MDC, en la modalidad presencial.
2. A las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, se les sugiere fortalecer y actualizar el Centro de documentación con bibliografía en físico o digital de manera que responda al nuevo pensum del Plan de Estudios de la carrera de Marketing, en el Grado Académico de Licenciatura, en el término de 6 meses.
3. Que las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, al momento de contratar a los docentes verifiquen los perfiles profesionales que sean acorde con la asignación de asignaturas que desarrollaran, de manera que sea afín a la ciencia o disciplina que corresponde, asimismo completar los requisitos legales y reglamentarios, conforme a la exigencia establecida en el Art. 70, inciso h, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, referente a colegiación profesional, grado académico y título valido (reconocimiento e incorporación).
4. Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento en un término de un (1) año, a la gestión curricular de esta carrera.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de agosto de 2019

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
DIRECTORA
EDUCACIÓN SUPERIOR

cc. Expediente
AVA/RES

ANEXO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

	Nombres D Docente	Estudios De Pregrado	Estudios De Postgrado		Validación De Títulos Y Grados				Formación Pedagógica	Posible Asignat.
	LUISA WALESKA GODOY FLORES	LIC. EN MERCADO CNIA UNITEC	ADMINISTRAC ON EMPRESAS ENFASIS FINANZAS UNICAH						WORKLOAD MANAGEMENT STRATEGIES FOR TEACHING ONLINE FLORIDA ASSN OF POSTSECONDARY SCHOOLS & COLLEGES. ONLIN TEACHING TECHNIQUES, FLORIDA ASSN OF POSTSECONDARY SCHOOLS & COLLEGES	MARKETING DIGITAL, COMERCIO ELECTRONICO LAB. DISEÑO WEB



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

	GILBERTO ENRIQUE HERNANDEZ	LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS (UNH)	DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO (UTH)						DIPLOMADO DE FORMACION PEDAGOGICA EN EDUCACION SUPERIOR	MARKETING II, INV. MERCADO I, II, DESARROLLO DE PRODUCTO
	ETHEL YOLANDA FLORES ORDOÑEZ	LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ORIENTACION EN MERCADOTCNIA (U AH)	ADMINISTRACION EMPRESAS, (UNICAH) DOCTORADO EN ADMINISTRACION GERENCIAL (UTH)						TALLER DE FORMACIÓN DE FACILITADORES, CNBS Y SPARKASSEN, PARTE I Y II, ACTUALIZACION DOCENTE	MARKETING DIGITAL, COMERCIO ELECTRONICO LAB. DISEÑO WEB
	DEISY RODRIGUE GUERRERO	LIC. EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS (UNITEC)	DIRECCION EMPRESARIA CON ENFASIS EN MERCADOTENIA, (UNITEC) DOCTORADO EN ADMINISTRACION GERENCIAL (UTH)						TALLER HACIA UN APREDIZAJE SIGNIFICATIVO, Taller De Formación De Facilitadores, CNBS Y SPARKASSEN, PARTE I Y II	LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESTUDIOS DE MERCADOS, MKT I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

	ANGEL OBED GODOY CASTEJON	LIC. EN MERCADO CNIA (UNICAH)	DIRECCION ESTRATEGIC Y GESTION D LA INNOVACION (UNIVERSIDA AUTONOMA D BARCELONA (UAB)						CAPACITACION DOCENTE, METODOLOGIA DE CASOS HARVARD	
	RENE SIGFRIDO ACEITUNO MEJIA	LIC. EN ECONOMIA (UNAH)	MASTER EN MERCADOTE NIA (UNITEC)						CAPACITACION DOCENTE, METODOLOGIA DE CASOS HARVARD	
	PATRICIA ALEJANDR TABORA MOTIÑO	LIC. EN MERCADO CNIA (U	MASTER EN ADMINISTRA ON CON ENFASIS EN						TALLER HACIA UN EVALUACION SIGNIFICATIVA	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

			CA) MERCADOTE NIA (UNICAH)							
	MARIELA DEL CARMEN SUAZO	LIC. EN MERCADOTE CNIA (UNICAH)	PSICOLOGIA (UNICAH)							METODOLOGIA CASOS HARVARD, CURSO TUTORES LEARNING, CERTIFICADO EN COMPETENCIAS DOCENTES, DIPLOMADO EN FORMACION PEDAGOGICA EN EDUCACION SUPERIOR
	FANNY PATRICIA MOYA GAITAN	LIC. EN MERCADOTE CNIA (UNICAH)	ADMINISTRAC ON EMPRESAS (UNICAH)							LIDER EN ENSEÑANZA DE CASOS HARVARD, COMO ENSEÑAR CON METODOLOG DE CASOS HARVARD. MARKETING INTERNACIONAL ESTRATEGIAS DE MKT, MKT SOCIAL
	ROSALINA ALVARENG FLORES	LIC. EN ADMINISTR	MASTER EN MERCADOTE							METODOLOGIA DE CASOS HARVARD, CAPACITACION LEGISLACION Y CONTRATACION INTERNACIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

		CION (UNAH)	NIA (UNAH)						PEDAGOGICA EN UNAH	MKT INDUSTRIAL, PLANEACION MKT
	ANA CAROLINA MARTINEZ LOBO	LIC. MERCADOT CNIA (UNITEC)	RELACIONES INT. Y COMERCIO EXTERIOR (UNICAH)						SEMINARIO TALLE COMO ENSEÑAR CON EL METODO D CASOS HARVARD	GERENCIA DE MERCADEO, PUBLICIDAD, MKT PARA EL PUNTO DE VENTAS
	DIRIAM Xiomara ALFARO RUBIO	LIC. ADMINISTR CION DE EMPRESAS (UNAH)	DIRECCION EMPRESARIA CON ENFASIS EN MERCADOTE NIA (UNITEC), DOCTORADO EN ADMINISTRAC ON GERENCIAL (UTH)						CAPACITACION CASOS HARVARD, TALLER HACIA UN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO, CURSO TUTORIAL DE MOODLE PARA DOCENTES	INV. MERCADO I, II, GERENCIA DE MARCA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

	SANDRA ELIZABETH LUCIO TORRES	LIC. ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS (UNITEC)	DIRECCION EMPRESARIA MAESTRIA EN DIRECCION DE MARKETING (UNITEC), DOCTORADO EN ADMINISTRACION GERENCIAL (UTH)						Taller De Formación De Facilitadores, CNBS Y SPARKASSEN	MKT II, RELACIONES PUBLICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

	AIDA YURIE SUAZO NAPKY	LIC. ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS (UNITEC)	DIRECCION EMPRESARIA (UNITEC)						Cursos Varios: Hacia Un Aprendizaje Significativo. Andrología: Un Reto Para La Educación Adulta. Redacción De Objetivos Educativos. Casos	MARKETING I, INV. MERCADO I, II

”

Seguidamente fueron puestos a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

La MSc. Martha Quintanilla hizo la observación a la recomendación número dos (2) solicitando que se debe especificar el tiempo en que debe actualizar la bibliografía en el Centro de documentación y además expresó que esta bibliografía no necesariamente tiene que ser en físico que también podría ser digital.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, después de haber sido ampliamente discutido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior, y tomando en consideración las observaciones de la MSc. Quintanilla, los sometió a aprobación, los que fueron aprobados por unanimidad. Por tanto, el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4093-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que Mediante Acuerdo **No. 193-58-94, del 5 de mayo, 1994**, el Consejo de Educación Superior, aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia, en el Grado Académico de Licenciatura, a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), siendo aprobada su primera reforma mediante Acuerdo **No. 2080-226-2008, del 9 de diciembre, 2008**. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo **No. 3516-315-2017, del 16 de junio, 2017**, conoció y admitió la Solicitud de aprobación de **cambio de nombre y reforma** al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH (segunda reforma). **CONSIDERANDO:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Que mediante Acuerdo No. **4033-334-2019, del 10 de mayo de 2019, aprobó** la solicitud de cambio de nombre y reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia, por la denominación de Marketing, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para desarrollarse en la modalidad educativa presencial, en la Sede Central de San Pedro Sula, Cortés.

CONSIDERANDO: Que en esta fecha se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.847-311-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-No.955-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación de cambio de nombre y reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).

CONSIDERANDO: Que la Opinión Razonada expresa que: El Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras en Tegucigalpa, para el desarrollo de la carrera de Marketing en el Grado Académico de Licenciatura, cuenta con las potencialidades, tanto en infraestructura (instalaciones, aulas laboratorios, software, centro de documentación, áreas recreativas, cafeterías y otros), así como una organización administrativa y académica para implementar las reformas propuestas en el plan de estudios.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, presentan un cuadro docente de 14 profesionales, para desarrollar la propuesta de reforma del Plan de Estudios de la carrera de Marketing, en el Centro Regional de Tegucigalpa, MDC. Se evidencia que el 100% de estos docentes poseen estudios a nivel de posgrados y afines a la carrera de Marketing.

CONSIDERANDO: Que en la Tabla del Talento Humano, no se evidencia en su totalidad el cumplimiento de requisitos referentes al Número de colegiación profesional, grado académico y título valido (reconocido e incorporado), lo anterior en cumplimiento a las exigencias requeridas en la Normativa del Nivel de Educación Superior, según el Art. 70, inciso h, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel.

POR TANTO: En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobado Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.847-311-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-No.955-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación de cambio de nombre y reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH):

SEGUNDO: Aprobar la Ampliación del Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Marketing, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para desarrollarlo en el Centro Regional de Tegucigalpa, MDC, en la modalidad presencial.

TERCERO: Las autoridades del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, de Tegucigalpa, MDC., en un término de 6 meses, deberán fortalecer y actualizar el Centro de documentación con bibliografía en físico o digital de manera que responda al nuevo pensum del Plan de Estudios de la carrera de Marketing, en el Grado Académico de Licenciatura.

CUARTO: Que las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, al momento de contratar a los docentes verifiquen los perfiles profesionales que sean acorde con la asignación de asignaturas que desarrollaran, de manera que sea afín a la ciencia o disciplina que corresponde, asimismo completar los requisitos legales y reglamentarios, tal como lo establece el Art. 70, inciso h, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.

QUINTO: Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento en un término de un (1) año, a la gestión curricular de esta carrera.

SEXTO: Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.857-313-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-956-08-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TURISMO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 857-313-2017

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3550-316-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.316, de fecha 21 de julio de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN INTEGRADO DE LA COMISIÓN DEL CTC A LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TURISMO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). MIEMBROS DE LA COMISIÓN: Universidad de San Pedro Sula (USAP) Coordina, Universidad Jesús de Nazareth (UJN), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **1. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras presentó a la Comisión toda la documentación que se establece para llevar a término el tipo de solicitud antes mencionada. **2. Considerando:** Que la documentación presentada cumple con los parámetros de fondo que establecen los reglamentos y normativas del Sistema de Educación Superior, sus diferentes órganos y la DES para este tipo de solicitud y que solo se señalan algunos aspectos formales a considerar. **3. Considerando:** Que el nuevo Reglamento del CTC establece las figuras bajo las cuales se pueden realizar los dictámenes para este tipo de solicitudes. **POR TANTO:** La Comisión acuerda otorgar DICTAMEN FAVORABLE CON RECOMENDACIONES a la Solicitud de reforma al Plan de estudios de la carrera de Turismo, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Las Recomendaciones, que se adjuntan, deberán ser atendidas en la versión que se envíe a la DES para continuar con el proceso de aprobación respectivo. Firmas: Representante USAP y Representante UJN.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“En atención a la solicitud de emitir el Dictamen de aprobación a **“Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Turismo en el grado de Licenciatura en Turismo en el grado académico de Licenciatura con Código LT de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH”**; la comisión nombrada para tal fin y conformada por especialistas en el área de Turismo después de hacer el análisis exhaustivo de la documentación presentada, emite el siguiente Dictamen: Siendo que la Carrera de Turismo en el grado de Licenciatura de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, ha propuesto una Reforma al Plan de Estudios se Dictamina que procede a la aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Turismo en el grado de Licenciatura con código LT de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH. Firma y sello: Licda. Jean O'Dell Rivera Bernard, Directora de CURLA.”

POR LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH, UJN:

“DATOS GENERALES: NOMBRE DE LA CARRERA: TURISMO; ESTADIO ACADÉMICO: LICENCIATURA; NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH).

Categoría de Análisis	Observaciones
I. Diagnóstico	
Investigación Diagnóstica	En la investigación diagnóstica se menciona que participaron 16 empresarios y en la gráfica de la página 39 del diagnóstico se menciona que encuestó a 80.
Investigación Diagnóstica	En la página 51 de Diagnóstico: Principales hallazgos del grupo focal con expertos se hace referencia a los resultados en función de la participación de estudiantes en el grupo focal y no a la participación de expertos en el sector turismo.
Opiniones de los sectores institucionales y/o proyectos reales y potenciales que utilizan los servicios de los graduados.	Se recomienda profundizar al respecto.
II. Aspectos de Presentación	
PORTADA	Cumple con los requerimientos.
TABLA DE CONTENIDO	Cumple con los requerimientos.
DATOS GENERALES: Nombre de la carrera, Código, Duración, Periodos académicos y duración en semanas, Requisitos de ingreso: Generales y Específicos de la carrera si los hubiere, Unidades valorativas o créditos, Número de asignaturas o cursos, Nivel o grado académico que se alcanza, Acreditación (diploma o título), Fecha de creación de la carrera, Fecha inicial de funcionamiento.	Cumple con los requerimientos.
III. Introducción: Generalidades	
En la introducción se explica la organización estructural de documento, se explican los antecedentes del plan y se hace referencia al aporte que para elaboración del mismo han dado instituciones y/o organizaciones e individuos especializados. También se explica la metodología aplicada en el proceso del diseño.	Cumple con los requerimientos.
IV. Marco Teórico: Fundamentación Científica del Plan	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Categoría de Análisis	Observaciones
	Se recomienda profundizar.
V. Perfil profesional del graduado	
Perfil de ingreso y egreso	En la propuesta curricular no se especifican las áreas del conocimiento que comprende la carrera.
Observaciones en los sílabos	<ol style="list-style-type: none">1. En cada uno de los sílabos se plantea como objetivo una descripción del curso. Por lo que carece de objetivos o en su defecto competencias que definan claramente el modelo pedagógico curricular.2. En cada uno de los sílabos se recomienda revisar la metodología la misma se sugiere estructurarla en función del modelo o enfoque metodológico.3. Los sistemas de evaluación en cada uno de los sílabos sean estructurados en función de los criterios bajo los cuales se evaluará el curso más que en función de actividades.4. La bibliografía descrita en los sílabos no se estructuró en función de las normas APA.
Observaciones generales	Como recomendación general, es importante revisar la redacción de todo el documento, hay palabras con escritura incorrecta.
COMENTARIOS GENERALES	
DICTAMEN: Se solicita atender e incorporar en una nueva versión de los documentos las observaciones descritas.	
Unidad Académica: Vicerrectoría Académica en coordinación con la Unidad de Desarrollo Curricular.	
Fecha: 30 de agosto del 2017.	

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en los documentos agregados a este Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.



Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN
PRESIDENTA”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TURISMO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.

OR-DES-956-08-2019

I.INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, literal b) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, literal b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 47, 84 y 85 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la solicitud de **aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Turismo en el Grado de Licenciatura**, presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de los Docentes y se realizó visita al Campus de San Pedro Sula de la Universidad solicitante, para verificar y valorar los recursos de apoyo al aprendizaje que demanda la carrera; instalaciones físicas, laboratorios, materiales y equipo, disponible según indicadores y estándares para la creación de funcionamiento de Carreras; la normatividad del Nivel de Educación Superior, formulándose las observaciones y las recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El plan de estudios de la carrera de Turismo en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, antes Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), fue aprobado de manera definitiva mediante Acuerdo No. 311-68-95 de fecha 4 de mayo de 1995.
2. Por Acuerdo N° acuerdo No. 1479-187-2005 de fecha 11 de noviembre de 2005, se aprobó la I Reforma del Plan de Estudios de la Carrera antes indicado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

3. La solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH en relación a la Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura, fue admitida por el Consejo de Educación Superior, según Acuerdo N° 3550-316-2017 de fecha 21 de julio de 2017.
4. El Dictamen No. **857-313-2017**, del Consejo Técnico Consultivo, del 29 de septiembre de 2017.
5. En cumplimiento al mandato del Consejo de Educación Superior, para la elaboración de Opinión Razonada (previo a esta), la Dirección de Educación Superior, realizó visitas de verificación con el acompañamiento de especialista de esta disciplina UNAH/ Valle de Sula, del 19 al 24 de marzo de 2018, estas fechas incluían visitas para la sede central de San Pedro Sula, Centro Regional de Puerto Cortés y El Progreso, Yoro de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
6. Se enviaron observaciones tanto específicas de la carrera, como de manera general de lo encontrado en el Campus Central de San Pedro Sula como en los Centros Regionales de Puerto Cortés y El Progreso “Yoro”, con oficio al Rector de la Institución; en donde la Dirección de Educación Superior, solicitó la instalación de espacios especializados para las prácticas que demanda la carrera, como es una **Aula-Recurso**, con Área de Gastronomía y Hospedaje en cada instalación de las sedes, donde se desarrolla la carrera de Turismo.
7. Reuniones (aproximadamente 3) con Autoridades, personal de enlace sobre el rediseño del plan de estudios de la carrera solicitada para la II reforma, y personal de la Dirección de Educación Superior, con el propósito de aclaración de dudas encontradas en las visitas a las sedes, así como la discusión de las observaciones encontradas en los documentos Plan de Estudios (se revisaron 3 versiones), Diagnóstico y Perfiles profesionales de los docentes comprometidos en la ejecución del presente programa.
8. El 1 de julio de 2019 la Universidad Tecnológica de Honduras, presentó la última versión del plan de estudios de la carrera de Turismo (II Reforma), con la incorporación de las observaciones señaladas por la Dirección de Educación Superior, a través del Departamento de Gestión Académico Curricular y Supervisión.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA REFORMADA

ASPECTOS	PLAN DE ESTUDIOS EN DESGASTE (I Reforma 2005)	II REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS 2019
Nombre de la Carrera:	Turismo	Turismo
Código	“TU”	TU-1802
Duración de la Carrera	12 periodos académicos	4 años
Número de Periodos	3 (al año)	12 periodos académicos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

ASPECTOS	PLAN DE ESTUDIOS EN DESGASTE (I Reforma 2005)	II REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS 2019
Académicos		
Duración del Periodo Académico:	15 semanas	15 semanas c/u
Número de Unidades Valorativas (U.V) o Créditos Académicos (C.A):	176	187 U. V/ C.A
Números de Asignaturas:	48	49/ sin inclusión de la Práctica Profesional Supervisada
Modalidad de Estudio:	Presencial	Presencial
Acreditación:	Licenciado(a) en Turismo	Licenciado(a) en Turismo
Grado Académico:	Licenciatura	Licenciatura
Campus Central:		San Pedro Sula, Cortés
Año de Creación y Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera:	1995	
Año de Aprobación del funcionamiento de la carrera I Reforma del plan de estudios:	2005	
Clasificación CINE:		Nivel 6 A-640 grado en educación terciaria o nivel equivalente, académico Campo de Estudio: 10 Servicios Campo Específico: 101 Servicios personales Campo Detallado: 1015 Viajes, turismo y actividades recreativas

IV.FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DE LA REFORMA SOLICITADA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TURISMO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA

4.1 Fundamentación Teórica

La Organización Mundial del Turismo, en 1994, lo definió como, "el conjunto de actividades que realizan las personas durante sus viajes a lugares distintos de su contexto habitual, por un período inferior a un año, con propósitos de ocio, negocios y otros motivos".

Teniendo en cuenta una definición tan amplia y el hecho, constatado, de las dificultades de ubicación de la actividad turística en el contexto administrativo, se nos sugiere que estamos tratando, en resumen, de situar, en términos de poder, las decisiones sobre el devenir turístico de cada territorio en un marco operativo, cuyos objetivos han de responder al modelo de desarrollo y al modelo de sociedad que los gestores del territorio decidan, en una primera y trascendental decisión.



Desde hace años se vienen debatiendo dos definiciones acerca del turismo. La primera se refiere a su disquisición, la segunda tiene que ver con su carácter científico. Respecto a la definición del turismo se han aportado dos grandes grupos de acepciones: las acepciones breves y las acepciones complejas. El primer tipo de acepciones permiten una aproximación rápida y sintética al fenómeno turístico, pero impiden describir con suficiente detalle y claridad la complejidad de este. Las acepciones más elaboradas del turismo en realidad constituyen modelos explicativos que, en la actualidad, adquieren un carácter sistémico y complejo. Por otro lado, y en todo caso relacionado con lo anteriormente expuesto, el debate acerca del carácter científico del turismo se concluye con la afirmación de que el turismo constituye una ciencia social en construcción, de naturaleza más interpretativa que objetiva. (González, 2013).

Por lo anterior podemos decir que el turismo es un fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de las personas a lugares que se encuentran fuera de su lugar de residencia habitual por motivos personales o de negocios/profesionales. Estas personas se denominan visitantes (que pueden ser turistas o excursionistas; residentes o no residentes) y el turismo tiene que ver con sus actividades, de las cuales algunas implican un gasto turístico. Sin duda desde esta concepción se asume como una de las áreas en las que se enfatizará para la búsqueda del desarrollo social y económico. (Ley de Fomento del Turismo, 2017).

4.2 *Justificación Social*

El Turismo en esencia es el movimiento de personas, que por obra y gracia de la globalización es el fenómeno social más importante de esta época, manifestándose en el encuentro de culturas diversas a un nivel personal/familiar, con sus consecuencias sociales. La “gran aldea” que es hoy nuestro planeta, posibilita la convivencia, el intercambio y el conocimiento de los visitantes con poblaciones locales.

La práctica social y cultural forma parte del proceso histórico, por tanto, es de naturaleza dialéctica, dado que en relación activa (conocimiento y acción) con el mundo, lugares y paisajes del territorio, y con otros hombres, transforma la naturaleza y se transforma a sí mismo, construyendo un mundo cualitativamente nuevo de significaciones, valores y obras humanas, y realizándose como ser humano que se apropia y se consolida en su territorio. (Ferrer & Riverón, 2009).

Entendemos desde esta visión la naturaleza del Turismo no como una actividad aislada, sino como un conglomerado de posibilidades para la Inter-culturalización y por ende para el desarrollo de las relaciones sociales con otros países y otras culturas.

4.3 *Justificación Económica*

El turismo, genera directa e indirectamente un aumento de la actividad económica en los lugares visitados (y más allá de los mismos), fundamentalmente debido a la demanda de bienes y servicios que deben producirse y prestarse. En el análisis económico del turismo, se debe distinguir entre la ‘contribución económica’ del turismo que se refiere al efecto directo del turismo y que se puede medir mediante la CST, y el ‘impacto económico’ del turismo que es un concepto mucho más amplio que encapsula los efectos directos, indirectos e inducidos del turismo y que debe ser estimado mediante la aplicación de modelos.



Cualquier actividad turística es susceptible de convertirse en motor de desarrollo socioeconómico y de alivio de la pobreza. Tan importante es crear nuevas oportunidades, como integrar, en la realidad turística global existente, nuevas políticas que faciliten el alivio de la pobreza. (OEI, 2006).

El Turismo se ha convertido en la actividad que favorece las exportaciones mundiales, y ha generado mayor ingreso y fuentes de trabajo, tanto directas como indirectas en pequeñas y medianas empresas. Es para muchos países en desarrollo, una estrategia para competir y desarrollar el sector servicios, el cual es altamente dinámico; además, la expansión de este sector genera mayores ingresos al gobierno a través de la recaudación de impuestos a esta acción (Vindas, 2005).

El Turismo es un rubro que en los últimos años ha adquirido un valor de gran envergadura en el aspecto económico de los países, hay que mencionar, además que los gobiernos han generado las políticas, estrategias e inversiones apostando para su desarrollo. En esta misma línea que nuestro país no se queda atrás creando así el plan denominado "Plan 2020". Surge como una iniciativa transformadora del sector privado, siendo complementada y fortalecida por el sector público en función de propiciar el desarrollo socioeconómico del país. Honduras 2020 está enfocado en seis sectores específicos de la economía hondureña en función de las ventajas competitivas nacionales, las características de mercados internacionales y regionales, las últimas tendencias y prioridades de los líderes industriales de los sectores. (Honduras 2020).

4.4 Justificación Político-Educativa

La "Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y acción. Concluye acerca de las prioridades en las que debe centrarse la Universidad como institución académica, entre las que se menciona:

La pertinencia de la Educación Superior.

La pertinencia de la Educación Superior debe evaluarse en función de la adecuación entre lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que éstas hacen. Ello requiere normas éticas, imparcialidad política, capacidad crítica y, al mismo tiempo, una mejor articulación con los problemas de la sociedad y del mundo del trabajo, fundando las orientaciones a largo plazo en objetivos y necesidades sociales, comprendidos el respeto de las culturas y la protección del medio ambiente. (Bernheim., 2011).

En este sentido se hace necesaria la adecuación de los programas de estudio que vayan en consonancia con las tendencias actuales en la materia y de acuerdo con las exigencias que plantea la sociedad y específicamente los consumidores de servicios turísticos.

V. Doctrina Pedagógica

El Modelo Educativo es plural, con apertura a diferentes posturas pedagógicas, de manera tal que UTH innova en los paradigmas educativos y genera nuevas ideas.

El Modelo Educativo se estructura en tres planos: conceptual, ejecutivo y operativo.

1. En el plano conceptual se encuentran los elementos filosóficos, pedagógicos, sociológicos, culturales y epistemológicos que sustentan los procesos educativos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

2. El plano ejecutivo se realiza mediante los modelos académicos en los que se establecen los principios, líneas, políticas y orientaciones para realizar el diseño, la evaluación y el rediseño de los programas educativos que se ofrecen en la Institución, así como la organización académica que hace posible la formación integral del estudiante.
3. El plano operativo hace referencia a la concreción en la vida de la Institución; de las aspiraciones plasmadas en el modelo, por medio de la correcta actuación e interacción articulada y armónica, entre todos los miembros de la comunidad universitaria y el aprovechamiento responsable y pleno de sus recursos.

En el proceso de aprendizaje se apunta el Modelo Educativo, centrado en el estudiante como el principal responsable de su propio aprendizaje; y el Profesor, es el que contribuye al cambio en los procesos de enseñanza y aprendizaje en la Universidad.

El Modelo Educativo se desarrolla mediante **cinco ejes transformadores: La formación integral** del estudiante; **Innovación; Interculturalidad e internacionalización**, y la **Flexibilidad**, que orientan las estrategias y acciones de la Universidad en sus procesos académicos y administrativos.

VI. PLANTEAMIENTO DE LAS REFORMAS

En el presente plan de estudios se incorporan cambios significativos en comparación al plan de estudios en desgaste que fue aprobado su Primera Reforma en el año 2005, a continuación, se indican entre otros los siguientes:

CAMBIOS EN DATOS GENERALES DE LA CARRERA DE TURISMO
-Código de la Carrera: "TU" (plan de estudios en desgaste 2005); plan de estudios II Reforma "TU-1802".
-Número de Asignaturas: 48 (plan en desgaste 2005), 49 asignaturas (plan de estudios II Reforma)
-Unidades valorativas (UV)/ Créditos Académicos (C.A): 176 (plan vigente 2005), y 187 U.V/C. A (plan de estudios II Reforma).
-Se agregó en la II Reforma la Clasificación CINE .

CAMBIOS EN LA MALLA CURRICULAR
Asignaturas con actualización de contenidos; además se presentaron en algunos casos asignaturas que se mantienen con su código y u.v/c.a asignado. Se mantienen, pero con cambio de códigos y de u.v/c.a.
-Cambios o adecuación de los objetivos
-Cambio de estrategias de enseñanza-aprendizaje.
-Cambio de estrategias de evaluación,
-Cambio de horas prácticas en la Práctica Profesional Supervisada (a 400 horas)
-Organización de las asignaturas por componente de áreas del conocimiento.
-En este apartado se muestra una distribución de ocho componentes del conocimiento: Área de Innovación Turística; Turismo Sostenible y Planificación Territorial; Competencias Generalizadas; Idiomas; Investigación; E-commerce Turístico y Tecnologías de la Comunicación; Eventos y Estrategias de Negocios; y Herramientas para la Gestión Turística.

CUADRO RESUMEN DE LA II REFORMA EN TERMINOS DE ASIGNATURAS

TABLA 1. ASIGNATURAS DE FORMACION GENERAL Y ESPECÍFICA A LAS CUALES SE LES HA ACTUALIZADO EL CONTENIDO. En algunos casos cambia o se mantiene el código, el nombre de la asignatura, u.v/c.a): 38 (en este grupo de asignaturas se agrega la asignatura que resultó de la fusión).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Plan en desgaste 2005 (I Reforma)			Plan 2019 (II Reforma)			
Código	Asignatura	UV/C A	Código	Asignatura	UV/CA	Observaciones
ADE-0901	Administración I	4	ADE-0901	Administración I ⁶	4	Mantiene código, nombre, y u.v/c.a; y se actualizaron contenidos
ESG-0201	Español	3	ESG-0201	Español	3	Mantiene código, nombre, y u.v/c.a; y se actualizaron contenidos
IIE-0601	Introducción a la Informática	4	IIE-0601	Introducción a la Informática	4	Mantiene código, nombre, y u.v/c.a y se actualizaron contenidos
MAE-0501	Matemáticas I	4	MAE-0501	Matemáticas I ⁷	4	Mantiene código, nombre, y u.v/c.a; y se actualizaron contenidos
IAE-0602	Informática Aplicada	4	IAE-0602	Informática Aplicada	4	Mantiene código, nombre, y u.v/c.a; y se actualizaron contenidos
ETE-0507	Estadística I	4	ETE-0507	Estadística I ⁸	4	Mantiene código, nombre, y u.v/c.a; y se actualizaron contenidos
HHG-0401	Historia de Honduras	3	HHG-0401	Historia de Honduras	3	Mantiene código, nombre, y u.v/c.a; y se actualizaron contenidos
DME-1013	Derecho Mercantil	4	DME-1013	Derecho Mercantil	4	Mantiene el código, nombre, y u.v/c.a; y se actualizaron contenidos
SCG-0303	Sociología	3	SCG-0303	Sociología	3	Se mantiene el código, nombre de asignatura, y u.v/c.a; y se actualizaron contenidos
GTE-1608	Geografía	4	GTE-	Geografía	4	Cambio de

⁶ Pertenece al área Económica Administrativa por lo que se enumera para secuencia interna

¹ Pertenece al área Económica Administrativa por lo que se enumera para secuencia interna

⁷ Pertenece al área de Matemática por lo que se enumera para secuencia interna

³ Pertenece al área de Matemática por lo que se enumera para secuencia interna



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

	Turística		1806	Turística		código; se mantiene el nombre, u.v/c.a; y se actualizaron contenidos.
PTE-1409	Publicidad Turística	4	PTE-1805	Publicidad Turística	4	Cambio de código; se mantiene el nombre, u.v/c.a; y actualización de contenidos.
LTE-1005	Legislación Turística	4	LTE-1808	Legislación Turística	4	Cambio de código, se mantiene el nombre de asignatura, u.v/c.a, y actualización de contenidos.
MTE-1007	Métodos y Técnicas de Investigación	3	MTE-1813	Métodos y Técnicas de Investigación	4	Cambio de código, u.v/c.a ; se mantiene el nombre, y actualización de contenidos.
OEE-1611	Organización de Eventos	3	OEE-1811	Organización de Eventos	4	Cambio de código, U.V/C.A; se mantiene el nombre, y actualización de contenidos.
DTE-1612	Desarrollo Turístico	3	PTE-1823	Planificación de Destinos Turísticos	4	Cambio de código, nombre, y u.v/c.a y actualización de contenidos.
CCE -0801	Contabilidad General	4	CCE-0801	Contabilidad I	4	Se mantiene código y u.v/c.a; cambio de nombre y actualización de contenidos
MTE-1201	Mercadotecnia I ⁹	4	MTE-1201	Marketing I	4	Se mantiene código y u.v/c.a; cambio de nombre, y actualización de contenidos
FIG-0301	Filosofía I	3	FIG-0301	Filosofía	3	Cambio de código y nombre de asignatura; mantiene u.v/c.a y se actualizaron de contenidos

⁹ Pertenece al área Económica Administrativa por lo que se enumera para secuencia interna



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

INE-0205	Ingles I	3	INE-0205	Ingles II	3	Se mantiene código y u.v/c.a; cambio nombre de asignatura y actualización de contenidos
INE-0206	Ingles Técnico I	4	INE-0206	Ingles III	4	Se mantienen código y u.v/c.a; cambio de nombre de la asignatura y actualización de contenidos
INE-0207	Ingles Técnico II	4	INE-0207	Ingles IV	4	Se mantiene código y u.v/c.a; cambio de nombre de la asignatura y actualización de contenidos
INE-0208	Ingles Técnico III	4	INE-0208	Ingles V	4	Se mantiene código y u.v/c.a; cambio de nombre de la asignatura, y actualización de contenidos
ITE-1601	Introducción a la Industria del Turismo	4	ITE-1801	Introducción al Turismo	4	Cambio de código , nombre de asignatura; se mantiene u.v/c.a; y se actualización de contenidos.
ING-0204	Ingles	3	INE-0204	Ingles I	3	Cambio de código y nombre de asignatura; se mantiene u.v/c.a y se actualización de contenidos.
TAE-1006	Turismo Alternativo I	4	ETE-1802	Ecoturismo	4	Cambio de código y nombre de asignatura ; se mantiene u.v/c.a y actualización de contenidos
CCE-0811	Contabilidad Hotelera	4	CCE-0802	Contabilidad II	4	Cambio de código y nombre de asignatura ; se mantiene u.v/c.a y actualización de contenidos
MTE-1215	Mercadotecnia Turística	4	MTE-1804	Marketing Turístico	4	Cambio de código y nombre de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

						asignatura; se mantiene u.v/c.a y actualización de contenidos.
CCE-0812	Costo de Alimentos y Bebidas	4	CCE-1807	Administración de Costos en Alimentos y Bebidas	4	Cambio de código y nombre de asignatura; se mantiene u.v/c.a y actualización de contenidos
ARE-0903	Administración de Recursos Humanos I	4	GTH-0903	Gestión del Talento Humano	4	Cambio de código y nombre de asignatura; se mantiene u.v/c.a y actualización de contenidos
TAE-1710	Técnicas de Alimentos y Bebidas I	4	ARE-1814	Administración Gastronómica I	4	Cambio de código y nombre de asignatura; se mantiene u.v/c.a y actualización de contenidos
TAE-1711	Técnicas de Alimentos y Bebidas II	4	ARE-1815	Administración Gastronómica II	4	Cambio de código y nombre de asignatura; se mantiene u.v/c.a y actualización de contenidos
THE-1708	Técnicas de Hospedaje I	4	GCE-1816	Operación Hotelera I	4	Cambio de código y nombre de asignatura; se mantiene u.v/c.a y actualización de contenidos
THE-1709	Técnicas de Hospedaje II	4	GCE-1817	Operación Hotelera II	4	Cambio de código y nombre de asignatura; se mantiene u.v/c.a y actualización de contenidos
OTE-1610	Operaciones Turísticas	4	GTE-1819	Circuitos Turísticos	4	Cambio de código y nombre de asignatura; se mantiene u.v/c.a y actualización de contenidos
AHE-0813	Administración Hotelera	4	AEE-1822	Administración Estratégica de Empresas Turísticas	4	Cambio de código y nombre de asignatura; se mantiene u.v/c.a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

						y actualización de contenidos
GEE-1611	Gestión de Empresas Turísticas	4	ETE-1824	Emprendimiento Turístico	4	Cambio de código y nombre de asignatura; se mantiene u.v/c.a y actualización de contenidos
EPE-1613	Evaluación de Proyectos Turísticos	4	EPE-1812	Elaboración y Evaluación de Proyectos Turísticos	4	Cambio de código y nombre de asignatura; se mantiene u.v/c.a y actualización de contenidos

TABLA 2. Asignaturas Suprimidas del plan de estudios en desgastes 2005). 6

ADE-0902	Administración II	4				
IDE-1001	Introducción al Derecho	3				
RPE-1402	Relaciones Públicas Y Comunicaciones	3				
TDE-1607	Transporte y Documentación	4				
TAE-1007	Turismo Alternativo II	4				
TAE-1609	Transporte y Agenciamiento	4				

TABLA 3. ASIGNATURAS QUE SE FUSIONAN: 2

AEE-0402	Antropología y Etnología	3	PCE-1818	Patrimonio Cultural	4	
FHE-1604	Folklore Hondureño	3				

TABLA 4. ASIGNATURAS NUEVAS QUE SE INCORPORAN AL PLAN DE ESTUDIOS II REFORMA:8

			EOE-1615	Expresión Oral y Escrita	4	Se incluye al pensum
			RME-1618	Redacción Para Medios de Comunicación	4	Se incluye al pensum
			CCE-1203	Comercio Electrónico	4	Se incluye al pensum



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

			ATE-1803	Animación Turística	4	Se incluye al pensum
			STE-1820	Sistemas de Información Turística	4	Se incluye al pensum
			STE-1821	Sistemas de Transporte Turístico	4	Se incluye al pensum
			MSE-1809	Mantenimiento y Seguridad	4	Se incluye al pensum
			OEE-1810	Ceremonial y Protocolo	4	Se incluye al pensum
Se eliminan ambas electivas*, Ciencias de la Tierra(E-I); Calidad Total y Mantenimiento y Seguridad (E-III) establecidas en el 2005. Se mantiene Educación Ambiental (E-1, con actualización de contenidos) y Ética Profesional (E-II); y se modificó el nombre de la asignatura de Deportes (E-II) y se actualizaron contenidos					3 u.v/c.a cada electiva	
Se incluyen en electivas (se agregó electivas del Área de Humanidades) *ver en el documento del plan de estudios de esta carrera, la clasificación de las Electivas de las cuales, únicamente 3 cursará el estudiante incluyendo del grupo de la CC.NN					14	

VII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Objetivo General

Formar profesionales con criterios éticos y científicos, con capacidad para asimilar, transformar o crear nuevos procedimientos mediante el uso de tecnologías de vanguardia, a fin de responder a las demandas en el campo del turismo, hotelería, gastronomía y servicios, con soluciones tecnológicas sustentables al entorno social, las cuales les permitan ser competitivos en el ámbito nacional e internacional y que a su vez posean una alta calidad humana en valores, para contribuir al desarrollo económico y social en el país.

Objetivos Específicos

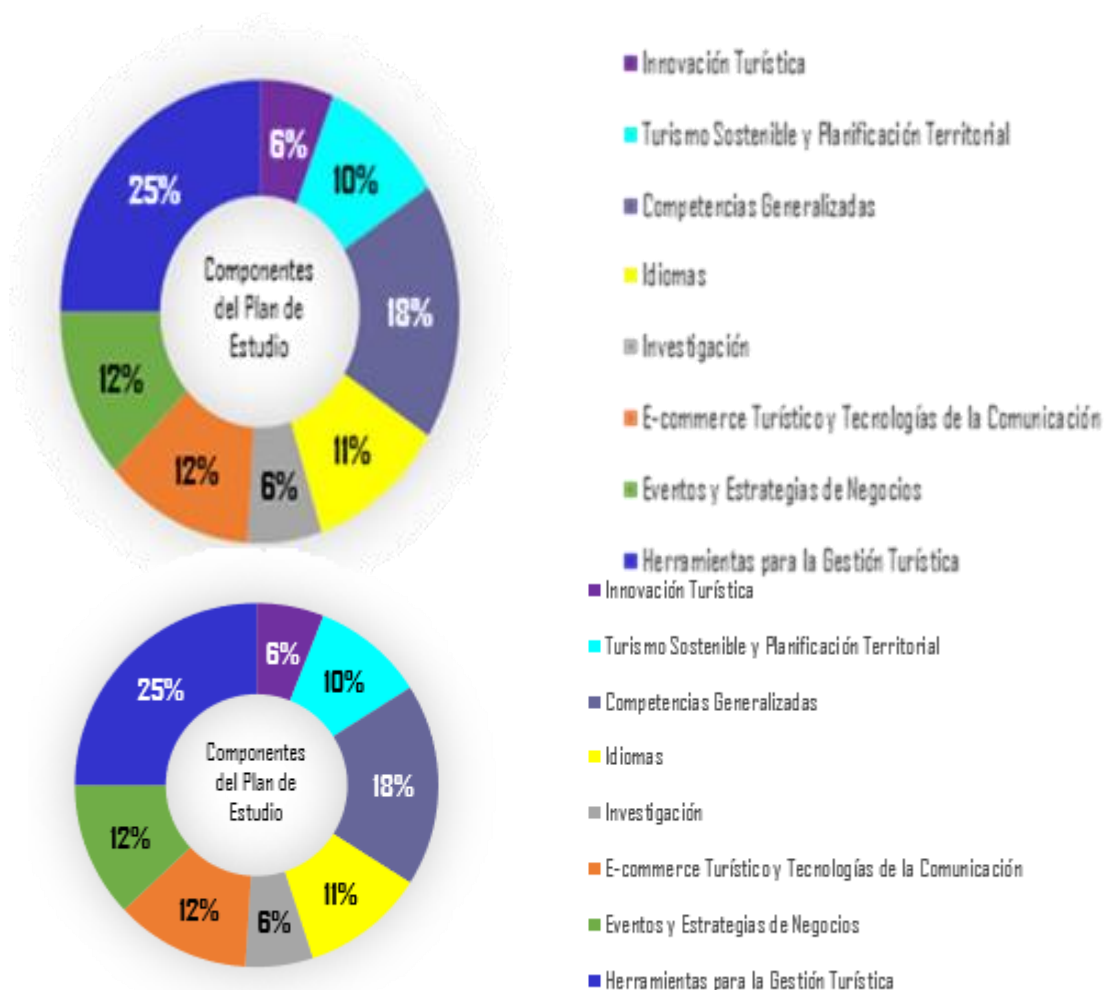
Los egresados de la carrera de Turismo en el Grado Académico de Licenciatura demostrarán los conocimientos y competencias en un grado suficiente para desempeñarse en el mercado laboral logrando los siguientes alcances:

1. Realizar proyectos de investigación con el fin de identificar oportunidades de negocios en el campo del desarrollo turístico y hotelero.
2. Elaborar planes de diseño, organización, gestión y dirección de proyectos turísticos innovadores.
3. Demostrar el dominio de herramientas tecnológicas que permitan la transformación y el crecimiento de las empresas en los diversos rubros (alojamiento, restaurantes, gestión de destinos, gestión del patrimonio, etc.)
4. Desarrollar habilidades de planificación y coordinación de campañas de comunicación, y publicidad fortaleciendo así el ejercicio profesional del



- Turismo y de la Hotelería para enfrentar las situaciones complejas en su desempeño personal, social y profesional.
5. Generar un espíritu emprendedor que les permita su autodesarrollo, mostrando un pensamiento crítico ante la realidad y un sentido de responsabilidad social
 6. Demostrar valores éticos y morales en su desempeño profesional.

En el Flujo de las asignaturas (ver anexo1) se refleja el componente de las ocho áreas del conocimiento en que están agrupadas las 49 asignaturas del presente plan de estudios en su segunda reforma de innovación que transita la carrera de Turismo y que se presentan en el siguiente Gráfico:



VIII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA DE TURISMO EN SU II REFORMA

En el seguimiento de cumplimiento y verificación de indicadores y estándares, la Dirección de Educación Superior realizó visita al Campus Central de la Universidad Tecnológica de Honduras de la ciudad de San Pedro Sula- Cortés, con Especialista



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

del Centro Universitario Regional UNAH/ Valle de Sula, identificándose elementos básicos para el funcionamiento de la carrera de Turismo en el Grado Académico de Licenciatura, para lo cual la Institución cuenta con:

- Una unidad académica para la gestión de la carrera de Turismo, bajo la coordinación de un Director.
- El capital humano que se desempeña como docente.
- Infraestructura física se evidenció laboratorios de computación (aproximadamente cinco) que son compartidos con otras carreras que oferta el Centro, haciendo la diferencia que la carrera de Turismo demanda de software específicos con la licencia Sabre y Amadeus; también cuentan con Laboratorio de Idiomas (acondicionado con el equipo y mobiliario necesario que demanda el mismo), aunque en esta carrera únicamente cursan el idioma inglés, en entrevista con grupos focales piden aperturar otros idiomas para fortalecer la carrera; también cuentan con otros espacios para los Laboratorios de Física y Electrónica, Química y Biología, Producción Industrial, Automatización, Mecatrónica, Simulación de procesos, Auto Cad; Salas de Audiovisuales, equipadas con retroproyectors y Centro de Interacción Virtual.
- Con espacio físico adecuado, donde se encuentra instalada la Biblioteca y con acceso a bibliotecas virtuales con base de datos actualizados, se adjunta la información en el plan de estudios de esta Carrera (página 227), el Contrato de licencia por servicio con la Biblioteca Virtual e-libro, lo que permite fortalecer la escasa bibliografía que se tiene en la Biblioteca física.
- Cuenta con 200 Aulas acondicionadas (con pupitres, cómodos y modernos, con pizarras acrílicas, adecuada iluminación artificial y natural, climatizadas, cada una con su pódium, escritorio para el docente) con capacidad promedio para 40 estudiantes;
- Las Autoridades de UTH, presentaron el Presupuesto Específico de inversión para el Aula Recurso de Gastronómica por un monto de L. 196,214.00(ciento noventa y seis doscientos catorce Lempiras); de igual manera se presenta la inversión para el Aula Recurso de Restaurante Bar; así como el Cronograma de ejecución (ver adjunto en el plan de estudios).
- Convenios suscritos con diferentes Organizaciones nacionales e internacionales (ver anexo #3) que sirven para la transferencia de nuevos conocimientos tecnológicos, también para la movilidad de estudiantes y profesores; y de práctica a nivel de asignatura que realizan los estudiantes, como la práctica profesional supervisada. **Se recomienda la renovación de los convenios o cartas de intención.**
- Además de los laboratorios, equipos y materiales que demanda la carrera de Turismo; el Campus Central de la UTH, dispone de: dos salones de conferencia acondicionados uno con capacidad para 2,000 personas y el otro con capacidad para 1,000 personas aproximadamente; con áreas deportivas, de esparcimiento y descanso, entre otros de los espacios con que cuenta el moderno edificio propio, ubicado a tres cuerdas, al oeste del puente del Río Blanco carretera a Armenta, Boulevard del Norte, de San Pedro Sula.

Evidencias de Infraestructura Física



Elevador



Centro de interacción virtual



Aulas Harvard



Laboratorio de usos múltiples



Biblioteca

Talento Humano

De un Total de 20 profesionales asignados para la carrera de Turismo, se analizó y revisó, 13 curriculum vitae, donde se describe el número de docentes por disciplina, se evidencia fortaleza en la formación de postgrado, por lo que se requiere en algunos casos sustentar la fotocopia de los Títulos y otros requieren del proceso de Reconocimiento o Incorporación; a continuación, se enlista cada acreditación:

Ingeniero Electricista Industrial(1) con Maestría en Dirección Financiera; Ingeniero en Computación (1), con Maestría en Finanzas y Doctor en Administración Gerencial; Licenciado en Administración de Empresas (1), con Maestría en Administración de Empresas y Doctor con Orientación en Ciencias ; Licenciado en Periodismo (1), con Maestría en Periodismo Profesional y Doctor en Filosofía en Comunicación Social; Abogado en Ciencias Jurídicas y Sociales (1); Licenciados en Turismo (3), además uno posee Maestría en Administración de Empresas; Licenciado en Administración de Empresas Turísticas (1), con Maestría en Dirección Empresarial y Maestría en Dirección de Marketing; Licenciado en Ecoturismo (1); Licenciado en Administración Turística (1); Profesor de Media en Turismo (1), con Maestría en Administración de Empresas; Ingeniero Civil(1), con



Maestría en Finanzas. Del total de los docentes 13 poseen Grado Académico; 8 tienen Formación Académica de Maestría y 3 PHD. (Ver anexo #2)

IX. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

7.1 Consejo Técnico Consultivo

El Consejo Técnico Consultivo mediante Dictamen N°. 857-313-2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, recomienda:

- Aprobar la solicitud de la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Turismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH;
- Cumplir con las RECOMENDACIONES finales planteadas por la Comisión en los documentos agregados a este Dictamen
- Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y RECOMENDACIONES brindadas por parte de la Comisión.

7.2 Dirección de Educación Superior

Después del análisis de cumplimiento de observaciones, enmarcadas en aspectos de forma y fondo de los documentos Diagnóstico, Plan de estudios, y los curriculum vitae de los Docentes; así como la realización de reuniones de asesoramiento y verificación del plan de inversión para instalar el Aula Recurso, en el Área de Gastronomía y Hospedaje en los diferentes Campus de UTH, donde funciona la carrera de Turismo, se comprueba que la UTH, incorporó las RECOMENDACIONES dadas por la Dirección de Educación Superior, así mismo se verificó el cumplimiento de las observaciones y RECOMENDACIONES brindadas por parte de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo.

X. CONCLUSIONES

1. El plan de estudios vigente (I Reforma) de la carrera de Turismo en el Grado Académico de Licenciatura fue aprobado mediante Acuerdo No.1479-187-2005 de fecha 11 de noviembre de 2005.
2. La solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH en relación a la Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura, fue admitida por el Consejo de Educación Superior, según Acuerdo N° 3550-316-2017 de fecha 21 de julio de 2017. En los antecedentes estadísticos que lleva la Dirección de Educación Superior, la presente petición corresponde a una segunda reforma del plan de estudios de la carrera en mención, para desarrollarla en la Modalidad Educativa Presencial, en el Campus Central UTH, ubicado en San Pedro Sula, Cortés.
3. El plan de estudios en desgaste del 2005, se aprobó con 48 asignaturas, lo que corresponde a 176 U.V. y el rediseño propuesto en su II Reforma presenta 49 asignaturas y 187 unidades valorativas/ créditos académicos; también se indican cambios de: Códigos, nombres, unidades valorativas/c.a; de asignaturas que se mantienen, que se suprimen, otras que se agregaron. Estos cambios han sido distribuidos en los ocho componentes del conocimiento que conforma la malla curricular del rediseño.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

4. El Campus Central UTH-San Pedro Sula, cuenta con la capacidad instalada, de infraestructura física y el equipamiento necesario para el desarrollo de la carrera de Turismo; sin embargo requiere de otros espacios especializados para la prácticas de los estudiantes como es, el Área de Recurso de Gastronomía y de Hospedaje, en los diferentes Campus de UTH, donde se desarrolla la carrera; por lo que, las Autoridades dieron respuesta a la recomendación dejada por la Dirección de Educación Superior, de implementar las Áreas de Recursos antes indicadas. Se presenta el plan de inversión (ver anexo).
5. UTH, cuenta con una biblioteca amplia y con los espacios adecuados para la ubicación de los usuarios, también se verificó que la bibliografía de consultas, para la carrera es escasa y el inventario que se mantiene esta desactualizado; sin embargo, la institución dispone de licencia para acceder a biblioteca virtual, en la plataforma de E-Libro.
6. La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), justifica la reforma al plan de estudios de la carrera de Turismo en el Grado Académico de Licenciatura, considerando la demanda real de la sociedad y de la actualización que demanda el mercado laboral y regional del País. Asimismo, dando cumplimiento al Art. 84 de las Normas Académicas de la Educación Superior.
7. Durante entrevistas obtenidas con grupos focales de estudiantes, docentes y algunas Autoridades del Campus de San Pedro Sula y de otros Centros Regionales donde funciona la carrera de Turismo en el Grado Académico de Licenciatura, se manifestó el desarrollo de contenidos en línea, de ciertas asignaturas (entre estas Marketing Turístico, Publicidad Turística, Sistema de Transporte Turístico, Legislación Turística y Derecho Mercantil) y que están consignadas en la malla curricular; a lo anterior se indica que la propuesta del plan de estudios de la carrera solicitada, está diseñado con todas sus estrategia de enseñanza aprendizaje y de evaluación para una Modalidad Presencial.
8. La Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), cuenta con un cuerpo docentes especializados, formados a nivel de postgrado, lo que fortalece el desarrollo disciplinar de la carrera, pero algunos necesitan de la actualización de los curriculum vitae, con la sustentación de los Títulos Reconocidos e Incorporados, y de la Colegiación Profesional, de conformidad a la normatividad del Nivel Superior.
9. Las Autoridades de la UTH han suscrito Convenios de cooperación o contratos de Licencias con Instituciones Nacionales e Internacionales, con el propósito que los estudiantes desarrollen prácticas a nivel de asignaturas como la Práctica Profesional Supervisada incluyendo la Vinculación e Investigación. **Se recomienda la renovación y actualización de términos y fechas**

XI.RECOMENDACIONES

Habiéndose atendido y cumplido cada una de las observaciones y RECOMENDACIONES sugeridas de la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo se recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

- 1. Aprobar la II Reforma al plan de estudios de la carrera de Turismo en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarlo en la Modalidad Presencial, para el Campus Central ubicado en San Pedro Sula, Cortés.
2. Las Autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras, deberán regularizar ante el Consejo de Educación Superior, el porcentaje de las asignaturas que sirven con mediación virtual, y adecuarlas al plan de estudios de esta carrera.
3. Que la Dirección de Educación Superior, en un plazo de un año, valore la gestión curricular del plan de estudios que se aprueba en su II Reforma, y verifique la instalación del proyecto de Aula Recurso en las áreas de Gastronomía (incluye, cocina, restaurante, bar) y Hospedaje, de conformidad al plan de inversión presentado por las Autoridades de UTH (ver adjunto pág.268 a 276 del plan de estudios); y otras que se plantean en las conclusiones que requieran de la mejora continua,

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 12 de agosto de 2019

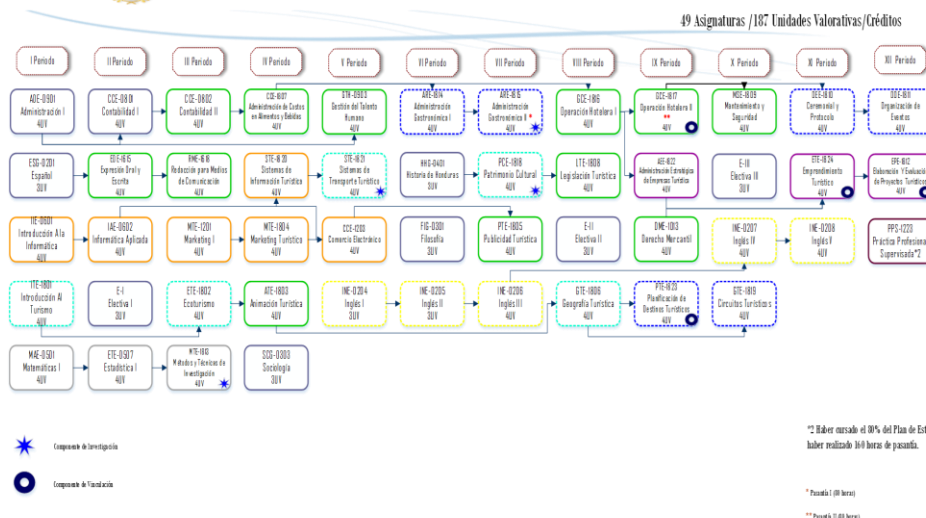
MSc. LOURDES ROSARIO CARBAJAL
DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR

DYOC/RESB

ANEXOS



Plan de Estudio de la Carrera de Turismo



Anexo #2

MATRIZ DE PERFILES ACADÉMICOS DE DOCENTES
CARRERA DE TURISMO GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA,
UTH, CAMPUS CENTRAL SPS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

No.	Nombre Completo del Docente	Asignatura(s) que impartirá	Estudios de Grado	Estudios de Postgrado	Validación de Títulos y grados (Para graduados de otras Universidades)		No. De Colegiación	Experiencia Docente	Formación Pedagógica
					Reconocimiento ante la UNAH Títulos Nacionales	Incorporación ante la UNAH Títulos Internacionales			
1	Juan José Cruz Orellana	Contabilidad I Estadística I	Ing. Electricista Industrial CURN - UNAH	Master en Dirección Financiera. UTH	El Título de Master no presenta el correspondiente Reconocimiento por el CES		1589, CIME QH	5 años	Cursos y seminarios varios.
2	Ana Maritza Posas Torres	Introducción a la Informática Sistemas de Información Turística	Ingeniería en Computación. UTH	-Master en Finanzas -UTH. -Doctor en Administración Gerencia I, UTH	Los Títulos de Grado, Maestría y Doctorado están Reconocidos por el CES		6274	10 años	Conformación como docente en Educación a Distancia; en Tutoría Virtual; como Tutora de Plataforma e-learning, modalidad Virtual, sobre la Plata



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

									forma Chamilo.
3	Adalid Medina Reyes	Métodos y Técnicas de Investigación Técnicas de Redacción de Monografía	Licenciado en Admón. de Empresas. UNAH-CURN	-Master en Administración de Empresas. USAP -Dr. Ciencias, con Orientación en Ciencias. UNICAH	Presenta reconocimiento del Doctorado		6156	12 años	Cursos y seminarios varios
4	Luis Alberto Rodríguez Banegas	*Filosofía Expresión oral y escrita Redacción para medios	Licenciado en Periodismo. UNAH	-Máster en Periodismo Profesional -Doctor en Filosofía en Comunicación Social	Títulos de Master y del Doctorado no presentan incorporación		282 CPH	24 años	
5	Fátima Aurora Rivera Matute	Gestión del talento humano Administración I	Abogada Ciencias Jurídicas y Sociales-CURN	Recursos Humanos-UTH			6096	7 años	Cursillos y seminarios varios
6	Ada Lesbia Gallo González	*Electiva I (Química y Ecología)	Ing. Químico Industrial	Máster en Finanzas				9 Años	
7	Rosa María Segura Enamorado	Contabilidad II	Ing. Civil. UNAH	Máster en Finanzas. UTH				12 años	Diplomado en Docencia Virtual; Actualización Docente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

									nte
8	Esther Belinda Navarro Hernández	Marketing I Marketing turístico Derecho mercantil Legislación turística	Licenciada en Contaduría Pública. UNAH	Especialidad en Marketing-Univ. Del Valle, Méx.	Especialidad no incorporada por el Consejo de Educación Superior		6267	12 años	Seminario Metodología de la Investigación, por UTH; Curso Investigación de Mercados; Seminario "Gestión Gerencial de la Calidad Total"
9	Rosario de María Vásquez Flores	Inglés I, II, III, IV, V	Licenciada en Lenguas Extranjeras con Orientación en Lenguas Francés	-Master de Educación. Universidad Estatal de Framingham, USA	El Master no presenta incorporación por el CES		6352	21 años	Cursos y seminarios varios
10	Roy Enmanuel López Quiroz	Patrimonio cultural Planificación de destinos turísticos Circuitos turísticos	Lic. Turismo UTH	Especialización en Turismo Receptivo Internacional. International en Tourismus Börse					



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

				(ITB), Berlín, Alemania.					
11	Mariela Dalal Kattan Rodríguez	Introducción al turismo Animación turística	Licenciada En Turismo. (UTH)	Master en Administración de Empresas USAP	Sin sustentación de Títulos a nivel de Grado y de Maestría			1 año	Cursos Varios
12	Osiris Jhamileth Escalante Díaz	Ecoturismo Geografía turística	Lic. En Ecoturismo UNAH-CURLA						Cursos Varios
13	Heidy Suyapa Tejada Sosa	Administración gastronómica I, II	Licenciada en Turismo. (UTH)		Sin sustentación de Títulos a nivel de Grado				Cursos Varios
14	Heidy Jazmín Pérez Zambrano	Operación hotelera I II	Lic. En Turismo. (UTH)						Cursos Varios
15	Merilinda Alexandra Aguilar Argeñal	Mantenimiento y seguridad Sistema de transporte turístico Patrimonio cultural	Lic. Administración de Empresas Turísticas. UNITEC	Maestría en Gestión Turística de Patrimonio Cultural y Natural Universidad Politécnica de Valencia - Maestría en Dirección de Marketing. UNITEC Maestría en Dirección Empresarial. UNITEC					
16	Julieta Turcios Lara	Organización de eventos	Licenciada en Turismo. (UTH) Pasante		Título de Grado Académico		Nº de Colegiación 22,381		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

			de Profesorado en Educación Básica en Grado de Licenciatura 15 materias aprobadas. UPNFM		Reconocido por el CES		COPR UHM		
17	Anabel Virginia Izaguirre Munguía	Administración estratégica de empresas turísticas Emprendimiento turístico	Licenciada en Ecoturismo UNAH-CURLA	Máster en Gestión de la Cooperación Internacional y de las ONG's. Universidad Santiago de Compostela España.	Maestría sin sustentación de Título				
18	Karina Milagros Reyes Guerrero	Ceremonial y protocolo	Licenciada en Administración Turística. USAP		Título Reconocido por el Consejo de Educación Superior				
19	Luis Alfredo Campos Suazo	Elaboración y evaluación de proyectos turísticos	Profesor de Educación media con especialidad en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura. UPNFM.	Máster en Administración de Empresas UNICAH	Sin sustentación del Título de Grado y Maestría		No presenta evidencia de Colegiación		Cursos Varios
20	Heidy Libeth Valdez Duarte	Comercio electrónico Publicidad turística	Licenciatura en Gerencia de Negocios	Maestría en Dirección Empresarial con Orientación en Mercadeo o Maestría en	RT-18821-11-10			1	Cursos y seminarios varios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA


CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

				Dirección Empresarial con Orientación en Gerencia de Competencias Directivas					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo #3 Convenios suscritos por la UTH, que serán apoyo en el desarrollo de las prácticas de la carrera de Turismo





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO

UTH
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS
La Universidad Con Liderazgo

Convenio de Cooperación en Materia de Turismo

Nosotros: **ROGER DANILO VALLADARES**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; actuando como representante legal de la Universidad Tecnológica de Honduras, que en adelante se denominará "U.T.H.", y **OSCAR EDUARDO KILGORE LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; actuando como Alcalde Municipal de San Pedro Sula y representante legal del Instituto Municipal de Turismo que en adelante se denominará "I.M.T."; considerando que las instituciones que representamos persiguen intereses y objetivos comunes en los campos relacionados con la promoción y el desarrollo del turismo en la ciudad de San Pedro Sula y en general, acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es establecer las bases de cooperación recíproca que permitan la promoción y realización de actividades comunes en materia turística tales como intercambio de tipo académico, desarrollo de prácticas y proyectos de investigación, actividades de extensión, capacitación de recurso humano, intercambio de información y demás inherente al ámbito del turismo.


SEGUNDA: Para la realización de cada una de las actividades señaladas en la cláusula anterior se firmará una carta de Intenciones Específicas, en la que se detallará los trabajos a ejecutar, lugar de realización; unidades ejecutoras responsables; participantes; duración, recursos, fuentes de financiamiento, método de evaluación y demás que fueren necesarias.

TERCERA: La programación y coordinación de las actividades a realizarse dentro del presente convenio serán responsabilidad del señor Presidente de la Junta de Asociados de la U.T.H. y del Director General del I.M.T.

CUARTA: La vigencia del convenio de cooperación "U.T.H." y "I.M.T." será indefinida a partir de su firma; sin embargo, cualquiera de las partes puede solicitar su revocatoria mediante nota escrita, presentada con tres meses de antelación. – Dicha revocatoria no afectará los proyectos o actividades que se encuentren en ejecución los cuales continuarán hasta su conclusión.

QUINTA: Lo pactado en este convenio es sin perjuicio del derecho que asiste a las instituciones signatarias, de celebrar similares convenios con otros organismos.

Comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, firmamos el presente convenio a por duplicado a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dos.


 Roger Danilo Valladares.
 Presidente de la Junta de Asociados
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.


 Oscar Eduardo Kilgore López.
 Alcalde Municipal de San Pedro Sula
 INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Lorna Reyes F

De: Mauricio Martínez [mauricio@elocote.com]
Enviado el: viernes, 15 de marzo de 2013 12:05 p.m.
Para: Lorna Reyes F
Asunto: Propuesta

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

*Don Rayer
Solicitar permiso para
colocar un kioskito de información
en el pasillo de la UTH.*

Estimado Lic. Reyes, Lorna R.

Reciba un cordial saludo.

El motivo de la presente es para solicitar su colaboración y a la vez ofrecerles una propuesta que pueda beneficiar a ambos, al Parque Eco-Turístico El Ocote y a la UTH y sus alumnos.

Como ya es de su conocimiento, recientemente hemos sido sede de los últimos eventos de la carrera de turismo, como ser "Reto Turismo 2013" y también la carrera nos colaboró con la logística de la inauguración de nuestro nuevo Canopy Y por esto estamos muy agradecidos y comprometidos en seguir siendo una destino y lugar importante no solo para la carrera de turismo de la UTH, si no que para toda la universidad en general. Como alumno de la Universidad también me siento muy orgulloso.

Nuestra propuesta es la siguiente:

- Que la semana del 18 al 24 de Marzo, nos dejaran instalar una carpa de 3.5'X3.5' o kiosco, con publicidad del parque, sus atractivos y todas las actividades para esta semana santa. Como ser hojas volantes, trifolios y una persona encargada de informar a los estudiantes que se acerquen a la carpa, de las diferentes actividades de nuestro parque.

Por nuestra parte,

- Destinaremos una comisión a la universidad
- Un descuento permanente a todos los alumnos y staff de la Universidad
- 4 pases de cortesía al mes para el staff de la UTH
- Convenio de exclusividad con la UTH *(no relaciones en otras universidades)*


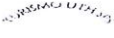

Por su parte la universidad deberá usar los diferentes canales de mercadeo interno para promover esta actividad de beneficio mutuo.

Estaré pendiente de sus comentarios y sugerencias referente a esta propuesta.

Atentamente,

Juan Mauricio Martínez C.
 Gerente de Mercadeo
 Parque Eco-Turístico El Ocote
 3342-0090
www.elocote.com

1

CONVENIO COOPERACION UTH / GASTRONOMIA DE ALTA ESCUELA CHEF HERNALDO MORENO

El señor Hernando Moreno Moya, en su condición de Director de la Escuela de Alta Gastronomía y el Dr. Ricardo Antillón, en su calidad de Rector General de la Universidad Tecnológica de Honduras, ambas instituciones con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación, el cual se registrará bajo los términos establecidos en el presente instrumento.

I. OBJETIVOS DEL CONVENIO

1. Propiciar un nuevo perfil del Recurso Humano del Sector Turismo que permita desarrollar un producto – destino más competitivo.
2. Contribuir al desarrollo y profesionalización del Recurso Humano que se desempeña en la actividad turística del país, particularmente en aquellos polos de desarrollo turístico en los cuales existe un Campus de la UTH (particularmente de la región noroccidental).
3. Promover la cooperación Interinstitucional en base a las capacidades de ambas instituciones. Aprovechando el reconocimiento de ambas instituciones en pro de la profesionalización de los estudiantes de la carrera de Turismo en su campus central de la ciudad de San Pedro Sula

II. COMPROMISOS

La Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, por el presente convenio se compromete a:

1. Permitir que los alumnos de las clases de Técnicas de Alimentos y Bebidas I y II participen en los programas de capacitación ocupacional de la Industria Restaurantera y particularmente en el área de cocina, de acuerdo al avance de la malla curricular de la Carrera de Turismo. Los cuales forman grupos no mayores a 10 alumnos.
2. Facilitar las instalaciones físicas en caso de ser necesario para desarrollar parte de los eventos formativos del programa
3. Contribuir a la promoción y difusión de este convenio de cooperación así como todos los Programas de Formación utilizando los Medios de Comunicación y la publicidad adecuada.
4. Definir una estructura organizativa para la implementación de las estrategias de comercialización de los programas de formación ocupacional y otros que se puedan establecer y que permitan la promoción tanto de la carrera como de la Escuela de Alta Gastronomía



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Por su parte la Escuela de Alta Gastronomía se compromete por medio del presente convenio a:

1. Establecer y ejecutar un programa de acciones para lograr la Formación de los futuros Licenciados en Turismo. De acuerdo a una visita a la quincena en sesiones de tres horas por visita.
2. Brindar un precio accesible para que los estudiantes de la carrera de Turismo de las asignaturas que correspondan sean partícipes de la capacitación establecida y aprobada. La cual se fija en 375.00 por sesión quincenal haciendo un total de Lps. 750.00 al mes por participante.
3. Establecer y ejecutar las estrategias de promoción así como las acciones que se deriven del presente convenio para poder contar con el uso de sus instalaciones y equipos para la realización de las practicas que correspondan al presente acuerdo

Ambas instituciones se comprometen simultáneamente a:

1. Programar todas las acciones de capacitación y formación que se den en el marco del presente Convenio.
2. Aportar el material impreso y los insumos necesarios para llevar a cabo las acciones que enmarca este convenio
3. Que todo el material promocional, didáctico y de certificación lleve los respectivos logos de las instituciones involucradas en el Programa de Formación Ocupacional.


III. DURACION

El presente Convenio entra en vigencia una vez firmado, y tendrá una duración de dos años y podrá ser ampliado, modificado, o rescindido según manifestación por escrito entre las partes involucrada, con la debida justificación.

IV. DISPOSICIONES GENERALES (VALIDACION)

El incumplimiento de cualquiera de lo establecido en este documento dará por terminado el presente Convenio.

En fe lo expuesto se firma el presente Convenio en la Ciudad de San Pedro Sula, a los 29 Días del Mes de Diciembre del Dos Mil Nueve.


Hernando Moreno
Director
Escuela de Alta gastronomía


Dr Ricardo Antillón
Rector General
Universidad Tecnológica de Honduras

FECHAS PROPUESTAS PARA LAS VISITAS DE CAPACITACION A LA ESCUELA DE ALTA GASTRONOMIA 2010

Primer Cuatrimestre
FECHAS
Febrero 06 y 27
Marzo 06 y 27
Abril 10 y 24 (Sesión Final)

HORARIO
Por definir de acuerdo a la conveniencia tanto de los alumnos como de la Escuela de Alta Gastronomía, pudiendo ser por la noche o en horario vespertino

Segundo Cuatrimestre
FECHAS
Mayo 28
Junio 04 y 11
Julio 02 y 16
Agosto06 (Sesión Final)

HORARIO
Por definir de acuerdo a la conveniencia tanto de los alumnos como de la Escuela de Alta Gastronomía, pudiendo ser por la noche o en horario vespertino

Tercer Cuatrimestre
FECHAS
Septiembre 24
Octubre 08 y 22
Noviembre 05 y 19
Diciembre 03 (Sesión Final)

HORARIO
Por definir de acuerdo a la conveniencia tanto de los alumnos como de la Escuela de Alta Gastronomía, pudiendo ser por la noche o en horario vespertino



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

”

Seguidamente fueron puestos a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, después de haber sido ampliamente discutido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior, los sometió a aprobación, los que fueron aprobados por unanimidad. Por tanto, el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4094-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de la carrera de Turismo en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, antes Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 311-68-95 de fecha 4 de mayo de 1995 y su primera reforma fue aprobada mediante acuerdo No. 1479-187-2005 de fecha 11 de noviembre de 2005. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo 3550-316-2017 de fecha 21 de julio de 2017, el Consejo de Educación Superior conoció y admitió la solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.857-313-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-No.956-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada expresa que: El plan de estudios en desgaste del 2005, se aprobó con 48 asignaturas, lo que corresponde a 176 U.V. y el rediseño propuesto en su II Reforma presenta 49 asignaturas y 187 unidades valorativas/ créditos académicos; también se indican cambios de: Códigos, nombres, unidades valorativas/c.a; de asignaturas que se mantienen, que se suprimen, otras que se agregaron. Estos cambios han sido distribuidos en los ocho componentes del conocimiento que conforma la malla curricular del rediseño. **CONSIDERANDO:** Que el Campus Central UTH-San Pedro Sula, cuenta con la capacidad instalada, de infraestructura física y el equipamiento necesario para el desarrollo de la carrera de Turismo; sin embargo requiere de otros espacios especializados para la prácticas de los estudiantes como es, el Área de Recurso de Gastronomía y de Hospedaje, en los diferentes Campus de UTH, donde se desarrolla la carrera; por lo que, las Autoridades dieron respuesta a la recomendación dejada por la Dirección de Educación Superior, de implementar las Áreas de Recursos antes indicadas. Se presenta el plan de inversión (ver anexo). **CONSIDERANDO:** Que la UTH, cuenta con una biblioteca amplia y con los espacios adecuados para la ubicación de los usuarios, también se verificó que la bibliografía de consultas, para la carrera es escasa y el inventario que se mantiene esta desactualizado; sin embargo, la institución dispone de licencia para acceder a biblioteca virtual, en la plataforma de E-Libro. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), justifica la reforma al plan de estudios de la carrera de Turismo en el Grado Académico de Licenciatura, considerando la demanda real de la sociedad y de la actualización que demanda el mercado laboral y regional del País. Asimismo, dando cumplimiento al Art. 84 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que durante entrevistas obtenidas con grupos focales de estudiantes, docentes y algunas Autoridades del Campus de San Pedro Sula y de otros Centros Regionales donde funciona la carrera de Turismo en el Grado Académico de Licenciatura, se manifestó el desarrollo de contenidos en línea, de ciertas asignaturas (entre estas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Marketing Turístico, Publicidad Turística, Sistema de Transporte Turístico, Legislación Turística y Derecho Mercantil) y que están consignadas en la malla curricular; a lo anterior se indica que la propuesta del plan de estudios de la carrera solicitada, está diseñado con todas sus estrategia de enseñanza aprendizaje y de evaluación para una Modalidad Presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), cuenta con un cuerpo docentes especializados, formados a nivel de postgrado, lo que fortalece el desarrollo disciplinar de la carrera, pero algunos necesitan de la actualización de los curriculum vitae, con la sustentación de los Títulos Reconocidos e Incorporados, y de la Colegiación Profesional, de conformidad a la normatividad del Nivel Superior. **CONSIDERANDO:** Que las Autoridades de la UTH han suscrito Convenios de cooperación o contratos de Licencias con Instituciones Nacionales e Internacionales, con el propósito que los estudiantes desarrollen prácticas a nivel de asignaturas como la Práctica Profesional Supervisada incluyendo la Vinculación e Investigación. **Se recomienda la renovación y actualización de términos y fechas** **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **POR TANTO:** **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.857-313-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-No.956-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **SEGUNDO:** Aprobar la II Reforma al plan de estudios de la carrera de **Turismo en el Grado Académico de Licenciatura** de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarlo en la **Modalidad Presencial**, para el Campus Central ubicado en San Pedro Sula, Cortés. **TERCERO:** Aprobar la II Reforma al plan de estudios de la carrera de **Turismo en el Grado Académico de Licenciatura** de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con las siguientes características:

ASPECTOS	PLAN DE ESTUDIOS EN DESGASTE (I Reforma 2005)	II REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS 2019
Nombre de la Carrera:	Turismo	Turismo
Código	"TU"	TU-1802
Duración de la Carrera	12 periodos académicos	4 años
Número de Periodos Académicos	3 (al año)	12 periodos académicos
Duración del Periodo Académico:	15 semanas	15 semanas c/u
Número de Unidades Valorativas (U.V) o Créditos Académicos (C.A):	176	187 U. V/ C.A
Números de Asignaturas:	48	49/ sin inclusión de la Práctica Profesional Supervisada
Modalidad de Estudio:	Presencial	Presencial
Acreditación:	Licenciado(a) en Turismo	Licenciado(a) en Turismo
Grado Académico:	Licenciatura	Licenciatura
Campus Central:		San Pedro Sula, Cortés
Año de Creación y	1995	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

ASPECTOS	PLAN DE ESTUDIOS EN DESGASTE (I Reforma 2005)	II REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS 2019
Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera:		
Año de Aprobación del funcionamiento de la carrera I Reforma del plan de estudios:	2005	
Clasificación CINE:		Nivel 6 A-640 grado en educación terciaria o nivel equivalente, académico Campo de Estudio: 10 Servicios Campo Específico: 101 Servicios personales Campo Detallado: 1015 Viajes, turismo y actividades recreativas

CUARTO: Las Autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras, deberán regularizar ante el Consejo de Educación Superior, el porcentaje de las asignaturas que sirven con mediación virtual, y adecuarlas al plan de estudios de esta carrera.

QUINTO: Que la Dirección de Educación Superior, en un plazo de un año, valore la gestión curricular del plan de estudios que se aprueba en su II Reforma, y verifique la instalación del proyecto de Aula Recurso en las áreas de Gastronomía (incluye, cocina, restaurante, bar) y Hospedaje, de conformidad al plan de inversión presentado por las Autoridades de UTH (ver adjunto pág.268 a 276 del plan de estudios); y otras que se plantean en las conclusiones que requieran de la mejora continua, **SEXTO:** Trasladar a la Secretaria Adjunta de la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de **Turismo en el Grado Académico de Licenciatura** de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.956-326-2018 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-957-08-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA (TGP-16) EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” (UCENM), PARA SER IMPLEMENTADA EN LA SEDE CENTRAL DE SAN PEDRO SULA, Y LOS CENTROS REGIONALES DE TEGUCIGALPA Y TOCOA, COLÓN. (ESTA OPINIÓN RAZONADA ES PARA LA AMPLIACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE TOCOA, COLÓN). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

“DICTAMEN No. 956-326-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3712-322-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.322, de fecha 23 de enero de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en el **campus de Tocoa, Colón**; y los documentos acompañados, se pronuncia:

OBSERVACIONES

“EMISIÓN DE DICTAMEN. Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en los campus de San Pedro, Cortes. La Comisión Técnica nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en Sesión Ordinaria NO. 320, integrada por: * Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), (coordina). * Universidad Politécnica de Honduras (UPH). * Universidad de Defensa Nacional (UDH). * Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). En respuesta a la petición de Dictamen sobre la solicitud antes descrita, las universidades que conforman la comisión para tal efecto, emiten lo siguiente. **1.** Estructura del plan: Revisar las horas de trabajo autónomo, según normas académicas de La Educación Superior. Artículo 60. La unidad valorativa o crédito en los estudiantes de pregrado, corresponde a una hora de actividad académica semanal, en un periodo de quince semanas o su equivalente, si se adoptare otro periodo. La unidad representa un esfuerzo académico real de tres (3) horas así: una (1) hora académica con el catedrático, más dos (2) horas de preparación o de trabajo académico individual. **2.** Descripciones mínimas por asignaturas: Revisar bibliografía hay espacio con tres referencias bibliográficas por lo general son 5 como mínimo. **3.** Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos. Aparecen unas líneas con error revisar. En el Diagnostico. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: Habiendo realizado la revisión y el análisis de la documentación e identificación de observaciones de acuerdo a las normas que regulan la Educación Superior en Honduras y el Reglamento de carreras técnicas, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en los campus de **San Pedro Sula, Cortés**, Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa. Se solicita a la universidad proponente aplicar las observaciones y presentar una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Se firma el presente en la ciudad de La Esperanza, Intibucá a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil dieciocho. Firmas: Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.”

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Proyecto	DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA (TGP-16) EN EL GRADO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU OPERACIÓN EN LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN Y TOCOA, COLÓN.
Universidad	UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.
Comisión	Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Coordina:	Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina),
Fecha	31 de agosto del 2018

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la **Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en los campus de San Pedro Sula, Cortés, Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa, Colón** y así emitir Dictamen. **Considerando que se revisó la segunda versión de los documentos en la cual se atendieron la mayoría de las observaciones realizadas por la Universidad Politécnica de Honduras, las que se detallan a continuación:**

Observaciones	Cumplimiento/Verificación
1. Considerando que al ser una solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria en el Grado de Técnico Universitario para operación en 3 campus de la UCENM (San Pedro Sula - Cortés, Tegucigalpa - Francisco Morazán y Tocoa- Colón), que se recibió la documentación correspondiente al Plan de Estudio de la carrera y un único documento de Diagnóstico por parte de la Universidad proponente y que conforme a procedimientos que se han aplicado a otras Instituciones de Educación Superior en donde se requiere la presentación de documentos de solicitud y diagnóstico por separado y que hayan sido aprobados por el CES previa emisión de dictamen del CTC.	Cumple parcialmente. Se presentaron los documentos correspondientes al diagnóstico por separado para cada uno de los centros. Que la DES sea la responsable de verificar si de acuerdo a la normativa legal o a procedimientos que se han aplicado con otras instituciones corresponde un cambio de solicitud.
2. En cuanto al mercado de Inserción Laboral, según resultados, los participantes aportaron que las carreras que necesitan para la atención de la demanda laboral de navieras y sindicatos de reclutamientos de marinos mercantes civiles; se presentan resultados de la Licenciatura en	Cumple parcialmente. En la segunda versión de los documentos recibidos la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Observaciones	Cumplimiento/Verificación
<p>Ciencias Náuticas y Transporte Marítimo (página 82-83) y no de la carrera solicitada. Es importante fundamentar debido a que los resultados de los potenciales estudiantes prefieren la carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria en el Grado de Técnico Universitario. Lo anterior, si consideramos la necesidad de formación de profesionales no está alineada con la necesidad en cuanto a la inserción laboral y a las necesidades prácticas prioritarias.</p>	<p>Institución proponente ha nombrado la carrera como Técnico Universitario en LOGÍSTICA Y OPERACIONES PORTUARIAS en lugar de GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA debido al benchmarking realizado y que derivó un espectro tan amplio del mercado de trabajo, que se hicieron los ajustes al plan de estudios para atender la demanda y el cambio de nombre.</p> <p>Que la DES sea la responsable de verificar si de acuerdo a la normativa legal o a procedimientos que se han aplicado con otras instituciones corresponde un cambio de solicitud con el nuevo nombre.</p>
<p>3. Responsables del proyecto en la portada se especifica que será la Coordinación Académica y en el apartado de responsables se detalla Vicerrectoría Académica.</p>	<p>Cumple.</p>
<p>4. No se especifica la planta docente por centro. Y no se presentaron las hojas de vida de los profesionales.</p>	<p>Cumple parcialmente.</p> <p>Se especificó la matriz de docentes. Sin embargo, no se presentaron las hojas de vida de los profesionales.</p>
<p>5. Revisar y actualizar la tabla de contenido, algunos enlaces no funcionan y los números de algunos apartados no corresponden.</p>	<p>Cumple.</p>

POR TANTO: La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de la observación relacionada con la verificación de la planta docente y si procede el cumplimiento de las observaciones relacionadas con un cambio de solicitud considerando que la solicitud hace la petición de **APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA** en tres Centros Educativos (**SAN PEDRO SULA, CORTÉS, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN Y TOCOA, COLÓN**) y que de acuerdo a la versión mejorada de los documentos se presenta con el nombre de **LOGÍSTICA Y OPERACIONES PORTUARIAS** en lugar de **GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA**. **Máster Norma Martínez, Vice-Rectora Académica.**”

RECOMENDACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en el **campus de Tocoa, Colón**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en el campus de Tocoa, Colón.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Centro Universitario de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

La Esperanza, Intibucá; viernes 31 de agosto de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA(TGP-16) EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, (UCENM), PARA SU OPERACIÓN EN LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN Y TOCOA COLÓN

OR-DES-957-08-2019

La presente Opinión Razonada corresponde a la solicitud de Ampliación del Funcionamiento de la carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado Académico de Técnico Universitario, para desarrollarla en el Centro Regional ubicado en la Ciudad de Tocoa, departamento de Colón; en vista que se aprobó su plan como carrera de **Logística y Operaciones Portuarias en el Grado académico de Tecnólogo**, mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior N° **3957-331-2018**, de fecha 19 de diciembre de 2018, para la Sede Central en San Pedro Sula en la Modalidad Educativa Presencial.

I.INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y del



reglamento del sistema de educación técnica y tecnológica en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la **creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera solicitada como Gestión y Operación Marítima Portuaria en el Grado de Académico de Técnico Universitario**, solicitada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio y **aprobada como Logística y Operaciones Portuarias en el Grado académico de Tecnólogo**, mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior N° 3957-331-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018. Se realizó un proceso de verificación para evaluar las potencialidades de infraestructura para el desarrollo académico, se analizó el Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación, bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura de programas de Estudio formulándose las observaciones y RECOMENDACIONES que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo CES-No. 3712-322-2018, del 23 de enero, 2018 admitió la solicitud de aprobación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operaciones Marítima Portuaria, en el grado académico de Técnico Universitario, para los centros regionales de la UCENM con ubicación en las ciudades de Tegucigalpa M.D.C., San Pedro Sula, Cortés y Tocoa, Colón.
2. El Consejo Técnico Consultivo en sesión 326 del 31 de agosto 2018, dictaminó favorablemente sobre la aprobación de la carrera solicitada, mediante dictamen No. 956-326-2018, sugiriendo cambio de nombre de la carrera solicitada después del proceso de análisis al de Logística y Operaciones Portuarias.
3. El Consejo de Educación Superior aprobó la solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera **solicitada como Gestión y Operación Marítima Portuaria en el Grado de Académico de Técnico Universitario**, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, la cual **fue aprobada** mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior N° 3957-331-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, **como Logística y Operaciones Portuarias** en el Grado académico de Tecnólogo,
4. La Dirección de Educación Superior en cumplimiento del mandato del Consejo de Educación Superior, realizó visita de verificación el jueves 16 de mayo al Centro Regional de Tocoa, departamento de Colón, verificando las potencialidades en las instalaciones, laboratorios, biblioteca, equipamientos para desarrollar la Carrera solicitada. El equipo de la Dirección de Educación Superior verificó y concluyó favorablemente sobre las potencialidades en infraestructura física y tecnología para el desarrollo académico de la carrera.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARRERA APROBADA

Nombre:	Logística y Operaciones Portuarias
Código:	TLP-16



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Acreditación	Técnico Universitario en Logística y Operaciones Portuarias.
Grado Académico:	Tecnólogo
Duración de la Carrera:	2 años
Número de Períodos al Año:	3 periodos
Duración del Período Académico:	15 semanas académicas
Unidades Valorativas:	102
Número de Asignaturas:	Veinticuatro (24) Incluyendo la práctica profesional.
Modalidad de Estudio:	Educación presencial
Clasificación CINE-UNESCO:	Nivel CINE 5-(CINE A) Sub-Categoría. 554. Educación Terciaria de ciclo corto vocacional. Familia de profesiones: Servicios.
Centros regionales que incluye la solicitud:	Creación y funcionamiento para desarrollarse en los Centros Regionales de UCENM con ubicación en Tegucigalpa M.D.C., San Pedro Sula, Cortés y Tocoa, Colón.
Acuerdo de aprobación	No. 3957-331-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, para desarrollarse en la Sede Central, San Pedro Sula, Cortés
Campus solicitado	Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio en Tocoa, Colón.

Objetivo general de la Carrera

Formar técnicos universitarios en competencias de la cadena logística para el servicio integrado del transporte vinculado con las operaciones portuarias aduaneras secas y marítimas de despacho de mercancías y pasajeros de una comunidad de pasos de comercio interior y exterior, así como del movimiento turístico.

III. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y OPERACIONES MARITIMAS PORTUARIAS.

Para valorar la fundamentación de la solicitud, se realizó un análisis de los diferentes elementos integradores y razonamientos fundamentales en el ámbito epistemológico, social, económico, político y educativo, desarrollados tanto en el diagnóstico como en el plan de estudios propuesto para la creación de la carrera, cuyas características de fundamento son:

1. Fundamento teórico:

Este apartado expone el objeto de estudio de la carrera en el ámbito de la logística y operaciones portuarias, circunscrito a las ciencias ingenieriles y como profesión de servicios, según CINE-UNESCO, nivel 5-554. Su objetivo es el estudio del sistema de la comunidad portuaria marítima y seca, orientada a la prestación de un servicio integrado de logística, a través del manejo de flujos de información documentados, inventarios, almacenamiento y la cadena de distribución en áreas de transporte marítimo, aéreo y terrestre relacionados con lugares autorizados para despachar carga y pasajeros en puertos marítimos, aduanas, aeropuertos, cruces fronterizos y terminales terrestres.

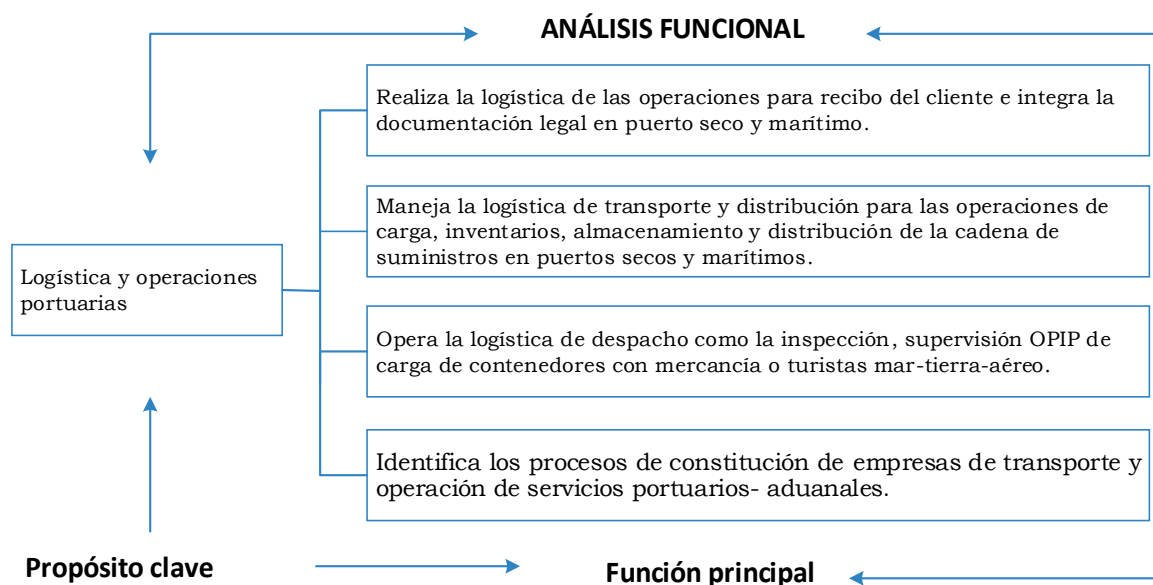


La logística como procesos y gestión de resultados en los servicios del cliente, es muy valorada en el área empresarial privada y pública, porque el profesionalista funciona como un intermediario entre los clientes y la empresa, usualmente busca la satisfacción de ambas partes. Esto ocasiona una demanda en la prestación de servicios especializados, que deben ofrecerse en un tiempo mínimo y a un mínimo coste (Estrada. 2007, pág. 20). En otras palabras, se forma para contribuir con el coste del puerto, atendiendo el paso de la mercancía, en un mínimo tiempo y valor, ya tiene un flujo continuo de mercancías y de información y no debe haber presencia de obstáculos, lo que se denomina la función intermodal del puerto.

Logística y Operación Portuaria

La palabra logística de acuerdo con el Diccionario Enciclopédico Larousse (2009) es una “disciplina iniciada por Descartes y especialmente por Leibniz, quien la llamó lógica matemática, a fin de dar una base pura a la lógica tradicional”. Según la definición del American Heritage Dictionary “procede del Logisticus latino medieval, de cálculo, del logistikos griego, hábil en el cálculo, de logistēs, calculadora, de logizesthai, calcular, de logos, cálculo de cuentas, razón”

El que trabaja en logística, se le dice logista y “es la persona especializada en métodos de organización”, según el diccionario de la Real Academia Española, ya que la logística comprende el estudio del conjunto de medios y métodos necesarios para realizar un servicio, desde los puntos de origen hasta toda la distribución. Lo primero es la determinación de los posibles flujos que la empresa va a necesitar para sus actividades; segundo, el conjunto de las operaciones y tareas relacionadas con el envío de productos terminados al punto de consumo o al uso de ese producto.



Todo lo anterior asegura el éxito de un proyecto ejecutado con la logística correspondiente.

Hay muchos conceptos de logística y cada uno hace énfasis en la función operativa, por ejemplo, Ferrel (2004) explica que es "una función operativa importante, que comprende todas las actividades necesarias para la obtención y administración de materias primas y componentes, así como el manejo de los productos terminados, su empaque y su distribución a los clientes" (pág. 282). En



cambio, Gómez Acosta, et. al (2006) introducen nuevos elementos y plantean una definición más completa, con el énfasis en una:

“... acción del colectivo laboral dirigida a garantizar las actividades de diseño y dirección de los flujos material, informativo y financiero, desde sus fuentes de origen hasta sus destinos finales, que deben ejecutarse de forma racional y coordinada con el objetivo de proveer al cliente los productos y servicios en la cantidad, calidad, plazos y lugar demandados con elevada competitividad y garantizando la preservación del medio ambiente” (pág. 10).

La logística como procesos y resultados de una organización debe plantear su misión con sus propias etapas:

- *La primera, es el transporte y traslado, así como su relación con ello, por ejemplo, el abastecimiento, el manejo de servicios, manejo de carga y pasajeros.*
- *La segunda, es la inspección, recibo y control de los productos.*
- *La tercera, almacenamiento, inventarios y despacho de productos, tripulación y pasajeros, según los reglamentos, convenios de comercio y normas de calidad que correspondan.*

Para que se conecte la misión con el canal logístico también se requiere de la inclusión de los flujos, considerando que éste es el conjunto de medios, operaciones y agentes necesarios para mantener el flujo de bienes entre proveedores y clientes. Los flujos pueden ser sobre información y materiales, que va del proveedor hacia el cliente.

En esta carrera y de acuerdo con las competencias y puestos de trabajo se define logística portuaria para las operaciones aduanales en puerto marítimo y seco: como un servicio integrado de abastecimiento que tiene un inicio, proceso y salida planeada, se implementa y controla mediante flujos de información documentados, inventarios y distribución de mercancía y pasajeros del transporte marítimo, aéreo y terrestre, con el fin de ubicar a un costo mínimo una cantidad de bienes comerciales en tiempo y forma. A continuación, se muestran los actores logísticos del Puerto de Castilla y San Lorenzo.



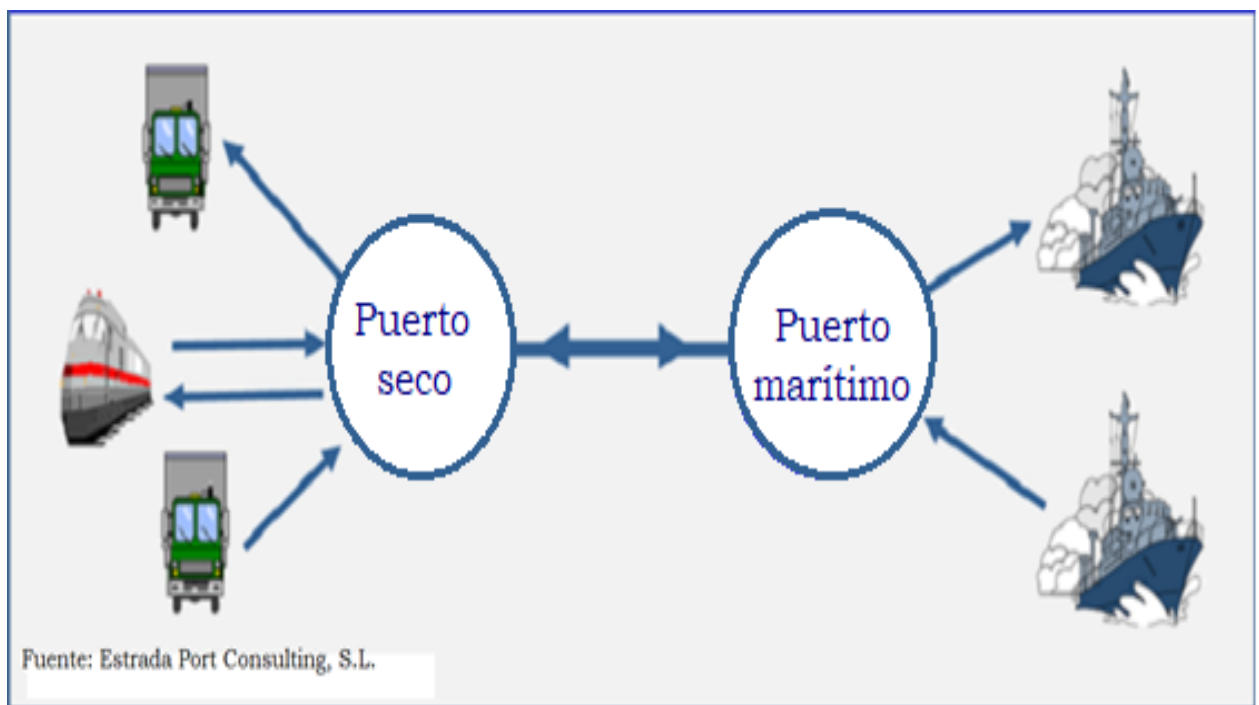


Fuente: Álvarez (2018). Centro de Capacitación de la ENP, 2018.

Operación Portuaria

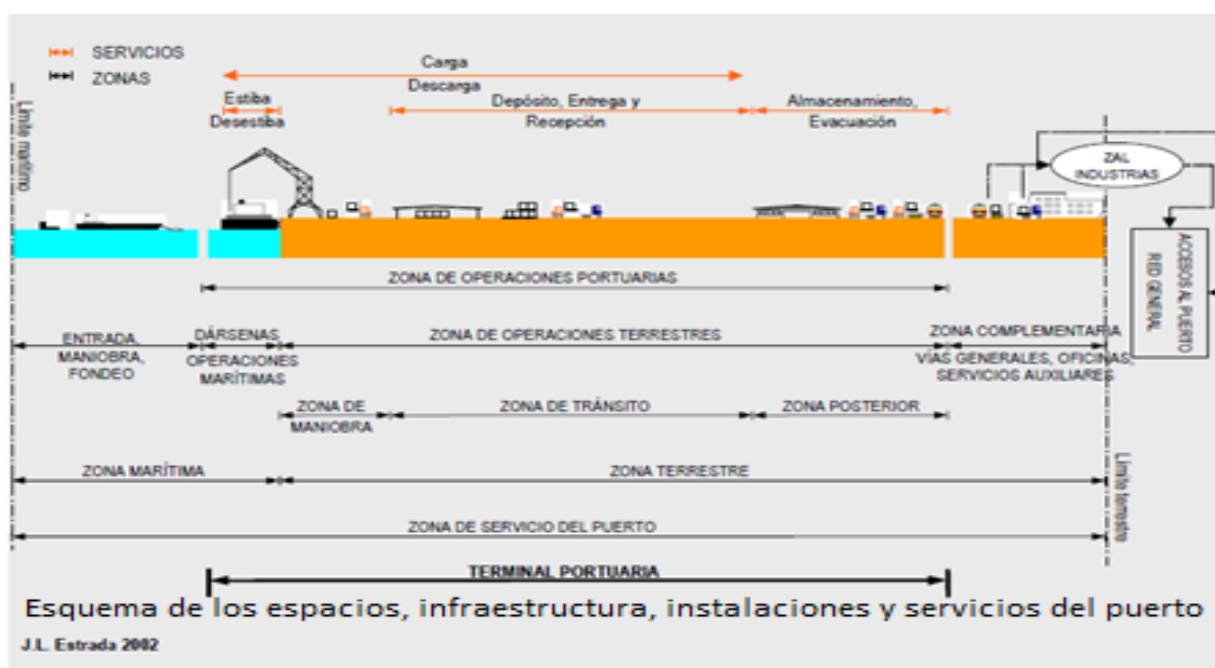
Las operaciones portuarias involucran todo un conjunto de comunicaciones, gestiones administrativas, autorizaciones, maniobras, servicios y actividades realizadas por un transporte que llega o sale de la comunidad portuaria, en la que influye la situación en que se encuentre con respecto al puerto, agentes que intervienen en las operaciones.

Conexiones de puertos secos versus puertos marítimos



En todos los puertos terrestres y puertos marítimos (además de aero-puertos), intervienen una serie de agentes especializados cuya misión será intentar lograr el máximo rendimiento al mínimo coste. Estos servicios se pueden agrupar, por ejemplo, en la administración pública: en capitanía marítima que es la encargada principalmente de dar el permiso de entrada en aguas a los buques (si el buque procede del extranjero), declaración de residuos, que son atendidos por operaciones y servicios portuarios.

El concepto de operación portuaria contiene numerosos matices que abarcan todo un “proceso, bien estructurado y definido, que engloba aspectos administrativos previos al atraque, procesos que se llevan a cabo en el momento en que el buque arriba al puerto”, o el transporte terrestre que llega al puerto marítimo o al paso de frontera, manipulación de la mercancía, servicios prestados a los pasajeros (Ministerio de Fomento, pág. 17). En todas estas actividades intervienen una serie de agentes especializados cuya misión será la consecución de la optimización del resultado, intentando lograr el máximo rendimiento al mínimo coste.



1.2. Justificación Social

La importancia del trabajo es relevante para una persona, sobre todo si la universidad le ofrece la oportunidad de ser un profesional en las funciones que el país necesita, como es el caso de esta propuesta de carrera nueva: de logística para operaciones en puertos secos y marítimos. El respaldo de un título universitario en aquellos espacios para los cuales el país no cuenta con centros de formación, en este caso, en logística y operaciones portuarias, a fin de atender el comercio interior y exterior, esto es muy valorado por el ser humano, ya que el contar con un trabajo digno, no solo beneficia lo económico, sino también lo social y lo cultural.

Otro de los beneficios para el país de contar con profesionales preparados en logística para los procesos aduanales, es la contribución que harán estos con la imagen de país. Cada una de sus acciones de probidad pueden disminuir la



posición de Honduras, que del puesto 123 en 2016, cayó 12 escalones en 2017, en cuanto a percepción de corrupción (<http://asjhonduras.com/webh/honduras-cae-en-indice-de-percepcion-de-corrupcion-2017-de-transparencia-internacional>). Honduras hasta el 2017, no contaba con una carrera de la familia¹⁰ Portuaria Marítima-aduanera, de donde procede este técnico de “Logística y Operaciones Portuarias, aun cuando las zonas costeras del Atlántico y el pacífico tienen actividades marítimas y su gente gestiona su subsistencia del mar. Honduras se considera un país de vocación marina, nuestros ancestros han sido marinos por décadas, solo con la experiencia, sin una escuela náutica que les haya preparado para los altos mandos, de ahí que han iniciado su trabajo en puestos operativos y uno de los objetivos del nuevo modelo universitario es facilitar la movilidad de los titulados universitarios, propio de mar y del ámbito de la navegación. Al igual que muchos países, su gente tiene “posibilidades reales de competir por aquellos puestos en tierra (puertos, navieras, administración pública, centros docentes, compañías de seguros) que por sus características demandan el perfil profesional del titulado superior en Náutica” (Asociación Española de Marina Civil, 2014, pág. 1).

1.3 Justificación Económica

La globalización de la economía y la reestructuración de las rutas mundiales de comercio, en este caso terrestre y marítimo, han propiciado una demanda creciente de “competitividad portuaria que ha afectado particularmente a las terminales de contenedores, que ya representan una piedra angular en la operativa de gran parte de los puertos”. Este nuevo escenario de competitividad afecta a las mejoras tecnológicas de los equipos, a la optimización y calidad de los procesos portuarios, así como a la organización y al reparto del trabajo de la mano de obra portuaria (Saurí Marchán, 2006, pág. 1).

Al respecto la Empresa Nacional Portuaria de Puerto Cortés explica en su boletín el Faro portuario (2015), la capacidad operativa de muelle de graneles de Puerto Cortés se triplica, con una fuerte inversión de aproximadamente “45 millones de dólares, equivalente al 85% del total de la inversión estimada, habiéndose concluido la rehabilitación del muelle colapsado y quedando por finalizar la ampliación de la nueva etapa del muelle”. El muelle ha sido ampliado de 215 metros a 417 metros, lo que permite que puedan atracar 3 buques simultáneamente y a la vez, brindarles un servicio ágil llegando a descargar de 12,000 a 15,000 toneladas por día”. Cuenta con un servicio de pesaje moderno y una capacidad de almacenamiento de 60,000 toneladas métricas (pág. 2). Asimismo, en la zona sur del país, hay avances de un 80% con el canal seco, esta zona puede competir para facilitar el tránsito de mercancías del Pacífico al Atlántico (<http://www.estrategiaynegocios.net/centroamericaymundo/Centroamérica/honduras>).

1.4 Justificación de Política Educativa

La carrera está orientada a formar profesionales para la logística en puerto, como respuesta a la necesidad de técnicos que apoyen el tráfico portuario en todo el

¹⁰ Este técnico procede de la Licenciatura de Gestión Portuaria y Transporte Marítimo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

país. Que de acuerdo con el plan 20|20 de Honduras, su cadena de valor está entre la atención de las zonas de comercio, tráfico y transporte y la cualificación del talento humano para atender la respectiva logística y operaciones de este movimiento de comercio exterior e interior.

Honduras se ha desarrollado en asuntos aduaneros, posee puertos secos y marítimos en su territorio, ubicados en Puerto Cortes, Toncontín, Amatillo, La Mesa, Poy, Agua Caliente, Las Manos, Amapala, El Florido, La Fraternidad, Henecán-San Lorenzo, Tela, Ceiba, Roatán, Puerto Castilla. El Puerto de Cortes es el único en centro América y de los únicos tres en Latinoamérica certificado CSI (Container Security Initiative) teniendo una oficina de aduanas de los Estados Unidos en el mismo puerto, ofreciendo seguridad y que este pre-aprobado la entrada de los cargamentos desde Honduras a USA.

V. Necesidades Prácticas Prioritarias de la Carrera

Como proyecto educativo, este plan de carrera ofrece un proceso de adquisición de conocimientos y competencias que dan respuesta a las demandas reales de la sociedad, en cuanto a logística para operaciones marítimo portuarias. Los conocimientos planteados en un tiempo disponible para adquirirlos, en áreas netamente portuarias secas y marítimas, que garantizan un buen acercamiento y respuesta a las expectativas de los empleadores, sobre la formación de los profesionales que ésta demanda. En la actualidad (2018) no hay un técnico universitario en el área de la logística, que atienda las operaciones portuarias, especializados y certificados en dichas competencias, basadas en los convenios internacionales: estándares de formación, certificación y vigilancia de la gente de mar de la Organización Marítima Internacional (STCW-95-2010 de la OMI), Seguridad de la vida en el mar (SOLAS), prevenir la contaminación por buques (MARPOL) y el de la OIT, con mucho énfasis en el Protección de los Buques y las instalaciones portuarias (PBIP), código que abarca la seguridad en los procesos portuarios además de lo establecido en buques.

Este técnico universitario además de formarse para Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP), puede insertarse en las actividades de manufactura vinculadas a la actividad portuaria. Las actividades de comercio están relacionadas con mercancías que son frecuentemente almacenadas en los puertos (crudo, cereal, entre otros). Son muchas las oportunidades de desempeño debido a que es una carrera nueva.

Definición Ocupacional

El desempeño del profesional de esta carrera, también se rige por la OMI, así como el código de comercio exterior e interior. El código de la OMI: Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar (STCW), declara en uno de sus *objetivos*: establecer las *normas internacionales necesarias* para que los centros de formación y educadores desarrollen las competencias exigidas de la gente de mar en los puestos de trabajo, tanto en tierra como en mar.

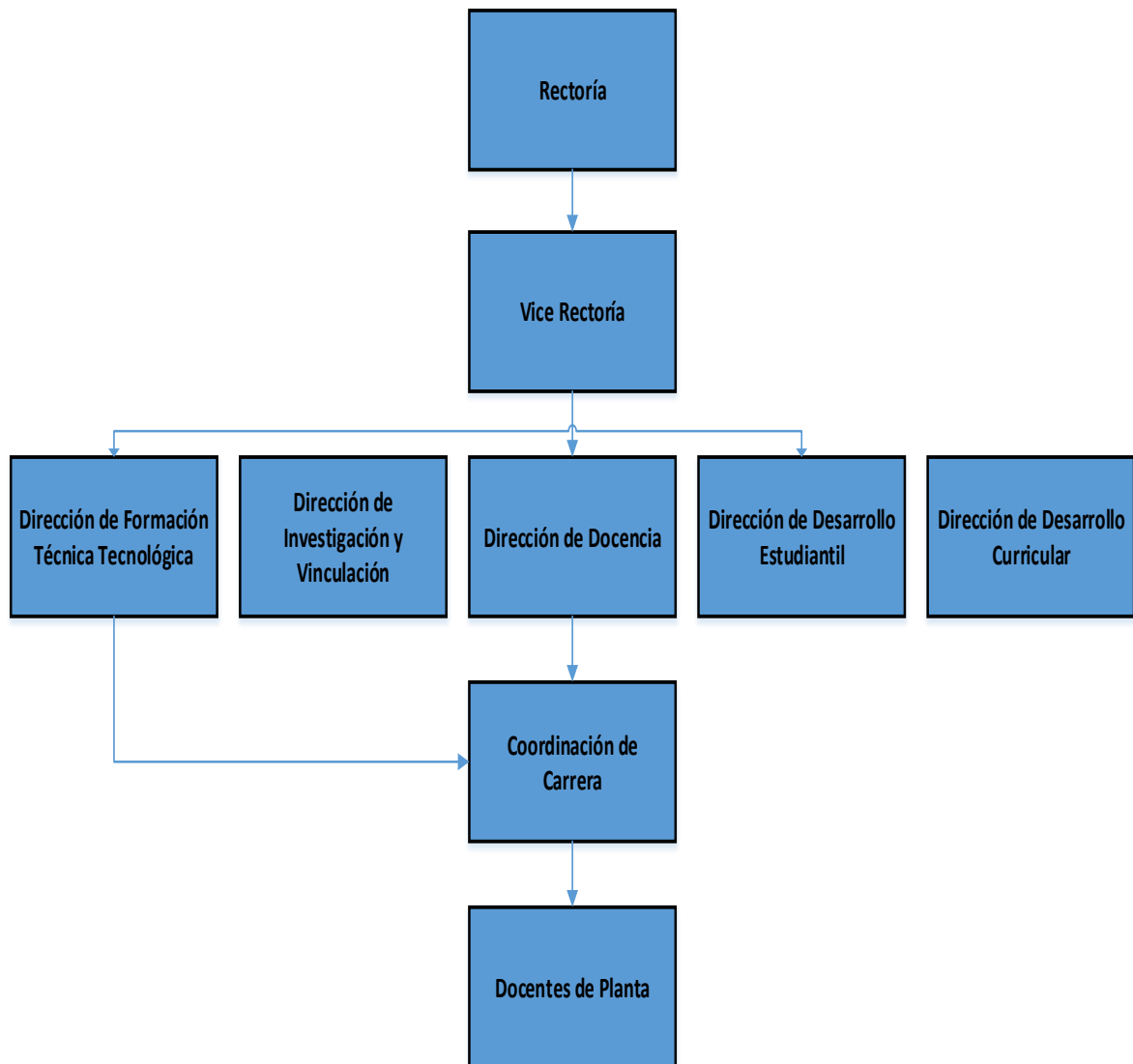
Especificado lo anterior, los graduados de esta carrera tienen oportunidades laborales en distintos puestos, funciones y áreas de trabajo (www.maritimeinfo)



.org/es/Maritime), en los niveles de competencias correspondientes a los puestos que asisten al personal al mando de capitanías marítimas, armador naviero, servicios de inspección y seguridad, aduanas, puntos fronterizos, consignatarios.

En el sector nacional, ejercerán la profesión como personal técnico asistiendo en diferentes organizaciones Navieras, Capitanías de Puertos, Dirección General de Marina Mercante, Puertos marítimos, secos y de turismo.

Funcionamiento de la Carrera de Logístico y de Operaciones Portuarias.



IV. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

El perfil profesional del graduado de la carrera de **Logística y Operaciones Portuarias** por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, está orientado a formar un profesional con competencias en los niveles uno, dos y hasta tres, para ser un asistente del cuadro de mando logístico, es decir con funciones para el sector portuario-aduanero, cubriendo los procesos de atención en el traslado de transporte con mercancía o de pasajeros; así como la operación de los trámites legales que ocasionan los pasos de fronteras y todo los servicios relacionados con estas operaciones: agencias navieras, agencias aduanales,



empresas maniobristas, entre otras; logrando al término de su formación el despacho aduanero de las mercancías, asistencia en la documentación y trámites portuarios, asistencia en los procesos de inspección de mercancías dentro y fuera del transporte.

Se concluye que las autoridades de la UCENM en base al diagnóstico han identificado el campo profesional y de trabajo específico para los graduados de Logística y Operaciones Portuarias, se visualiza como una propuesta importante para el desarrollo socioeconómico en la actividad portuarias con trascendencia nacional y regional.

V. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES DE INFRAESTRUTURA ACADÉMICA Y TALENTO HUMANO PARA LA APERTURA DE CARRERAS

Después de realizada la supervisión de verificación de cumplimiento de indicadores y estándares mínimos para la creación y apertura de la carrera de Logística y Operaciones Portuarias se valora que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio cuenta con infraestructura física y organizativa suficiente para la gestión de la carrera, con una planta docente con perfil profesional especializado en el área, lo que se evidenció en el Centro Regional con ubicación en la ciudad de Tocoa, Colón.

Dimensión de Infraestructura Académica y equipamiento

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio evidencio que en el Centro Regional de la ciudad de Tocoa, Colón, cuenta con los espacios académicos y logísticos siguientes:

- Software de simuladores para prácticas relacionadas al campo de las logística y operaciones portuarias
- instalados en las computadoras del laboratorio
- Aulas amplias y adecuadamente iluminadas, dotadas de pizarras, televisores, computadoras con acceso a Internet, proyectores y pantallas, que le permiten al estudiante comodidad en el aprendizaje
- Laboratorio de computación.
- Centro de información y documentación.
- Auditorio, Cafetería, Tienda estudiantil, Enfermería
- Oficinas administrativas y salas de sesiones, Estacionamiento.

Infraestructura y Equipos del Centro Regional UCENM-Tocoa

ELEMENTO			
Edificio			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

ELEMENTO			
Laboratorios			
Biblioteca			
Aulas			
Oficina Administrativa			

Las autoridades de la UCENM evidencian la disponibilidad de inversión en instalaciones de aulas, laboratorios y equipos, las cuales están realizando y fueron evidenciadas en la visita de verificación hecha por personal técnico de la Dirección de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Perfiles Académicos de Docentes

Currículos vitae de los docentes propuestos para la carrera: Centro Regional Tocoa, Colón.

Anexo 2. Perfiles académicos de docentes (Curriculum vitae) Tocoa Colón								
N.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado-Posgrado	Asignatura a Impartir	Registro de la UNAH		No. De Colegiación	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
				Recon.	Incorp.			
1	Gloria Dolores Lara Orellana	Profesor en la Enseñanza del Español En el grado de licenciatura. Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación con orientación en administración y Planeamiento de la Educación.	Español	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) UPNFM		MTA-7799 COPRUM H	Docente de las asignaturas de español y Redacción UCENM.	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM. Diploma de Educación Superior UPNFM
2	Bartolomé Ulises Menjivar Cartagena	Licenciado en Teología Egresado de la Maestría en Ciencias Religiosas	Filosofía Sociología		RT-3143-11-2008		Docente de la Asignatura de Filosofía en la UCENM	Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM. Diploma de Formación Pedagógica Superior Instituto Superior
3	Seiny Sarahy Cerros	Licenciada en Enseñanza de lenguas. (ES/EN)	Ingles I y II Ingles Técnico Marítimo I	UPNFM	R 04742		Docente de la asignatura de Ingles I, Ingles-II.UCENM	Formación Continua Dirección de Docencia UCENM



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Anexo 2. Perfiles académicos de docentes (Curriculum vitae) Tocoa Colón								
N.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado-Posgrado	Asignatura a Impartir	Registro de la UNAH		No. De Colegiación	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
				Recon.	Incorp.			
4	Franklin Josué García Amaya	Licenciado en Contaduría y Finanzas Master en Dirección Empresarial con Orientación en Finanzas.	Contabilidad para Servicios Aduaneros	UNAH UNITEC			Docente de las asignaturas Contabilidad. I-II, UCENM	Diploma de Formación Docente UNPFM
5	José Felicitó Díaz Lemus	Ingeniero en Ciencias de la Computación	Computación I y II	UNICAH	RT-2889-07-13		Docente de la asignatura Computación I y Computación-II. UCENM	Formación Continua Dirección de Docencia UCENM
6	José Jorge Escobar Figueroa	M.Sc. Geofísica Noruega Lic. En Física	-Transporte -Transporte Marítimo para Cargas Especiales	UNAH University of Bergen	(Proceso de Incorporación se adjunta nota)			Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM. Diploma en Educación Superior UPNFM
7	Marco Antonio Ramos López	Master en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas. Licenciado en Administración de Empresas.	- Administración para Servicios Portuarios Aduaneros – Gestión de Empresas	UNAH UNITEC			Docencia UCENM y UNITEC	Formación Continua Dirección de Docencia UCENM
8	Dennis Mauricio Chinchilla Guerra	• Ingeniero Civil / Oficial de Cubierta (Navegación de Altura) • Administración de la Seguridad Marítima SSPA / Universidad de Chalmers,	-Logística y Operación aduanera -Logística y Operaciones Portuarias	Academia de Guarda Costas de Estados Unidos	RI-3203-03-2009			Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM. Diploma en Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Anexo 2. Perfiles académicos de docentes (Curriculum vitae) Tocoa Colón								
N.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado-Posgrado	Asignatura a Impartir	Registro de la UNAH		No. De Colegiación	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
				Recon.	Incorp.			
		Suecia • Capitán de Marina Mercante (Licencia Internacional) Dirección General de la Marina Mercante – Honduras						Superior UPNFM
9	Laura Ester Rivera	<p>Master en Derecho Internacional Marítimo (LL.M.) Universidad Marítima Mundial</p> <p>Master en Gerencia Marítima (M.Sc.), (Orientación : Administración Naviera y Logística Portuaria)</p> <p>• Egresada Master en Administración de Empresas</p> <p>Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Derecho Mercantil e Internacional</p> <p>• Título de Abogada (2006 UNAH)</p>	<p>-Convenios Internacionales para el Transporte Marítimo.</p> <p>- Operación de Supervisión Inspección Auditoria Portuaria</p> <p>-Seguridad en la Gestión Portuaria</p>	<p>UNAH</p> <p>UNAH International Maritime Law Institute (IMLI), MALTA (WMU), Malmö, Suecia</p> <p>Universidad Católica de Honduras</p> <p>(UNICAH</p> <p>Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH</p>				<p>Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM. Diploma de Martine Safety Management.</p>
10	Doris Ondina Valladares	Ingeniería Industrial	Operaciones Portuarias		UNAH		Docente de la asignatura de Calidad Total	<p>Formación Continua Dirección de Docencia de UCENM. Diploma en Educación Superior</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Anexo 2. Perfiles académicos de docentes (Curriculum vitae) Tocoa Colón

N.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado-Posgrado	Asignatura a Impartir	Registro de la UNAH		No. De Colegiación	Experiencia Docencia en el N.E.S.	Formación Pedagógica
				Recon.	Incorp.			
								UPNFM.

Fuente: Plan de Estudios en Logística y Operaciones Portuarias. UCENM.2018.

En conclusión, se considera que la planta docente propuesta por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM para desarrollar la carrera de Logística y Operaciones Portuarias es pertinente.

VI. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO:

El Consejo Técnico Consultivo mediante Dictamen No. 956-326-2018 de fecha 31 de agosto de 2018, en el apartado de observaciones recomiendan al Consejo de Educación Superior la Aprobación de la solicitud de la UCENM para ofertar el Plan de Estudios de la Carrera solicitada previa verificación de observaciones por parte de la Dirección de Educación Superior. El Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la carrera solicitada y su respectivo plan de Estudios.

Destacamos que la comisión formada por: UPI, UPH, UDH y UNAH ante el Consejo Técnico Consultivo, propusieron, cambio del nombre del Técnico Universitario en Gestión y Operación Marítima Portuaria al de Técnico universitario **en Logística y Operaciones Portuarias** argumentando que el tema de la "GESTIÓN" está relacionado con el nivel 6, propio de procesos de toma de decisiones gerenciales, y el técnico en mención según las competencias planteadas está más relacionado a procesos operacionales y de apoyo conforme a la cadena logística, en ese sentido las autoridades de la UCENM han valorado y aceptado esta propuesta de cambio de nombre, por lo que la DES en la misma lógica de la UNAH considera pertinente la propuesta de cambio de nombre.

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Dirección de Educación Superior, en el proceso de asesoría y acompañamiento brindado a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, revisó los documentos presentados dando las observaciones y señalamientos específicos de mejora y adecuación a los criterios y estándares de ley, y el reglamento de técnicos y tecnólogos, sobre los contenidos del diagnóstico, plan de estudios y la planta docente.

VIII. CONCLUSIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

- 1) La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, solicitó en legal y debida forma al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de la **carrera de Técnico Universitario en Gestión y Operación Marítima Portuaria** en el Grado Académico de Tecnólogo **y de esa forma el Consejo de Educación Superior emitió acuerdo no. 3712-322-2018 aceptando la solicitud**, para desarrollarse en los centros regionales de la UCENM, de Tegucigalpa M.D.C., San Pedro Sula, Tocoa, Colón, ambas en la modalidad presencial. Sin embargo, **en** el proceso de análisis de diferentes actores del CTC, y de la Dirección de Educación Superior se Sugirieron cambiar el nombre de la carrera solicitada al de **Logística y Operaciones Portuarias** en el grado académico de Tecnólogo argumentándose que las competencias planteadas y la naturaleza de los técnicos está relacionada con procesos operacionales y de apoyo, y no a la toma de decisiones gerenciales lo que implicó que las autoridades de la UCENM redefinieran la propuesta de malla curricular, datos generales, grado académico organización para la gestión curricular y otros elementos esenciales del plan de estudios en base a todas las observaciones realizadas.
- 2) El plan de estudios de la carrera ha sido fundamentado en sus aspectos teóricos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales, y cumple con los criterios establecidos en la normativa de educación superior y sus reglamentos para ofertarse a través de la **modalidad presencial**.
- 3) La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM) en la tabla de equivalencias de la carrera de Logística y Operaciones Portuarias en el grado académico de tecnólogo, describe que otorgara equivalencias en siete (7) asignaturas similares al Plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Portuaria y Transporte Marítimo, por lo tanto, el plan de estudios de la carrera de Logística y Operaciones Portuarias tiene carácter terminal. (ver anexo)
- 4) La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM), cuenta con un cuerpo de docentes formados a nivel de Licenciatura y postgrado relacionado a las asignaturas de la malla curricular del plan de estudios entre estos profesionales están; Ingenieros, navales, logística, administradores de empresas ingenieros civiles, recursos humanos, administración de empresas, gestión portuaria y transporte y gestión logística, tecnología, formulación de proyectos, idiomas, ambientales, dirección empresarial, derecho, finanzas, cumpliendo con las criterios técnicos para el desarrollo académica en la dimensión docente.
- 5) La intensidad del esfuerzo académico del estudiante estimado para el número de unidades valorativas (102), y 1995 horas académicas, distribuidas en 6 periodos académicos con una duración de 15 semanas cada periodo, distribuidos en dos años de formación académica.
- 6) Los procesos de vinculación están claramente definidos en temas de vinculación pertinentes al plan de estudios de la carrera propuesta, también son referidos en proyectos de asignaturas, y en los espacios académicos de práctica profesional supervisada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

- 7) En el contexto de la gestión del Técnico Universitario en Logística y Operaciones Marítimas se ha propuesto un coherente y viable plan de inversión de Lps. 928,000 lempiras, en consecuencia, la Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento a la ejecución del plan y sus resultados.
- 8) Las autoridades de la UCENM han establecidos convenios con la Dirección de Marina Mercante, la Comisión Nacional de Protección Portuaria, así también con la Universidad Metropolitana de Panamá.
- 9) La Dirección de Educación Superior considera que la propuesta curricular del Plan de Estudios de **Logística y Operaciones Portuarias** es innovadora, pertinente para el país, demandada por diferentes actores empresariales, profesionales de educación media y otros actores socioeconómicos de la sociedad nacional y regional.

IX. RECOMENDACIONES

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior;

- a) Aprobar la creación y funcionamiento **del Plan de Estudios de la Carrera de Logística y Operaciones Portuarias en el Grado académico de Tecnólogo**, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para desarrollarlo en **la modalidad presencial**, en el Centro Regional Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), con ubicación en la Ciudad de Tocoa, Colón, dado que cuenta con las potencialidades de infraestructura, tecnología, talento humano para la gestión académica del Plan.
- b) Que la Dirección de Educación Superior, en un plazo de un año de seguimiento, a la implementación de la **Carrera de Logística y Operaciones Portuarias en el Grado académico de Tecnólogo**, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para valorar la gestión de los procesos académicos.
- c) Las autoridades de la UCENM deben realizar el registro correspondiente en la Dirección de Educación Superior, del Plan de Estudios **del Técnico Universitarios en Logística y Operaciones Portuarias** para la modalidad educativa presencial, tal como lo indica la normativa de educación superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de agosto, 2019

MSc. LOURDES MURCIA
DIRECTORA
EDUCACIÓN SUPERIOR

CC. RESB/METS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

FLUJOGRAMA: TLP-16 TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA Y OPERACIONES PORTUARIAS.

UCENM-2018

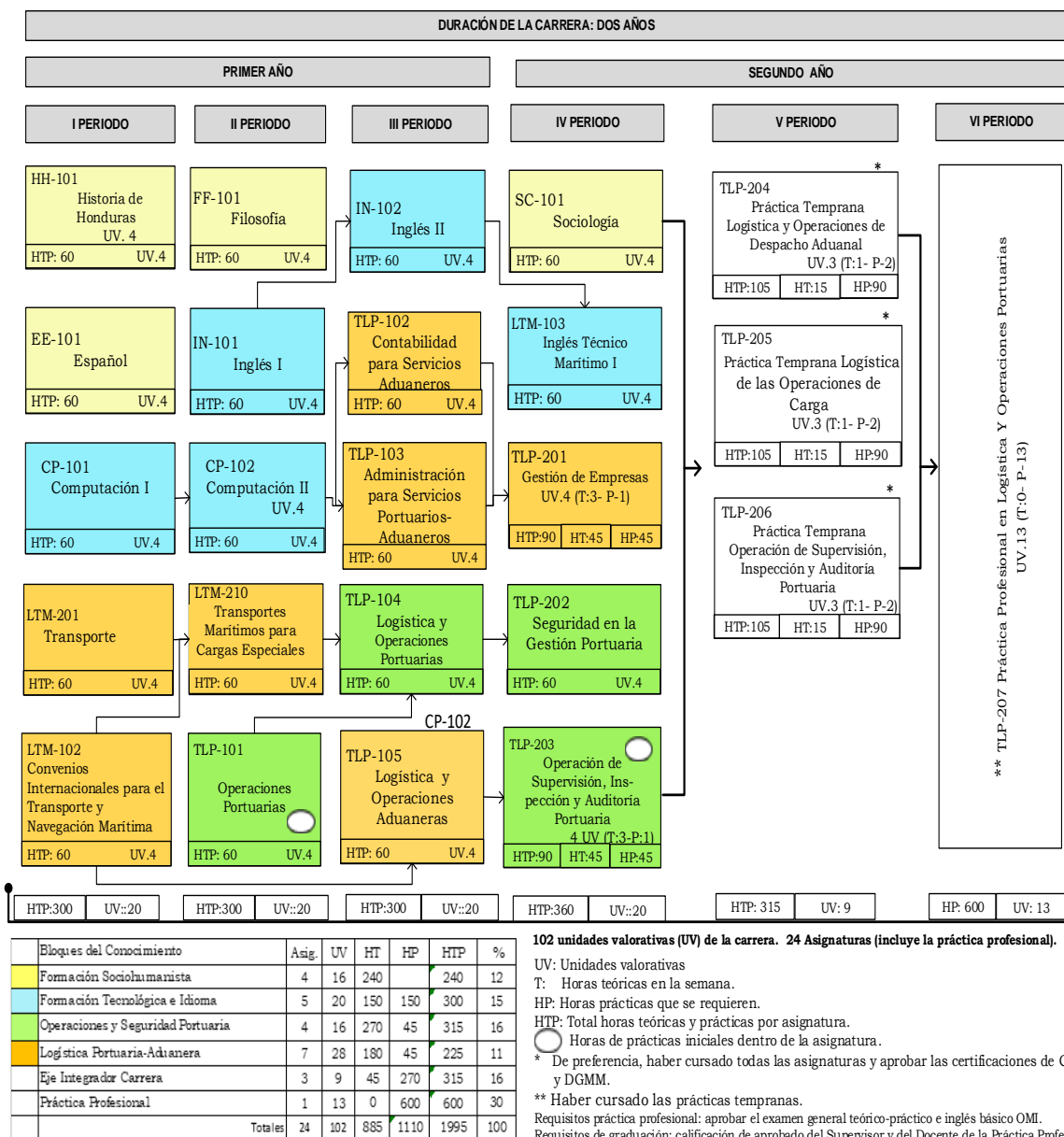


Tabla de equivalencias automáticas¹¹ en UCENM y otras precedentes

Planes de otras carreras: igual o similar (las asignaturas de formación socio humanísticas y otras comunes que se dan en Honduras, son de equivalencia automática)	Técnico Universitario de Logística y Operaciones Portuarias/ UCENM
Español General	EE-101 Español
Sociología	SC-101 Sociología
Filosofía	FF -101 Filosofía

¹¹ Artículo 41.- Los Técnicos Universitarios o Tecnólogos pueden ser de carácter terminal o de articulación con el nivel 6, a través de la aprobación de créditos académicos correspondientes a estos planes de estudios. Artículo 43.- (...) Además, se reconocerá la totalidad de los créditos académicos del (Técnico Universitario o) tecnólogo, cuando estos cuenten con el continuum curricular del Plan de estudios de Carreras del nivel 6, es decir Licenciatura (Educación Superior, Reglamento de Técnicos, 2017, pág. 5, 14-15).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Planes de otras carreras: igual o similar (las asignaturas de formación socio humanísticas y otras comunes que se dan en Honduras, son de equivalencia automática)	Técnico Universitario de Logística y Operaciones Portuarias/ UCENM
Historia de Honduras	HH-101 Historia de Honduras
Computación	CP-101 Computación I
Computación	CP-102 Computación II
Inglés I	IN-101 Inglés I
Inglés II	IN-102 Inglés II
LTM-304 Gestión de Operaciones y Logística	TLP-104 Logística y Operaciones
LTM-309 Gestión Portuaria	TLP-202 Seguridad en la Gestión Portuaria
LTM-312 Gestión de Empresas de Transporte Marítimo	TLP-201 Gestión de Empresas
LTM-314 Gestión y Control de la Calidad	TLP-203 Operación de Supervisión, Inspección y Auditoría Portuaria
LTM-308 Contabilidad	TLP-102 Contabilidad para Servicios Aduaneros
LTM-303 Administración	TLP-103 Administración para Servicios Portuarios-Aduaneros
Otras procedentes de otros planes de estudio internos y externos.	

”

Seguidamente fueron puestos a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, después de haber sido ampliamente discutido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior, los sometió a aprobación, los que fueron aprobados por unanimidad. Por tanto, el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4095-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 3712-322-2018, del 23 de enero, 2018 conoció y admitió la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión y Operación Marítimo (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, para ser implementada en la sede central de la UCENM en San Pedro Sula, Cortés y los centros regionales de Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa, Colón. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria en el Grado de Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, mediante acuerdo N° 3957-331-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, **como Logística y Operaciones Portuarias** en el Grado académico de Tecnólogo,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

para la Sede Central en San Pedro Sula en la Modalidad Educativa Presencial. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **956-326-2018** y de la Opinión Razonada OR-DES-No.957-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria, (TGP-16) en el Grado Académico de Técnico Universitario de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM), para su operación en los campus de San Pedro Sula, Cortés; Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa, Colón. **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada expresa que: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, solicitó en legal y debida forma al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de la **carrera de Técnico Universitario en Gestión y Operación Marítima Portuaria** en el Grado Académico de Tecnólogo **y de esa forma el Consejo de Educación Superior emitió acuerdo No. 3712-322-2018 aceptando la solicitud**, para desarrollarse en los centros regionales de la UCENM, de Tegucigalpa M.D.C., San Pedro Sula, Tocoa, Colón, ambas en la modalidad presencial. Sin embargo, **en** el proceso de análisis de diferentes actores del CTC, y de la Dirección de Educación Superior se Sugirieron cambiar el nombre de la carrera solicitada al de **Logística y Operaciones Portuarias** en el grado académico de Tecnólogo argumentándose que las competencias planteadas y la naturaleza de los técnicos está relacionada con procesos operacionales y de apoyo, y no a la toma de decisiones gerenciales lo que implicó que las autoridades de la UCENM redefinieran la propuesta de malla curricular, datos generales, grado académico organización para la gestión curricular y otros elementos esenciales del plan de estudios en base a todas las observaciones realizadas. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de la carrera ha sido fundamentado en sus aspectos teóricos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales, y cumple con los criterios establecidos en la normativa de educación superior y sus reglamentos para ofertarse a través de la **modalidad presencial**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM) en la tabla de equivalencias de la carrera de Logística y Operaciones Portuarias en el grado académico de tecnólogo, describe que otorgara equivalencias en siete (7) asignaturas similares al Plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Portuaria y Transporte Marítimo, por lo tanto, el plan de estudios de la carrera de Logística y Operaciones Portuarias tiene carácter terminal. (ver anexo) **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM), cuenta con un cuerpo de docentes formados a nivel de Licenciatura y postgrado relacionado a las asignaturas de la malla curricular del plan de estudios entre estos profesionales están; Ingenieros, navales, logística, administradores de empresas ingenieros civiles, recursos humanos, administración de empresas, gestión portuaria y transporte y gestión logística, tecnología, formulación de proyectos, idiomas, ambientales, dirección empresarial, derecho, finanzas, cumpliendo con las criterios técnicos para el desarrollo académica en la dimensión docente. **CONSIDERANDO:** Que la intensidad del esfuerzo académico del estudiante estimado para el número de unidades valorativas (102), y 1995 horas académicas, distribuidas en 6 periodos académicos con una duración de 15 semanas cada periodo, distribuidos en dos años de formación académica. **CONSIDERANDO:** Que Los procesos de vinculación están claramente definidos en temas de vinculación pertinentes al plan de estudios de la carrera propuesta, también son referidos en proyectos de asignaturas, y en los espacios académicos de práctica profesional supervisada. **CONSIDERANDO:** Que en el contexto de la gestión del Técnico Universitario en Logística y Operaciones Marítimas se ha propuesto un coherente y viable plan de inversión de Lps. 928,000 lempiras, en consecuencia, la Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento a la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

ejecución del plan y sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que las autoridades de la UCENM han establecidos convenios con la Dirección de Marina Mercante, la Comisión Nacional de Protección Portuaria, así también con la Universidad Metropolitana de Panamá. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior considera que la propuesta curricular del Plan de Estudios de **Logística y Operaciones Portuarias** es innovadora, pertinente para el país, demandada por diferentes actores empresariales, profesionales de educación media y otros actores socioeconómicos de la sociedad nacional y regional. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, con base en la Ley y en precedentes por resoluciones en casos similares. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 17 literal ch) y 32 de la Ley de Educación Superior y 62 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **956-326-2018** y de la Opinión Razonada **OR-DES-No.957-08-2019**, de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria, (TGP-16) en el Grado Académico de Técnico Universitario de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM), para su operación en los campus de San Pedro Sula, Cortés; Tegucigalpa, Francisco Morazán y **Tocoa, Colón. SEGUNDO:** Aprobar la Ampliación del funcionamiento **del Plan de Estudios de la Carrera de Logística y Operaciones Portuarias en el Grado académico de Tecnólogo**, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para desarrollarlo en **la modalidad presencial**, en el Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), con ubicación en la Ciudad de Tocoa, Colón, dado que cuenta con las potencialidades de infraestructura, tecnología, talento humano para la gestión académica del Plan. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior, a partir de la aprobación, en un plazo de un año de seguimiento, a la implementación de la **Carrera de Logística y Operaciones Portuarias en el Grado académico de Tecnólogo**, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para valorar la gestión de los procesos académicos. **CUARTO: QUINTO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.967-329-2018 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-958-08-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” UCENM; EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 967-329-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3844-327-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.327, de fecha 17 de agosto de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Creación y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM; en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN INTEGRADO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM, EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. Comisión nombrada por el CTC: 1. Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH 2. Universidad de Defensa de Honduras, UDH 3. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC 5. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH 6. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho y así remitir Dictamen. Por este medio, se hace constar que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, ha enviado el documento de Solicitud legal y el documento de Estudio Diagnóstico elaborado para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho. Se revisó el documento para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección de Educación Superior con base en las siguientes guías. **CONSIDERANDO:** Que la revisión de la documentación se elaboró con base en las Guías de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo No. 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior y en guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la revisión de la documentación se elaboró con base en la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo No. 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior, solicitud legal de creación y funcionamiento de un centro de educación superior, cumple con lo establecido en la ley. a) Solicitud legal de creación y funcionamiento de un centro de educación superior, cumple con lo establecido en la ley. b) Estudio de Factibilidad o Diagnóstico, cumple con lo establecido por la Dirección de Educación Superior. **POR TANTO:** Se dictamina que, para la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, la UCRISH como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES.** Se recomienda que la Universidad proponente realice el diagnóstico de las carreras por introducir al centro, invierta en la mejora del campo deportivo de las instalaciones, bebederos, ventilación cruzada, bienestar universitario, y aumentar la colección de libros en la biblioteca. Presente la estructura organizativa y las hojas de vida con las cualificaciones del personal administrativo y académico del centro. Fortalecer el plan de desarrollo del Centro de manera que su crecimiento en infraestructura y estructura organizativa corresponda a un centro regional. Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 19 días del mes de octubre de 2018. Firmas:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:

“Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS. (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con la Ley de Educación Superior y demás normativa aplicable).

Institución Solicitante: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM

Petición: Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho.

Fecha: 16 de octubre, 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
I. ORGANIZACIÓN LEGAL				
1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X		
2. Constitución y organización legal del solicitante.				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	X		
3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	X		
4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural				
4.1	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
4.2	¿Presenta carta poder al	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	apoderado legal?			
5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.				
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		
6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	X		
7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)				
7.1	<p>¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:</p> <p>a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)</p> <p>b) Organización: Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.</p> <p>c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones</p> <p>d) La función académica: Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal</p>	X		El Estudio de Factibilidad para la creación y funcionamiento del centro, presenta en su apartado 3.3 Responsables del Proyecto, de la Contextualización Institucional, pág. 10, en Organigrama Centro Regional Juticalpa, Olancho.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.</p> <p>e) Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.</p> <p>f) Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional</p> <p>g) Régimen del Docente: El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)</p> <p>h) Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.</p> <p>i) Patrimonio: Fuentes y control interno Plan de arbitrios</p> <p>i) La Administración: Administración financiera y de recursos.</p> <p>k) Disposiciones generales y transitorias.</p>	X		
<p>II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.</p>				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?	X		El Estudio de Factibilidad presenta en su apartado 5.3. Plan de factibilidad Centro Regional Juticalpa, Olancho, del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?</p>	X		<p>Resultado de Investigación, pag.60, Estudio de Factibilidad Centro Regional Juticalpa, Olancho, proyectado a cinco años firmado y sellado por el ente promotor.</p> <p>El Estudio de Factibilidad describe la cantidad de inventario con que contará el centro Regional Juticalpa, Olancho, en el apartado 5.3. Plan de factibilidad Centro Regional Juticalpa, Olancho, pág. 63.</p>
8.2	<p>¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?</p>	X		<p>En la pág. 62, se describe el presupuesto para la creación del centro Regional Juticalpa, Olancho, en el apartado 5.3. Plan de factibilidad Centro Regional Juticalpa, Olancho, pág. 63 el cual detalla la cantidad y precios estimados del insumos para la creación del centro.</p>
9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.				
9.1	<p>En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?</p>	X		
9.2	<p>En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial?</p> <p>¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.</p>	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
10.	Cuadro informativo¹² con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.			
10.1	<p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado.</p> <p>¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado.</p> <p>¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>		<p>En la página 85, en el apartado 6.3. Propuesta Personal Académico administrativo de anexos, se evidencia en la tabla N. 5 Propuesta Personal Académico administrativo especificando nombre, título y cargo.</p> <p>No se evidencia las hojas de vida de los profesionales especificados en la tabla. Colegiación profesional, grado académico y títulos.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?</p> <p>La IES presenta un programa de capacitación docente?</p>	X		
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?	X		
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	X		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?	X		
11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	X		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.		X	Existe un plan de gestión administrativa financiera pero no está dividido por corto, mediano y largo plazo.
12. Plan de Arbitrios				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	X		
III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?		X	No se evidencia la existencia de diagnósticos por cada carrera. Sin embargo en la página 68 Anexos se encuentra el Oficio No. 562-16/DES, de fecha 8 de agosto de 2016 del Consejo de Educación Superior en donde autoriza a la UCENM hacer una extensión del centro regional de Catacamas, Olancho, mediante a la ciudad de Juticalpa.
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?		X	Falta añadir los planes de estudio por carrera.
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?	N/A		
IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
14.1 14.2 14.3	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:	X		
	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.		X	
	- Construidos con una orientación de este a oeste.	X		
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.		X	
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	facilidades para la movilización de un piso a otro.			
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		
	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?			
	- Edificios de aulas	X		
	- Aulas generales	X		
	- Aulas especiales		X	
	- Laboratorios	X		
	- Talleres	X		
	- Espacios de usos múltiples		X	
	- Auditorio o aula magna.		X	
	- Biblioteca	X		La puerta se abre para adentro.
	- Centro de Multimedia		X	Solo tienen material educativo virtual que la UCENM produce.
14.4	- Oficinas administrativas	X		
	- Oficina de registro	X		
	- Bodega	X		
	- Sala de máquinas.	X		
	- Local para mantenimiento	X		
	- Cocina	X		
	- Cafetería	X		
	- Áreas verdes	X		
	- áreas de recreación	X		Tienen kioskos al aire libre.
	- Áreas deportivas	X		Solo cuentan con una cancha de fútbol.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Estacionamientos suficientes	X		
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.	X		
	- Espacio de circulación.	X		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.		X	Falta mejorar el campo deportivo con el que cuentan.
14.5	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	X		
14.6	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).			
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	X		
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X		
	- Pasillos y gradas de emergencia.	X		
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X		
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X		
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	X		
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por		X	No cuentan con salas de reunión ni auditorios pero tienen planeado invertir en la construcción de dos edificios en la propiedad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	segundo.			
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.		X	
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.	X		
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:			
	a) De laboratorios	X		
	b) Ayudas audiovisuales	X		
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:		X	
	- Duchas		X	
	- Extinguidores	X		
	- Salidas de emergencia	X		
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		X	
	- Área de 2 mts. por alumno.	X		
- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.	N/A			
14.8	Las Aulas. - ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;			
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.	X		
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	X		
	- Altura de 3 metros.	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		
	- Ventilación cruzada.		X	
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	X		
- Ventiladores y	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.			
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.	X		
	- Confort térmico, visual y auditivo.	X		
14.9	Mobiliario. - ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:			
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.	X		
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).		X	
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.		X	
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	X		
14.10	Oficina de Registro. - ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	X		
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	X		
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	X		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
14.1 1	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?		X	
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?	N/A		
14.1 2	Servicios sanitarios. - ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:			
	- Están separados por sexo.	X		
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	X		
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	X		
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.		X	
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	X		
V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				
15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:	X		
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas		X	
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.	X		
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.		X	
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de		X	La cantidad de libros que poseen es limitada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	estudio)-			
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.	X		
	- Conexión permanente a internet.	X		
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.		X	
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	X		
	- Cubículos para grupos de estudio.		X	Solo tienen algunas mesas y sillas en la biblioteca.
	- Espacio para exposiciones.		X	
	- Servicio de cómputo.	X		
	- Medios informáticos y telemáticos.	X		
	- Personal especializado por secciones.	X		
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.	X		
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.		X	
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.	X		
VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO				
16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	X		
	- Programa de orientación	X		
	- Programa de salud preventiva	X		
	- Programa de salud curativa	X		
	- Programa de asistencia económica.	X		Mediante oportunidades de beca para estudiantes egresados de la educación secundaria por buen índice.
	- Asesoría académica	X		
	- Estímulos a los estudiantes y al personal	X		
- Agrupaciones estudiantiles Científicas		X	Se mencionó pocas actividades que se realizan con los estudiantes como lo que son	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 336
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Culturales		X	devocionales.
	Sociales			
	Artísticas		X	
	Deportivas		X	
	- Tienda estudiantil		X	
	- Transporte		X	

ANEXOS

1.) Foto Portada Frontal Edificio.



2.) Área verde / Recreación





3.) Imágenes de las Aulas



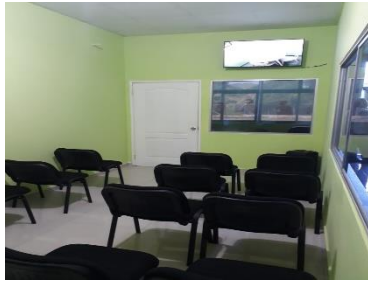
4.) IMAGEN- INSTALACIONES DE BAÑOS



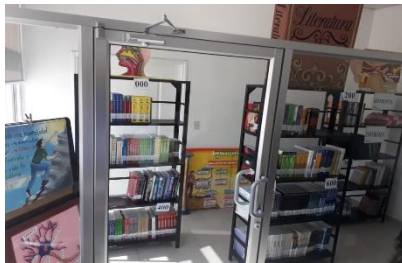


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 336
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Lunes 12 de agosto de 2019

5.) CAMARA GESSEL / SALA DE JUICIOS



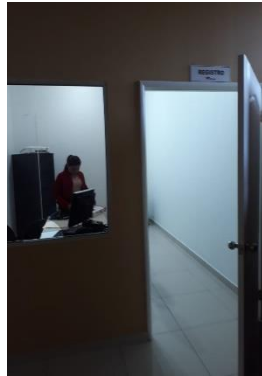
6.) BIBLIOTECA / LABORATORIO EN COMPUTACION



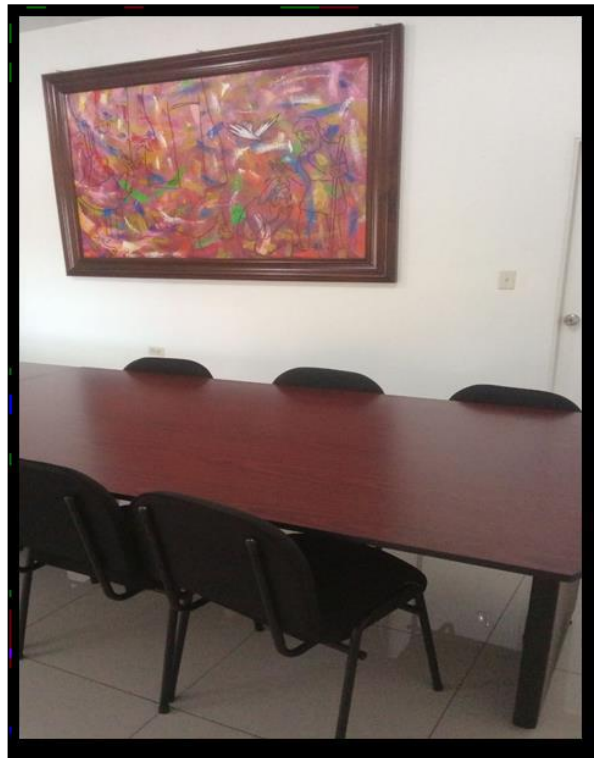


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 336
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Lunes 12 de agosto de 2019

7.) DIDESE / Pasillos



8.) SALA DE MAESTROS





9.) Cafetería / Área Verde / Rutas de Evacuación y Seguridad



POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:

“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho. **A. OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN** Realizar visita de supervisión para verificar los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento de Centros



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Regionales. **B. DESARROLLO** La supervisión se realizó el día 10 de octubre del 2016, en el Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, ubicada en la Ciudad de Juticalpa, se llevó a cabo en una sola jornada con un horario de 08:00 am a las 11:00 am realizando las siguientes actividades: * Reconocimiento del terreno donde están construidas las instalaciones físicas del centro regional. * Recorrido por las instalaciones físicas donde se encuentra ubicado el centro regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. * Reunión informática con las autoridades administrativas y académicas de la UCENM. **C. OBSERVACIONES** El Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, ubicada en la Ciudad de Juticalpa, Olancho en cuanto a infraestructura y equipamiento cuenta con la siguiente: 1. INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ACTUAL EDIFICIO. El edificio dónde se encuentran las instalaciones del Centro Regional está ubicado en la salida de carretera que conduce a Catacamas con la distribución siguiente: Instalaciones a. Diecinueve (19) aulas. b. Un cubículo para juicios orales. c. Un laboratorio de cómputo. d. Un laboratorio de electrónica y audiovisual. e. Una clínica de psicología. f. Sala de maestrías. g. Biblioteca. h. Servicios sanitarios para hombre y mujer. i. Departamento administrativo j. Centro de información y documentación. k. Área verde. l. Estacionamiento para automóviles. m. Cafetería. **Laboratorio de cómputo** cuenta con 20 computadoras en buen estado, están equipadas con programas de diseño y electricidad las cuales están conectadas a internet, el salón también cuenta con aire acondicionado, escritorio de docente, pizarra de formica e iluminación. **Área verde** el Centro Regional cuenta con una zona verde aproximada de 50 metros cuadrados. **Cafetería** En el mismo predio de la Universidad funciona una cafetería con administración independiente que ofrece un menú accesible a los estudiantes. 2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA. El Centro Regional es el medio a través del cual se implementa el Sistema Innovador de Educación presencial de fin de semana y días normales. Es permanente, tiene su propia administración descentralizada, su cuerpo de docentes e instalaciones físicas. El Sistema de Educación en su estructura administrativa y académica con base a: a. Una sede central en la ciudad de San Pedro Sula y b. Cuenta con catorce (14) Centros Asociados en diferentes ciudades del País. **D. RESULTADOS** a. Las aulas de clase cuentan con el espacio físico adecuado de acuerdo a la demanda estudiantil y con el equipo necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. b. El laboratorio de cómputo se observa un buen estado y con todo el equipo y programas necesarios para el desarrollo de las prácticas. c. El Centro Regional cuenta con servicios sanitarios para hombres y mujeres limpios y con las condiciones necesarias en los diferentes pisos. d. El Centro Regional cuenta con poco personal administrativo; que, por los momentos, para manejar de la demanda actual se da abasto. Pero es necesario visualizar que el centro con la demanda futura de estudiantes, para preparar el personal administrativo nuevo e infraestructura. e. Se llega a la conclusión que con la demanda actual que tiene el Centro Regional de la UCENM en la ciudad de Juticalpa, el dictamen es favorable con las siguientes **RECOMENDACIONES**. **E. RECOMENDACIONES** a. Se debe de manejar un plan de mejora, donde se contemple el incremento del personal administrativo y tomar en cuenta las competencias del futuro empleado del Centro Regional. b. La biblioteca tiene que ampliarse y acondicionarse para el personal de alumnos. c. Ampliar las áreas recreativas y de deportes. **F. POR TANTO:** La Universidad de Defensa de Honduras UDH, como miembro de comisión de dictamen nombrados



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

por el Consejo Técnico Consultivo recomienda a la Universidad proponente considerar las RECOMENDACIONES descritas y emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, en la Ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho. Firma: Teniente Coronel de Infantería D.E.M. Oscar Cabrera García, Director de Docencia.”

POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:

“**DICTAMEN ACERCA DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN ANTE LA SOLICITUD DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE JUTICALPA, OLANCHO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO. Presentado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).** Después de la presentación y visita a las instalaciones del centro regional de Juticalpa se observa lo siguiente: En cuanto al programa de formación docente, debe mejorarse las competencias docentes a desarrollar. Se recomienda que se definan los temas sobre la profesionalización integrados en un plan de acción. En cuanto a la visita in situ, se recomienda mejorar lo siguiente: * Disposición de espacio para el área de biblioteca con disposición adicional de recursos tecnológicos para la búsqueda de información. * Debido al diseño de infraestructura, se recomienda adaptar condiciones y realizar plan de manejo para población con discapacidad. * Mejorar la ventilación natural en los pasillos de aulas, con disposición de ventanas con sistema de abrir y cerrar. * Definir un plan de evacuación en caso de contingencias. * Establecer dispositivos de seguridad para gradas, como barras anti-derrapan tés para subir y bajar gradas. * Dotar de pupitres para zurdos, en % acorde a la población existente. **Por tanto, se aprueba con RECOMENDACIONES la creación y funcionamiento del Centro Regional de Juticalpa, Olancho de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.**”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“**DICTAMEN, Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho y así remitir Dictamen. Por este medio, se hace constar que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, ha enviado el documento de Solicitud legal y el documento de Estudio Diagnóstico elaborado para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en la ciudad de Juticalpa, Departamento. Se revisó el documento para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección de Educación Superior con base en las siguientes guías. Considerando que la revisión de la documentación se elaboró con base en las Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

2004 del Consejo de Educación Superior y en guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Considerando que la revisión de la documentación se elaboró con base en la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior, a) Solicitud legal de creación y funcionamiento de un centro de educación superior, cumple con lo establecido en la ley. b) Estudio de Factibilidad o Diagnóstico, cumple con lo establecido por la dirección de Educación Superior. Por lo tanto, se dictamina que, para la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del *Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" UCENM, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, UNITEC* como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **Dictamen Favorable con Observaciones**. Se recomienda que la universidad proponente realice el diagnóstico de las carreras por introducir al centro, invierta en la mejora del campo deportivo de las instalaciones, bebederos, ventilación cruzada, bienestar universitario, y aumentar la colección de libros en la biblioteca. Presente la estructura organizativa y los cvs con las cualificaciones del personal administrativo y académico del centro. Fortalecer el plan de desarrollo del Centro de manera que su crecimiento en infraestructura y estructura organizativa corresponda a un centro regional. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los 17 días del mes de octubre de 2018. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular y Acreditaciones."

5.5.2 Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS. (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con la Ley de Educación Superior y demás normativa aplicable).

Institución Solicitante: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM

Petición: Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" UCENM, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho.

Fecha: 15 de octubre, 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
IV. ORGANIZACIÓN LEGAL				
12. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X		
13. Constitución y organización legal del solicitante.				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.</p> <p>c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones</p> <p>d) La función académica: Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.</p> <p>e) Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.</p> <p>f) Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional</p> <p>j) Régimen del Docente: El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)</p> <p>k) Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.</p>	X		apartado 3.3 Responsables del Proyecto, de la Contextualización Institucional, pág. 10, en Organigrama Centro Regional Juticalpa, Olancho.
		X		
		X		
		X		
		X		
		X		
		X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>j) Patrimonio: Fuentes y control interno Plan de arbitrios</p> <p>l) La Administración: Administración financiera y de recursos.</p> <p>l) Disposiciones generales y transitorias.</p>	X		
<p>V. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>19. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.</p>				
8.1	<p>¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?</p>	X		<p>El Estudio de Factibilidad presenta en su apartado 5.3. Plan de factibilidad Centro Regional Juticalpa, Olancho, del Resultado de Investigación, pag.60, Estudio de Factibilidad Centro Regional Juticalpa, Olancho, proyectado a cinco años firmado y sellado por el ente promotor.</p> <p>El Estudio de Factibilidad describe la cantidad de inventario con que contará el centro Regional Juticalpa, Olancho, en el apartado 5.3. Plan de factibilidad Centro Regional Juticalpa, Olancho, pág. 63.</p>
8.2	<p>¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?</p>	X		<p>En la pág. 62, se describe el presupuesto para la creación del centro Regional Juticalpa, Olancho, en el apartado 5.3. Plan de factibilidad Centro Regional Juticalpa, Olancho, pág. 63 el cual detalla la cantidad y precios estimados del insumos para la creación del centro.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado.</p> <p>¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?</p> <p>La IES presenta un programa de capacitación docente?</p>	X		
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?	X		
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	X		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?	X		
22. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	X		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.		X	Existe un plan de gestión administrativa financiera pero no está dividido por corto, mediano y largo plazo.
12. Plan de Arbitrios				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	X		
VI. ORGANIZACIÓN ACADEMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?		X	No se evidencia la existencia de diagnósticos por cada carrera.
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?		X	Falta añadir los planes de estudio por carrera.
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?	N/A		
IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
14.1	¿Los edificios en donde se			
14.2	desarrollarán las labores de			
14.3	académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.		X	
	- Construidos con una orientación de este a oeste.	X		
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.		X	
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	X		
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		
	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?			
	- Edificios de aulas	X		
	- Aulas generales	X		
	- Aulas especiales		X	
	- Laboratorios	X		
	- Talleres	X		
	- Espacios de usos múltiples		X	
	- Auditorio o aula magna.		X	
14.4	- Biblioteca	X		La puerta se abre para adentro.
	- Centro de Multimedia		X	Solo tienen material educativo virtual que la UCENM produce.
	- Oficinas administrativas	X		
	- Oficina de registro	X		
	- Bodega	X		
	- Sala de máquinas.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Local para mantenimiento	X		
	- Cocina	X		
	- Cafetería	X		
	- Áreas verdes	X		
	- áreas de recreación	X		Tienen quioscos al aire libre.
	- Áreas deportivas	X		Solo cuentan con una cancha de fútbol.
	- Estacionamientos suficientes	X		
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.	X		
	- Espacio de circulación.	X		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.		X	Falta mejorar el campo deportivo con el que cuentan.
14.5	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	X		
14.6	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).			
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	X		
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X		
	- Pasillos y gradas de emergencia.	X		
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X		
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	X		
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo.		X	No cuentan con salas de reunión ni auditorios pero tienen planeado invertir en la construcción de dos edificios en la propiedad.
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.		X	
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.	X		
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:			
	c) De laboratorios	X		
	d) Ayudas audiovisuales	X		
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:		X	
	- Duchas		X	
	- Extinguidores	X		
	- Salidas de emergencia	X		
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		X	
	- Área de 2 mts. por alumno.	X		
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.	N/A		
14.8	Las Aulas. - ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;			
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	X		
	- Altura de 3 metros.	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		
	- Ventilación cruzada.		X	
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	X		
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.	X		
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.	X		
	- Confort térmico, visual y auditivo.	X		
14.9	Mobiliario. - ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:			
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.	X		
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).		X	
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.		X	
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	X		
14.10	Oficina de Registro. - ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	X		
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	X		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	X		
14.1	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?		X	
1	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?	N/A		
14.1	Servicios sanitarios. - ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:			
2	- Están separados por sexo.	X		
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	X		
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	X		
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.		X	
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.		X	
VII. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				
15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:	X		
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas		X	
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	del plan de estudios.			
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.		X	
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-		X	La cantidad de libros que poseen es limitada.
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.	X		
	- Conexión permanente a internet.	X		
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.		X	
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	X		
	- Cubículos para grupos de estudio.		X	Solo tienen algunas mesas y sillas en la biblioteca.
	- Espacio para exposiciones.		X	
	- Servicio de cómputo.	X		
	- Medios informáticos y telemáticos.		X	
	- Personal especializado por secciones.	X		
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.	X		
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.		X	
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.	X		
VIII. BIENESTAR UNIVERSITARIO				
16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?: - Programa de orientación	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Programa de salud preventiva	X		
	- Programa de salud curativa	X		
	- Programa de asistencia económica.	X		Mediante oportunidades de beca para estudiantes egresados de la educación secundaria por buen índice.
	- Asesoría académica	X		
	- Estímulos a los estudiantes y al personal	X		
	- Agrupaciones estudiantiles			Se mencionó pocas actividades que se realizan con los estudiantes como lo que son devocionales.
	Científicas		X	
	Culturales		X	
	Sociales		X	
	Artísticas		X	
	Deportivas		X	
	- Tienda estudiantil		X	
	- Transporte		X	

Anexos

Foto del Edificio

Fotos de aulas



Fotos Biblioteca



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto

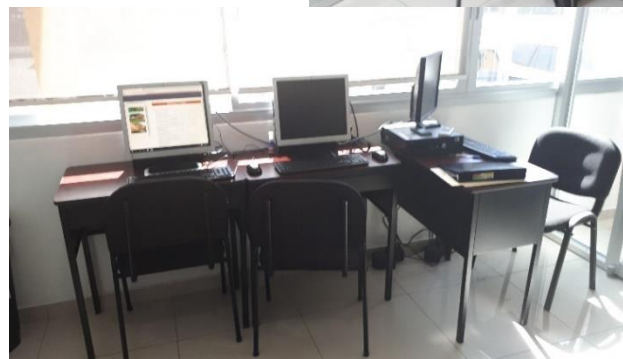


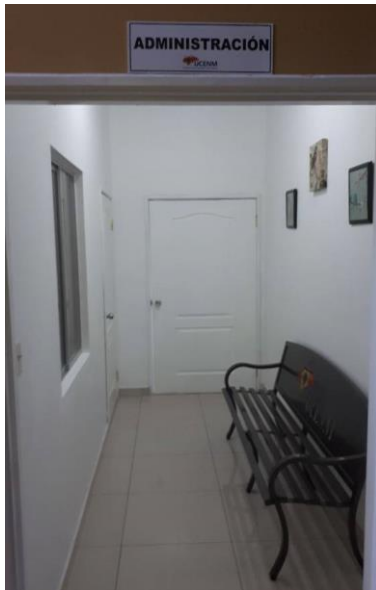
Foto del Laboratorio de Computación





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 336
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Lunes 12 de agosto de 2019

Área administrativa y de servicio



Sala de juicios orales



Fotos Lavados, urinarios e Inodoros



Fotos Lavados, urinarios e Inodoros





Áreas verdes y deportivas



POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:

Proyecto	DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL EN JUTICALPA, OLANCHO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO
Universidad	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM
Comisión	Universidad Tecnológica de Honduras, UTH UNITEC UPNFM UNAH UDH UCRISH
Coordina:	UCRISH
Fecha	24 de octubre de 2018

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación para la **creación y funcionamiento del centro regional en Juticalpa, Olancho de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. CONSIDERANDO** que la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**, envió el documento correspondiente al Diagnóstico realizado para la creación y funcionamiento del centro regional en Juticalpa, Departamento de Olancho. **POR LO TANTO**, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, se emite **Dictamen Favorable con observaciones**, para la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del centro regional en Juticalpa, Olancho, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los 24 días del mes de octubre de 2018. **Máster Javier Mejía, Vicerrector General, UTH.**



Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
1. ORGANIZACIÓN LEGAL				
2. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.				
2.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X		
3. Constitución y organización legal del solicitante.				
3.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	X		
4. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				
4.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
4.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	X		
5. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural				
	5.1 ¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?			No aplica
	5.2 ¿Presenta carta poder al apoderado legal?			No aplica
6. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.				
6.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		
7. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.				
7.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?			No aplica
8. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)				
8.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?: a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas) b) Organización: Organigrama Órganos de dirección y de administración	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.</p> <p>c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones</p> <p>d) La función académica: Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.</p> <p>a. Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.</p> <p>b. Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional</p> <p>m) Régimen del Docente: El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)</p> <p>n) Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.</p> <p>k) Patrimonio: Fuentes y control interno Plan de arbitrios</p> <p>o) La Administración: Administración financiera y de recursos.</p> <p>m) Disposiciones generales y transitorias.</p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
9. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.				
9.1	<p>¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?</p>	X		
9.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	X		
10. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.				
10.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?			No Aplica
10.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial? ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de esta?	X		Presentó estudio financiero, el centro está en funcionamiento
11. Cuadro informativo¹⁴ con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.				
11.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?	X	X	El cuadro que se presenta no posee todos los requisitos, se sugiere completar y adjuntar las respectivas hojas de vida



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometán a un programa de capacitación docente?</p> <p>¿La IES presenta un programa de capacitación docente?</p>		X	
11.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?		X	Esta información no se puede corroborar
11.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	x		
11.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?		x	
12. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
12.1	El plan de desarrollo de la IES incluye Diagnóstico	x		
12.2	El plan de desarrollo de la IES incluye Visión y misión	x		
12.3	El plan de desarrollo de la IES incluye Objetivos	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
12.4	El plan de desarrollo de la IES incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	x		
13. Plan de Arbitrios				
13.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	x		
ORGANIZACIÓN ACADEMICA				
14. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				
14.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?			
14.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?			
14.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?	No aplica		
IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO				
15. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades por realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
15.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:	x		
15.2	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
15.3	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.		x	
	- Construidos con una orientación de este a oeste.			
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.	X		
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.			
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo con las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
15.4	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?	X		
	- Edificios de aulas			
	- Aulas generales	X		
	- Aulas especiales	X		
	- Laboratorios	X		
	- Talleres			
	- Espacios de usos múltiples	X		
	- Auditorio o aula magna.	X		
	- Biblioteca	X		Sin embargo, se sugiere ampliar dicho espacio
	- Centro de Multimedia	X		
	- Oficinas administrativas	X		
	- Oficina de registro	X		
	- Bodega	X		
	- Sala de máquinas.			
	- Local para mantenimiento			
	- Cocina			
	- Cafetería	X		
	- Áreas verdes	X		
	- Áreas de recreación	x		
	- Áreas deportivas	x		Se sugiere mejorar las condiciones de este espacio
- Estacionamientos suficientes	x			
- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	x			
- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.		x		
- Espacio de circulación.	x			
- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo con la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	x			
15.5 15.6	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	x		
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).			
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	x		
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	x		
- Pasillos y gradas de emergencia.	x			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X		
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	x		
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	x		
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo.	x		
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.	x		
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.		x	
	15.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo con la naturaleza de las carreras?: e) De laboratorios f) Ayudas audiovisuales	x	
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:			
	- Duchas			
	- Extinguidores	x		
	- Salidas de emergencia	x		
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		x	
	- Área de 2 mts. por alumno.	x		
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.	x		
15.8	Las Aulas. - ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;	x		
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.			
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	x		
	- Altura de 3 metros.	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		
	- Ventilación cruzada.	X		
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	X		
- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.	X			
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Confort térmico, visual y auditivo.	X		
15.9	Mobiliario. - ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:	x		
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.			
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).			
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.	x		
	- Los muebles para almacenaje de materiales son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	x		
15.10	Oficina de Registro. - ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	x		
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	x		
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	x		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	x		
15.11	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?		x	
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?		x	
15.12	Servicios sanitarios. - ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:	x		
	- Están separados por sexo.			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	X		
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	x		
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.	x		Se cuenta con dispensadores de agua
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
IX. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				
16. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.				
16.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:	x		
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas			
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.		x	
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.			Se encuentra en proceso de ampliación
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente debido al desarrollo de los planes de estudio)-			
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.			
	- Conexión permanente a internet.	X		
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	x		
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	X		
	- Cubículos para grupos de estudio.	x		
	- Espacio para exposiciones.	x		
	- Servicio de cómputo.	X		
	- Medios informáticos y telemáticos.	x		
- Personal especializado por secciones.				
- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.				
- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.				
- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.				
BIENESTAR UNIVERSITARIO				
17. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.				
17.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	X		
	- Programa de orientación			
	- Programa de salud preventiva	X		
	- Programa de salud curativa			
	- Programa de asistencia económica.			
	- Asesoría académica	X		
- Estímulos a los estudiantes y al personal				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 336
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Lunes 12 de agosto de 2019

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Agrupaciones estudiantiles	X		
	- Científicas			
	- Culturales			
	- Sociales			
	- Artísticas			
	- Deportivas			
	- Tienda estudiantil			
	- Transporte			

ANEXOS





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 336
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Lunes 12 de agosto de 2019





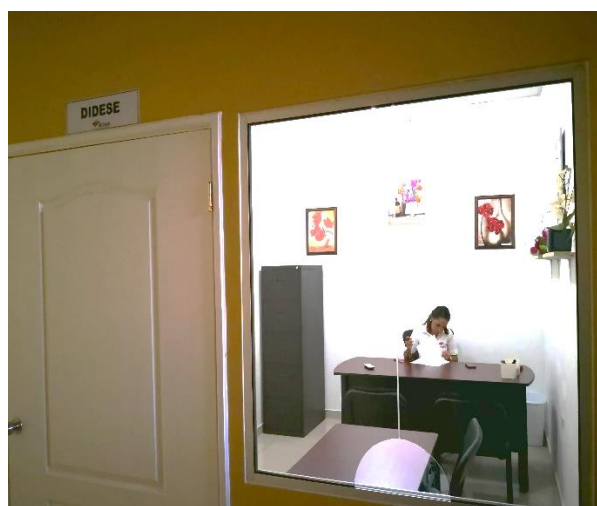
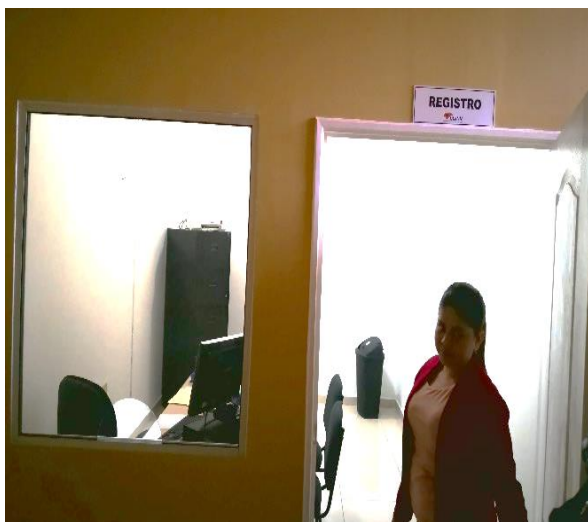
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019



RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM; en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM; en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 26 de octubre de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**MSc. JANCE CAROLINA FÚNES
PRESIDENTA”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO UCENM; EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

OR-DES-958-08-2019

V. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso a) y Artículo 33, en todos sus incisos del a) al d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos a) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 44 y 49 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la **aprobación de creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, en la Ciudad de Juticalpa departamento de Olancho** solicitada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. Se llevó a cabo la visita de verificación tomando en cuenta los indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior en las instalaciones físicas donde funcionará el Centro Regional, se realizó revisión de los antecedentes, los informes del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación, Diagnóstico de la región, Perfiles Académicos de las autoridades encargadas del Centro Regional, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, planificación académica infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación, planes para el bienestar estudiantil de acuerdo a indicadores y estándares para la creación y funcionamiento de centros de Educación Superior, formulándose las observaciones y RECOMENDACIONES para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Centro de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio en Juticalpa, Olancho, inició sus funciones en el año 2017, según lo manifestado por las autoridades, respaldados en el oficio de la Dirección de Educación Superior No. 562-16/DES, de fecha 08 de agosto de 2016, en seguimiento a solicitud presentada el 14 de julio de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

- 2016 de abrir una sede temporal en la ciudad de Juticalpa, para atender a los estudiantes de esa localidad y en vista de la situación crítica de seguridad planteada por diferentes actores de la comunidad.
- Mediante acuerdo No. 3844-327-2018, emitido el 17 de agosto de 2018, el Consejo de Educación Superior **admitió la solicitud de Autorización de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio**, en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho.
 - El Consejo Técnico Consultivo mediante Dictamen No. 967-329-2018, del 26 de octubre de 2018, recomendó aprobar la creación y funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de Juticalpa en el departamento de Olancho, cumplir con las RECOMENDACIONES finales planteadas por los miembros de la comisión y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las observaciones y RECOMENDACIONES brindadas por esa comisión.
 - Visita realizada el 14 de mayo de 2019, por parte de un equipo de la Dirección de Educación Superior, para obtener información del funcionamiento de la Sede, revisándola en su totalidad para analizar las siguientes áreas: Fundamentación de Creación, Infraestructura Académica y equipamiento, Gestión Administrativa Financiera, Gestión Pedagógica Curricular, Centro de documentación, Desarrollo Estudiantil, Vinculación, Investigación y Planta Docente.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD

Universidad :	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM
Solicitud:	Aprobación de Creación y Funcionamiento de Centro Regional
Ubicación:	Juticalpa, Olancho, Carretera RN 15, que conduce a la salida de Catacamas, frente a la iglesia Amor Viviente.
Petición	Se solicita la creación y funcionamiento del Centro Regional
Fecha de Solicitud de creación de Funcionamiento	2018

IV. DIAGNÓSTICO PARA LA FUNDAMENTACIÓN DE CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE JUTICALPA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO

El origen de la propuesta de la creación y funcionamiento del Centro Regional de UCENM, se enmarca en los indicadores en el Plan Estratégico de Educación Superior 2014-2023, la población meta en Educación Superior, la constituyen ciudadanos (as) entre 18 y 24 años que culminaron la Educación Media y también

la población adulta mayor de 24 años que haya cursado la Educación Media completa. Además por los antecedentes de inseguridad de los estudiantes que viajan de la ciudad de Juticalpa, al Centro Regional de Catacamas, considerando que los mismos fueron asaltados en diferentes ocasiones en el trayecto corriendo peligro sus vidas, UCENM, consiente que salvaguardar la vida es un derecho inherente del ser humano, realiza la solicitud de permiso para atender a los estudiantes de las carreras de Derecho, Psicología, Ingeniería en Sistemas, Administración de Empresas y Mercadotecnia, en instalaciones en la ciudad de Juticalpa, Olancho al Director de Educación Superior, lo cual fue aprobado favorablemente según oficio No, 562-16/DES.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

En cuanto a la cobertura en el nivel de educación superior, también muestra falta de inclusión, por ejemplo, en 2016 de una población de 1,223,043 de jóvenes de 18-24 años (edad teórica) solo 199,645 asistieron a la universidad, lo que representó un porcentaje de 16.30% (INE, 2016).

En cuanto a los datos del Banco Central (Honduras en cifras) y las estadísticas de la Dirección de Educación Superior (DES) proporcionada por las mismas universidades: al año 2017, hubo una matrícula de 214. 553 estudiantes. Distribuida en 20 universidades del país: seis universidades públicas y 14 universidades privadas.

Educación Superior a Nivel Nacional			
	2015	2016	2017
Población universitaria ^{1/2/}	202,902	212,965	214,553
Personal docente ^{1/2/}	9,639	10,098	11,009

Fuente: INE, Infop y Universidades a Nivel Nacional. 2017

1/ Incluye maestrías, especialidades, subespecialidades y doctorados.

2/ Sumatoria de las universidades públicas y privadas.

Nota: Población, personal docente, matrícula y graduados se refiere a número de personas.

Figura 1 Cobertura de Educación Superior

Siempre en el nivel de educación superior, al contrastar la tasa de cobertura de la población con edad comprendida entre 18 a 24 años para cursar estudios Superiores, desde el año 2004 tuvo como cobertura un 14.90% y al comparar la cobertura al año 201,6 con 16.30% la cobertura sigue siendo baja.

Para la factibilidad de la apertura del Centro Regional en Juticalpa, Olancho, se realizaron instrumentos de investigación para la recolección de datos (véase anexo), utilizando diferentes técnicas, se obtuvo información, aplicación de encuestas a estudiantes de Educación Media en la ciudad y potenciales empleadores.

4.1. Contextualización de Juticalpa, Olancho

La cabecera departamental Juticalpa, está a unos 170 Kilómetros de la capital y se encuentra unida a la costa norte a través de la carretera que conduce a Catacamas, San Esteban y continúa por Bonito Oriental hasta unirse con la carretera que empalma a Trujillo con la Ciudad de La Ceiba. Ésta segunda carretera aún no está pavimentada totalmente. Existe una tercera ruta, la cual conduce a La Unión y después hacia la ciudad de Olanchito.



Figura 2 División Política

Fuente: <https://www.espaciahonduras.net>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

**Total de población al 2018
según rangos de edad quinquenales,
por sexo, y área urbano y rural**

TOTAL	TOTAL	HOMBRE	MUJER	URBANO	RURAL
	137,648	65,219	72,428	78,118	59,529
0-4	14,833	7,492	7,341	8,421	6,412
5-9	14,928	7,520	7,409	8,331	6,597
10-14	14,948	7,455	7,494	8,627	6,322
15-19	15,437	7,306	8,131	9,286	6,151
20-24	14,340	6,685	7,656	8,357	5,983
25-29	12,604	5,877	6,728	7,256	5,348
30-34	10,588	4,892	5,696	5,992	4,596
35-39	8,378	3,778	4,600	4,705	3,673
40-44	6,823	3,106	3,716	3,731	3,092
45-49	5,745	2,586	3,159	3,056	2,689
50-54	4,718	2,096	2,622	2,532	2,186
55-59	3,775	1,658	2,117	2,066	1,709
60-64	3,199	1,461	1,738	1,790	1,409
65-69	2,487	1,118	1,369	1,343	1,143
70-74	1,833	830	1,004	967	866
75-79	1,383	629	754	725	657
80+	1,627	731	896	930	697

Fuente: Proyecciones de Población 2018

La población del municipio es de 137,648 personas la cual está compuesta por 65,219 hombres y 72,428 mujeres. Con una población rural de 59,529 personas, mientras que el área urbana tiene 78,118 personas.

Se evidencia con este marco referencial en los rangos de edad de 15-19 una población 15,437 y el 20-24: 14,340, siendo una población en condiciones de continuar estudios superiores, otro factor que según datos estadísticos del departamento de Registro de la UCENM, existe un alto porcentaje de los estudiantes ya tiene una carrera universitaria inician con otra y el otro factor es que existe un sector de la población en el rango de edad 25-50 años que estudian hay dejado de estudiar en algún momento, lo que generaría mayor demanda de la población estudiantil en el Centro Regional.

La estructura de la producción en el municipio presenta las características siguientes:
Sector Primario Agricultura básica: Granos Básicos Agricultura comercial: Café, caña, tomate, hortalizas y cítricos Ganadería: Crianza y comercialización de ganado vacuno Explotación Forestal: Bosque Agroindustria: Procesamiento de la madera y procesamiento de café Sector Secundario y Terciario Financieros:

Agencias bancarias y cooperativas de ahorro y crédito.

Comercio: Comercio al por mayor y menor, las industrias Manufactureras, hoteles, restaurantes.

Gobierno: Alcaldía municipal y otras dependencias del estado, Otros: Organismos no gubernamentales, organizaciones sociales de base

El municipio de Juticalpa cuenta con:

- 61 Jardines de Niños.
- 124 Escuelas de nivel Primario.
- 24 Colegios de Segunda Enseñanza
- 14 Centros Básicos.

Al nivel Superior:

- UNAH - Centro Universitario Regional Nor-Oriental (CURNO)
- Universidad Pedagógica Nacional
- Universidad Católica de Honduras
- Universidad Metropolitana de Honduras
- Universidad Tecnológica de Honduras

4.2. Resultados de la Investigación



La población y muestra fue de 190 estudiantes de Educación Media, de los institutos de Juticalpa, Olancho.

El grupo estratégico de los potenciales empleadores integrados por los representantes de la Corporación Municipal, Banco Atlántida, Banco de Occidente, Cooperativa de Ahorro y Crédito Juticalpa, de Secretaria de Salud Pública, Comercial M&M, Gasolinera Puma y Texaco, Centros Educativos, BANADESA, FICENSA, BAC CREDOMATIC, FAMA, Comercial Polet Financiera Solidaria, Banpais, DAVIVENDIA, FICOHSA, Banco Azteca, Banco Popular, Banrural, Banco de los Trabajadores, LAFISE, Respuestas del Atlántico, Aplicando un total de 30 encuestas entre puestos jerárquicos e intermedios, identificando posibles instituciones para la realización de convenios.

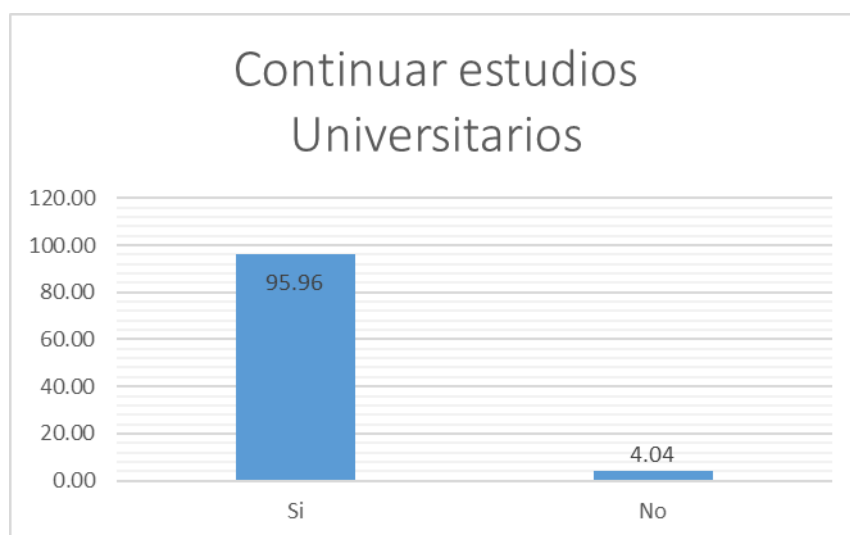
El tipo de estudio fue descriptivo con un enfoque cuantitativo y cualitativo, contando con una población clave para el análisis de datos.

La tabulación y análisis de datos se realizó en Microsoft Excel lo cual refleja la viabilidad.

4.2.1. Resultados cualitativos y cuantitativos de la investigación

Encuestas aplicadas a estudiantes:

¿Después de graduarse de Educación Media está interesado en continuar sus estudios en la Universidad?



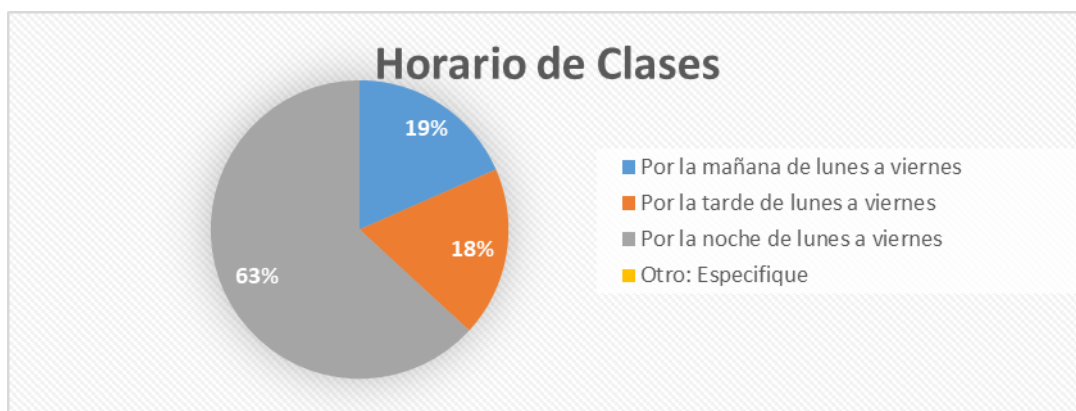
El 95,96% de los aspirantes consideran que sí es importante continuar estudios Universitarias ya que esto les permite mejores oportunidades en el campo laboral, mientras que el 4,04 consideran que no es importante.

¿Qué criterios toma usted en cuenta para elegir una universidad?



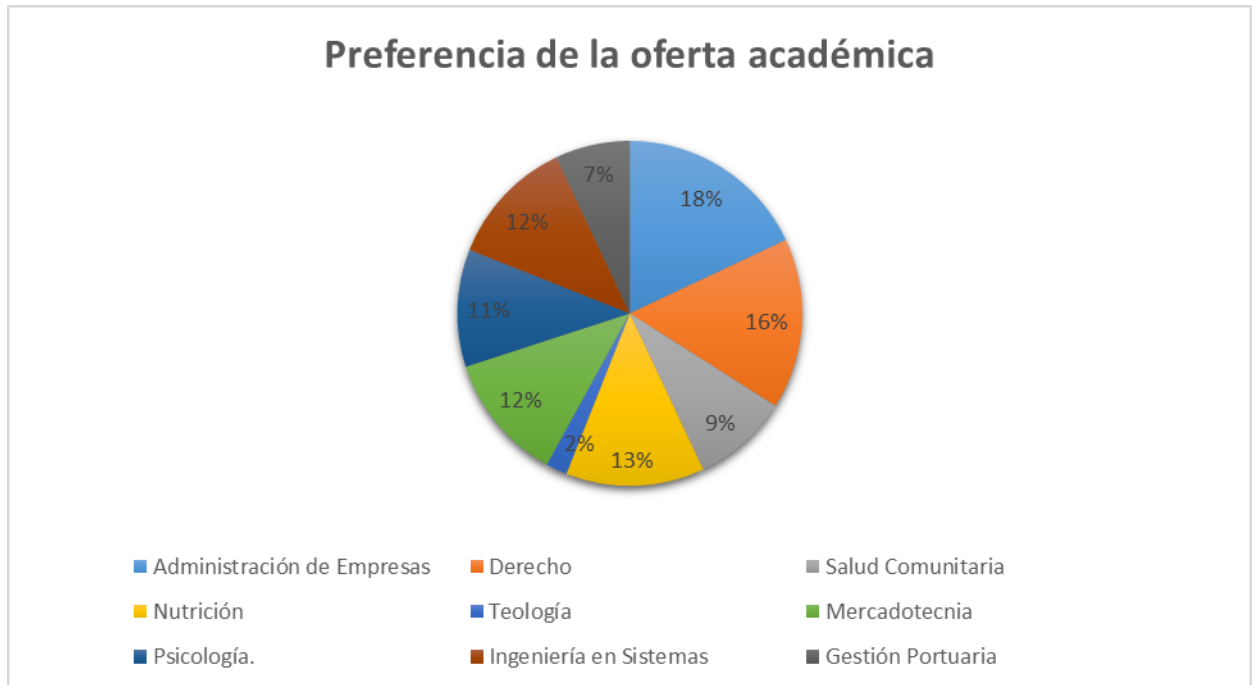
Los criterios que toman en cuenta los aspirantes para poder elegir una universidad son: en primer lugar, los precios que sean accesibles, en segundo lugar, la calidad y flexibilidad de horarios ya que esto les permite

trabajar y estudiar, por último, la duración de la carrera y la oferta académica.
¿En qué horario planea usted recibir sus clases? Puede marcar varias opciones.



De la población encuestada el 63 % planea estudiar por la noche de lunes a viernes, el 19 % por la mañana de lunes a viernes y el 18% por la tarde de lunes a viernes.

De la oferta académica que ofrecerá en un futuro la UCENM, ¿Cuál sería de su preferencia? **En el grado de Licenciatura:**



De la oferta Académica que ofrecerá la UCENM en el grado de Licenciatura el 18% Prefiere Administración de Empresas, el 16% derecho, el 13% Nutrición, el 12% Ingeniería en sistemas y Mercadotecnia, el 11% Psicología, el 7% Gestión portuaria y el 2% teología.

Encuestas aplicadas a representantes de empleadores:

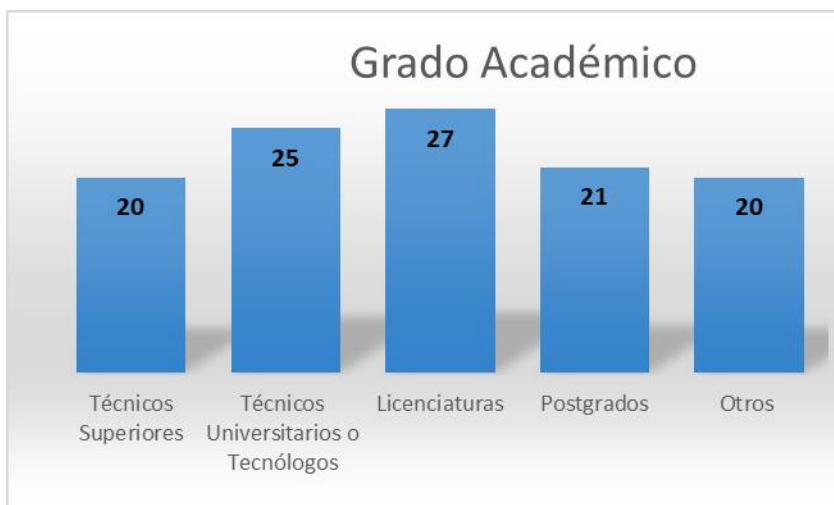
¿Considera importante que en el Municipio de Juticalpa, Olancho. la UCENM, pueda aperturar un Centro Regional ofreciendo carreras



universitarias?

EL 94% de los encuestados considera que se debe aperturar el Centro Regional de la UCENM, en Juticalpa Olancho y el 6% que no.

¿En qué grado académico universitario, considera necesario, que la UCENM, debe ofertar en el Centro Regional?



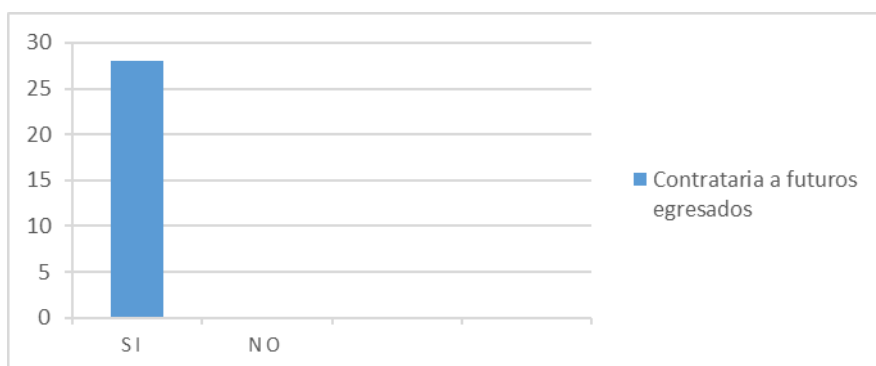
Del total de los encuestados 20 consideran que se deben de ofertar técnicos superiores, 25 técnicos tecnológicos, 27 licenciatura, 21 postgrados y 20 otros (Diplomados)

¿Nos podría enlistar qué carreras a nivel de Licenciatura, podrían ofertarse en el Centro Regional de la UCENM?



Según la opinión de los empleadores encuestados, 20 consideran que se debe ofertar en el nivel de licenciatura en el área Agrícola, 25 en el área Empresarial, 25 en el área de salud, 26 en el área de tecnología, 15 en el área de turismo y 21 en ciencias jurídicas.

Como empleador, ¿Usted estaría dispuesto a contratar futuros egresados del Centro Regional de la UCENM?





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

El 100% de los empleadores estarían dispuestos a contratar a futuros profesionales del centro regional de UCENM.

En conclusión, el diagnóstico refleja la demanda de los diferentes actores sociales y económicos de la ciudad de Juticalpa apoyando la creación de un Centro Regional en la zona Nor-Oriental.

V. SITUACIÓN ACTUAL DEL CENTRO

Actualmente el Campus de La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en Juticalpa, Departamento de Olancho presenta para el 2019 la siguiente matrícula:

Matrícula I periodo 2019

Carrera	Matrícula total	Primer Ingreso		Reingreso	
		Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
Administración de Empresas	42	8	5	19	10
Derecho	226	19	18	127	62
Ingeniería en Sistemas	85	10	19	25	31
Mercadotecnia	8	0	1	4	3
Psicología	110	20	4	77	9
Total	471	57	47	252	115

Fuente datos visita 14 mayo 2019

Matrícula II periodo 2019

Carrera	Matrícula total	Primer Ingreso		Reingreso	
		Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
Administración de Empresas	24			19	5
Derecho	111			75	36
Ingeniería en Sistemas	48			22	26
Mercadotecnia	5			3	
Psicología	45			40	5
Total	233			159	74

Oferta académica

De parte de los representantes de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, se informó que actualmente se están ofreciendo las siguientes carreras:

1. Administración de Empresas, en el grado académico de Licenciatura. Aprobada mediante Acuerdo No.980-146-2002, del 17 de mayo de 2002.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

2. Derecho, en el grado académico de Licenciatura, aprobado mediante acuerdo No.2598-266-2012 del 19 de octubre de 2012.
3. Psicología, en el grado académico de Licenciatura, aprobado mediante acuerdo No.2599-266-2012 del 19 de octubre de 2012.
4. Ingeniería en Sistemas, en el grado de Licenciatura, aprobado mediante acuerdo No.1195-165-2003, diciembre de 2003.
5. Mercadotecnia, en el grado de Licenciatura, aprobado mediante acuerdo No.1234-169-2004 del 18 de mayo de 2004.

VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS REGIONALES

En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior la Dirección de Educación Superior realizó visita de verificación y Evaluación de la Planificación Académica, organización, equipo y al edificio en donde funcionará el Centro Regional Universitario de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM con ubicación en la ciudad de Juticalpa, Olancho, identificándose elementos básicos que permitirían el funcionamiento del mismo, el análisis a las potencialidades identificadas las sintetizamos de la siguiente manera:

6.1. PROPÓSITO

- 6.1.1. Dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Educación Superior No.3844-327-2018, emitido el 17 de agosto de 2018, el cual admite la solicitud de Autorización de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho
- 6.1.2. Elaborar informe de resultados de la visita efectuada el 14 de mayo de 2019, a las instalaciones, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho.

6.2. METODOLOGÍA:

Para el levantamiento de la información, se realizaron las siguientes actividades:

6.2.1. Levantamiento de Datos

- Entrevistas con autoridades administrativas y académicas del Centro.
- Recorrido por el inmueble donde funciona el Centro, (aulas, laboratorios, biblioteca, cafetería, oficinas administrativas, etc.).
- Revisión de expedientes (hojas de vida profesional) del personal directivo y administrativo del Centro.

6.2.2. Análisis de Datos

Análisis de documentos varios: diagnóstico, expedientes del personal entre otros.

6.2.3. TÉCNICAS UTILIZADAS:

Aplicación de técnicas de investigación como ser entrevistas, diálogo dirigido entre autoridades, grupos focales, análisis de documentos y observación in-situ.

6.2.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

Se aplicó la Ley de Educación Superior, Normas y Reglamento de Educación Superior y se utilizó el instrumento Guía de Cumplimiento de Indicadores y Estándares para Centros de Educación Superior, según los aspectos:



- Fundamentación de Creación.
- Estructura Orgánica y Funcional.
- Infraestructura Académica y equipamiento.
- Gestión Administrativa Financiera
- Gestión Pedagógica Curricular.
- Planta Docente
- Desarrollo Estudiantil.
- Vinculación.
- Investigación

VII. RESULTADOS POR DIMENSIONES EVALUADAS

7.1. DIMENSIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

En relación a la dimensión de planificación la UCENM en Juticalpa dio a conocer que se rige por un conjunto de normativas, reglamentos y planes de aplicación para el futuro Centro Regional en la ciudad de Juticalpa, evidenciando un esfuerzo de la institución para prever actuaciones administrativas y académicas en el desarrollo del Centro.

El campus por su estructura física y funcionamiento, posee las características de un Centro Regional, ofrece educación bajo la modalidad presencial. Es una Institución de carácter privado y orgánicamente está constituida como se muestra a continuación:

7.1.1. ORGANIGRAMA



7.1.2. Personal Directivo y Administrativo

Funcionalmente las actividades en este Centro están desarrollándose con las estructuras siguientes (el nombre de los cargos son los consignados por la Institución):

- Director del Centro Regional
- Coordinadora Académica del Centro Regional.
- Administración Regional.
- Coordinación de Registro.
- Coordinadora de Desarrollo estudiantil.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

- Encargada de Centro de Documentación.
- Asistente Tecnológico.
- Centro de Atención al cliente.
- Coordinación de Investigación

Perfil del Personal Directivo y administrativo del Centro

N.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado-Posgrado	Registro de la UNAH		No. De Colegiación	Cargo
			Recon	Incorp.		
1	Carlos Roberto Moreno	Lic. Administración de Empresas Master en Teología	RT 20642-05-11 F-041 RT 01990 F206			Dirección de Centro Regional
2	Londy Gabriela Reyes	Licda. En Psicología	RT 28085*0513 T 084 T LVII			Coordinación académica Centro Regional
3	Argelia Lizeth Coleman Archaga	Ingeniera en Sistemas	RT-00420 F319 TLXXXVI			Administración Regional
4	Diana Lizeth Ramos	Profesora en Educación Básica en el grado académico de Licenciatura	RT-01474 F363 TLXXXVIII			Coordinación de Registro
5	Jennifer Varela Gutiérrez	Licda. En Psicología	08574 F136 T LXXXIV			Coordinación de Desarrollo estudiantil
6	Mayra Carolina Munguía Valle	Licda. En Administración de Empresas	UNAH			Centro de Documentación
7	Oscar Rolando Flores Fonseca	Ing. En Ciencias de la Computación Master en Gestión de Proyectos	34585 F086 T LXX RT 2400 T 099 XLIX		F/EXP EDIEN TE	Asistente Tecnológico



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

N.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado-Posgrado	Registro de la UNAH		No. De Colegiación	Cargo
			Recon	Incorp.		
8	Karen Daniela Ramos Cruz	Egresada de Administración de Empresas				Centro de Atención al Cliente
9	Ramón Antonio Mercadal Tejada	Máster en Ciencias Agropecuarias y de los Recursos Naturales Renovables con enfoque MIP. Acreditado en la Ingeniería Agrónomo Pesante, Doctorado en Proyecto ambiente Cambio Climático	UNAH		F/EXP EDIEN TE	Coordinación de Investigación

Al revisar y analizar sus expedientes se encontró:

- Se constató que en su mayoría el personal Directivo es de reciente contratación por lo que se insta a las autoridades a mantener la permanencia del personal directivo y administrativo para que puedan dar seguimiento a las RECOMENDACIONES dadas en la visita, promoviendo el desarrollo del Centro.
- La mayoría tienen el respaldo de la legalización de sus títulos.
- No se pudo verificar el expediente de dos de los profesionales propuestos los cuales tienen a su cargo la asistencia tecnológica y la coordinación de investigación, se insta a las autoridades del Centro a tener los expedientes completos del personal del Centro en próximas visitas.

En conclusión, la propuesta de centro regional cumple en un nivel básico con los elementos de planificación y organización para su funcionamiento.

7.2. Dimensión Pedagógica Curricular

La verificación de la dimensión pedagógica-curricular, es importante en la valoración del funcionamiento de los Centros de Educación Superior, puesto que agrupa indicadores clave para valorar la calidad educativa que ofrece u ofrecerá, es así, que se verifico en



base a lo observado, revisión y análisis de documentos y a la visita de verificación realizada in situ, se concluyó sobre los siguientes factores:

7.2.1. Carreras que está desarrollando

Se constató que, en el Campus de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en Juticalpa actualmente se están ofreciendo las siguientes carreras:

- **Administración de Empresas**, en el grado académico de Licenciatura. Aprobada mediante Acuerdo No.980-146-2002, del 17 de mayo de 2002.
- **Derecho**, en el grado académico de Licenciatura, aprobado mediante acuerdo No.2598-266-2012 del 19 de octubre de 2012.
- **Psicología**, en el grado académico de Licenciatura, aprobado mediante acuerdo No.2599-266-2012 del 19 de octubre de 2012.
- **Ingeniería en Sistemas**, en el grado de Licenciatura, aprobado mediante acuerdo No.1195-165-2003, diciembre de 2003.
- **Mercadotecnia**, en el grado de Licenciatura, aprobado mediante acuerdo No.1234-169-2004 del 18 de mayo de 2004.

Carreras aprobadas, pero no están autorizadas para ser ofertadas en el Campus de Juticalpa por lo que se insta a las autoridades a que una vez aprobado el Centro Regional realicen las Solicitudes de ampliación de oferta académica de las mismas.

7.2.2. Matrícula

Actualmente presentan la siguiente matrícula:

Carrera	Matricula total
Administración de Empresas	42
Derecho	226
Ingeniería en Sistemas	85
Mercadotecnia	8
Psicología	110
Total	471

Estudiantes. El centro refleja una matrícula total de 471 estudiantes en el primer periodo de 2019, de los cuales 226 son estudiantes de la carrera de Derecho, 110 de la carrera de Psicología, 85 de Ingeniería en Sistemas, 42 de la carrera de Administración de Empresas y 8 de Mercadotecnia.

7.2.3. Jornada de funcionamiento.

Se ofrecen:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

- Presencial de Lunes a viernes 7:00 am a 11:30 am y de 5:00 pm a 8:45 pm
- Presencial fin de semana:
 - Jueves de 5:00 pm a 8:20 pm
 - Viernes de 5:00 pm a 8:20 pm
 - Sábado de 7:00 am a 10:20 am, 10:30 a 2:20 pm, 2:20 pm a 5:40 pm y de 5:40 pm a 9:00 pm.
 - Domingo de 7:00 am a 10:20 am y 10:20 am a 1: 50 pm

Este aspecto no ha sido evaluado a profundidad, solamente se verificaron algunos aspectos relacionados con la infraestructura necesaria para desarrollar los Planes de Estudio que están ofertando.

Sin embargo, se aclara que este apartado será evaluado a profundidad posteriormente, cuando presenten solicitudes de ampliación de Oferta académica.

7.3. Dimensión de Infraestructura y equipamiento



Fachada UCENM Juticalpa

En esta dimensión se verifican ampliamente las condiciones de las instalaciones, aulas, laboratorios, bibliotecas, áreas comunes, sanitarios, parqueos, etc., indispensables para la efectiva actividad académica. El equipo visitó in situ las instalaciones y evidenció lo siguiente:

7.3.1. Condición de la propiedad

El edificio donde funcionará el Centro Regional – posterior a su aprobación por el Consejo de Educación Superior, es propio y construido especialmente para funcionar como un centro de educación superior, cumple con los criterios para instalaciones educativas, es de tres niveles, con iluminación adecuada natural y artificial, sus aulas están pedagógicamente adecuadas y equipadas tecnológicamente, con una capacidad entre 30 y 50 personas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 336
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Lunes 12 de agosto de 2019

Está situado en frente a la carretera hacia Catacamas (RN 15); zona de fácil acceso y segura, con los espacios necesarios tanto para los funcionarios de la Institución, como para los usuarios.

7.3.2. Oficinas Administrativas. Cuenta con los espacios necesarios para los empleados y para la atención de estudiantes y usuarios de los servicios de la Institución, entre estos espacios están:



Dirección

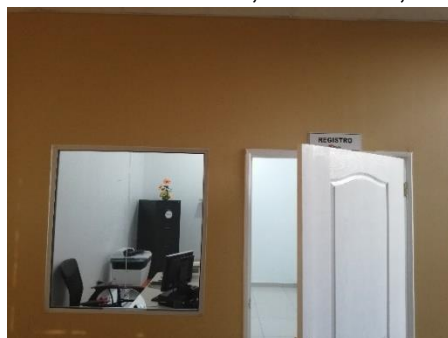


Recepción



Administración

7.3.3. Oficina de Registro. Posee la seguridad y la privacidad necesaria para el resguardo de los documentos que forman los expedientes de los estudiantes, con ventanilla para la atención de los usuarios. Provista de 1 archivo metálico, escritorio, silla secretarial y computadora.





7.3.4. Sala de Maestros. Con confort térmico, auditivo y visual. Provista de un mesón y sillas.



7.3.5. Aulas. El edificio cuenta con 19 aulas con confort térmico, auditivo y visual; con capacidades varias para albergar estudiantes (18 hasta 35), con pupitres en excelente estado, también se cuenta en cada una de ellas con pizarras acrílicas, proyector de video, sistema de aire acondicionado, escritorio y silla para el docente.



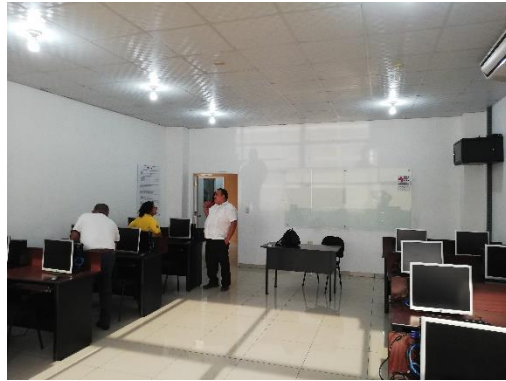
7.3.6. Laboratorios y espacios especializados.

Laboratorio de computo

cuenta con un laboratorio de computo, de uso para las carreras que en su pensum tienen informática básica y para las clases avanzadas de la carrera de Ingeniería en Sistemas, provisto de 10 mesas con 2 sillas en cada una y 20 computadoras, pizarra acrílica, data show, sistema de aire acondicionado.



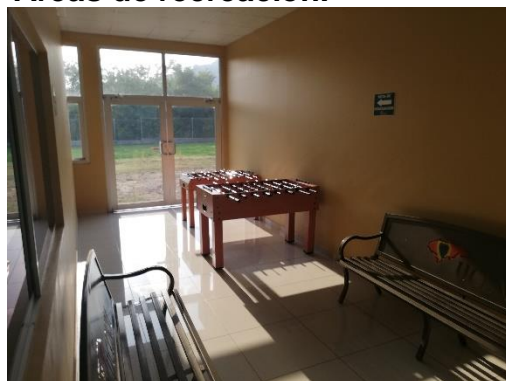
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 336
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Lunes 12 de agosto de 2019



7.3.7. Instalaciones Deportivas. Poseen una cancha de futbol ubicada en la parte posterior del edificio, en buenas condiciones y desarrollan actividades deportivas variadas.



7.3.8. Áreas de recreación.

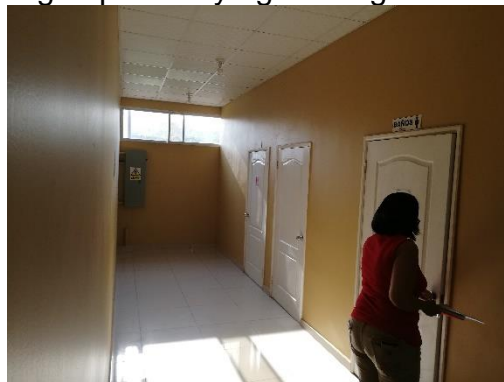




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 336
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Lunes 12 de agosto de 2019



7.3.9. Servicios Sanitarios. instalados en cada uno de los pisos del edificio, suficientes con respecto a la población del Centro, con instalaciones de agua potable y aguas negras.



7.3.10. Servicio de cafetería. Brindan este servicio mediante espacios para negocios subarrendados, con espacio y mobiliario para atender 80 personas.



7.3.11. Extintores y señalización. cuentan con extintores instalados en cada uno de los pisos, poseen rutas de evacuación señalizadas debidamente, con rotulación para identificar la ruta de evacuación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019



7.3.12. Área para Estacionamiento. Se cuenta con 32 espacios para el estacionamiento de vehículos en el estacionamiento general y 4 en las afueras del edificio, debidamente marcados.



7.3.13. Centro de Documentación (Biblioteca).

Según el inventario presentado y la revisión in-situ realizada la bibliografía que poseen es en total 455 libros, están actualizados, sin embargo, se considera que es insuficiente ya que no se cuenta con un mínimo de 3 títulos por asignaturas como lo indica la Norma.



UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO

REGISTRO LIBROS DE BIBLIOTECA

CENTRO ASOCIADO JUTICALPA

Nº	CATEGORÍA DE LIBROS	TOTAL
1	Área de Sistemas	34
2	Área de Psicología	43
3	Área de Historia	6
4	Test Psicologicos	26
5	Área de Ingles (todas las carreras)	132
6	Cultura General	1
7	Área de Derecho	68
8	Área de Administración de Empresas	92
9	Área de Mercadotecnia	50
10	Cristianos	3
TOTAL LIBROS		455

Las autoridades de la UCENM firmaron el convenio para formar parte de la Red AUREA, o red de Bibliotecas de Honduras, la cual tiene como finalidad promover el acceso a la información, la oferta de productos y servicios, la cooperación y fortalecimiento de sus miembros mediante alianzas con agentes locales e internacionales para el apoyo a la investigación y su difusión a través de las tecnologías de información y comunicación; pero hasta el momento solo 4 instituciones de Educación Superior (UNAH, EAP, UPNFM y USAP), tienen afiliadas sus bibliotecas a esta Red. La UCENM además de tener acceso a la Red, cuenta con accesos a diferentes Bibliotecas virtuales, a la que los estudiantes tienen acceso a la bibliografía desde la página web de la UCENM, ingresando por la pestaña de servicios; los accesos son los siguientes:

BIBLIOTECAS VIRTUALES

- Gran Biblioteca Univesitaria
- <http://librotercarios.blogspot.com/2016/10/libros-universitarios-gratis-en-pdf.html>
- Gran Biblioteca de Salud
- <http://librotercarios.blogspot.com/2016/12/libros-medicina-y-enfermeria-gratis-pdf.html>
- Gran Biblioteca de Filosofía y Política
- <http://librotercarios.blogspot.com/2016/10/libros-filosofia-politica-gratis-pdf.html>
- Gran Biblioteca de Clásicos de Grecia y Roma
- <http://librotercarios.blogspot.com/2016/10/libros-clasicos-grecia-roma-gratis-pdf.html>
- Gran Biblioteca de Autores Latinoamericanos
- <http://librotercarios.blogspot.com/2017/04/libros-autores-latinoamericanos.html>
- Gran Biblioteca de Esoterismo, Espiritualidad y Ocultismo
- <http://librotercarios.blogspot.com/2017/03/esoterismo-espiritualidad-ocultismo.html>
- Biblioteca de Literatura



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

- <http://librotecarios.blogspot.com/2017/03/libros-grandes-autores.html>
- Biblioteca Esotérica
- <http://librotecarios.blogspot.com/2017/03/libros-esotericos.html>
- Biblioteca de la Cultura Inca
- <http://librotecarios.blogspot.com/2017/03/biblioteca-cultura-inca.html>
- Bibliotecas de Historia del Arte y Medicina
- <http://librotecarios.blogspot.com/2017/05/bibliotecas-historia-del-arte-y-medicina.html>
- Biblioteca Trabajo Social y Ciencias Sociales
- <https://librotecarios.blogspot.com/2018/05/530-libros-de-trabajo-social-y-ciencias.html>
- Biblioteca de Psicología
- <https://librotecarios.blogspot.com/2018/05/1000-libros-de-psicologia-gratis-en-pdf.html>
- Miles de Libros Gratis
- <http://librotecarios.blogspot.com/2017/03/coleccion-de-bibliotecas-web.html>

Al intentar ingresar a los accesos anteriores aparece que: la página web esta en lista de sitios web con reputación incierta o contenidos potencialmente no deseados y fueron bloqueadas, **se recomienda a la Universidad poner atención ya que podría ser perjudicial para el equipo de cómputo.**

BIBLIOTECAS VIRTUALES EN HONDURAS

- Biblioteca Jurídica de Honduras
- <https://investigacionjuridica.unah.edu.hn/biblioteca/biblioteca-juridica/>
- Biblioteca Virtual UNAH
<http://www.bibliovirtual.unah.edu.hn/>
- Biblioteca Virtual de las letras de Honduras
<http://www.letrasdehonduras.com/>
- Latin America Journals Online
<http://www.lamjol.info/>
- Biblioteca Virtual en Salud Honduras
<http://www.bvs.hn/php/index.php>

Algunos de los accesos solo son inventario de los libros con los que cuenta la biblioteca y otras se tiene acceso al tener cuenta de correo electrónico UNAH.

Para el funcionamiento de la biblioteca se cuenta con una sala de lectura, en la que se encuentran instaladas 2 mesas, con 4 sillas por cada una y una sala de estudios adjunta con 1 mesa con 8 sillas cada además se tienen instaladas 4 computadoras, para el uso de la comunidad Universitaria.



Sala de estudio Biblioteca



Sala adjunta para uso de Biblioteca

7.3.14. Sala de Juicios Orales: Es un espacio exclusivo para ser utilizado por los estudiantes de la carrera de Derecho, con confort, térmico, auditivo y visual. Además, cuenta con el mobiliario y equipamiento necesario para su buen funcionamiento.



Consultorio Jurídico. Según presupuesto proyectado para la segunda etapa del Campus de la UCENM en Juticalpa, las autoridades mencionaron que se estaría construyendo dentro de la etapa de la construcción, el espacio correspondiente al consultorio Jurídico y estaría listo antes que los estudiantes de la carrera de Derecho lleguen a ese nivel en su carrera.

7.3.15. Cámara de Gesell y Clínica Psicológica



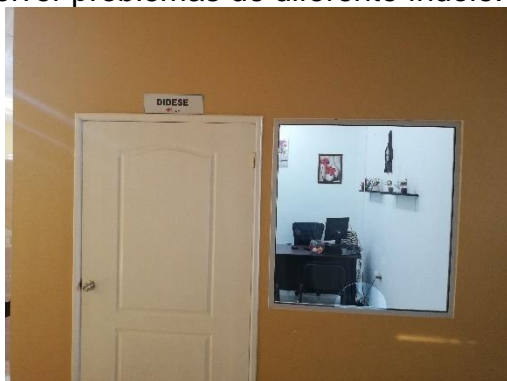
Está conformada por dos ambientes, la sala de observación con 12 sillas, una pantalla y la sala de trabajo compuesta de una mesa circular con cuatro sillas.



Se recomendó hacer un acceso independiente para la sala de observación, cortina oscura para evitar el reflejo y brindar confort climático.

VIII. Dimensión de procesos de bienestar de los actores

8.1. Oficina DIDESE (Dirección de Desarrollo Estudiantil). Donde se brinda atención personalizada a los estudiantes de la UCENM, para ayudarles a resolver problemas de diferente índole.



Presta los servicios de:

- Programa de becas
- Enfermería
- Excusas
- Orientación Educativa
- Consejería Personal
- Atención a padres de familia
- Ayuda Psicológica
- Exámenes de Suficiencia

Actividades que realiza:

- Actividades culturales
- Jornadas de recreación
- Devocionales
- Capacitaciones
- Taller de técnicas de estudio
- Ferias de Salud
- Actividades deportivas
- Campañas ambientales (salud preventiva)
- Premiación Excelencia Académica



Enfermería

IX. Dimensión de Gestión Administrativa Financiera

Las autoridades y representantes de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, manifestaron que la Gestión Administrativa Financiera es conducida desde la Sede Central, ubicada en la ciudad de San Pedro Sula.

Las autoridades del Centro Regional deberán hacer las gestiones para obtener los porcentajes de asignación presupuestaria necesaria para la docencia, investigación y vinculación, mediante planes de inversión.

X. Dimensión de Gestión de Vinculación

Las autoridades realizan varias actividades de vinculación incluidos convenios institucionales, cartas de entendimiento y compromiso, entre las actividades de vinculación relacionadas con las carreras que se desarrollan en ese Campus en la ciudad de Juticalpa, entre las que se puede mencionar:

10.1. Nombre del Proyecto: Migrantes Retornados

Carreras ejecutoras: Psicología y Administración de Empresas

Instituciones co-ejecutoras: UCENM-Federación Luterana Mundial

Finalidad: la colaboración inter institucional brindada a los migrantes retornados, los principales colaboradores son los docentes de la facultad de psicología y administración de empresas. Con la participación de la facultad de la carrera de psicología, los migrantes retornados, que son a quienes va dirigido el proyecto, serán evaluados en sus capacidades y habilidades técnicas y profesionales para que opten por un profesión u oficio enmarcado en el área de mayor habilidad, la federación luterana, por su parte, colabora con el capital semilla en la actividad, profesión u oficio al que el migrante retornado este apto según evaluación vocacional por la facultad de psicología, a la vez, la facultad de administración de empresas.

Actividades:

- Capacitación motivacional (facultad de psicología)
- Evaluación vocacional y ocupacional (facultad de psicología)
- Capacitación área administrativa (facultad de administración de empresas)



10.2. Nombre del Proyecto: Sin Limites

Carreras ejecutoras: Psicología

Instituciones co-ejecutoras: UCENM

Finalidad: este proyecto está orientado a trabajar con personas de diferentes capacidades, con el fin de promover el desarrollo de las habilidades creativas, a través de la implementación de talleres enfocados en la terapia ocupacional, produciendo independencia personal y emocional.

Actividades:

- Una capacitación dirigida al recurso humano de la institución.
- Entrega de material didáctico de apoyo que fomente el uso de prácticas correctas desde la psicología en el campo ocupacional.
- Desarrollo una actividad por periodo, que permita el contacto y el desarrollo de actividades entre estudiantes universitarios y de la escuela Nazaret.
- Campaña de concientización en los medios de comunicación, sobre la atención a niños con discapacidad física o capacidades especiales psicológicas.

10.3. Nombre del Proyecto: Juntos por el ambiente

Carreras ejecutoras: carreras con asignaturas Generales –Ambientales

Instituciones co-ejecutoras: UCENM-MI AMBIENTE

Finalidad: En aras del mejoramiento en tema ambiental, surge la idea de concientizar mediante medios televisivos y radiales sobre uso razonable del agua, y todo lo referente a temas ambientales, capacitar a los niños y adolescentes de escuelas sobre la importancia de cuidar el medio ambiente, creación de viveros en centros educativos en donde, además, se concientiza a los niños a cuidar y proteger el medio ambiente.

Actividades:

- Atender 3 escuelas por periodo
- Instalación de su vivero por centro educativo, al finalizar el proceso educativo.
- Campaña mediática cada 4 meses (3 canales locales, 3 radios)

10.4. Nombre del Proyecto: Mi Empresa

Carreras ejecutoras: Admiración de empresas, Ingeniería en Sistemas Y Mercadotecnia.

Instituciones co-ejecutoras: UCENM- CDE, HEIFHER

Finalidad: está enfocado a la proyección de las ideas innovadoras de los diferentes alumnos en las diferentes carreras de ciencias económicas a desarrollar estas ideas convertirlas en productos o empresas terminadas aplicando los conocimientos práctico, teórico.

Actividades:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

- Verificación en las diferentes asignaturas con los diferentes docentes, los proyectos de empresas que se presentaran.
- Designación de apoyo en la parte de montaje de la feria.
- Elaboración de los diferentes presentes y diplomas de participación.

10.5. Nombre del Proyecto: Familia conviviendo en paz

Carreras ejecutoras: Psicología.

Instituciones co-ejecutoras: UCENM- DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, ALCALDIA MUNICIPAL, MINISTERIO DE SALUD, 115 BRIGADA,

Finalidad: El Campo de acción de este proyecto son los centros educativos, tenido como espacio propio, lo que conocemos como escuela para padres, teniendo la meta de formar a 22 mil padres de familia, que tiene el sistema educativo público en escuelas, centros de educación básica y colegios.

Actividades:

- Calendario de charlas a padres de familias, una vez por mes en 16 centros que pertenecen a la red.
- Ayuda psicoterapeuta, cada vez que sea remitido al campus.
- Reunión de equipo de trabajo, 1 vez por mes.
- Formación de docentes de la red, 4 veces al año
- Graduación de los padres de familia, una vez por año.

XI. Dimensión de Gestión de Investigación

Las autoridades realizan varias actividades de investigación relacionadas con las carreras que se desarrollan en ese Campus en la ciudad de Juticalpa, entre las que se puede mencionar:

11.1. Tema: Influencia de las redes sociales en la sociedad y en la familia.

Descripción: Saber cuáles son las causas que estas personas no ha llevado una adecuada utilización de la red sociales.

Fecha: 14 marzo del 2019.

11.2. Tema: desempleo en Juticalpa

Descripción: Conocer las causas que originan la falta de desempleo en Juticalpa.

Fecha: 12 de abril del 2019

11.3. Tema: Datos estadísticos de arrestos por alcoholismo en habitantes de la ciudad de Juticalpa.

Descripción: Conocer cuánto afecta el consumo de bebidas alcohólicas en los habitantes de la ciudad de Juticalpa.

Fecha: 12 de Abril del 2019.

XII. CONCLUSIONES

1. El Centro de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio en Juticalpa, Olancho, inició sus funciones en el año 2017, según lo manifestado por las autoridades, respaldados en el oficio de la Dirección de Educación Superior No. 562-16/DES, de fecha 08 de agosto de 2016, en seguimiento a solicitud



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

presentada el 14 de julio de 2016 de abrir una sede temporal en la ciudad de Juticalpa, para atender a los estudiantes de esa localidad, en vista de la situación crítica de inseguridad planteada por diferentes actores de la comunidad y en pro de la Educación Superior.

2. En base a la conclusión anterior podemos deducir, que en la solicitud de una sede temporal, no se siguieron los procedimientos habituales establecidos en la Normativa de Educación Superior; en aras de la legalidad y el reordenamiento a la solicitud de Creación y funcionamiento de un Centro Regional con ubicación en la ciudad de Juticalpa departamento de Olancho, la Dirección de Educación Superior constató que el Centro cuenta con los indicadores y estándares establecidos para la creación de Centros de Educación Superior.
3. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, solicitó el 20 de julio de 2018, **Autorización de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio**, en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, la cual fue recibida en la Dirección de Educación Superior el 25 de Julio de 2018 y admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.3844-327-2018, de 17 de agosto de 2018.
4. El Consejo Técnico Consultivo mediante Dictamen No.967-329-2018, del 26 de octubre de 2018, **recomendó aprobar la creación y funcionamiento del Centro Regional** en la ciudad de Juticalpa en el departamento de Olancho, cumplir con las RECOMENDACIONES finales planteadas por los miembros de la comisión y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las observaciones y RECOMENDACIONES brindadas por esa comisión.
5. La Dirección de Educación Superior realizó visita el 14 de mayo de 2019, para obtener información del funcionamiento de la Sede, revisándola en su totalidad para analizar las siguientes áreas: Fundamentación de Creación, Infraestructura Académica y equipamiento, Gestión Administrativa Financiera, Gestión Pedagógica Curricular, Centro de documentación, Desarrollo Estudiantil, Vinculación, Investigación y Planta Docente.
6. El Campus en la ciudad de Juticalpa está situado enfrente a la carretera hacia Catacamas (RN 15); zona de fácil acceso y segura, con los espacios necesarios tanto para los funcionarios de la Institución, como para los usuarios, por lo tanto, tiene un **acceso geográfico adecuado**.
7. Se constató que en su mayoría el personal Directivo es de reciente contratación por lo que se recomienda a las autoridades a mantener la permanencia del personal directivo y administrativo para que puedan dar seguimiento a las observaciones dadas en la visita, promoviendo el desarrollo del Centro.
8. Las autoridades de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio evidenciaron actividades de **vinculación e Investigación**, que detallaron mediante documentación presentada, pero deberán desarrollar planes y normativas para responder en estos aspectos fundamentales en la educación Superior.
9. El Centro posee espacios académicos y otros, como aulas (19), sala de juicios orales, laboratorio de informática (20 pcs), biblioteca física y digital la que debe de ser fortalecida de acuerdo a las necesidades de las carreras que oferta, cámara gesell (debe hacersele unos ajustes), Sala de maestros, oficina de registro, sala de usos múltiples, Dirección de Desarrollo Estudiantil (DIDESE), áreas de esparcimiento, cafetería, estacionamiento, etc.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

XIII. RECOMENDACIONES

En base a los antecedentes, conclusiones y la visita de verificación, respecto a la aprobación del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, en vista que cumple con los indicadores y estándares establecidos para la creación de Centros de Educación Superior.
2. Realizar las solicitudes de ampliación de oferta académica, ante el Consejo de Educación Superior, para la autorización del funcionamiento de carreras que está ofertando actualmente en la ciudad de Juticalpa, que no están amparadas bajo el funcionamiento del Centro.
3. Instruir a la Dirección de Educación Superior para que brinde el seguimiento pertinente a la gestión administrativa del Centro a fin de verificar la superación de las debilidades encontradas en visita de verificación, las cuales fueron plasmadas en cada una de las dimensiones y parte de las conclusiones descritas en este documento, otorgando para la superación de las debilidades, el término de un año a partir de la fecha de la aprobación y asegurar así el funcionamiento óptimo del Centro y el reordenamiento legal del mismo.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 12 de agosto de 2019.

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL

Directora

Educación Superior

RESB/METS"

Seguidamente fueron puestos a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, después de haber sido ampliamente discutido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior, los sometió a aprobación, los que fueron aprobados por unanimidad. Por tanto, el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4096-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 3844-327-2018, de fecha el 17 de agosto de 2018, conoció y admitió la solicitud de Autorización de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo 967-329-2018 y de la Opinión Razonada OR-DES-No.958-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM), en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho. **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada expresa que: El Centro de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio en Juticalpa, Olancho, inició sus



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

funciones en el año 2017, según lo manifestado por las autoridades, respaldados en el oficio de la Dirección de Educación Superior No. 562-16/DES, de fecha 08 de agosto de 2016, en seguimiento a solicitud presentada el 14 de julio de 2016 de abrir una sede temporal en la ciudad de Juticalpa, para atender a los estudiantes de esa localidad, en vista de la situación crítica de inseguridad planteada por diferentes actores de la comunidad y en pro de la Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que en base a lo anterior podemos deducir, que en la solicitud de una sede temporal, no se siguieron los procedimientos habituales establecidos en la Normativa de Educación Superior; en aras de la legalidad y el reordenamiento a la solicitud de Creación y funcionamiento de un Centro Regional con ubicación en la ciudad de Juticalpa departamento de Olancho, la Dirección de Educación Superior constató que el Centro cuenta con los indicadores y estándares establecidos para la creación de Centros de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Educación Superior realizó visita el 14 de mayo de 2019, para obtener información del funcionamiento de la Sede, revisándola en su totalidad para analizar las siguientes áreas: Fundamentación de Creación, Infraestructura Académica y equipamiento, Gestión Administrativa Financiera, Gestión Pedagógica Curricular, Centro de documentación, Desarrollo Estudiantil, Vinculación, Investigación y Planta Docente.

CONSIDERANDO: Que el Campus en la ciudad de Juticalpa está situado enfrente a la carretera hacia Catacamas (RN 15); zona de fácil acceso y segura, con los espacios necesarios tanto para los funcionarios de la Institución, como para los usuarios, por lo tanto, tiene un **acceso geográfico adecuado**.

CONSIDERANDO: Que se constató que en su mayoría el personal Directivo es de reciente contratación por lo que se recomienda a las autoridades a mantener la permanencia del personal directivo y administrativo para que puedan dar seguimiento a las observaciones dadas en la visita, promoviendo el desarrollo del Centro.

CONSIDERANDO: Que las autoridades de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio evidenciaron actividades de **vinculación e Investigación**, que detallaron mediante documentación presentada, pero deberán desarrollar planes y normativas para responder en estos aspectos fundamentales en la educación Superior.

CONSIDERANDO: Que el Centro posee espacios académicos y otros, como aulas (19), sala de juicios orales, laboratorio de informática (20 pcs), biblioteca física y digital la que debe de ser fortalecida de acuerdo a las necesidades de las carreras que oferta, cámara gesell (debe hacerse unos ajustes), Sala de maestros, oficina de registro, sala de usos múltiples, Dirección de Desarrollo Estudiantil (DIDESE), áreas de esparcimiento, cafetería, estacionamiento, etc.

CONSIDERANDO: Que es atribución legal de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, con base en la Ley y en precedentes por resoluciones en casos similares.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 17 literal ch) y 32 de la Ley de Educación Superior y 62 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido

ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo 967-329-2018 y de la Opinión Razonada OR-DES-No.958-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM), en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho.

SEGUNDO: Aprobar la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, en vista que cumple con los indicadores y estándares establecidos para la creación de Centros de Educación Superior.

TERCERO: Realizar la solicitud de ampliación de oferta académica ante el Consejo de Educación Superior, para la autorización del funcionamiento de las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

carreras que están ofertando actualmente en el Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM), en la ciudad de Juticalpa, Olancho.

CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento en el término de un año, a la gestión administrativa y académica del Centro, con el fin de verificar el cumplimiento de las conclusiones y Recomendaciones dadas en la opinión Razonada y asegurar el reordenamiento legal del mismo. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el documento, Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM); para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo de ejecución inmediata a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE y NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.915-320-2018 (A), (B) Y (C) Y DE LA OPINIÓN RAZONADA ORD-DES-959-08-2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTACIÓN EN LA MODALIDAD VIRTUAL Y PRESENCIAL EN LOS CAMPUS UNITEC TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA. (ESTA OPINIÓN RAZONADA ES ÚNICAMENTE PARA LA MODALIDAD PRESENCIAL). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 915-320-2018 – (A)”

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.3352-305-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.305, de fecha 29 de septiembre de 2016 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para su implementación en las modalidades virtual y presencial en su campus UNITEC Tegucigalpa; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“EMISIÓN DE DICTAMEN. Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en UNITEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad virtual. Comisión: UPNFM (Coordina), UJCV y UPI. **Emisión de Dictamen.** Considerando: Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), proporciona al estudiante una inducción online, con el propósito de conocer y aplicar los conocimientos que requiere el uso del aula virtual, mediante la plataforma con la que cuenta dicha universidad. Considerando: Que la Universidad proponente establece dentro del reglamento para el funcionamiento del programa, que el estudiante recibirá su syllabus a través de la plataforma virtual, mismo que estará debidamente estructurado con un estándar general para todas las asignaturas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Considerando: Que el aula virtual de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), incluye recursos didácticos de tipo estandarizado, así como, un modelo claro para el diseño de asignaturas en línea, estableciendo un conjunto significativo de consideraciones didácticas y pedagógicas, entre las cuales están el empleo de los métodos del diseño instruccional aplicado a los medios telemáticos y las especificaciones sobre la modalidad de educación a distancia. Considerando: Que la Universidad solicitante contempla dentro de sus metodologías de enseñanza a través del uso de plataforma, el desarrollo de guías didácticas, videos, tutorías individuales; promoviendo el Método por descubrimiento, el aprendizaje cooperativo, trabajos colaborativos, foros, acceso a sitios web, chat o interacción en línea, actividades de análisis y reflexión a fin de orientar a los estudiantes al establecimiento de compromisos personales de actuación, valores, normas y actitudes. Considerando: Que la Universidad solicitante cuenta con el recurso humano, físico y financiero para la ejecución del Plan de Estudios. **POR TANTO:** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, la Universidad José Cecilio del Valle y la Universidad Politécnica de Ingeniería, recomiendan **EMITIR DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, **UNITEC**; para implementarse en UNITEC Tegucigalpa, en la modalidad virtual. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCA MORAZÁN.”

“Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para su implementación en los Centros UNITEC, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual. En atención a la solicitud presentada por el Consejo Técnico Consultivo a la Comisión integradas por las Instituciones de Educación Superior: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Universidad José Cecilio del Valle y Universidad Politécnica de Ingeniería, para realizar visita in situ a la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC en el campus Tegucigalpa y emitir opinión en relación a la expresión virtual del plan de estudios de la carrera de Finanzas en el grado de Maestría., la comisión expresa que: En virtud de la visita in situ realizada el viernes 16 de marzo, la comisión recomienda se **APRUEBE** el plan de estudios de la carrera de Finanzas en el grado de Maestría en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual, puesto que se ha constatado adicionalmente el cumplimiento del veinticinco por ciento de cursos diseñados virtualmente los cuales son: CG7501 Entorno y Política Económica, CG7502 Destrezas Cuantitativas, CG7503 Contabilidad Gerencial, F17501 Análisis Estadístico. Tegucigalpa, M.D.C., 23 de marzo, 2018. Universidad Politécnica de Ingeniería, Universidad José Cecilio del Valle, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para su implementación en las modalidades virtual y presencial en su campus UNITEC Tegucigalpa; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para su implementación en las modalidades virtual y presencial en su campus UNITEC Tegucigalpa.**
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.

Jardín Botánico Lancetilla, Tela, Atlántida. 23 de marzo de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY**

DICTAMEN No. 915-320-2018 - (B)

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3352-305-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.305, de fecha 29 de septiembre de 2016 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para su implementación en las modalidades virtual y presencial en su campus UNITEC San Pedro Sula; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“EMISIÓN DE DICTAMEN. Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en UNITEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad virtual. Comisión: UPNFM (Coordina), UJCV y UPI. **Emisión de Dictamen.** Considerando: Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), proporciona al estudiante una inducción online, con el propósito de conocer y aplicar los conocimientos que requiere el uso del aula virtual, mediante la plataforma con la que cuenta dicha universidad. Considerando: Que la Universidad proponente establece dentro del reglamento para el funcionamiento del programa, que el estudiante recibirá su syllabus a través de la plataforma virtual, mismo que estará debidamente estructurado con un estándar general para todas las asignaturas. Considerando: Que el aula virtual de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), incluye recursos didácticos de tipo estandarizado, así como, un modelo claro para el diseño de asignaturas en línea, estableciendo un conjunto significativo de consideraciones didácticas y pedagógicas, entre las cuales están el empleo de los métodos del diseño instruccional aplicado a los medios telemáticos y las especificaciones sobre la modalidad de educación a distancia. Considerando: Que la Universidad solicitante contempla dentro de sus metodologías de enseñanza a través del uso de plataforma, el desarrollo de guías didácticas, videos, tutorías individuales; promoviendo el Método por descubrimiento, el aprendizaje cooperativo, trabajos colaborativos, foros, acceso a sitios web, chat o interacción



en línea, actividades de análisis y reflexión a fin de orientar a los estudiantes al establecimiento de compromisos personales de actuación, valores, normas y actitudes. Considerando: Que la Universidad solicitante cuenta con el recurso humano, físico y financiero para la ejecución del Plan de Estudios. **POR TANTO:** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, la Universidad José Cecilio del Valle y la Universidad Politécnica de Ingeniería, recomiendan **EMITIR DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, **UNITEC**; para implementarse en UNITEC Tegucigalpa, en la modalidad virtual. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCA MORAZÁN.”

“**Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para su implementación en los Centros UNITEC, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual.** En atención a la solicitud presentada por el Consejo Técnico Consultivo a la Comisión integradas por las Instituciones de Educación Superior: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Universidad José Cecilio del Valle y Universidad Politécnica de Ingeniería, para realizar visita in situ a la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC en el campus Tegucigalpa y emitir opinión en relación a la expresión virtual del plan de estudios de la carrera de Finanzas en el grado de Maestría., la comisión expresa que: En virtud de la visita in situ realizada el viernes 16 de marzo, la comisión recomienda se **APRUEBE** el plan de estudios de la carrera de Finanzas en el grado de Maestría en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual, puesto que se ha constatado adicionalmente el cumplimiento del veinticinco por ciento de cursos diseñados virtualmente los cuales son: CG7501 Entorno y Política Económica, CG7502 Destrezas Cuantitativas, CG7503 Contabilidad Gerencial, F17501 Análisis Estadístico. Tegucigalpa, M.D.C., 23 de marzo, 2018. Universidad Politécnica de Ingeniería, Universidad José Cecilio del Valle, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para su implementación en las modalidades virtual y presencial en su campus UNITEC San Pedro Sula; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para su implementación en las modalidades virtual y presencial en su campus UNITEC San Pedro Sula.**
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.

Jardín Botánico Lancetilla, Tela, Atlántida. 23 de marzo de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY

DICTAMEN No. 915-320-2018 - (C)

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3352-305-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.305, de fecha 29 de septiembre de 2016 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para su implementación en las modalidades virtual y presencial en su campus UNITEC La Ceiba; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“EMISIÓN DE DICTAMEN. Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en UNITEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad virtual. Comisión: UPNFM (Coordina), UJCV y UPI. **Emisión de Dictamen.** Considerando: Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), proporciona al estudiante una inducción online, con el propósito de conocer y aplicar los conocimientos que requiere el uso del aula virtual, mediante la plataforma con la que cuenta dicha universidad. Considerando: Que la Universidad proponente establece dentro del reglamento para el funcionamiento del programa, que el estudiante recibirá su syllabus a través de la plataforma virtual, mismo que estará debidamente estructurado con un estándar general para todas las asignaturas. Considerando: Que el aula virtual de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), incluye recursos didácticos de tipo estandarizado, así como, un modelo claro para el diseño de asignaturas en línea, estableciendo un conjunto significativo de consideraciones didácticas y pedagógicas, entre las cuales están el empleo de los métodos del diseño instruccional aplicado a los medios telemáticos y las especificaciones sobre la modalidad de educación a distancia. Considerando: Que la Universidad solicitante contempla dentro de sus metodologías de enseñanza a través del uso de plataforma, el desarrollo de guías didácticas, videos, tutorías individuales; promoviendo el Método por descubrimiento, el aprendizaje cooperativo, trabajos colaborativos, foros, acceso a sitios web, chat o interacción en línea, actividades de análisis y reflexión a fin de orientar a los estudiantes al establecimiento de compromisos personales de actuación, valores, normas y actitudes. Considerando: Que la Universidad solicitante cuenta con el recurso humano, físico y financiero para la ejecución del Plan de Estudios. **POR TANTO:** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, la Universidad José Cecilio del Valle y la Universidad Politécnica de Ingeniería, recomiendan **EMITIR DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, **UNITEC**; para implementarse en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

UNITEC Tegucigalpa, en la modalidad virtual. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCA MORAZÁN.”

“**Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para su implementación en los Centros UNITEC, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual.** En atención a la solicitud presentada por el Consejo Técnico Consultivo a la Comisión integradas por las Instituciones de Educación Superior: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Universidad José Cecilio del Valle y Universidad Politécnica de Ingeniería, para realizar visita in situ a la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC en el campus Tegucigalpa y emitir opinión en relación a la expresión virtual del plan de estudios de la carrera de Finanzas en el grado de Maestría., la comisión expresa que: En virtud de la visita in situ realizada el viernes 16 de marzo, la comisión recomienda se **APRUEBE** el plan de estudios de la carrera de Finanzas en el grado de Maestría en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual, puesto que se ha constatado adicionalmente el cumplimiento del veinticinco por ciento de cursos diseñados virtualmente los cuales son: CG7501 Entorno y Política Económica, CG7502 Destrezas Cuantitativas, CG7503 Contabilidad Gerencial, F17501 Análisis Estadístico. Tegucigalpa, M.D.C., 23 de marzo, 2018. Universidad Politécnica de Ingeniería, Universidad José Cecilio del Valle, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para su implementación en las modalidades virtual y presencial en su campus UNITEC La Ceiba; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para su implementación en las modalidades virtual y presencial en su campus UNITEC La Ceiba.**
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.

Jardín Botánico Lancetilla, Tela, Atlántida. 23 de marzo de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) PARA IMPLEMENTACIÓN EN LA MODALIDAD VIRTUAL Y PRESENCIAL EN LOS CAMPUS UNITEC TEGUCIGALPA M.D.C SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA. (MODALIDAD PRESENCIAL).

OR-DES-959-08-2019

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior los artículos 5,6,7,8, y del 18 al 22 del Reglamento de Estudios de Postgrados del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la aprobación de reforma del Plan de Estudios del **Posgrado en FINANZAS en el Grado Académico de la MAESTRÍA**, solicitado por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación y bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura de Programas de Estudios en el marco del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

9. El Plan de Estudios del postgrado en Finanzas en el grado académico de maestría fue aprobado su creación y funcionamiento por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo **No. 406-76-95**.
10. La primera reforma al Plan de Estudios del postgrado en Finanzas en el grado académico de maestría fue aprobada mediante acuerdo **No. 1080-155-2003**, la segunda reforma mediante acuerdo No. 1829-206-2007, del Consejo de Educación Superior.
11. **El acuerdo No. 3352-305-2016 del Consejo de Educación Superior** que conoció la solicitud de Aprobación de la tercera reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementación en la modalidad virtual y presencial en los campus UNITEC con ubicación en las ciudades de Tegucigalpa M.D.C., San Pedro Sula y la Ceiba.
12. El Dictamen No. 787-305-2017 reflejado en el Acta No. 305 de la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo del 24 de febrero de 2017, en la que recomiendan la aprobación de reforma de la Carrera de Finanzas en el grado académico de Maestría para desarrollarse en modalidad educativa presencial en los campus de la UNITEC con ubicación en las ciudades de Tegucigalpa M.D.C., San Pedro Sula y la Ceiba.
13. Las observaciones realizadas al Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles profesionales por la Dirección de Educación Superior.
14. Seguimientos en los campus universitarios de la UNITEC, con ubicación en Tegucigalpa M.D.C., San Pedro Sula y la Ceiba, para analizar las potencialidades de recursos instalados para el desarrollo de la **Maestría en Finanzas**.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

15. Reuniones en relación avances y verificación de la solicitud con autoridades y personal técnico de la UNITEC, incluyendo la verificación de organización del Sistema de Estudios de Posgrado y antecedentes de desarrollo del postgrado.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL POSTGRADO EN FINANZAS

CATEGORÍAS	PLAN DE ESTUDIOS 2007	PROPUESTA DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE FINANZAS 2019	
		PROFESIONALIZANTE	ACADÉMICA
Nombre de la Carrera:	Finanzas	Finanzas	Finanzas
Facultad al que Pertenece	Facultad de Postgrado	Facultad de Postgrado	Facultad de Postgrado
Acreditación:	Máster en Finanzas	Máster en Finanzas	Máster en Ciencias en Finanzas
Código de Carrera:	M-01	M-01	M-01
Número de Asignaturas:	17	14 / Incluye Trabajo Final de Graduación	17 / Incluye Trabajo de Tesis
Número de créditos:	51 Créditos	46 Créditos	60 Créditos
Duración en años:	2 (dos) años	1.5 (año y medio). (dos) trimestres	2 (dos) años
Número de períodos Académicos:	8 (ocho) / 4 (cuatro) Períodos Académicos al año	6 (seis) / 4(cuatro) Períodos Académicos al año	8 (ocho) / 4 (cuatro) Períodos Académicos al año
Duración en semanas de cada período académico	11 Semanas	11 Semanas	11 Semanas
Grado académico:	Maestría	Maestría	Maestría
Modalidad Educativa	Presencial		
Horas Académicas		900 horas académicas	1170 horas académicas
Petición	Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Finanzas para su implementación en UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula, UNITEC La Ceiba en modalidad presencial y virtual.		
Acuerdo de creación	406-76-95 de 8 de diciembre de 1995		
Acuerdo de primera reforma	1080-155-2003 de 14 de febrero de 2003		
Acuerdo de segunda reforma	1829-206-2007 de 17 de mayo de 2007		
Clasificación CINE-2013	Nivel 7 Sector 3, Ciencias Sociales, educación comercial y derecho Subsector 34, Educación comercial y administración		
Campus Universitario:	UNITEC, Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Universidad Virtual		
Acuerdo de tercera reforma	2019		

IV. FUNDAMENTACIÓN EPISTEMOLÓGICA, DEMANDA DE ACTORES SOCIOECONÓMICOS, Y PROPUESTA DE REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAestría EN FINANZAS

1.- Fundamento científico y epistemológico

A mediados del siglo XV la Teoría Financiera comenzó a constituirse como disciplina específica del quehacer científico que estudiaba cómo una sociedad se organizaba para hacer sus transacciones de producción, distribución y las actividades de intercambio para el bienestar de la sociedad. El éxito de las finanzas como disciplina científica y sus herramientas fue notable, hasta el punto que una parte fundamental de las bases del pensamiento económico como la teoría neoclásica no ha tenido grandes cambios, tal vez solo las contribuciones que ha hecho Keynes a mediados del siglo XX. En la actualidad el estudio de las finanzas es considerado una extensión de la teoría económica, dado la complejidad de los riesgos financieros y la incertidumbre que experimentan los mercados. En adición, en las últimas décadas las decisiones financieras han surgido como un campo de estudios independientes. En su origen se relacionaron solamente con instituciones financieras y aspectos de procedimiento de los mercados de capital. Con el desarrollo de las innovaciones tecnológicas y las nuevas industrias provocaron la necesidad de mayor cantidad de fondos, impulsando el estudio de las finanzas para destacar la liquidez y el financiamiento de las empresas. Hacia fines de la década se intensificó el interés en los valores, en especial las acciones comunes, convirtiendo al banquero inversionista en una figura de especial importancia para el estudio de las finanzas. (Véase. Plan de Estudios. UNITEC. 2019).

Las finanzas ha tenido una crecimiento y produciendo definitivamente un desarrollo científico de la gestión financiera, con múltiples investigaciones, resultados y valoraciones



empíricas, imponiéndose la técnica matemática como el instrumento adecuado para el estudio de las finanzas a nivel empresarial. En relación con la política de dividendos, es destacable el trabajo de (Harris, 1984) éstos concluyen que las imperfecciones del mercado pueden implicar interdependencias entre las decisiones de inversión, financiación y dividendos. Sobre las repercusiones fiscales en la política de dividendos se pronuncian (Summers, 1984) concluyendo un mayor gravamen de los dividendos frente a las ganancias del capital. (Vernimmen, 2005) Introduce como contribución al estudio financiero la interdependencia entre proyectos, utilizando Programación. Se aborda el estudio de decisiones de inversión en ambiente de riesgo mediante herramientas como la desviación típica del VAN y la TIR. En consecuencia, hay un cambio en el enfoque de los estudios de los problemas desde la perspectiva financiera. (Véase. Plan de estudios. UNITEC. 2019).

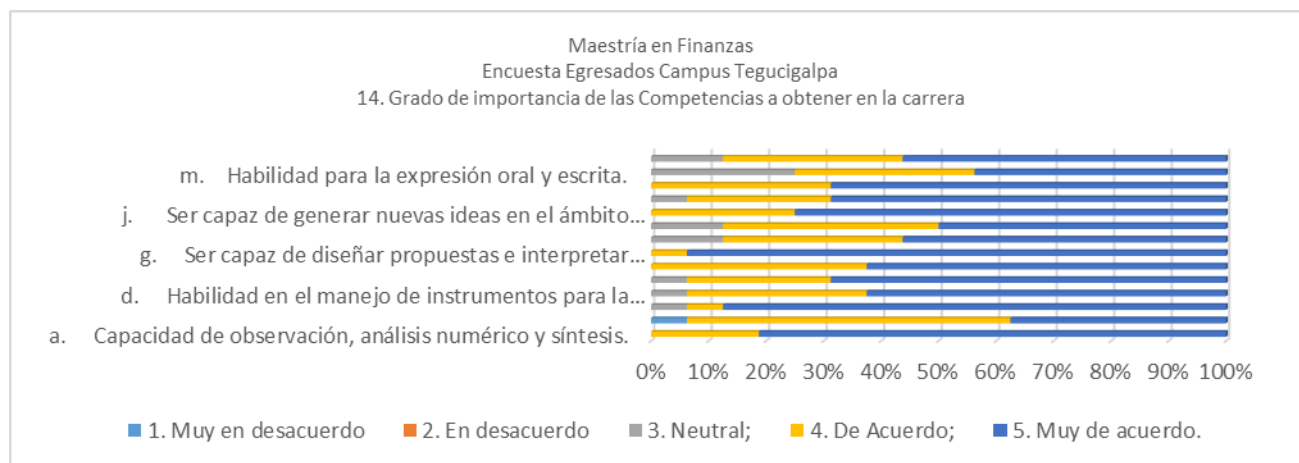
2.- Demanda de Actores socioeconómicos por la reforma del plan de estudios de Finanzas

Para la reforma del plan de estudios se consultaron diferentes actores socioeconómicos cuyas perspectivas fueron incorporadas en el rediseño curricular entre estos;

Docentes: "...la percepción de los docentes fue muy satisfactoria si tomamos en cuenta las sugerencias hechas al pensum académico de la maestría en finanzas, específicamente en el área del conocimiento se pueden resaltar las sugerencias siguientes: Agregar en el pensum académico unidades y espacios de aprendizaje sobre la gestión y control del riesgo financiero de las instituciones bancarias, empresas y corporaciones, estadísticas avanzadas, econometría, mercado y derivados financieros, normativa de la información financiera internacional NIIF, principios y normas de Basilea para instituciones bancarias, precios de transferencias, fusiones y adquisiciones, mercado y centros financieros internacionales; asimismo, los docentes recomendaron eliminar los espacios de aprendizaje sobre sistemas de gestión de la información y sustituirla por un espacio de aprendizaje de mayor pertinencia y el espacio de aprendizaje de métodos cuantitativos se podría sustituir por un espacio de aprendizaje de matemáticas financieras avanzada".

Egresados: "... los egresados manifestaron que los contenidos de algunos espacios de aprendizaje se repiten, como, por ejemplo, aspectos de indicadores financieros se repiten en la clase de Teoría Financiera, Contabilidad Gerencial, Evaluación financiera de proyectos, Métodos Cuantitativos y otros. Asimismo, sugirieron la eliminación del espacio de aprendizaje de Sistema de Gestión de Información pues no les ha generado valor agregado en el contexto del núcleo de los espacios de aprendizaje de posgrado".

Maestranes: "...los maestrantes se sienten complacidos con el *pensum* académico actual en más de un 90% de los maestrantes encuestados; sin embargo, sugieren algunos cambios de espacios de aprendizaje por ejemplo la clase de Gestión de la Información, la cual sugieren sea sustituida por un espacio de aprendizaje del área financiera. Asimismo, plantean la necesidad de reforzar el espacio de aprendizaje de contabilidad, indicando que ésta debería ser más avanzada, también recomiendan espacios de aprendizaje sobre la globalización y las finanzas internacionales y, sobretodo, casos prácticos de la vida real y combinarlos con estudios de casos corporativo y bancario".



Fuente: UNITEC. 2019. Diagnóstico del Plan de Estudios de Maestría en Finanzas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

El gráfico anterior refleja diversas percepciones de los egresados del campus de Tegucigalpa M.D.C. similar estudio fue desarrollado en los Campus de San Pedro Sula y la Ceiba en ambos campus los resultados del estudio son similares en cuanto a los porcentajes de valoración positiva e incorporados en como elementos teóricos y metodológicos en la propuesta.

En conclusión las autoridades académicas han cumplido con los estándares y criterios metodológicos requeridos para este tipo de investigación que conlleva al rediseño de un plan de estudios, entre las fortalezas evidenciadas en este documento se manifiesta la consulta a diferentes actores socioeconómicos y el tratamiento pertinente en la recopilación de datos y su análisis utilizando técnicas estadísticas que permitieron inferencias, así como la comprensión e interpretación de los datos desde un enfoque cualitativo y cuantitativo.

3.- Cambios en la reforma del Plan de estudios de la Maestría en Finanzas

Entre los cambios propuestos al plan de estudios de la maestría en Finanzas está la opción de optar por una maestría académica o una profesionalizante dentro de la misma disciplina, el rediseño curricular fue planteado en esa lógica integral cumpliendo con el reglamento del sistema de estudios de postgrados del nivel de educación superior.

Investigación en el proceso de desarrollo de la Malla Curricular del Plan de Estudios

El acompañamiento de investigación se brinda en cada espacio de aprendizaje, la que incluye –además del proceso investigativo- establecimiento de su respectivo Marco Teórico por intermedio de lecturas especializadas disponibles en el Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación (CRAI) de UNITEC y mediante el uso de tecnologías centrada en el estudiante, por ejemplo programas disponibles en internet *PODCASTS* (grabaciones, audios y videos originales de corta duración, sistemas de redifusión (*RSS por su siglas en ingles*) y la utilización de blogs para crear y compartir contenidos en la web disponibles en el área del conocimiento. Asimismo, los docentes han sido instruidos para aplicar las metodologías en cada espacio de aprendizaje y tendrán que especificar en el silabo, así como también deberán utilizar con sus estudiantes los simuladores para investigar y, sobretodo, practicar las destrezas de investigación con más profundidad.

Reforma al Núcleo de Nivelación Académica

En este bloque se modifica el nombre y contenido del programa del espacio de aprendizaje de Teoría Económica por **Entorno y Política Económica** a efecto de darle más énfasis al macro entorno, es decir, más énfasis al desarrollo de la política macroeconómica, específicamente la ampliación del contenido en la política fiscal, monetaria, cambiaria y crediticia, asimismo, la articulación de los conceptos teóricos con la práctica cotidiana y sus efectos en los sectores productivos del país. En este bloque también se incorpora el espacio de aprendizaje de **Métodos Cuantitativos**, que incluye los temas de Contabilidad básica y matemáticas financieras, el objeto es desarrollar y nivelar a los maestrantes que sus estudios de pregrado no tienen antecedentes del área contable y de matemáticas financiera como por ejemplo aspirantes con pregrado de ingenierías, abogados y otras profesiones. También en este núcleo se incorpora el espacio de aprendizaje de **Contabilidad Gerencial** y se actualizaron los contenidos temáticos, con la finalidad de mantener la sistematización y coherencia de plan de estudios, esta clase se brindará en el primer periodo académico después de cursar la clase de **Métodos Cuantitativos**.

Reforma al núcleo de postgrado:

En este bloque se sustituyeron varias clases del núcleo de posgrado, estos cambios implicaron la eliminación, sustitución y nuevos contenidos temáticos de algunos espacios de aprendizaje en base a los resultados del diagnóstico realizado así: El espacio de aprendizaje de Estadísticas en las Organizaciones fue sustituido por el espacio de aprendizaje de **Estadística Financiera**, con el objeto de desarrollar competencias de muestreo, estadística inferencial y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

pronósticos, lo anterior también está fundamentado en los resultados de las encuestas y grupos focales practicados a los empleadores y docentes.

La clase **Econometría Financiera** fue incluida para afianzar los conocimientos que se desarrollan en el espacio de aprendizaje de métodos cuantitativos, con la finalidad de atender las sugerencias y recomendaciones reflejadas en las encuestas practicadas a los egresados y empleadores, también para adecuar el plan de estudios a los cambios y adecuaciones realizados en los últimos años en el pensum académico de la maestría en finanzas de las universidades nacionales e internacionales, en general, las recomendaciones puntuales fueron orientadas a que la maestría debería de contener un espacio de aprendizaje que le brinde al maestrando el instrumental matemático, técnico y financiero para hacer pronósticos en base a los cambios suscitados en las finanzas y comercio internacional y, principalmente, por los cambios inducidos por las políticas públicas en el área financiera.

En el tercer periodo se incluye **Marco Legal para Finanzas y Negocios Internacionales** y se mantienen los espacios de aprendizaje de **Finanzas Corporativas** y se agrega el área de Finanzas Internacionales, **Mercados de Dinero y Capitales**. Es importante hacer notar que a estos espacios de aprendizaje se le actualizaron y revisaron los contenidos a efecto de darle coherencia y evitar la repetición de temas. **En el cuarto periodo** se incorporó el espacio de aprendizaje de **Macro datos y FINTECH** para que el perfil se enriquezca en la parte del manejo de grandes datos para la toma de decisiones y **Fusiones y Adquisiciones**, esta última fue sustituida por el espacio de aprendizaje sobre sistemas de gestión de información, estos cambios también fueron inducidos por los resultados del diagnóstico y específicamente por lo expresado por los empleadores y docentes en los grupos focales realizados y, sobretodo, por las encuestas e entrevistas practicadas, específicamente, los egresados y maestrantes en su mayoría recomendaron su eliminación por tener un contenido muy general y poca incidencia en las competencias del área financiera.

En el quinto periodo se incluye la investigación como parte importante en el plan de estudios, se incorpora el espacio de aprendizaje de **Metodología de Investigación** para que el maestrando refuerce las metodologías utilizadas para elaborar una investigación, asimismo, está el espacio de Tópico Avanzado de Investigación I, en el que se desarrolla una investigación sobre temas que se propone y el maestrando elige en lo que él se quiere concentrar.

En el sexto periodo se desarrolla el Módulo de Investigación II en donde se elige de acuerdo al tipo de Maestría, ya sea profesionalizante o académica, para la profesionalizante se incorpora el espacio de **Trabajo de Final de Graduación (TFG)** en sustitución del espacio de aprendizaje del proyecto de graduación o tesis, este cambio fue producido en aplicación del nuevo **Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras** promulgado por el Consejo de Educación Superior CES de la UNAH, esta normativa establece literalmente en el artículo 8 "...Estas actividades deberán completarse con un trabajo final individual de integración, cuya modalidad será definida por cada centro" en línea con lo anterior, el **TFG de Graduación** será evaluado y aprobado por el docente que imparta este espacio de aprendizaje. Asimismo, en el artículo 18 estipula que "la maestría profesionalizante tiene por objeto desarrollar una formación teórico-práctica, con competencias profesionales y que incorpora elementos investigativos, concluyendo con un trabajo final de graduación" y el artículo número 20 establece que el **TFG de Graduación...** "deberá desarrollarse de forma individual", para la Maestría Académica se propone el espacio de Tópico Avanzado de Investigación II, donde se pretende que el maestrando desarrolle una investigación y así continúe con el siguiente Módulo de Investigación III, en el que desarrolla competencias para la docencia y realiza más investigación.

En conclusión, afirmamos que esta propuesta de reforma al Plan de estudios de la MAESTRÍA EN FINANZAS, está debidamente fundamentada desde una perspectiva teórica, epistemológica, socioeconómica, y metodológica representando una oportunidad para la formación de calidad en Honduras desde la perspectiva financiera.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

Las autoridades de UNITEC proponen entregar a "la sociedad postgraduados con capacidad profesional, creatividad, motivados al logro, con liderazgo efectivo y positivo, conciencia ética y espíritu de servicio, identificados con la realidad nacional, e internacional por lo que deberá estar formado en la comprensión de las tendencias globalizantes en las que está inserta la nación. El máster en finanzas es un

Profesional universitario ampliamente capacitado para funciones gerenciales, y en particular, para desempeñar puestos ejecutivos, planificar las fuentes y controlar el uso de los recursos financieros de una empresa, para organizar y dirigir sus funciones y actividades contables y fundamentalmente para maximizar el rendimiento del capital invertido y el valor de una empresa.

En general, el programa de posgrado en finanzas está diseñado para que sus egresados logren los principios, conceptos, métodos y técnicas avanzados de finanzas relacionados con la maximización del valor de una empresa; la planificación y control de la obtención y uso de los fondos a corto, mediano y largo plazo; el establecimiento de sistemas y procesos de información contable y financiera para la toma de decisiones. Así como formación en competencias en métodos de investigación.

VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE CARRERAS DE POSGRADO

La UNITEC, cuenta con recursos humanos especializados con grado de Maestría y Doctorado en Finanzas, Economía, Administración de Empresas, Investigación, Estadísticas, Matemáticas, Mercadotecnia y áreas afines a las finanzas, con la organización académica para el desarrollo de la docencia, investigación y vinculación. Asimismo, la Universidad cuenta con infraestructura académica pertinente, con aulas acondicionadas didáctica y tecnológicamente para la mediación educativa, cubículos particulares apropiados para atender a los estudiantes, docentes, y espacios académicos especializados, laboratorios de computación, áreas culturales y deportivas, materiales, equipo de cómputo y audiovisuales, recursos bibliográficos físicos y virtuales para la atención a los maestrantes del **Posgrado en Finanzas** en el grado académico de maestría, recursos financieros para desarrollarlo, según informes elaborados a partir de supervisiones y análisis de documentos presentados por las autoridades académicas del centro.



VII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

El Consejo Técnico Consultivo en sesión ordinaria del 26 de febrero del 2017 recomienda la aprobación de la tercera reforma del plan de estudios del posgrado en **Finanzas** en el grado académico de Maestría de la UNITEC para desarrollarlo en los campus ubicados en Tegucigalpa, M.D.C., San Pedro Sula y la Ceiba, y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones realizadas por el Consejo Técnico Consultivo.

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó análisis a los diferentes elementos que conforman la estructura del Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles de los docentes e infraestructura académica de los campus universitarios de UNITEC con ubicación en las ciudades de Tegucigalpa M.D.C., San Pedro Sula, y la Ceiba, comprobando el cumplimiento de los estándares y criterios básicos exigidos por la normativa de educación superior vigente.

VIII. CONCLUSIONES

- 10) Las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, solicitaron la aprobación de la tercer reforma del plan de estudios de la carrera de Finanzas en el grado académico de maestría para seguir desarrollándola en los campus de Tegucigalpa M.D.C. San Pedro Sula y la Ceiba, para la modalidad educativa presencial y a distancia en su expresión **virtual**, el protocolo de solicitud así lo permite, sin embargo está **Opinión razonada, se presenta para la reforma del plan de estudio y desarrollo en la modalidad educativa presencial en los campus-UNITEC**, en los que históricamente se ha desarrollado con la debida autorización del CES, para la modalidad educativa a distancia en su expresión virtual se presentará posteriormente, dado que así es el mandato aprobado por el Consejo de Educación Superior desde el 2014, para que lo ejecuten los demás órganos de Dirección del Sistema de Educación Superior.
- 11) Los diferentes apartados del Diagnóstico y Plan de Estudio, que sustentan esta reforma, están descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios de posgrados del Nivel de Educación Superior, así como el nuevo Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras. Además, cuenta con la infraestructura, equipamiento, talento humano especializado y recursos económicos para su gestión curricular.
- 12) En relación al diagnóstico las autoridades académicas han cumplido con los estándares y criterios metodológicos requeridos para este tipo de investigación que conlleva al rediseño de un plan de estudios, entre las fortalezas evidenciadas esta la consulta a diferentes actores socioeconómicos de los territorios donde se ubican los campus universitarios de UNITEC y el tratamiento pertinente en la recopilación de datos y análisis utilizando técnicas estadísticas que permitieron las inferencias, así como la comprensión e interpretación de los datos desde un enfoque cualitativo y cuantitativo.
- 13) Los cambios en la reforma curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Finanzas, son esenciales, implican un reposicionamiento de la clasificación de Maestría Académica y de Maestría Profesionalizante, una nueva lógica en el diseño curricular y gestión curricular, plantean nueva valoración en cuanto a la investigación básica y aplicada, se proponen nuevas técnicas didácticas, de enseñanza-aprendizaje, de proceso evaluativos, así como nuevos enfoque de abordaje de la problemática financiera, también se incorporan nuevos espacios de aprendizaje, fortalecimiento de contenidos, cambios de códigos hasta supresión de espacios de aprendizaje. (Véase. Anexo).
- 14) El Plan de Estudio reformado de la Maestría en Finanzas tiene definido los procesos de gestión curricular en la lógica de la clasificación de la maestría profesionalizante y maestría académica, cumpliendo con los estándares y criterios establecidos en el reglamento del sistema de estudios de postgrados para el nivel de educación superior de Honduras. En cuanto al alcance de la reforma las autoridades de UNITEC plantean que;

“La Maestría Profesionalizante en Finanzas está diseñada para que los estudiantes puedan egresar al mercado laboral contando con las competencias y habilidades técnicas que les permiten interpretar adecuadamente el entorno en el que funciona las finanzas, y con ello asegurar la adecuada toma de decisiones y el diseño de estrategias basadas en la ética, la eficiencia y la optimización de procesos, lo que les permiten ocupar puestos directivos en las organizaciones que conforman dicho sistema. Esta Maestría está estructurada para que su duración sea de un año y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

dos periodos académicos, 14 espacios de aprendizaje incluyendo trabajo final de graduación y 46 créditos, consta de un Componente General, con espacios de aprendizaje para que se desarrollen conocimientos generales del entorno, un Componente Profesional, este se pretende que se desarrollen competencias específicas de la Maestría y un Componente de Investigación en el que se profundice y fomente la investigación”.

“ **En La Maestría Académica**, los estudiantes adquieren competencias específicas y habilidades técnicas relacionadas con la investigación científica y/o académica, que permita proponer soluciones óptimas a los problemas identificados en su entorno y dedicarse también a la docencia universitaria, su duración es dos años, con 17 espacios de aprendizaje y 60 créditos, consta de un Componente General/ Académico, con espacios de aprendizaje para que se desarrollen conocimientos generales del entorno, un Componente Profesional, en

este se pretende que se desarrollen competencias específicas de la Maestría y un Componente de Investigación que está conformado por tres Módulos de Investigación, esto con el fin de desarrollar en el estudiante el pensamiento crítico y el manejo conceptual y metodológico para la investigación científica y la docencia”. La siguiente matriz de contenido evidencia los cumplimientos;

Matriz Comparativa de cumplimiento de estándares y criterios para maestría en su clasificación profesionalizante y académica

CATEGORÍAS BÁSICAS	FUNDAMENTO LEGAL PARA LA MAESTRÍA ACADÉMICA	FUNDAMENTO LEGAL PARA LA MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE	COMPARACIÓN PROPUESTA DE UNITEC.
Nombre del postgrado:	Debe responder a la ciencia/disciplina/ y correspondientes a la malla curricular. Al objetivo general de formación al perfil de egreso.	Debe responder a la ciencia/disciplina/ y correspondientes a la malla curricular. Al objetivo general de formación al perfil de egreso.	Si cumple
Objetivo General de Formación	Art. 23. La maestría académica (código 74, Nivel 7- CINE 2011- UNESCO), se refiere a un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación. Concluye con una tesis como requisito de graduación, requiriendo ésta una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica.	Art. 18. La maestría profesionalizante tiene por objeto desarrollar una formación teórico-práctica, con competencias profesionales y que incorpora elementos investigativos, concluyendo con un trabajo final de graduación.	Si cumple
No. De Créditos/UV	Entre 50 a 60 créditos sobre la Licenciatura	Entre 40 y 50 créditos sobre la Licenciatura.	Si cumple
Duración en horas académicas	De 2250 a 3150 horas académicas	1800 a 2250 horas académicas	Si cumple
Duración en años	2 años completos.	Un año a tiempo completo. 1.5 a 2 años a tiempo parcial.	Si cumple
Total de créditos en investigación	45% del total general de créditos Tesis final: 8 créditos. Tesis se defiende individual ante terna.	25% del total general de créditos. Lo que no los habilita para un doctorado de 3 años. Puede ser un proyecto institucional-individual.	Si cumple
Competencia general	Art. 24. Habilita para el ejercicio de la docencia y la investigación. Para ser docente universitario se requerirá que en la malla curricular se incluya un espacio pedagógico en el cual se adquiera las competencias didácticas según el área del conocimiento.	Art. 22. Las maestrías profesionalizantes habilitan para la docencia universitaria, cada Centro de Educación Superior establecerá los mecanismos que le habiliten para la docencia.	Si cumple
Lógica de la Tesis/trabajo de Investigación.	Art. 26. La tesis deberá ser un estudio de pensamiento crítico respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación. Deberá desarrollarse de forma individual y el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad.	Art. 20. La maestría profesionalizante culmina con un trabajo final, individual y escrito que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión (como ser: un proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares). Deberá desarrollarse de forma individual.	Si cumple
Estructura	Art. 44. a) Un Coordinador	Art. 44. a) Un Coordinador	Si cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

<p>organizativa interna para el funcionamiento de los postgrados</p>	<p>Académico(a) del programa; b) En los posgrados académicos, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad;</p>	<p>Académico(a) del programa; b) En las maestrías profesionalizantes por área disciplinar, un coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad.</p>	
<p>Lógica del diseño curricular de los postgrados en porcentaje</p>	<p>Artículo 49.a) Para los Programas de formación académica de posgrado, el diseño curricular contemplará al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación, entre el 15% y el 25% de componentes académico y entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes.</p>	<p>Artículo 49. a) Para los Programas de formación profesional de posgrado, el diseño curricular deberá tener entre el 50% y el 70% de componentes profesionales, entre el 15% y el 25% de componentes generales y al menos el 25% de componentes de investigación aplicada;</p>	<p>Si cumple</p>

Fuente: Reglamento del sistema de estudios de postgrados. 2016.Ojmp.

- 15) El Plan de Estudio presentado por las autoridades académicas de UNITEC evidencia la fortaleza metodológica y epistemológica de la disciplina de las **Finanzas**. Así mismo tienen definidas en el Plan de Estudios las líneas de investigación y vinculación elemento fundamental en los estudios de postgrado según la normativa vigente.
- 16) En relación a los perfiles docentes según la documentación presentada valoramos que la UNITEC cuenta con un 30% de Docentes con el grado académico de Doctor y un 70% con maestría que se desempeñaran en este postgrado.
- 17) Las autoridades de UNITEC, en el proceso de discusión han incorporado al Plan de Estudio, Diagnóstico y Planta Docente las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo, los cuales se evidencian en documentos actualizados. Sin embargo, aclaramos que, según la normativa de educación superior vigente, no es competencia de la Dirección de Educación Superior verificar si la Universidad cumplió con las observaciones realizadas por el Consejo Técnico Consultivo, cada órgano tiene su nivel de competencias, ambos dan cuenta únicamente al Consejo de Educación Superior como máximo órgano del sistema.
- 18) La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), cumple con los criterios y estándares técnico-pedagógicos para el desarrollo del posgrado solicitado, los que fueron verificados mediante un proceso de evaluación a través de visitas a la Universidad en sus Campus-UNITEC con ubicación en las ciudades de Tegucigalpa M.D.C. San Pedro Sula y la Ceiba, reuniones con autoridades, personal técnico y análisis de documentación que sustenta la solicitud.
- 19) Es importante resaltar que la maestría en Finanzas históricamente se ha ofertado en la modalidad educativa presencial, en los campus universitarios de UNITEC con ubicación en las ciudades de Tegucigalpa M.D.C, San Pedro Sula y la Ceiba, con la aprobación de su funcionamiento por el Consejo de Educación Superior, rescatados en diversos acuerdos (No. 406-76-95), (No.2510259-2012) (No. 2341-247-2010 y No.2249-239-2010). Así como en documentos de regularización del sistema

IX. RECOMENDACIONES

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior,

- a) **Aprobar la tercera reforma al Plan de Estudios del Posgrado en Finanzas en el Grado Académico de Maestría**, para la **modalidad educativa presencial**, para desarrollarse en los Campus Universitarios de UNITEC en los que históricamente se ha desarrollado esta maestría, es decir en los campus de Tegucigalpa M.D.C., San Pedro Sula y La Ceiba, debidamente aprobados por el Consejo de Educación Superior, dado que evidencian poseer las potencialidades en cuanto a talento humano especializado en este caso al menos un 30% de docentes propuestos evidencian títulos con grado académico de Doctor; así mismo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

poseen la organización académica y experiencia pertinente para el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación, recursos didácticos, equipo, y plataforma tecnológica para cumplir con los objetivos propuestos en el Plan de Estudios y cumplimiento de criterios y estándares de la normativa de educación superior.

- b) Como se evidencia en el plan de estudios el diseño curricular está organizado para obtener dos acreditaciones en la misma disciplina con el cumplimiento de estándares y criterios particulares a cada acreditación, con base al artículo No57, del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrados, la acreditación planteada por las autoridades de UNITEC es de, **Master en Finanzas** y **Máster en Ciencias de las Finanzas**. Nuestra recomendación es: Máster Profesionalizante en Finanzas y Máster Académico en Finanzas, después del cumplimiento de criterios y estándares particulares para cada acreditación.
- c) La Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento en un año para identificar las buenas prácticas, así como el proceso de transición en el marco de la gestión curricular de la Maestría en la lógica de
- d) clasificación profesionalizante y académica y que estas experiencias, puedan socializarse con otras instituciones educativas del nivel de educación superior con ofertas similares y con efecto en la dinamización de los procesos de aprobación de planes de estudio de posgrado.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 12 de agosto, 2019

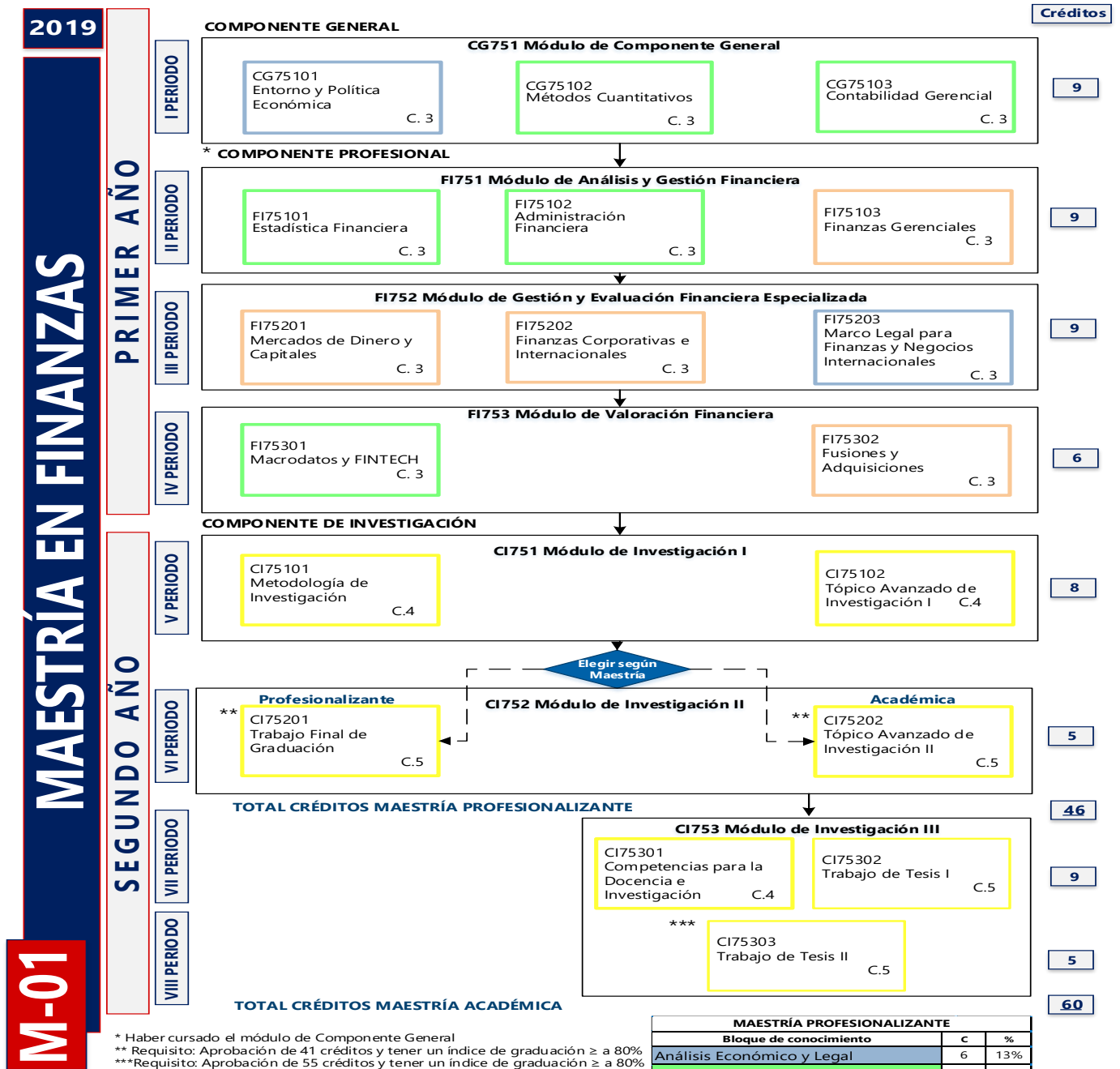
DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA
DIRECTORA
EDUCACIÓN SUPERIOR

CC. ojmp/rsa

ANEXOS



Flujograma



Código	Espacios de aprendizaje	Créditos
Tópico Avanzado de Investigación I		
FI75303	Gerencia de Instituciones Microfinancieras (IMF's)	4
FI75304	Presupuesto y Auditoría de Proyectos	4
FI75305	Finanzas para Emprendedores	4
FI75306	Inversiones Bursátiles y Derivados Financieros	4
FI75307	Finanzas de Proyectos	4
Tópico Avanzado de Investigación II		
FI75308	Econometría Financiera	5
FI75309	Administración de Inversiones y Portafolio	5
FI75310	Finanzas Conductuales	5

MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE		
Bloque de conocimiento	C	%
Análisis Económico y Legal	6	13%
Análisis Contable y Financiero	15	33%
Gestión Financiera	12	26%
Investigación	13	28%
Total	46	100%

MAESTRÍA ACADÉMICA		
Bloque de conocimiento	C	%
Análisis Económico y Legal	6	10%
Análisis Contable y Financiero	15	25%
Gestión Financiera	12	20%
Investigación	27	45%
Total	60	100%

La maestría incluye los módulos siguientes:

- **Módulo de Componente General:** incluye los espacios de aprendizaje: Entorno y Política Económica, Métodos Cuantitativos y Contabilidad Gerencial; Este permite conceptualizar los indicadores económicos y su interpretación conforme al entorno que influye en la empresa, asimismo, se relacionan los principales indicadores financieros de la empresa, los principios de contabilidad generalmente aceptados, el análisis de información para la toma de decisiones a favor de la empresa;
- **Módulo de Análisis y Gestión Financiera:** Incluye los espacios de aprendizaje: Estadística Financiera, Administración Financiera y Finanzas Gerenciales; en este módulo se da la interpretación avanzada de los indicadores financieros, las herramientas de muestreo e



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

inferencia estadística, asimismo, el desarrollo de las predicciones de escenarios financieros que podrían realizarse mediante el uso de análisis de regresión simple y múltiple y otra minería de datos

- **Módulo de Gestión y Evaluación Financiera Especializada:** Incluye los espacios de aprendizaje: Mercados de Dinero y Capitales, Finanzas Corporativas e Internacionales y Marco Legal para Finanzas y Negocios Internacionales; en ese módulo se desarrollan los conceptos avanzados de mercado de dinero y de finanzas corporativas e internacionales, es decir, la interpretación avanzada de los indicadores financieros y análisis de riesgo de las fluctuaciones de la tasas de interés, tasa de cambio, tasa del salario mínimo y la influencia de la política monetaria gubernamental en el empresa.
- **Módulo de Valoración Financiera:** Macrodatos y FINTECH y Fusiones y Adquisiciones, en este módulo se identifica los como el análisis de datos grandes puede ayudar en la toma de decisiones de una empresa, asimismo, se ve la importancia de la tecnología en las finanzas, además se conocen los métodos de evaluación y fusión de las empresas.
- **Módulo de Investigación I, II y III:** En esta carrera se propone la implementación de las opciones de la maestría Profesionalizante y la Académica de acuerdo a la que los estudiantes seleccionen cursarán los módulos de investigación ya que en la maestría profesionalizante se contempla el 28% de créditos y la Académica el 45% de créditos. Por tanto, el módulo de investigación I lo cursarán en ambas opciones éste incluye los espacios de aprendizaje de Metodología de la Investigación y Tópico Avanzado de Investigación I. En el módulo de Investigación II En la opción de maestría profesionalizante el estudiante concluirá sus estudios con el Trabajo Final de Graduación. Los espacios de aprendizaje para esta opción se enfocarán al desarrollo de la competencia de investigación aplicada para la resolución de problemas específicos de la disciplina.
- En la opción de maestría académica el estudiante cursará el Tópico Avanzado de Investigación II. En esta opción de maestría el estudiante continuará sus estudios con el módulo de investigación III que incluye los espacios de aprendizaje de Competencias para la Docencia e Investigación, Trabajo de Tesis I y Trabajo de Tesis II. En este módulo el estudiante desarrollara las competencias de la investigación científica y el ejercicio de la docencia.
- Los módulos están diseñados para que los estudiantes adquieran competencias específicas y habilidades técnicas relacionadas con la investigación aplicada y/o científica, que permita proponer soluciones óptimas a los problemas identificados en su entorno.

La distribución de los módulos se han planificado en los niveles definidos en el esquema anterior, considerando la complejidad de cada uno y las posibilidades cognitivas de los estudiantes, es decir de la menor complejidad a la mayor capacidad requerida, asimismo se tomó en cuenta la planificación de saberes en secuencia horizontal y vertical, así como la familiaridad entre ellos, según las disciplinas del saber propias de la profesión, la reiteración de los conocimientos entre el periodo académico y el siguiente, estos son los que conforman las competencias o capacidad cognitiva en la construcción de aprendizajes propios de la profesión.

1.1 Porcentaje de mediación virtual por espacio de aprendizaje

CÓDIGO	ESPACIO DE APRENDIZAJE	C	HT	HP	TOTAL HORAS EN PERIODO	HORAS PRESENCIALES	HORAS VIRTUALES	% HP	% HT	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE
CG75101	Entorno y Política Económica	3	45	0	45	10	35	22 %	78 %	90
CG75102	Métodos Cuantitativos	3	45	0	45	10	35	22 %	78 %	90
CG75103	Contabilidad Gerencial	3	45	0	45	10	35	22 %	78 %	90
FI75101	Estadística Financiera	3	45	0	45	10	35	22 %	78 %	90
FI75102	Administración Financiera	3	45	0	45	10	35	22 %	78 %	90
FI75103	Finanzas Gerenciales	3	45	0	45	10	35	22 %	78 %	90
FI75201	Mercados de Dinero y Capitales	3	45	0	45	10	35	22 %	78 %	90
FI75202	Finanzas Corporativas e Internacionales	3	45	0	45	10	35	22 %	78 %	90
FI75203	Marco Legal para Finanzas y Negocios Internacionales	3	45	0	45	10	35	22 %	78 %	90



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

FI75301	Macrodatos y FINTECH	3	45	0	45	10	35	22 %	78 %	90
FI75302	Fusiones y Adquisiciones	3	45	0	45	10	35	22 %	78 %	90
CI75101	Metodología de Investigación	4	45	45	90	10	80	11 %	89 %	90
CI75102	Tópico Avanzado de Investigación I	4	45	45	90	10	80	11 %	89 %	90
CI75201	Trabajo Final de Graduación	5	0	225	225	10	215	4%	96 %	0
Total Maestría Profesionalizante		46	585	315	900	140	760	16 %	84 %	
CI75202	Tópico Avanzado de Investigación II	5	60	45	105	10	95	10 %	90 %	120
CI75301	Competencias para la Docencia e Investigación	4	60	0	60	10	50	17 %	83 %	120
CI75302	Trabajo de Tesis I	5	60	45	105	10	95	10 %	90 %	120
CI75303	Trabajo de Tesis II	5	0	225	225	10	215	4%	96 %	0
Total Maestría Académica		60	705	585	1170	170	1120			
Total Maestría Profesionalizante						16%	84%			
						% Presencial	% Virtual			

Seguidamente fueron puestos a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

A continuación, el MSc. Roger Martínez Miralda, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), intervino para hacer mención y recordarles, que, para que no aparezca en la acreditación del título, master académico y master profesionalizante, ya fue nombrada una comisión, para que proceda a revisar este tema en el Reglamento de Estudios de Posgrados. Por lo que solicitó que se haga el cambio para que quede como Master en Finanzas “el profesionalizante” y como Máster en Ciencias de las Finanzas “el académico”.

El Dr. Marco Tulio Medina, miembro del CES, por parte de la UNAH, manifestó que efectivamente él es parte de la comisión y que en el transcurso de la semana se estarán reuniendo para hacer un análisis al este reglamento de Estudios de Posgrado y dar las recomendaciones pertinentes, ya que considera que esta terminología provoca confusión, por lo que en una próxima sesión se estarán presentando las recomendaciones, para debate y poder tener una terminología más clara para ser utilizada.

La MSc. Martha Quintanilla, miembro del CES, por parte de la UNAH, propuso que para atender lo solicitado por UNITEC, se debería retirar o posponer la aprobación de reforma de esta carrera, en vista de no tener claridad en este tema o que se incluya un punto que diga que la solicitud va resolverse con base a lo que la comisión dictamine, ya que no es sencillo de solo cambiar el nombre, sino que de fondo porque todo tiene que hilvanarse con el plan de estudios, el diseño curricular, no es cuestión de título, sino que coincidan lo que es una maestría profesionalizante y una maestría académica. Reiteró sino hay suficiente claridad y fundamentación, sugiere que se haga un agregado o se deja para otra sesión porque la recomendación de la comisión va ser a posteriori a esta aprobación.

El MSc. Roger Martínez, manifestó que, si hay claridad, ellos tienen claro que el elemento de investigación es lo que diferencia a una maestría profesionalizante de lo académico y por eso hay una diferencia en el nombre, ahora en la emisión del título,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

es que no quieren que aparezca, por lo que solicitó **que en vez de que diga Master en Ciencias en Finanzas que diga Master en Ciencias de las Finanzas**. Seguidamente solicitó la palabra para la Dra. Claudia María Castro Valle, Decana del posgrado de UNITEC, quien profundizó un poco más sobre el tema, además manifestó que el Consejo perfectamente puede emitir un voto a favor o en contra de la recomendación haciendo la salvedad con relación al nombre, dependiendo de la conclusión a la que se llegue en la comisión, también explicó que una cosa es la naturaleza del programa y otra cosa muy diferente es la titulación y no sabe por qué la insistencia en que la naturaleza del programa quede expresada en la titulación. Finalmente solicitó que se apruebe el plan de estudios con el cambio solicitado por el MSc. Martínez, dejando que se haga cualquier ajuste de acuerdo a la decisión que se tome y sea presentado por la comisión y aprobado por este Consejo.

Posteriormente se le cedió la palabra al Dr. Osman Martínez, Técnico de la Dirección de Educación Superior, quien manifestó que todo lo fundamentado en la Opinión Razonada, está sustentado en el Reglamento de Estudios de Postgrado, aprobado por este Honorable Consejo de Educación Superior y debidamente publicado en la Gaceta y precisamente el tema de la acreditación está sustentado en el Artículo No. 57 del Reglamento en mención. Asimismo, quiso dejar claro que cuando se hace este tipo de documento, además de consultar con los especialistas se consulta la normativa vigente. Aprovechó además para referirse al tema de las bibliotecas, manifestando que sigue siendo vigente el Reglamento el cual establece que tienen que las bibliotecas deben ser en físico y mientras no se reforme este, no pueden ser completamente virtuales.

Finalmente, el Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, manifestó que se tenían dos posturas en relación a esta temática, sin embargo, la MSc. Quintanilla solicitó que se agregara lo manifestado por la Decana de Postgrado de UNITEC.

Por tanto, quedó aprobado por unanimidad de la siguiente manera: **Aprobar la reforma al Plan de Estudios del Posgrado en Finanzas, con la acreditación de Máster Profesionalizante en Finanzas y Máster en Ciencias de las Finanzas, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con la salvedad de realizar cualquier ajuste o reforma que se pudiera hacer al reglamento de Estudios de Postgrado.**

El Consejo de Educación Superior, resolvió emitir el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.4097-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios del postgrado en Finanzas en el grado académico de maestría fue aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 406-76-95, de fecha 8 de diciembre de 1995, su **1era reforma** fue aprobada mediante acuerdo No. 1080-155-2003, de fecha 14 de febrero de 2003 y la **2da** reforma mediante acuerdo No. 1829-206-2007 de fecha 17 de mayo de 2017. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No.3352-305-2016, de fecha el 29 de septiembre de 2016, conoció y admitió la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para su implementación en la modalidad virtual y presencial en los campus UNITEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo 787-305-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-No.959-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Carrera de Finanzas, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para su implementación en la modalidad virtual y presencial en los campus UNITEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba. **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada expresa que: en los diferentes apartados del Diagnóstico y Plan de Estudios, que sustentan esta reforma, están descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios de posgrados del Nivel de Educación Superior, así como el nuevo Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras. Además, cuenta con la infraestructura, equipamiento, talento humano especializado y recursos económicos para su gestión curricular. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios reformado de la Maestría en Finanzas tiene definido los procesos de gestión curricular en la lógica de la clasificación de la Maestría Profesionalizante y Maestría Académica, cumpliendo con los estándares y criterios establecidos en el reglamento del sistema de estudios de posgrados para el nivel de educación superior de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que en la **Maestría Profesionalizante**, los estudiantes adquieren competencias y habilidades técnicas que les permitirá interpretar adecuadamente el entorno en el que funcionan las finanzas, y con ello asegurar la adecuada toma de decisiones y el diseño de estrategias basadas en la ética, la eficiencia y la optimización de procesos, lo que les permitirá ocupar puestos directivos en las organizaciones que conforman dicho sistema. **CONSIDERANDO:** Que la **Maestría Profesionalizante**, está estructurada para que su duración sea de un año y dos periodos académicos, tiene 46 créditos y para su desarrollo cuenta con 14 espacios de aprendizaje incluyendo trabajo final de graduación, un Componente General, con espacios de aprendizaje para que se desarrollen conocimientos generales del entorno; un Componente Profesional, donde se pretende desarrollar competencias específicas de la Maestría y un Componente de Investigación en el que se profundice y fomente la investigación”. **CONSIDERANDO:** Que en la **Maestría Académica**, los estudiantes adquieren competencias específicas y habilidades técnicas relacionadas con la investigación científica y/o académica, que permita proponer soluciones óptimas a los problemas identificados en su entorno y dedicarse también a la docencia universitaria, **CONSIDERANDO:** Que la **Maestría Académica** está estructurada para una duración de dos años, tiene 60 créditos y para su desarrollo cuenta con 17 espacios de aprendizaje, consta de un Componente General/ Académico, con espacios de aprendizaje para que se desarrollen conocimientos generales del entorno, un Componente Profesional, en este se pretende que se desarrollen competencias específicas de la Maestría y un Componente de Investigación que está conformado por tres Módulos de Investigación, esto con el fin de desarrollar en el estudiante el pensamiento crítico y el manejo conceptual y metodológico para la investigación científica y la docencia”. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios presentado por las autoridades académicas de UNITEC, evidencia la fortaleza metodológica y epistemológica de la disciplina de las **Finanzas**. Así mismo tienen definidas las líneas de investigación y vinculación elemento fundamental en los estudios de postgrado según la normativa vigente. **CONSIDERANDO:** Que en relación a los perfiles docentes según la documentación presentada valoramos que la UNITEC cuenta con un 30% de Docentes con el grado académico de Doctor y un 70% con maestría que se desempeñaran en este postgrado. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), cumple con los criterios y estándares técnico-pedagógicos para el desarrollo del posgrado solicitado, los que fueron verificados mediante un proceso de evaluación a través de visitas a la Universidad en sus Campus-UNITEC con ubicación en las ciudades de Tegucigalpa M.D.C. San Pedro Sula y la Ceiba, reuniones con autoridades, personal técnico y análisis de documentación que sustenta la solicitud. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo 787-305-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-No.959-08-2019, de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementación en la modalidad presencial en los campus UNITEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, quedando pendiente la aprobación para la modalidad educativa a distancia en su expresión virtual. **SEGUNDO: Aprobar la tercera reforma al Plan de Estudios del Postgrado en Finanzas en el Grado Académico de Maestría**, para la **modalidad educativa presencial**, para desarrollarse en los Campus Universitarios de UNITEC en los que históricamente se ha desarrollado esta maestría, es decir en los campus de Tegucigalpa M.D.C., San Pedro Sula y La Ceiba, debidamente aprobados por el Consejo de Educación Superior, dado que evidencian poseer las potencialidades en cuanto a talento humano especializado en este caso al menos un 30% de docentes propuestos evidencian títulos con grado académico de Doctor; así mismo poseen la organización académica y experiencia pertinente para el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación, recursos didácticos, equipo, y plataforma tecnológica para cumplir con los objetivos propuestos en el Plan de Estudios y cumplimiento de criterios y estándares de la normativa de educación superior. **TERCERO:** Aprobar el Plan de Estudios del Postgrado en Finanzas, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con la acreditación de Máster Profesionalizante en Finanzas y Máster en Ciencias de las Finanzas, cualquier ajuste al acuerdo será posterior a la reforma que el Consejo de Educación Superior, pudiera hacer al Reglamento de Estudios de Postgrado. Con las siguientes características:

CATEGORÍAS	PLAN DE ESTUDIOS 2007	PROPUESTA DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE FINANZAS 2019	
		PROFESIONALIZANTE	ACADÉMICA
Nombre de la Carrera:	Finanzas	Finanzas	Finanzas
Facultad al que Pertenece	Facultad de Postgrado	Facultad de Postgrado	Facultad de Postgrado
Acreditación:	Máster en Finanzas	Máster Profesionalizante en Finanzas	Máster en Ciencias de las Finanzas
Código de Carrera:	M-01	M-01	M-01
Número de Asignaturas:	17	14 / Incluye Trabajo Final de Graduación	17 / Incluye Trabajo de Tesis
Número de créditos:	51 Créditos	46 Créditos	60 Créditos
Duración en años:	2 (dos) años	1.5 (año y medio). (dos) trimestres	2 (dos) años
Número de períodos Académicos:	8 (ocho) / 4 (cuatro) Períodos Académicos al año	6 (seis) / 4(cuatro) Períodos Académicos al año	8 (ocho) / 4 (cuatro) Períodos Académicos al año
Duración en semanas de cada período académico	11 Semanas	11 Semanas	11 Semanas
Grado académico:	Maestría	Maestría	Maestría
Modalidad Educativa	Presencial		
Horas Académicas		900 horas académicas	1170 horas académicas
Petición	Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Finanzas para su implementación en UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula, UNITEC La Ceiba en modalidad presencial y virtual.		
Acuerdo de creación y funcionamiento	406-76-95 de 8 de diciembre de 1995		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Acuerdo de primera reforma	1080-155-2003 de 14 de febrero de 2003
Acuerdo de segunda reforma	1829-206-2007 de 17 de mayo de 2007
Clasificación CINE-2013	Nivel 7 Sector 3, Ciencias Sociales, educación comercial y derecho Subsector 34, Educación comercial y administración
Campus Universitario:	UNITEC, Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Universidad Virtual
Acuerdo de tercera reforma	2019

CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento en un año para identificar las buenas prácticas, así como el proceso de transición en el marco de la gestión curricular de la Maestría en la lógica de clasificación profesionalizante y académica y que estas experiencias, puedan socializarse con otras instituciones educativas del nivel de educación superior con ofertas similares y con efecto en la dinamización de los procesos de aprobación de planes de estudio de posgrado.

QUINTO: Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Posgrado en **Finanzas** de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.**

DÉCIMO

QUINTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA UNAG. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“” OJO SOLICITUD AGREGAR

Después de haber sido conocida la solicitud anteriormente presentada, se dio por recibida y se da traslado para el trámite correspondiente. Por tanto, el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 4098-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica en el Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) ha



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Copia de la Certificación, Plan de Estudios, Diagnóstico, Currículos (tomo I, II y III) CD'S y Transferencia de pago F-01, gestión 2019 R EGA_F01F07, de fecha 11 de junio de 2019, documento 070-001 y código 00001 por la cantidad de L.3,500.00 a favor de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica en el Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE APROBACIÓN DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “FINANZAS” A “FINANZAS Y ECONOMÍA” EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS UNITEC, EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “FINANZAS” A “FINANZAS Y ECONOMÍA” EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)”, PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS UNITEC EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. -

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:

Yo, **OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación número **08025**, con Despacho Legal en “Melara & Asociados”, situado en el Penthouse del Edificio Torre Mayab, Colonia Lomas del Mayab, Ave. República de Costa Rica, de esta ciudad, teléfono 2232-1181 y correo electrónico: omelara@melarayasociados.com; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la “**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**”, extremo que acredito con la copia autenticada del testimonio de la escritura de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos otorgado a mi favor y que acompaño con a la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

presente solicitud, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a solicitar la **Autorización de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de “Finanzas” en el Grado Académico de Licenciatura, que consecuentemente conlleva al cambio de nombre de la carrera a “Finanzas y Economía” de la “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)”**, para implementarse en los Campus UNITEC ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial, para lo cual fundamento la presente solicitud en los siguientes antecedentes, hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES Y HECHOS

PRIMERO: Antecedentes de la Licenciatura en Finanzas

UNITEC se ha caracterizado desde su fundación, por llevar la iniciativa en la apertura y posterior desarrollo de carreras de vanguardia, que vengán a satisfacer las necesidades del sector empresarial en forma oportuna. La carrera de Finanzas en **UNITEC** con código **L-04** fue creada en el año 1997 y fue debidamente aprobada por el Honorable Consejo de Educación Superior según Acuerdo No. 593-99-97 emitido el 05 de noviembre de 1997. A partir de esa fecha, se han realizado dos reformas a la misma: una en el año 2002, que fue aprobada mediante Acuerdo No. 1007-148-002, la otra en el año 2007, aprobada mediante Acuerdo No. 1871-210-07. Dichas reformas se realizaron tomando como base el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Grado del Nivel de Educación Superior en Honduras.

SEGUNDO: Justificación de la Reforma de la Licenciatura en Finanzas

2.1. Justificación General

La formación de profesionales emprendedores capaces de trascender por sus competencias y valores, justifica los cambios que se están planteando al rediseñar el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Finanzas. **UNITEC**, en búsqueda de la excelencia académica, ofertas académicas diferenciadas, crecimiento y alta responsabilidad social a través de la reforma al plan de estudios de la carrera en mención, se ha planteado brindar al grupo empresarial talento humano altamente capacitado y con pensamiento estratégico con capacidad de brindar soluciones a problemas del sector empresarial financiero.

La reforma plantea ofrecer un profesional que estudia acontecimientos que ocurren en el ambiente financiero, económico, político, cultural y social, con miras a identificar riesgos y oportunidades y estar a la vanguardia de los cambios en el sistema financiero y económico, áreas que se han desarrollado en el último siglo de manera vertiginosa como nunca en la historia de la humanidad. El aporte de profesionales más competitivos es una contribución obligada de **UNITEC** hacia la economía del país.

Honduras requiere de profesionales capacitados para manejar los cambios constantes del entorno, responsables, éticos, honestos, respetuosos de los diferentes públicos con los que la empresa se relacione ya sea de forma directa o indirecta; con alto sentido de responsabilidad social que contribuyan al desarrollo del país. Se aportarán profesionales, con una formación sólida en la teoría económica y financiera, una educación multidisciplinaria e integral, con uso de tecnologías avanzadas y con un enfoque ético, a través de lo cual se desarrollan competencias empresariales, de liderazgo social y de investigación.



Las finanzas y la economía son áreas de constante crecimiento y por ende se convierten en una necesidad para las organizaciones el contar con profesionales del área altamente capacitados que brinden soluciones estratégicas para el desarrollo empresarial y económico del país.

Los profesionales en esta área emplean sus conocimientos desde lo más sencillo como operaciones básicas de registro de información hasta actividades más complejas como el análisis de la información que involucre la toma de decisiones. Por lo tanto, es ineludible continuar la capacitación del recurso humano en las áreas de las finanzas, a fin de que puedan investigar la tendencia o comportamiento de diversas variables de los sistemas financieros, manufactura y comercialización, implantar estrategias de la administración del capital y las utilidades de las empresas a través del análisis financiero y los procesos contables; elementos que hacen que las finanzas cumplan su función de facilitar la gestión dentro de la estructura empresarial, ya que de ellos se desprenden tanto la información que agrupa lo acontecido y la manera en que esta información se torna en un punto de referencia para dirigir el negocio y por ende al desarrollo económico, social y estructural del país.

Los profesionales en Licenciatura en Finanzas y Economía son agentes que contribuyen al desarrollo del país, teniendo como punto de partida el uso de la tecnología y el conocimiento para el registro de información financiera, donde existe una premisa en la gestión de calidad que plantea que, todo lo que se registra se controla y todo lo que se controla se mejora. Por ende, en la medida en que existan informaciones certeras y actualizadas, se podrán elaborar informes que resuman dicha información y sirvan como punto de anclaje para la toma de decisiones; de igual forma permite ver los aspectos más interesantes dentro del esquema financiero de una organización que consiste en la creación de escenarios, que permiten visualizar situaciones que pueden poner en ventaja o riesgo a la empresa en un futuro próximo o lejano, y cómo abordar dicha realidad con estrategias ajustadas para su optimización.

Ante los nuevos cambios en el orden económico mundial y consciente de la necesidad de disponer de mayor cantidad de profesionales en el campo de las finanzas, se propone la reforma de la carrera de Finanzas, fortaleciendo la misma y tratando de competir a nivel mundial, por lo que se hace la propuesta de cambio de nombre a Finanzas y Economía, en el grado de Licenciatura.

2.2 Perfil Profesional de los Egresados de la Carrera

El profesional de la carrera de Finanzas y Economía debe diseñar estrategias y proponer decisiones de inversión, financiación, reparto de utilidades y gestión de riesgos, diseñando y evaluando cualquier proyecto relacionado con la actividad económica y social, ejerciendo la crítica y autocrítica a partir de la reflexión, con habilidad para investigar la problemática socioeconómica y capacidad de integrarse en equipos de trabajo inter y multidisciplinares, construyendo modelos conceptuales y econométricos basados en la realidad, permitiendo emplear los instrumentos más apropiados para el análisis y solución de los distintas problemáticas del área financiera y económica, gestionar flujos de dinero, opciones de financiamiento y riesgos asociados en empresas del sector internacional y local, así como en entidades públicas, contribuir con el desarrollo del mercado de



capitales y la cultura financiera, proponer el desarrollo de estrategias que anticipen situaciones, las cuales mitiguen el riesgo y generen valor.

Los profesionales graduados de **UNITEC**, deberán ostentar como perfil las competencias siguientes:

Competencias Genéricas de la Carrera:

- Análisis y resolución de problemas: Evalúa la información y las fuentes de manera crítica.
- Buen trabajo con los demás: Valorar e incorporar diversos puntos de vista.
- Cumplimiento de objetivos: Establece objetivos exigentes.
- Aprendizaje y desarrollo personal: Evalúa las fortalezas y las debilidades de manera crítica.
- Adaptación al cambio: Evalúa las fortalezas y las debilidades de manera crítica.

Competencias Específicas de la Carrera:

- Genera ideas de innovación proponiendo nuevos modelos de administración y/o gestión de recursos.
- Evalúa la eficiencia y eficacia de los instrumentos de gestión público y privado; asimismo, diseña nuevas estrategias públicas y privadas en el ámbito de las finanzas y la economía.
- Analiza e interpreta estados financieros para la toma de decisiones gerenciales.
- Utiliza softwares especializados en las finanzas y economía.
- Valora proyectos de inversión desde la perspectiva pública y privada.
- Maneja la búsqueda de información e investigación en la ciencia económica bajo el rigor científico.
- Identifica y aborda tendencias futuras y sabe construir escenarios financieros/económicos alternativos.

Este profesional deberá reflejar las siguientes actitudes y valores los cuales son la base de este modelo por competencias.

▪ **Integridad ética**

Las autoridades, docentes, colaboradores y estudiantes de **UNITEC** enmarcamos nuestra conducta dentro de la honestidad, respeto, responsabilidad, y todas las normas que hacen posible la convivencia social armónica y el desarrollo individual y colectivo.

▪ **Compromiso social**

En **UNITEC** estamos conscientes de la complejidad de la realidad social, que requiere del compromiso y solidaridad de todos; por lo anterior nuestra labor está íntimamente vinculada con las necesidades de las personas y procura responder a ellas.

▪ **Excelencia**

En **UNITEC** nos esforzamos por hacer bien las cosas y trabajamos con base en estándares internacionales, académicos y de servicios, del más alto nivel.

▪ **Creatividad e innovación**

En **UNITEC** creamos los espacios para generar ideas de vanguardia y encontrar soluciones de impacto local y global para problemas concretos.

▪ **Espíritu emprendedor**



En **UNITEC** estamos comprometidos con la creación de un ecosistema que facilite la generación de proyectos y emprendimientos que produzcan beneficio particular y colectivo.

▪ **Internacionalidad**

En **UNITEC** promovemos la participación de nuestra comunidad universitaria en programas y actividades que abren horizontes más allá de nuestras fronteras y nos convierten en ciudadanos del mundo.

2.3. Ámbitos de Trabajo de los Egresados de la Carrera

El ámbito de las Finanzas y la Economía es muy amplio. Las empresas y organizaciones tanto del sector privado como público tienen la necesidad de profesionales capacitados y con los conocimientos para hacer frente a los cambios que la evolución de los sistemas de producción y comercialización trae consigo. La carrera aquí presentada proporcionará los conocimientos y habilidades para que el profesional pueda desempeñarse en el sector público o privado en empresas de cualquier giro proporcionando consultoría, outsourcing o asesoría en las áreas de desarrollo del manejo de capitales, así como la administración y desarrollo de proyectos de inversión y la administración del riesgo; esto en gran manera a sus conocimientos en temas de finanzas, economía y contaduría tanto nacional como internacional.

La carrera aquí presentada proporcionará los conocimientos y habilidades para que el profesional pueda desempeñarse en el sector público o privado en empresas de cualquier giro proporcionando la administración y gestión del dinero, contribuyendo al desarrollo de estrategias, incursionar en nuevos mercados o asesoría en las áreas de investigación científica.

Entre las empresas u organizaciones en las cuales se puede incorporar el egresado de Licenciatura en Finanzas y Economía están:

- Sector Gobierno y Regulación:
 - SEFIN
 - Secretaría de Educación
 - SANAA (Área administrativa)
 - ENEE (Área Administrativa)
 - SAR (Área Administrativa)
 - Gobierno Central (Conectividad de oficinas y gestión de redes)
- Sector Privado:
 - Banca y sector financiero
 - Price Waterhouse & Cooper
 - En general toda empresa ya que todas requieren de administración de sus bienes.

Campo Laboral

- Analista en finanzas y economía corporativa.
- Gerencia Financiera en el campo privado y público.
- Analista en finanzas y economía pública.
- Analista económico en mercados de capital.
- Consultor en finanzas y economía.
- Centros de investigación e instituciones de enseñanza superior.

TERCERO: Propuesta de Cambios en el Plan de Estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Como respuesta a resultados del Diagnóstico realizado a la carrera de Licenciatura en Finanzas, se obtiene información sobre las necesidades de la reforma al plan de estudios para orientar la carrera a formar el profesional que el mercado está demandando.

Asimismo, se realizaron cambios de espacios de aprendizaje, nombre del espacio de aprendizaje, se homologan aquellas comunes con otros Planes de Estudio sometidos a reforma, y se actualiza contenidos en varios espacios de aprendizaje, todo en relación al Plan de Estudios anterior. Los cambios se basan en el Diagnóstico que se realizó consultando a la industria, docentes, egresados, estudiantes activos, así como RECOMENDACIONES realizadas a partir del análisis de un Benchmarking realizado a otras universidades nacionales e internacionales.

A continuación, se resumen los tipos de cambios realizados para la reforma del Plan de Estudios:

1. Cambio de nombre de la carrera.
2. Modificación y/o ampliación de los contenidos a ciertos espacios de aprendizaje según los resultados del diagnóstico y análisis realizado.
3. Actualización de los contenidos de los espacios de aprendizaje de formación específica según los resultados del diagnóstico y análisis realizado.
4. Cambios de códigos y nombres de espacios de aprendizaje para una mejor secuencia relacionadas y también por homologación entre programas de estudio.
5. Cambios en requisitos de asignatura para efectos de homologación y una mejor secuencia en el desarrollo de los contenidos.
6. Cambio de modelo curricular por objetivos y contenidos al modelo basado en competencias

Los cambios realizados al Plan de Estudios de la Carrera se justifican por los resultados obtenidos en los diagnósticos realizados en la Ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula en las cuales actualmente funciona la carrera, así como por las necesidades generadas por el entorno cambiante. Los hallazgos se muestran en los resultados del diagnóstico.

Los cambios en los espacios de aprendizaje se detallan en la siguiente tabla:

COMPARATIVO DE PLAN 2007 Y PLAN 2019						
PLAN 2007			PLAN 2019			OBSERVACIONES
CÓDIGO	Nombre: Finanzas ESPACIO DE APRENDIZAJE	U.V.	CÓDIGO	Nombre: Finanzas y Economía ESPACIO DE APRENDIZAJE	U.V.	
MAT101	Introducción al Álgebra	4	MAT101	Introducción al Álgebra	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
ADM102	Administración I	4	ADM102	Administración I	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
ESP101	Español	4	ESP103	Comunicación Oral y Escrita	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

COMPARATIVO DE PLAN 2007 Y PLAN 2019						
PLAN 2007			PLAN 2019			OBSERVACIONES
CÓDIGO	Nombre: Finanzas ESPACIO DE APRENDIZAJE	U.V.	CÓDIGO	Nombre: Finanzas y Economía ESPACIO DE APRENDIZAJE	U.V.	
						competencias, cambio de código y nombre.
LCC101	Ofimática I	0	LCC104	Ofimática Avanzada	2	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias, cambio de código y nombre.
LCC102	Ofimática II	0				
LCC103	Ofimática III	0				
MAT102	Álgebra	4	MAT102	Álgebra	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
ADM103	Administración II	4				Se elimina.
HIS101	Historia de Honduras	3	HIS101	Historia de Honduras	3	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
MAT106	Cálculo para las Ciencias Sociales	4	MAT106	Cálculo para Ciencias Sociales	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
ADM301	Comportamiento Humano en las Organizaciones	4				Se elimina.
SOC101	Sociología	3	SOC101	Sociología	3	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
MAT107	Estadística I	4	MAT107	Estadística I	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
ECO102	Microeconomía	4	ECO102	Microeconomía	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
FIL101	Filosofía	3	FIL101	Filosofía	3	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
ART/DEP	Electiva Arte o Deporte	3	ART/DEP	Electiva Arte o Deporte	3	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

COMPARATIVO DE PLAN 2007 Y PLAN 2019						
PLAN 2007			PLAN 2019			OBSERVACIONES
CÓDIGO	Nombre: Finanzas ESPACIO DE APRENDIZAJE	U.V.	CÓDIGO	Nombre: Finanzas y Economía ESPACIO DE APRENDIZAJE	U.V.	
FIN208	Matemática Financiera	4	FIN208	Matemática Financiera	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
MER207	Mercadotecnia I	4	MER207	Mercadotecnia I	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
ECO201	Macroeconomía	4	ECO201	Macroeconomía	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
BIO	Electiva de CC.NN.	3	BIO	Electiva de CC.NN.	3	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
MAT205	Estadística II	4	MAT205	Estadística II	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
CON204	Análisis Contable I	4	CON101	Contabilidad Financiera I	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias, cambio de código y nombre.
ECO204	Economía Internacional	4	ECO204	Economía Internacional	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
EIE1	Electiva de Idioma Extranjero I	3	EIE1	Electiva de Idioma Extranjero I	3	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
CCC306	Programación	4	CCC216	Lógica de la Programación	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias, cambio de código y nombre.
CON308	Análisis Contable II	4	CON205	Contabilidad Financiera II	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias, cambio de código y nombre.
ECO301	Introducción a la	4				Se elimina.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

COMPARATIVO DE PLAN 2007 Y PLAN 2019						
PLAN 2007			PLAN 2019			OBSERVACIONES
CÓDIGO	Nombre: Finanzas ESPACIO DE APRENDIZAJE	U.V.	CÓDIGO	Nombre: Finanzas y Economía ESPACIO DE APRENDIZAJE	U.V.	
	Teoría Monetaria					
EIE2	Electiva de Idioma Extranjero II	3	EIE2	Electiva de Idioma Extranjero II	3	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
INF201	Comercio Electrónico	3				Se elimina.
FIN302	Gerencia Financiera I	4	FIN302	Gerencia Financiera I	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
DER111	Derecho Empresarial	4	DER111	Derecho Empresarial	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
EIE3	Electiva de Idioma Extranjero III	3	EIE3	Electiva de Idioma Extranjero III	3	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
MER407	Mercadotecnia Bancaria	4				Se elimina.
CON302	Contabilidad para la Toma de Decisiones	4				Se elimina.
DER203	Legislación de las Instituciones Financieras	4	DER203	Legislación de las Instituciones Financieras	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
EIE4	Electiva de Idioma Extranjero IV	3	EIE4	Electiva de Idioma Extranjero IV	3	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
CON312	Contabilidad Bancaria	4				Se elimina.
FIN305	Mercados e Intermediarios Financieros	4	FIN313	Mercados Financieros de Capital y Valores	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias, cambio de código y nombre.
FIN414	Administración del Crédito	4				Se elimina.
FIN401	Gerencia Financiera II	4	FIN401	Gerencia Financiera II	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

COMPARATIVO DE PLAN 2007 Y PLAN 2019						
PLAN 2007			PLAN 2019			OBSERVACIONES
CÓDIGO	Nombre: Finanzas ESPACIO DE APRENDIZAJE	U.V.	CÓDIGO	Nombre: Finanzas y Economía ESPACIO DE APRENDIZAJE	U.V.	
EMP401	Generación de Empresas I	3	EMP401	Generación de Empresas I	3	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
FIN413	Administración de Inversiones	4	FIN413	Administración de Inversiones	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
FIN402	Finanzas Internacionales	4	FIN402	Finanzas Internacionales	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
EMP402	Generación de Empresas II	3	EMP402	Generación de Empresas II	3	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
ECO401	Seminario de Política Económica	4				Se elimina.
FIN408	Gerencia Financiera III	4	FIN408	Gerencia Financiera III	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
IND502	Productividad y Calidad	4	IND431	Sistemas de Gestión de Calidad	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias, cambio de código y nombre.
TLLFIN1	Taller de Competencias I	1				Se elimina.
TLL308	Ética Profesional	1	TLL310	Ética y Ciudadanía	2	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias, cambio de código y nombre.
ADM402	Estrategia Gerencial	4	ADM402	Estrategia Gerencial	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
EFEFIN1	Electiva de Formación Específica I	4				Se elimina.
ADM401	Administración de la Gestión Total	4				Se elimina.
EFEFIN2	Electiva de Formación	4				Se elimina.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

COMPARATIVO DE PLAN 2007 Y PLAN 2019						
PLAN 2007			PLAN 2019			OBSERVACIONES
CÓDIGO	Nombre: Finanzas ESPACIO DE APRENDIZAJE	U.V.	CÓDIGO	Nombre: Finanzas y Economía ESPACIO DE APRENDIZAJE	U.V.	
	Específica II					
TLLFIN2	Taller de Competencias II	1				Se elimina.
FIN493/ FIN494	Práctica Profesional/ Proyecto de Graduación	8	FIN420/ FIN421	Práctica Profesional Fase II/ Proyecto de Graduación	4	Actualización de contenidos, cambio de objetivos a competencias.
Asignaturas Nuevas						
			FIN101	Introducción a las Finanzas y Economía	2	Nueva asignatura
			REH302	Gerencia de Recursos Humanos I	4	Nueva asignatura
			CON213	Administración de Costos	4	Nueva asignatura
			MER102	Laboratorio de Programas Estadísticos	1	Nueva asignatura
			TLL314	Metodología de Investigación	1	Nueva asignatura
			ECO210	Econometría I	4	Nueva asignatura
			FIN409	Moneda y Banca I	4	Nueva asignatura
			INF304	Informática Aplicada a la Contabilidad y Finanzas	4	Nueva asignatura
			FIN303	Presupuestos	4	Nueva asignatura
			IND432	Sistemas de Gestión de la Innovación y Tecnología	4	Nueva asignatura
			MER204	Investigación de Mercados I	4	Nueva asignatura
			CON211	Seminario de Impuestos	2	Nueva asignatura
			ECO403	Análisis y Gestión del Riesgo	4	Nueva asignatura
			ECO404	Gerencia Empresarial	4	Nueva asignatura
			FIN411	Finanzas Públicas I	4	Nueva asignatura
			ECO415	Economía Conductual	4	Nueva asignatura
			FIN417	Innovación Financiera	4	Nueva asignatura



COMPARATIVO DE PLAN 2007 Y PLAN 2019						
PLAN 2007			PLAN 2019			OBSERVACIONES
CÓDIGO	Nombre: Finanzas ESPACIO DE APRENDIZAJE	U.V.	CÓDIGO	Nombre: Finanzas y Economía ESPACIO DE APRENDIZAJE	U.V.	
			FIN418	Auditoría Financiera	4	Nueva asignatura
			FIN419	Práctica Profesional Fase I	4	Nueva asignatura
	TOTAL U.V.	191		TOTAL U.V.	207	

CUARTO: Cambios en la Malla Curricular

La malla curricular propuesta para la reforma, obedece también a lo mencionado como requerimiento de especialización para los egresados. Con los cambios propuestos, de forma general, se logra atender algunas RECOMENDACIONES:

- Reformar la carrera de Licenciatura en Finanzas de acuerdo con lo especificado en el presente estudio, teniendo en consideración que la información estadística recolectada respalda tanto la necesidad técnica como las reformas necesarias en base a la demanda del mercado estudiantil y laboral, tanto nacional como internacional.
- En respuesta a la demanda de actualización y profundización de los conocimientos en el área de finanzas que se agregue un módulo de clases que conlleve a la revisión de los actuales contenidos de las materias, ampliar asignaturas del área contable y realizar un equilibrio con las del área de economía, para ofrecer un profesional más integral.
- En respuesta a la demanda de conocimientos más avanzados en el uso de las TIC's, se deben revisar los conocimientos en ofimática que obtienen con el plan actual y poder ofrecer un paquete más acorde a las necesidades del mercado.

DELEGACIÓN DE PODER

Para continuar con la tramitación de la presente solicitud, delego el poder con que actúo a la Abogada **ISIS MAYTTÉ ORDOÑEZ AGUILAR**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné de colegiación número **19772**, quien también despacha sus asuntos en la Firma legal Melara & Asociados, cuyos datos de ubicación se mencionan anteriormente, con correo electrónico isis@melarayasociados.com a quien delego todas las facultades a mí conferidas, pudiendo reasumir el poder en caso de considerarlo necesario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 6 de Ley de Educación Superior; 6, 7, 54, 55, 56, y 57, de las Normas de Educación Superior; 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 de los Estatutos de **UNITEC**; y, demás normativa aplicable.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Acompaño la presente solicitud con los siguientes documentos:

1. Proyecto de Plan de Estudios.
2. Diagnóstico del Campus Tegucigalpa.
3. Diagnóstico del Campus San Pedro Sula
4. Hojas de Vida del Personal Docente.

PETICIÓN

Al Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: *(i)* Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan y darle el trámite que en derecho corresponde; *(ii)* Proceder a resolver de conformidad con lo solicitado, aprobando la reforma al plan de estudios de la carrera de “Finanzas” en el Grado Académico de Licenciatura de la “**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**” con cambio de nombre de “Licenciatura en Finanzas” a “**Licenciatura en Finanzas y Economía**” para ser implementada en los Campus de UNITEC ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial; *(iii)* Realizar la inscripción del Plan de Estudios en el Registro respectivo; *(iv)* Tener por delegado el poder con que actúo; y, *(iv)* Extender certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de julio de 2019.

Oscar Armando Melara Facussé
Abogado”

Después de haber sido conocida la solicitud anteriormente presentada, se dio por recibida y se da traslado para el trámite correspondiente. Por tanto, el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 4099-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre del Plan de Estudios de la carrera de Finanzas a Finanzas y Economía en el Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los campus UNITEC, en las Ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: fotocopia del Instrumento Número Ciento ochenta y ocho (188), debidamente autenticado; Plan de Estudios, Diagnóstico, Matriz de docentes, CD’S y recibo de pago No.11522144, referencia 1249328, fecha 10 de octubre de 2017 y código 814 por la cantidad de L.3,500.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre del Plan de Estudios de la carrera de Finanzas a Finanzas y Economía en el Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los campus UNITEC, en las Ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, en la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

SÉPTIMO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, PARA EL CAMPUS DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO (UCENM). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA AMPLIACION DE LA OFERTA ACADEMICA PARA LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL CAMPUS DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:

Yo, **NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación No.02366, con Despacho Legal en la 4ª Etapa de la Colonia Jardines del Valle, 14-15 Calle, Ave. “C”, teléfono 2566-0245, correo electrónico: nlopez@ucenm.net, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), extremo que acredito con la copia del testimonio de la escritura de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos que adjunto y que pido cotejar con su original, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar solicitud de ampliación de la oferta académica para la carrera de Derecho en el grado académico de licenciatura en la modalidad presencial para desarrollarla en el Campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM, para lo cual me baso en los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

HECHOS

1. El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo N0 841-132-2001 de fecha 9 de febrero del 2001, aprobó la creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), como un centro del Nivel de Educación Superior privado, sin fines de lucro, con la finalidad de desarrollar educación superior tanto en la modalidad presencial como de educación a distancia.

2. La Carrera de Derecho, en su estadio académico de Licenciatura fue aprobada por Acuerdo No.2598-266-2012 para ser desarrollada en los Centros Regionales de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Catacamas y Peña Blanca; Acuerdo No.2908-283-



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

2014 para su funcionamiento en el Centro Regional de Tocoa y, Acuerdo No.2961-287-2014 para el funcionamiento en el Centro Regional de La Esperanza, departamento de Intibucá.

3. La UCENM ha realizado un diagnóstico en la ciudad de Santa Rosa de Copán, para extender sus servicios educativos ampliando la oferta académica, específicamente de la carrera de Licenciatura en Derecho, con la finalidad de atender los requerimientos derivados de las operaciones de esta institución en la zona oriental de nuestro país, por lo que requiere de contar con esa ampliación de la oferta, a fin de facilitar un mayor acceso de la población estudiantil al nivel de educación superior.

4. Fundamentados en los argumentos precedentes, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio ha tomado la determinación de solicitar la ampliación de la oferta académica de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, con base en la normativa que rige el Nivel de Educación Superior de Honduras.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.

Se adjunta el documento del Diagnóstico para el Centro Regional de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Plan de Estudios de la Carrera de Derecho y Planta Docente, para sustentar esta petición de autorización de la ampliación de la oferta académica en el Campus de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán y el funcionamiento de la carrera de Derecho en su estadio académico de Licenciatura en la modalidad presencial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior; 40,42,45,47,48, 50, 51, 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 79, 129, 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior; 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; 56 y 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN.

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido respetuosamente: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis a oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho en su estadio académico de Licenciatura, en la modalidad presencial para su funcionamiento en el Campus de Santa Rosa de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y se me notifique lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C. 5 de agosto de 2019.

NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO

Abogado y Notario.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Después de haber sido conocida la solicitud anteriormente presentada, se dio por recibida y se da traslado para el trámite correspondiente. Por tanto, el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 4100-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido la Solicitud de Ampliación de la oferta académica para la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio (UCENM). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio (UCENM), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: fotocopia del Instrumento Número Sesenta y ocho (68), debidamente autenticado; Diagnóstico, Perfiles docentes y CD’S, las ampliaciones están exentas de pago debido a que el plan de arbitrios no las contempla. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Ampliación de la oferta académica para la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio (UCENM). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

OCTAVO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO DE ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL CAMPUS DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO (UCENM). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA AMPLIACION DE LA OFERTA ACADEMICA PARA LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL CAMPUS DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Yo, **NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación No.02366, con Despacho Legal en la 4ª Etapa de la Colonia Jardines del Valle, 14-15 Calle, Ave. "C", teléfono 2566-0245, correo electrónico: nlopez@ucenm.net, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), extremo que acredito con la copia del testimonio de la escritura de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos que adjunto y que pido cotejar con su original, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar solicitud de ampliación de la oferta académica para la carrera de Psicología en su estadio académico de licenciatura en la modalidad presencial para desarrollarla en el Campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM, para lo cual me baso en los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

HECHOS

1. El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 841-132-2001, del 9 de febrero del 2001, aprobó la creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), como un centro del Nivel de Educación Superior privado, sin fines de lucro, con la finalidad de desarrollar educación superior tanto en la modalidad presencial como de educación a distancia.
2. La Carrera de Licenciatura en Psicología, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2599-266-2012 para su funcionamiento en los Centros Regionales de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Catacamas y Peña Blanca y Acuerdo No.2908-283-2014 para su funcionamiento en el Centro Regional de Tocoa.
3. Que se ha realizado el estudio correspondiente a efecto de acreditar la necesidad de ampliar la oferta académica de la Carrera de Psicología, conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección de Educación Superior, por lo que se adjunta a la presente solicitud, el Diagnóstico realizado y demás documentos requeridos para dicho proceso.
4. Fundamentados en los argumentos precedentes, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio ha tomado la determinación de solicitar la ampliación el Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado de Licenciatura, para su desarrollo en la modalidad presencial, de conformidad con la normativa que rige el Nivel de Educación Superior de Honduras.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.

Se adjunta el documento del Diagnóstico, Plan de Estudios y Planta Docente de la Carrera de Psicología, para sustentar esta petición de autorización de la ampliación de la oferta académica en el Campus de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán y el funcionamiento de la carrera de Psicología en su estadio académico de Licenciatura en la modalidad presencial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior; 40,42,45,47,48, 50, 51, 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 79, 129, 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior; 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; 56 y 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN.

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido respetuosamente: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis a oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología en su estadio académico de Licenciatura, en la modalidad presencial para su funcionamiento en el Campus de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio y se me notifique lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C. 5 de agosto de 2019.

NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO

Abogado y Notario.”

Después de haber sido conocida la solicitud anteriormente presentada, se dio por recibida y se da traslado para el trámite correspondiente. Por tanto, el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 4101-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido la Solicitud de Ampliación de la oferta académica para la carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio (UCENM). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio (UCENM), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: fotocopia del Instrumento Número Sesenta y ocho (68), debidamente autenticado; Diagnóstico, Perfiles docentes y CD’S, las ampliaciones están exentas de pago debido a que el plan de arbitrios no las contempla. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Ampliación de la oferta académica para la carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio (UCENM). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DÉCIMO

NOVENO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE LABORATORIO CLÍNICO (TLC-03), EN EL GRADO DE ACADÉMICO DE TECNÓLOGO UNIVERSITARIO, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL CAMPUS DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO (UCENM). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA AMPLIACION DE LA OFERTA ACADEMICA PARA LA CARRERA DE LABORATORIO CLÍNICO (TLC-03) EN EL GRADO DE TECNÓLOGO UNIVERSITARIO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL CAMPUS DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:

Yo, **NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación No.02366, con Despacho Legal en la 4ª Etapa de la Colonia Jardines del Valle, 14-15 Calle, Ave. “C”, teléfono 2566-0245, correo electrónico: nlopez@ucenm.net, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), extremo que acredito con la copia del testimonio de la escritura de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos que adjunto y que pido cotejar con su original, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar solicitud de ampliación de la oferta académica para la carrera de Técnico en Laboratorio Clínico en el grado académico de Tecnólogo, en la modalidad presencial para desarrollarla en el Campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM, para lo cual me baso en los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

HECHOS

1. El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 841-132-2001, del 9 de febrero del 2001, aprobó la creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), como un centro del Nivel de Educación Superior privado, sin fines de lucro, con la finalidad de desarrollar educación superior tanto en la modalidad presencial como de educación a distancia.
2. Que el Plan de estudios de la carrera de Laboratorio Clínico en el Grado Asociado, fue aprobado mediante Acuerdo N° 872-137-2001 de fecha 12 de julio de 2001 y registrado con N°. RP-192-08-01 el 29 de agosto del año 2001.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

3. Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 3933-330-2018, aprobó las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para ser desarrollada en Modalidad Presencial, tomando en cuenta que la propuesta fortalece y actualiza el currículo de conformidad a las demandas del mercado laboral y al Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior.
4. Que se ha realizado el estudio correspondiente a efecto de acreditar la necesidad de ampliar la oferta académica de la Carrera de Laboratorio Clínico en el grado académico de Tecnólogo, conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección de Educación Superior, por lo que se adjunta a la presente solicitud, el Diagnóstico realizado y demás documentos requeridos para dicho proceso.
5. Fundamentados en los argumentos precedentes, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio ha tomado la determinación de solicitar la ampliación el Plan de Estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico en el grado académico de Tecnólogo, para su desarrollo en la modalidad presencial, de conformidad con la normativa que rige el Nivel de Educación Superior de Honduras.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.

Se adjunta el documento del Diagnóstico, Plan de Estudios y Planta Docente, para sustentar esta petición de autorización de la ampliación de la oferta académica en el Campus de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán y el funcionamiento de la carrera de Laboratorio Clínico en el grado académico de Tecnólogo en la modalidad presencial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior; 40,42,45,47,48, 50, 51, 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 79, 129, 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior; 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; 56 y 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN.

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido respetuosamente: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis a oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico en el grado académico de Tecnólogo, en la modalidad presencial para su funcionamiento en el Campus de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio y se me notifique lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C. 5 de agosto de 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO

Abogado y Notario.”

Después de haber sido conocida la solicitud anteriormente presentada, se dio por recibida y se da traslado para el trámite correspondiente. Por tanto, el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4102-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido la Solicitud de Ampliación de la oferta académica para la carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio (UCENM). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio (UCENM), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: fotocopia del Instrumento Número Sesenta y ocho (68), debidamente autenticado; Diagnóstico, Perfiles docentes y CD’S, las ampliaciones están exentas de pago debido a que el plan de arbitrios no las contempla. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Ampliación de la oferta académica para la carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio (UCENM). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING DIGITAL” EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC, EN SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING DIGITAL” EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC, EN SUS



CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. -

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:

Yo, **MICHAEL ALEXANDER RASCOFF IRÍAS**, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación número **08941**, con Despacho Legal en “Melara & Asociados”, situado en el Penthouse del Edificio Torre Mayab, Colonia Lomas del Mayab, Ave. República de Costa Rica, de esta ciudad, teléfono 2232-1181 y correo electrónico: mrascoff@melarayasociados.com ; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, extremo que acredito con la copia autenticada del testimonio de la Escritura Pública de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos otorgado a mi favor y que acompaño a la presente solicitud, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar solicitud de **Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de “Técnico Universitario en Marketing Digital” en el grado académico de Tecnólogo, de la “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)”** para implementarse en el Campus de UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial, para lo cual fundamento la presente solicitud en los siguientes antecedentes, hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES Y HECHOS

PRIMERO: Antecedentes y Desarrollo de Estudio Diagnóstico.

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, consciente de su responsabilidad en el desarrollo social y político del país, efectuó un análisis del Sector de Mercadotecnia en diferentes empresas, con el fin de conocer la situación actual y con ello contribuir a mejorar la gestión en esta área, a través de la formación del Técnico Universitario en Marketing Digital, con una visión acorde a las tendencias mundiales globalizadas y sobre todo a la demanda del país.

UNITEC convencida de la necesidad de crear ventanas de oportunidad para el desarrollo económico, y social, por medio de la educación, generación de empleo y formación de profesionales con visión emprendedora, ha tomado la decisión de crear el “Técnico Universitario en Marketing Digital” con base a un proceso de planificación estratégica institucional, en el que se tomaron en cuenta los factores propios de la institución, entre ellos, el nivel de crecimiento y prestigio de la Universidad, la alianza con la red Laureate, entre otras.

Se realizó estudio en el cual los empleadores y expertos indican algunas ventajas del Técnico Universitario en Marketing Digital, que entre las principales sobresalen:

1. Menor tiempo en la formación académica: requieren menos tiempo de estudio que una licenciatura y adquieren conocimientos suficientes, pero sobretodo, técnicos.
2. Énfasis en la Práctica: es importante que manejen conceptos, pero resulta sumamente atractivo que obtengan destrezas en la parte práctica.
3. Profesionales más especializados con mejor formación: esto ayudaría a reducir tiempo de entrenamiento, ayudando así a mejorar el servicio al cliente.
4. Profesionalización del personal: la formación de profesionales en esta área del conocimiento, también contribuye a la profesionalización y especialización de las



personas que ya trabajan en el área del mercadeo digital, pero lo hacen de forma empírica.

De acuerdo con las entrevistas realizadas, se encontró una gran aceptación del perfil del Técnico Universitario en Marketing Digital propuesto. Todos los participantes de las entrevistas y summit, mostraron interés en contratar personal con el perfil propuesto por la alta calidad ofrecida en la formación académica de los futuros estudiantes.

El Marketing Digital es una de las ramas más recientes del mercadeo. A pesar de que para muchos este concepto es aplicado día a día, sus orígenes no son tan antiguos como puede parecer. El concepto o definición de marketing digital fue utilizado por primera vez en los años noventa, aunque en ese entonces se refería principalmente a hacer publicidad hacia los clientes. Sin embargo, durante la década de los 2000 y 2010, con el surgimiento de nuevas herramientas sociales y móviles ese paradigma se amplió. Poco a poco se fue transformando de hacer publicidad al concepto de crear una experiencia que involucre a los usuarios, de modo que cambie su concepto de lo que es ser cliente de una marca.

Esto ocurrió sobre cuando el concepto de web 1.0 (aquella en la que se publicaban contenidos en la web, pero sin mucha interacción con los usuarios) dio paso a la web 2.0 (generada cuando las redes sociales y las nuevas tecnologías de información permitieron el intercambio de videos, gráficos, audios, entre muchos otros, así como crearon interacción con las marcas).

Este crecimiento de dispositivos para acceder a medios digitales ha sido sin duda lo que ha generado un crecimiento exponencial del marketing digital. En 2010 en medios digitales se estimaba existían 4.5 billones en anuncios en línea, con un crecimiento en la contratación de publicidad en esos medios digitales de 48%.

El poder de los usuarios de obtener la información que necesitara o le interesara (a través de buscadores, redes sociales, mensajería, entre muchas otras formas) sin duda transformó las formas de llegar a ellos y por lo tanto el marketing digital.

Hoy en día, el marketing digital como experiencia es el concepto prevalente, por ejemplo, al crear publicaciones interesantes para los consumidores a través del marketing de contenidos, que logra captar su atención sin vender de forma directa.

SEGUNDO: Propuesta de Plan de Estudios.

La **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, se ha caracterizado por la pertinencia en su oferta educativa y por un alto grado de compromiso con la comunidad nacional en la formación de profesionales altamente calificados. **UNITEC** como entidad formadora de recursos humanos, desempeñará un rol importante como impulsor de los cambios en materia de Marketing Digital.

Marketing Digital también es definido como el marketing interactivo, enfocado, medible, que se realiza usando tecnologías digitales con el fin de alcanzar y crear prospecto de cliente en consumidores. El objetivo principal del marketing digital es promover a las marcas, crear preferencia e incrementar las ventas (en los casos que esto aplica, pues también se usa para otros fines), todo a través de diferentes técnicas de marketing digital.



El profesional egresado de la carrera de Técnico Universitario en Marketing Digital estará en constante actualización y en contacto con las tendencias del mercado y las nuevas formas de comunicación y consumo. Junto a los conocimientos básicos sobre publicidad y estrategias de marketing, el estudiante contará con lo necesario para desempeñarse en desarrollo y acompañamiento de estrategias digitales. Será capaz de participar del diseño de marca, proponer soluciones y diseñar campañas integrales para llevar a empresas y organizaciones a una fuerte presencia comercial e institucional en las distintas plataformas digitales.

Las competencias que se desarrollarán en los estudiantes son:

Competencias Genéricas:

- Análisis y resolución de problemas
- Buen trabajo con los demás
- Cumplimiento de objetivos
- Aprendizaje y desarrollo personal
- Adaptación al cambio

Competencias Específicas

- Establece vínculos de comunicación entre las organizaciones y los mercados, utilizando plataformas digitales.
- Desarrolla estrategias de publicidad y de comercialización, acordes a las nuevas necesidades, sociales, culturales, tecnológicas y económicas de las organizaciones y de los consumidores.
- Analiza las nuevas tendencias de consumo y las necesidades del consumidor a través de herramientas y plataformas digitales.
- Aplica herramientas y plataformas digitales para una efectiva comunicación con clientes, usuarios y otras audiencias relevantes.
- Desarrolla nuevos canales de distribución y posicionamiento de marcas capitalizando en las nuevas oportunidades de ofrecer las nuevas tecnologías.
- Aplica diferentes técnicas de análisis a la evaluación de resultados de campañas de marketing digital desarrolladas por equipos multidisciplinarios.
- Actualiza constantemente sus herramientas virtuales con el fin de que la empresa se mantenga a la vanguardia en el plano digital.
- Colabora en mantener una adecuada imagen de la empresa mediante su presencia en distintos ámbitos digitales.
- Asiste en la generación de contenidos escritos de calidad para lograr una buena relación entre la empresa y la comunidad digital.

Campo Laboral

- Agencias de publicidad
- Agencias de Marketing Digital
- Empresas públicas y privadas
- ONGDs
- Instituciones del Estado
- Emprendimientos propios

Perfil Ocupacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

- Community manager
- Product/project manager
- Responsable de ventas online
- Asesor en agencias de comunicación
- Agencias de publicidad
- Start Up's
- Asistente en medios digitales
- Asistente en departamento de comunicación

DELEGACIÓN DE PODER

Para continuar con la tramitación de la presente solicitud, delego el poder con que actúo a la Abogada **ISIS MAYTTÉ ORDOÑEZ AGUILAR**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné de colegiación número **19772**, quien también despacha sus asuntos en la Firma legal Melara & Asociados, cuyos datos de ubicación se mencionan anteriormente, con correo electrónico isis@melarayasociados.com a quien delego todas las facultades a mí conferidas, pudiendo reasumir el poder en caso de considerarlo necesario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 6 de Ley de Educación Superior; 6, 7, 54, 55, 56, y 57, de las Normas de Educación Superior; 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; el Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras; 6 de los Estatutos de **UNITEC**; y, demás normativa aplicable.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Acompaño la presente solicitud con los siguientes documentos:

1. Copia autenticada de testimonio de Escritura Pública de Poder para Pleitos y Trámites Administrativos, otorgado a mi favor;
2. Proyecto de Plan de Estudios de "*Técnico Universitario en Marketing Digital*", Grado Académico de Tecnólogo;
3. Diagnóstico del Campus Tegucigalpa;
4. Diagnóstico del Campus San Pedro Sula;
5. Hojas de Vida del Personal Docente.

PETICIÓN

Al Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: **(i)** Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan y darle el trámite que en derecho corresponde; **(ii)** Proceder a resolver de conformidad con lo solicitado, autorizando la Creación y Funcionamiento de la Carrera de "Técnico Universitario en Marketing Digital" en el Grado Académico de Tecnólogo de la "**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**" para ser implementada en el Campus de **UNITEC** Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial; **(iii)** Realizar la inscripción del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Marketing Digital en el Registro respectivo; **(iv)** Tener por delegado el poder con que actúo; y, **(v)** Extender certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., ocho (8) de agosto de 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Michael Alexander Rascoff Irías
Abogado”

Después de haber sido conocida la solicitud anteriormente presentada, se dio por recibida y se da traslado para el trámite correspondiente. Por tanto, el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4103-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Marketing Digital en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública No. Cero siete (07), debidamente autenticado; Plan de Estudios, Diagnóstico, Hojas de vida, CD'S y recibo de pago No.92021303, referencia 1662306 fecha 05 de noviembre de 2018 y código 813 por la cantidad de L.15,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Marketing Digital en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DE CUATRO ASIGNATURAS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, DOS ASIGNATURAS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS Y DOS ASIGNATURAS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN AMBIENTE Y DESARROLLO, TODAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

La Solicitud se encuentra en físico en el expediente de la sesión.

Después de haber sido conocida la solicitud anteriormente presentada, se dio por recibida y se da traslado para el trámite correspondiente. Por tanto, el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente acuerdo:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

ACUERDO No.4104-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido la Solicitud de Aprobación de Cambio de nombre de Cuatro Asignaturas en la Carrera Agronómica, dos Asignaturas en la carrera de Ingeniería en Administración de Agronegocios y dos asignaturas en la carrera de Ingeniería en Ambiente y Desarrollo, todas en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CONSIDERANDO:** Que la Escuela Agrícola Panamericana, (EAP) ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: fotocopia del Testimonio de la Escritura Publica No. Cuarenta y cuatro (44), debidamente cotejado con su original, que se encuentra en poder de la Institución; dicho servicio está exento de pago debido a que el plan de arbitrios no lo contempla. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Cambio de nombre de Cuatro Asignaturas en la Carrera Agronómica, dos Asignaturas en la carrera de Ingeniería en Administración de Agronegocios y dos asignaturas en la carrera de Ingeniería en Ambiente y Desarrollo, todas en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **SEGUNDO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elabore el informe respectivo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADICIÓN DE UNA ASIGNATURA OPTATIVA DENOMINADA: GERENCIA DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS EN LA CATEGORÍA DE CONOCIMIENTOS GENERALES PARA LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS, INGENIERÍA EN AMBIENTE Y DESARROLLO E INGENIERÍA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

La Solicitud se encuentra en físico en el expediente de la sesión.

Después de haber sido conocida la solicitud anteriormente presentada, se dio por recibida y se da traslado para el trámite correspondiente. Por tanto, el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4105-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido la Solicitud de Aprobación de Adición de una Asignaturas Optativa denominada Gerencia de Explotaciones Agropecuarias en la categoría de conocimientos generales para las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Administración de Agronegocios, Ingeniería en Ambiente y Desarrollo e Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, (EAP). **CONSIDERANDO:** Que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

la Escuela Agrícola Panamericana, (EAP) ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública No. Cuarenta y cuatro (44), debidamente cotejado con su original, que se encuentra en poder de la Institución; dicho servicio está exento de pago debido a que el plan de arbitrios no lo contempla. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Adición de una Asignaturas Optativa denominada Gerencia de Explotaciones Agropecuarias en la categoría de conocimientos generales para las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Administración de Agronegocios, Ingeniería en Ambiente y Desarrollo e Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, (EAP). **SEGUNDO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elabore el informe respectivo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

TERCERO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CAFICULTURA SOSTENIBLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER OFERTADA EN EL CAMPUS DE SANTA BÁRBARA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CAFICULTURA SOSTENIBLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER OFERTADA EN EL CAMPUS DE SANTA BÁRBARA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

SONIA INES GÁLVEZ FERRARI, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CAFICULTURA SOSTENIBLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER OFERTADA EN EL CAMPUS DE SANTA BÁRBARA,**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH); solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

I. ANTECEDENTES RELEVANTES

PRIMERO: Como es de su conocimiento, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) obtuvo la condición que actualmente ostenta mediante Resolución número 469-84-96, de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1, del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que al efecto lleva la Dirección de Educación Superior.

SEGUNDO: Todos reconocemos que como centros educativos de educación superior debemos garantizar una debida respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de nuestros estudiantes en su desarrollo integral, coherente con las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, salud, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país. Compromiso ineludible que debe asumirse con el más alto grado de responsabilidad, de manera que garantice condiciones apropiadas para una educación acorde a las exigencias actuales del nivel educativo, y consecuentemente mejore la calidad de vida de los ciudadanos y sus comunidades locales.

Es por lo anterior, que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en sesión No. 04-2018 (ordinaria No. 03), punto No. 8, Acuerdo 26-07-18-08-04-CA, del día 26 de julio de 2018, aprobó por unanimidad de votos y basados en las Normas Académicas vigentes, estructurar un documento para presentar ante el Consejo de Educación Superior la solicitud de aprobación para la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CAFICULTURA SOSTENIBLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER OFERTADA EN EL CAMPUS DE SANTA BÁRBARA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH).** todo lo anterior cumpliendo con los requisitos que la ley de Educación Superior demanda para tales fines. (Se acompaña original de Acuerdo).

TERCERO: Con la documentación que se acompaña, se acredita el cumplimiento de todos los requisitos legales para la aprobación de la carrera solicitada cuya justificación se encuentra igualmente debidamente respaldada.

CUARTO: Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015;
2. Certificación del punto de Acta número 15, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 31-01-19-15-01-CA, para la Creación y Funcionamiento de la Carrera Caficultura Sostenible, en El Grado Académico de Técnico Superior Universitario, De La Universidad Tecnológica De Honduras (UTH). (se acompaña 1 ejemplar original);
3. Plan de Estudios de la Carrera de Caficultura Sostenible, en El Grado Académico de Técnico Superior Universitario (3 ejemplares);



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

4. Diagnóstico del Plan de Estudios de la Carrera Caficultura Sostenible el Grado Académico de Técnico Superior Universitario para ser ofertada en el campus de Santa Bárbara (se acompaña 1 ejemplar);
5. Veintiún (21) CDs, del Plan de Estudios de la Carrera de Caficultura Sostenible, en el Grado Académico de Técnico Superior Universitario.
6. Comprobante de pago de conformidad con el plan de arbitrios; y,
7. Curriculum vitae de Docentes de la Carrera de Caficultura Sostenible en el Grado Académico de Técnico Universitario para el campus de Santa Bárbara (1 ejemplar).

II. FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17, 20 34 de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso b), 45 inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 1, 2,4,5, 31, 32, 33, 34, 35 y demás aplicables del Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 33, 42, 43, 58, 104, de las Normas Académicas y demás aplicables.

III. PETICION

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva **APROBAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CAFICULTURA SOSTENIBLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PARA SER OFERTADA EN EL CAMPUS DE SANTA BÁRBARA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** y finalmente extenderme Certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D. C. 9 de agosto 2019”

Después de haber sido conocida la solicitud anteriormente presentada, se dio por recibida y se da traslado para el trámite correspondiente. Por tanto, el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4106-336-2019. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Caficultura Sostenible, en el Grado Académico de Técnico Superior Universitario o Tecnólogo para ser ofertada en el campus de Santa Bárbara, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: fotocopia del Instrumento Número Cuatrocientos ochenta y seis (486), debidamente autenticado; Plan de Estudios, Diagnóstico, currículos del personal docente, CDs y recibo de pago No.95429195, referencia 1922166 de fecha 09 de agosto de 2019 y código 813 por la cantidad de L.15,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Caficultura Sostenible, en el Grado Académico de Técnico Superior Universitario o Tecnólogo para ser ofertada en el campus de Santa Bárbara, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

CUARTO: ENTREGA DEL REGLAMENTO DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG, DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la Dra. Norma Martín de Reyes, Comisionada Rectoría de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), un (1) ejemplar del Reglamento de Vida Estudiantil, debidamente registrado, foliado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 4107-336-2019.- Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los reglamentos para regular el funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Reglamento de Vida Estudiantil, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), mediante acuerdo No.4049-335-2019 de fecha 22 de julio de 2019. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Reglamento Estudiantil respectivo con el No. RC-15-08-19., folios 373-437, Tomo VII-19. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), el Reglamento de Vida Estudiantil debidamente registrado, foliado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

QUINTO: ENTREGA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG, DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la Dra. Norma Martín de Reyes, Comisionada Rectoría de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), un (1) ejemplar del Estatuto, debidamente registrado, foliado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 4108-336-2019.- Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación del Estatuto, Plan de Arbitrios y reglamentos, Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Estatuto, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), mediante acuerdo No.3668-321-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Estatuto respectivo con el No. RC-16-08-19., folios 438-520, Tomo VII-19. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), el Estatuto, debidamente registrado, foliado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

SEXTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al Dr. Francisco José Herrera, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), un (1) ejemplar del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo en el Grado de Maestría, debidamente registrado, foliado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 4109-336-2019.- Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudios de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo en el Grado de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante acuerdo No.3951-331-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró Plan de Estudios de la carrera de Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo en el Grado de Maestría, respectivo con el No. RP-14-08-18/., folios 209-372, Tomo VII-19. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Plan de Estudios de la carrera de Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo en el Grado de Maestría, debidamente registrado, foliado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

SÉPTIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE METEOROLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al Dr. Francisco José Herrera, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), un (1) ejemplar del Plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

Estudios de la carrera de Meteorología en el Grado de Académico de Tecnólogo, debidamente registrado, foliado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 4110-336-2019.- Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudios de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Meteorología en el Grado de Académico de Tecnólogo, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante acuerdo No.4049-335-2019 de fecha 22 de julio de 2019 y 3952-331-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró Plan de Estudios de la carrera de Meteorología en el Grado de Académico de Tecnólogo, respectivo con el No. RP-13-08-18., folios 01-208, Tomo VII-19. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Plan de Estudios de la carrera de Meteorología en el Grado de Académico de Tecnólogo, debidamente registrado, foliado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

OCTAVO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA I Y II CICLO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al PhD, Hermes Alduin Díaz Luna, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), un (1) ejemplar del Plan de Estudios de la carrera de Educación Básica I y II Ciclo en el Grado de Académico de Licenciatura, debidamente registrado, foliado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 4111-336-2019.- Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudios de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Educación Básica I y II Ciclo en el Grado de Académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) mediante acuerdo No.3504-315-2017 de fecha 15 de junio de 2017. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios de la carrera de Educación Básica I y II Ciclo en el Grado de Académico de Licenciatura, respectivo con el No. RP-11-07-2019., folios 116-378, Tomo IV-19. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) el Plan



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 336

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lunes 12 de agosto de 2019

de Estudios de la carrera de Educación Básica I y II Ciclo en el Grado de Académico de Licenciatura, debidamente registrado, foliado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

OCTAVO: VARIOS

No hubo puntos varios,

VIGÉSIMO

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, el Presidente del Consejo de Educación Superior, Dr. Francisco José Herrera Alvarado, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No.336 del Consejo de Educación Superior, del lunes 12 de agosto de 2019, siendo la una con catorce minutos de la tarde (1:14 p.m.).

Firman la presente Acta, el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Presidente del Consejo de Educación Superior y la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quienes dan fe.

**DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA A.
PRESIDENTE CONSEJO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR**

**MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA
SECRETARIA CONSEJO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR**